TOMO 160 — Montevideo, Jueves 23 de Agosto de 1945 — Núm. 11659

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se prohibe el almacenamiento de huevos en cámaras frías

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 17 de 1945.—Número 4475|944.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias en la que propone se prohiba el almacenamiento de huevos en cámaras frías, hasta tanto se estabilice el precio de venta al público de ese producto en la cantidad que indica; y

Atento a lo que dispone la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941, sobre Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prohíbese hasta nueva resolución, el almacenamiento de huevos en cámaras frías.

Art. 2.° Las infracciones a lo dispuesto en este decreto serán castigadas de conformidad con lo dispuesto por la ley mencionada número 10.075, de 23 de Octubre de 1941.

Art. 3.° La Dirección General de Asuntos Económicos adoptará todas las medidas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 4.° Este decreto entrará a regir al día siguiente del de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 5.° Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a las establecidas en este decreto.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

2

Resolución. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 17 de 1945.—Número 590|944.

Vista la nota del Instituto de Química Industrial, en la que solicita se prorrogue por un duodécimo, correspondiente al mes de Agosto en curso, el presupuesto de sueldos y gastos aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de Abril de 1944 y que rigió para dicho Instituto desde el mes de Abril del citado año hasta el 31 de Julio próximo pasado;

Considerando: que el referido organismo manifiesta que aún no le ha sido posible dar término al estudio de su presupuesto para el presente ejercicio económico; y

Oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por un duodécimo, correspondiente al mes de Agosto en curso, el presupuesto de sueldos y gastos del Instituto de Química Industrial, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de Abril de 1944 y que rigió para dicho Instituto desde Abril, inclusive, de 1944 hasta el 31 de Julio próximo pasado.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.—AMEZAGA.—LUIS MATTIAUDA.

3

Resolución. Se designa Auxiliar del Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vacante en el Ministerio de Industrias y Trabajo un cargo de Auxiliar, ítem 5.01, categoría IV, grado 1, partida 21, sueldo cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo a la señorita Violeta Blanca Sala, ciudadana natural, credencial cívica A Z A número 6644.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.—AMEZAGA.—LUIS MATTIAUDA.

4

Resolución. Se nombra Auxiliar en la Dirección General de Asuntos Económicos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 17 de 1945.

Vacante en la Dirección General de Asuntos Económicos, un cargo de Auxiliar, sueldo sesenta pesos ($ 60.00)

Los índices del 2.o Trimestre aparecieron con el N.o 11633 (24 de Julio)

mensuales, atendido con los proventos a que se refiere el decreto de 26 de Marzo de 1945,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo al señor Orosmán Humberto Branda Guzzetti, ciudadano natural, credencial cívica serie A Z A número 9340, enrolado en la Región Militar número 1, Centro de Enrolamiento 6 bis, del Batallón de Infantería número 13.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.—AMEZAGA.—LUIS MATTIAUDA.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vacante el cargo de Encargado de Despacho de la Inspección General, ítem 5.03, categoría III, grado 7, sueldo ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales, por renuncia del señor Silvio H. Silva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo al señor Juan Pedro Fauqué, ciudadano natural, credencial cívica serie B E A número 1461, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5, de la Región Militar número 1; para sustituir a éste en el cargo de Apartador de la Oficina de Distribución, ítem 5.03, categoría IV, grado 6, sueldo cien pesos ($ 100.00) mensuales, al señor Esteban Bozzano, ciudadano natural, credencial cívica serie A P B número 469, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5 de la Región Militar número 1; en reemplazo de éste en el cargo de Auxiliar 7.° de la Oficina de Oficial y Prensa, ítem 5.03, categoría IV, grado 5, sueldo noventa pesos ($ 90.00) mensuales, al señor Felipe Delbono, ciudadano natural, credencial cívica serie B D A número 1002, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5, de la Región Militar número 1; en reemplazo de éste en el cargo de Auxiliar 8.° de la Sección Encomiendas Postales, ítem 5.03, categoría IV, grado 4, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, a la señora Angela Amado de Di Rosa, ciudadana natural, credencial cívica A J B número 2634; para sustituir a ésta en el cargo de Auxiliar 8.° de la Sección Administrativa, ítem 5.03, categoría IV, grado 3, sueldo setenta pesos ($ 70.00) mensuales, a la señora Gloria Clara de Cruz, ciudadana natural, credencial cívica serie A K A número 3504; para subrogar a ésta en el cargo de Auxiliar de la Subcentral (Ferrocarril), ítem 5.03, categoría IV, grado 2, sueldo sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, a la señorita Guillermina E. de Arrascaeta, ciudadana natural, credencial cívica A N A número 3083; en sustitución de ésta en el cargo de Auxiliar de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, ítem 5.03, decreto de 10 de Marzo de 1944, al señor Juan Carlos Russi, ciudadano natural, credencial cívica serie B E B número 1684, enrolado en el Batallón de Infantería número 13, de la Región Militar número 1.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

6

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vacante en la Dirección General de Correos, un cargo de Apartador de la Oficina de Distribución, ítem 5.03, categoría IV, grado 6, sueldo cien pesos ($ 100.00) mensuales, por jubilación del señor Pascual Speranza,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, al señor Alberto Zenón Pintos, ciudadano natural, credencial cívica serie A F B número 1292, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5 de la Región Militar número 1; para reemplazar a éste en el cargo de Encargado de Turno de Certificadas de la Oficina de Expedición al Interior, ítem 5.03, categoría IV, grado 5, sueldo noventa pesos ($ 90.00) mensuales, al señor José Domato, ciudadano natural, credencial cívica serie A R B número 411 y enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5, de la Región Militar número 1; en sustitución de éste, en el cargo de Clasificador de la Oficina de Entrada y Clasificación, ítem 5.03, categoría IV, grado 4, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, a la señora Clotilde Caro de Candamio, ciudadana natural, credencial cívica serie B N A número 4954; para reemplazar a ésta en el cargo de Auxiliar de la Oficina de Expedición al Interior, ítem 5.03, categoría IV, grado 2, sueldo sesenta pesos (pesos 60.00) mensuales, al señor Jorge Wáshington Marenales, ciudadano natural, credencial cívica serie B M M número 9431, enrolado en el Centro de Enrolamiento número 1, de la Región Militar número 1, y para subrogar a éste en el cargo de Auxiliar de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, ítem 5.03, decreto de 10 de Marzo de 1944, al señor Gregorio Micelli, ciudadano natural, credencial cívica serie B E B número 3385, enrolado en el Batallón de Infantería número 13, de la Región Militar número 1.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

7

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vacante el cargo de Auxiliar 6.° de la Sucursal Marítima, ítem 5.03, categoría IV, grado 5, sueldo noventa pesos ($ 90.00) mensuales, por fallecimiento del señor Francisco Pacheco,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo a la señora Ellides Almandós de Quirici, ciudadana natural, credencial cívica serie A U A número 1859; en reemplazo de ésta, en el cargo de Auxiliar 8.° de la Sucursal Terrestre, ítem 5.03, categoría IV, grado 4, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, a la señorita Amelia Ramón Bonet, ciudadana natural, credencial cívica serie B C A número 12710; para subrogar a ésta, en el cargo de Auxiliar de la Oficina de Control de Valijas, ítem 5.03, categoría IV, grado 2, sueldo sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, a la señora María Esperanza Louzao, cidadana natural, credencial cívica serie A S A número 3083, y en sustitución de ésta, en el cargo de Auxiliar de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, ítem 5.03, decreto de 10 de Marzo de 1944, a la señorita María Rosas Pazos, ciudadana natural, credencial cívica serie A G B número 2704.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

8

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vacante el cargo de Auxiliar de la Sección Correos, de la Dirección General de Correos, ítem 5.03, categoría IV, grado 3, sueldo setenta pesos ($ 70.00) mensuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, a la señorita María Elida Passano, ciudadana natural, credencial cívica serie A O A número 2393; para sustituir a ésta, en el cargo de Auxiliar de la Oficina de Recomendadas, ítem 5.03, categoría IV, grado 2, sueldo sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, al señor Ricardo Souza, ciudadano natural, credencial cívica serie H A B número 5579, enrolado en el Centro de Enrolamiento número 1 de la Región Militar número 1; en reemplazo de éste, en el cargo de Auxiliar de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, ítem 5.03, decreto 10 de Marzo de 1944, a la señorita Haydée Capdevila, ciudadana natural, credencial cívica serie B J B número 2872.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

9

Resolución. Se designan Auxiliares en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vacante el cargo de Auxiliar 7.° de la Oficina de Recomendadas, ítem 5.03, categoría IV, grado 5, sueldo no-

venta pesos ($ 90.00) mensuales, por fallecimiento del señor Ricardo Nicoletti,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo a la señora María Mercedes Graces de Gatti, ciudadana natural, credencial cívica serie A K A número 1784; en reemplazo de ésta, en el cargo de Auxiliar 9.° de la Sección Correos, ítem 5.03, categoría IV, grado 4, sueldo ochenta pesos (pesos 80.00) mensuales, al señor Antonio Carán Di Lieta, ciudadano natural, credencial cívica serie A E B número 2194 y enrolado en el Centro de Enrolamiento del Batallón de Infantería número 13 A-7 bis.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

10

Resolución. Se designan Auxiliares en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vacante el cargo de Auxiliar de la Oficina de Recomendadas, ítem 5.03, categoría IV, grado 2, sueldo sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, por renuncia del señor Aníbal Méndez Gomensoro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo a la señora Alicia Clara Menéndez de Alvarez, ciudadana natural, credencial cívica serie B A A N.° 7472; en sustitución de ésta, en el cargo de Auxiliar de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, ítem 5.03, decreto de 10 de Marzo de 1944, al señor Elbio Moreira Guzmán, ciudadano natural, credencial cívica serie B N A número 4080, enrolado en el Batallón de Infantería número 13 de la Región Militar número 1.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

11

Resolución. Se designa Auxiliar del Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vacante en la Dirección General de Correos un cargo de Auxiliar de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, ítem 5.03, decreto 10 de Marzo de 1944, por ascenso de la señorita Lucrecia Leoncia Batista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar dicho cargo al señor Héctor Juan Scarone Arrizala, ciudadano natural, credencial cívica serie A U B número 2608, enrolado en el Centro de Enrolamiento número 1 de la Región Militar número 1.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

12

Resolución. Se sustituye a una Auxiliar renunciante de la Oficina de Franqueos del Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vista la renuncia presentada por la señora Liddy Daverio de Russo, del cargo de Auxiliar de la Oficina de Franqueos, ítem 5.03, categoría IV, grado 2, sueldo sesenta pesos ($ 60.00) mensuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y designar para ocupar dicho cargo a la señorita Orfilia Gabriela Vogelsang Rossi, ciudadana natural, credencial cívica serie A X B número 4665, y en sustitución de ésta, en el cargo de Auxiliar de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, ítem 5.03, decreto de 10 de Marzo de 1944, al señor Cipriano Teixidor, ciudadano natural, credencial cívica serie B J A número 8274, enrolado en el Centro de Enrolamiento número 1 de la Región Militar número 1.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley Orgánica de la Universidad

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en enviar a la Asamblea General, para su aprobación, el adjunto proyecto de ley Orgánica de la Universidad. Se remite dicho texto tal cual lo ha aprobado el Consejo Universitario, después de laboriosas sesiones, de las que da cuenta la colección de actas que también se acompaña.

La finalidad principal que se persigue con esta iniciativa, es la de ajustar el régimen legal de los institutos universitarios a la Constitución vigente.

La misma finalidad se buscó con la ley de 2 de Marzo de 1934, pero ese propósito quedó en definitiva frustrado, porque dejó sentado el principio sin establecer cómo se llevaría a la práctica mediante un adecuado sistema de las atribuciones que competen a las distintas autoridades universitarias.

El régimen actual reclama premiosamente una nueva ley que como la presente garantice su homogeneidad institucional y su indispensable unidad orgánica.

Para comprender la situación actual, debe tenerse presente que la Universidad tal como la vemos hoy no ha nacido en un solo acto, sino que se ha ido integrando al través del tiempo por diferentes institutos, organizados cada uno según las concepciones particulares de la época de su aparición.

La Universidad, pues, debe ser una unidad, un todo orgánico y no un agregado de Facultades más o menos dispersas.

Es preciso que la enseñanza superior sea orientada con un criterio general, puesto que las normas pedagógicas son en buena parte comunes a las distintas disciplinas científicas y culturales; por otra parte, la autoridad superior de la Universidad debe armonizar, con un criterio de interés general, la enseñanza de las distintas profesiones, evitando interferencias o repeticiones y reservando a cada una su propio campo de acción. Por supuesto, estas atribuciones de supervisión y orientación general que dentro del proyecto competen a la autoridad superior de la Universidad, no deben invadir el campo reservado a los problemas estrictamente técnicos, cuya solución queda a cargo de cada una de las Facultades.

Inspirada en el criterio expuesto, se articuló en el adjunto proyecto una nueva organización del Consejo Universitario, que actualmente está integrado por los Decanos y Delegados de cada Facultad. Se ha pensado que este sistema de tipo federal no es el más adecuado, sustituyéndolo por el que se proyecta en el artículo 7.°, según el cual el Consejo Universitario estará formado por el Rector, los Decanos y diez miembros electos por la Asamblea Universitaria. En tal forma, la autoridad superior de la Universidad no será la mera agregación de los representantes de cada una de las Facultades, sino un organismo que incluye un sector importante de universitarios designados no en atención a la carrera que cada uno profesa, sino a sus méritos docentes, su experiencia y capacidad, juzgados con un espíritu amplio.

Las Asambleas del Claustro que en los últimos años han ido surgiendo en las distintas Facultades bajo el impulso de un nuevo espíritu universitario han dado, luego de inevitables tanteos e improvisaciones, provechosos resultados para la enseñanza. Por lo tanto, se ha considerado que el momento es oportuno para que tales organismos tengan una efectiva existencia legal. Conjuntamente con las Asambleas del Claustro de cada Facultad, integradas por las tres órdenes de profesores, estudiantes y profesionales, se crea la Asamblea Universitaria sobre la base de representantes designados por aquéllas. A parte de sus atribuciones de asesoramiento, esta Asamblea tendrá competencia legal para la elección del Rector y de los Decanos.

Según la ordenación legal proyectada, y poniendo en práctica la autonomía que a la Universidad reconoce el artículo 178 de la Constitución, el Ente tendrá facultades para sancionar sus planes de estudios de acuerdo con las necesidades que la práctica vaya suscitando en cada momento. Este criterio ampliamente autonomista, ratifica nuevamente la orientación que el Poder Ejecutivo ha se-

ñalado ya en diversas oportunidades; por idénticos motivos, se reconoce también a la Universidad competencia privativa, con independencia de todo otro poder del Estado, para la designación y remoción del personal docente y administrativo.

Cabe señalar también que en materia de patrimonio universitario se ha proyectado un régimen de ordenación legal, que aclara y resuelve algunos problemas cuya solución suele presentar dificultades en la actualidad, por existir disposiciones legales y reglamentarias muchas veces dispersas o contradictorias. La disponibilidad de las economías emanadas de acumulaciones y licencias y el producido de las multas, permitirá que la Universidad pueda moverse con mayor holgura y agilidad dentro de su presupuesto, evitando en esta forma engorrosas tramitaciones.

El artículo 35 del proyecto organiza la forma en que se irá ajustando a las disposiciones de la nueva ley, a medida que se produzcan vacantes, la integración de las diferentes autoridades universitarias; este régimen de transición gradual es el más aconsejable porque el cese de todos los Consejos con motivo de la sanción de la nueva ley, provocaría inmotivadas perturbaciones.

Como síntesis general, puede decirse que la importancia del actual proyecto no radica principalmente en sus innovaciones que son pocas sino en su valor como elemento de ordenación y acomodamiento al régimen constitucional vigente. Establecida en tal forma la Universidad como un verdadero Ente Autónomo, mediante la ley que se proyecta, estará en condiciones de resolver sus problemas administrativos y docentes liberada de la tutela que sobre ella ejercían otros poderes del Estado y en condiciones de desenvolver su gestión por métodos democráticos y con amplias garantías y recursos que salvaguardan eficazmente los derechos de los distintos órdenes universitarios.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea General, las expresiones de mi más distinguida consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La instrucción superior estará a cargo del Ente Autónomo Universidad, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 178 de la Constitución será administrado por un Consejo integrado en la forma determinada en la presente ley; sin perjuicio de las atribuciones y deberes que con respecto a las demás autoridades universitarias se especifican en la misma.

Art. 2.° (Constitución de la Universidad). La Universidad estará formada por las Facultades que actualmente existen, y por las Facultades o Institutos culturales que en el futuro puedan crearse.

Art. 3.° (Fines de la Universidad). Son funciones esenciales de la Universidad la enseñanza técnico-profesional, la investigación científica, la difusión de la cultura intelectual en toda su amplitud, y la contribución al estudio y comprensión de los problemas de interés general.

Art. 4.° (Organización). Sin perjuicio de la representación y administración que le corresponde al Consejo Universitario según la Constitución, la Universidad será organizada y administrada en la forma que se establece en los artículos siguientes:

I—Autoridades

Artículo 5.° (Autoridades). Son autoridades generales de la Universidad: el Consejo Universitario, el Rector y la Asamblea Universitaria.

Art. 6.° (Consejo Universitario y Rector). El Consejo Universitario es la autoridad superior del ente y será presidido por el Rector que será su representante legal.

Art. 7.° (Constitución del Consejo Universitario). El Consejo Universitario estará constituído por el Rector, los Decanos de las Facultades y diez miembros elegidos en la siguiente forma:

El sector profesional de la Asamblea Universitaria elegirá cinco miembros que deberán ser ex Rectores, ex Decanos o Profesores que tengan o hayan tenido cinco años cuando menos de actuación en la enseñanza universitaria. Esta última condición no será exigida cuando el candidato reuna los dos tercios de votos del sector.

El sector profesional elegirá tres miembros y el sector estudiantil dos miembros, exigiéndose en los dos casos que los electos tengan título universitario, pudiendo ser Profesores o profesionales.

Art. 8.° (Asamblea Universitaria). La Asamblea Universitaria estará integrada por miembros elegidos en número de diez por la Asamblea del Claustro de cada Facultad en la forma siguiente:

Cinco miembros serán elegidos por los sectores del profesorado y el personal docente auxiliar obrando en conjunto como cuerpo elector; tres por el sector profesional y dos por el sector estudiantil.

Art. 9.° (Elección de Rector). El Rector será elegido por la Asamblea Universitaria por mayoría absoluta de sus componentes.

En caso de que en la primera elección no se alcanzase el número establecido en el inciso anterior se llamará a nueva elección, bastando en este caso la mayoría absoluta de votos siempre que el quórum sea la mayoría absoluta de miembros de la Asamblea.

Si ningún candidato alcanzase al número exigido, se llamará a nueva elección bastando entonces la simple mayoría de votos sea cual fuere su número.

Art. 10. (Condiciones para ser Rector). Para ser Rector se necesita ciudadanía en ejercicio; haber cumplido cuarenta años de edad; poseer título universitario y ser o haber sido Profesor titular de alguna Facultad por no menos de diez años; el Rector durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelecto una sola vez.

Art. 11. (Del Vicerrector). En caso de ausencia o licencia del Rector será sustituído por uno de los miembros del Consejo que tendrá el carácter de Vicerrector. Inmediatamente después de nombrarse Rector, el Consejo designará el Vicerrector, que cesará en su cargo al terminar su mandato de Consejero.

Art. 12. (Autoridades de Facultad). Son autoridades de cada Facultad: el Consejo Directivo, el Decano y la Asamblea del Claustro.

Art. 13. (Consejos de Facultad; integración; duración). El Consejo Directivo es el órgano superior de la Facultad. Estará formado por once miembros incluso el Decano, que lo presidirá; cinco miembros serán elegidos por los Profesores titulares y agregados, debiendo ser por lo menos cuatro profesores titulares; tres serán elegidos por los profesionales y dos por los estudiantes; estos últimos deberán ser profesionales ajenos al personal docente o estudiantes que hayan rendido examen con aprobación de las tres cuartas partes de las asignaturas comprendidas en el plan de estudios.

El Consejo Universitario reglamentará las elecciones de miembros de los Consejos; en aquellas Facultades en que se expida más de un título profesional, corresponderá al Consejo Universitario determinar el número de representantes que se atribuirá a cada uno de los grupos de titulados o de estudiantes en los respectivos Consejos. No podrá asignársele todos los cargos a uno solo de dichos grupos.

Los miembros del Consejo durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El Consejo será renovado por mitades cada dos años. En caso de vacancia se procederá a la elección por el término complementario.

Art. 14. (Decanos; elegibilidad; designación). Para ser Decano se necesita ser catedrático titular o "ad honorem" de la misma Facultad, tener 35 años de edad y poseer el título universitario correspondiente.

La elección de Decano la realizará la respectiva Asamblea del Claustro según el procedimiento que establece el artículo 9.° para la elección de Rector.

Los Decanos durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos una sola vez.

Art. 15. (Composición de la Asamblea del Claustro). La Asamblea del Claustro estará integrada en la siguiente forma:

A) Por los Profesores titulares y los ex Profesores con la calidad de "ad honorem".

B) Por un número igual de miembros electos, distribuídos por terceras partes entre el personal docente auxiliar, los estudiantes y los profesionales.

Cuando la distribución entre los distintos sectores a que se refiere el inciso B) no sea posible, se adjudicará el saldo en orden preferencial a la delegación del personal docente auxiliar y a la de los estudiantes.

La calidad de Consejero es incompatible con la de miembro de la Asamblea del Claustro; no obstante esta disposición, los miembros del Consejo integrarán la Asamblea del Claustro al solo efecto de la elección de Decano.

Art. 16. (Autoridades; su independencia). Los miembros del Consejo Universitario y de los Consejos de Facultad no son delegados de ninguna autoridad o grupo universitario; cumplen sus funciones realizando los fines propios de la institución cuyo gobierno tienen por mandato de la ley.

II—Atribuciones

Artículo 17. (Atribuciones del Consejo Universitario). Corresponde al Consejo Universitario la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre las distintas Facultades, Institutos o Secciones integrantes de la Universidad, pudiendo ditcar al efecto las Ordenanzas o Reglamentos necesarios sobre el régimen común de los estudios, sobre designación del personal técnico y sobre disciplina general de los establecimientos universitarios.

En tal virtud tendrá el derecho de censurar la conducta de los Consejos y de los funcionarios de la Universidad, pudiendo llegar hasta la intervención de las Facultades, requiriéndose en este caso la conformidad de los dos tercios del total de los miembros del Consejo.

Art. 18. (Planes de Estudio). Corresponde al Consejo Universitario determinar la orientación pedagógica general a que deben ajustarse los planes de estudio de las distintas Facultades.

La organización de los planes de estudio corresponde a los respectivos Consejos de Facultad, previo asesoramiento de la Asamblea del Claustro. Los planes aprobados por dichos Consejos o sus modificaciones serán elevados al Consejo Universitario.

Cuando en dichos planes se altere el número de años de duración de los estudios, se agreguen o supriman materias o se contraríen las orientaciones pedagógicas generales dictadas por el Consejo Universitario, éste podrá observarlos y devolverlos al Consejo de origen fundando dichas observaciones.

Si a pesar de las observaciones, el Consejo de Facultad mantiene el plan o acepta dichas observaciones en parte, el Consejo Universitario podrá vetarlo con el voto de la mayoría absoluta de sus componentes.

Transcurridos sesenta días sin que el Consejo Universitario hubiese hecho conocer sus observaciones a los planes o modificaciones elevados por los Consejos de Facultad, se tendrán por aprobados.

Art. 19. (Nombramiento y destitución del personal administrativo). El Consejo Universitario designará el personal administrativo de la Universidad a propuesta del señor Rector o de los Decanos, y no de otro modo, según la dependencia que corresponda. Los funcionarios administrativos podrán ser destituídos por omisión, ineptitud o delito, por el Consejo Universitario por mayoría absoluta de votos, mediante propuesta del Rector o del Decano, según corresponda, previo sumario en el cual el inculpado haya presentado o pódido presentar sus descargos y articular su defensa.

Art. 20. (Atribuciones del Rector). Corresponde al Rector, además de sus funciones como Presidente del Consejo Universitario, las que se determinarán por el Reglamento General Universitario, la de ejercer la vigilancia general de la Universidad, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias e informando al Consejo Universitario a su respecto; y tomar iniciativa en lo que se refiere a l amarcha y progreso de la Universidad.

El Rector podrá asistir a las sesiones de los Consejos de Facultad, con voz y sin voto.

Art. 21. (Atribuciones de la Asamblea Universitaria). Corresponde a la Asamblea Universitaria, que será convocada por el Consejo Universitario o por el Rector:

A) La elección de Rector en la forma y condicoines establecidas en esta ley y en los Reglamentos Universitarios.
B) Designar los miembros no Decanos del Consejo Universitario.
C) Actuar como asesora del Consejo Universitario en asuntos de carácter docente que afecten a la totalidad del organismo universitario.

Art. 22. (Atribuciones de los Consejos de Facultad). Los Consejos de Facultad tendrán a su cargo la dirección de las respetcivas Facultades, con las limitaciones establecidas en la presente ley o en los Reglamentos Generales Universitarios. Serán autónomos en materia técnica.

Art. 23. (Designación y remoción del personal docente). Corresponde a los Consejos de Facultad la designación del personal docente en la forma y condición determinadas por las leyes y reglamentos.

Los miembros del personal docente podrán ser destituídos por ineptitud, omisión o delito, exigiéndose para ello la mayoría absoluta de votos del total de miembros del Consejo debiendo haber mediado sumario en el cual el inculpado haya presentado o podido presentar sus descargos y articular su defensa.

Contra esa resolución cabrá el recurso de apelación ante el Consejo Universitario.

Art. 24. (Destitución de Consejeros). Por mayoría absoluta de votos de sus componentes, el Consejo de Facultad o la Asamblea del Claustro podrá promover la destitución de uno o varios miembros de dicho Consejo; el Consejo Universitario con las garantías establecidas en el artículo anterior podrá decretar la destitución, siempre que así lo resuelva por el voto de dos tercios de sus componentes.

Art. 25. (Atribuciones de los Decanos). Corresponde a los Decanos, además de sus funciones como Presidente del Consejo Directivo, las de ejecutar las decisiones del respectivo Consejo y ejercer las funciones administrativas y docentes en la forma establecida en la ley, en el Reglamento General Universitario, o en los reglamentos de cada Facultad.

Art. 26. (Atribuciones de la Asamblea del Claustro). Corresponde a la Asamblea del Claustro:

A) La elección de Decano, que se realizará en la forma y condiciones establecidas en la ley y en el Reglamento General Universitario.
B) Designar los miembros de la Asamblea Universitaria.
C) Actuar como organismo consultivo y asesor al respectivo Consejo Directivo en todo lo relacionado con la actividad docente, científica y cultural, con exclusión de los asuntos de carácter exclusivamente administrativo.

III—Recursos

Artículo 27. (Recursos contra resoluciones de los Consejos Directivos). Las resoluciones de los Consejos Directivos podrán ser objeto de los recursos de reposición y apelación en subsidio para ante el Consejo Universitario, debiendo interponerse dentro de los quince días a partir de la resolución. Su fallo causará estado.

El Consejo Universitario resolverá en cada caso si las apelaciones que llegan a su conocimiento tienen o no efectos suspensivos sobre la resolución recaída.

Contra las resoluciones dictadas en asuntos de carácter técnico sólo cabe el recurso de reposición; en caso de duda sobre su verdadera naturaleza o de ser compleja la resolución como, por ejemplo, si fuera en parte administrativa o financiera y en parte técnica, se reputará apelable.

Las resoluciones que recaigan en los recursos de apelación serán siempre motivadas.

Art. 28. (Recursos contra resoluciones del Consejo Universitario). Las resoluciones del Consejo Universitario sólo son susceptibles de los siguientes recursos:

A) Del recurso de reposición que deberá entablarse dentro de los 10 días de la fecha en que han sido dictadas.
B) De la acción contencioso-administrativa por lesión de derechos, que deberá ser promovida por el interesado ante la jurisdicción respectiva dentro de los 60 días a partir de la fecha en que han sido dictadas.

Presupuesto y Patrimonio

Artículo 29. (Presupuesto). El Consejo Universitario proyectará anualmente el presupuesto general de la Universidad y lo presentará al Poder Ejecutivo.

Art. 30. (Patrimonio). El patrimonio de la Universidad está constituído por los bienes y recursos que se enuncian a continuación:

A) Con los fondos que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación.
B) Con los inmuebles de propiedad fiscal que ocupan los establecimientos de enseñanza y las demás dependencias universitarias, así como con los que en el futuro se incorporen para idénticos fines.
C) Con el mobiliario, equipos y demás elementos con que cuentan actualmente las distintas dependencias universitarias y los que adquiera posteriormente.
D) Con los bienes que adquieran a título gratuito u oneroso.
E) Con los derechos que recaude por concepto de expedición de títulos, venta de publicaciones, productos o trabajos de sus laboratorios y servicios, trabajos de sus funcionarios o de sus alumnos o por otro concepto similar, de acuerdo con los Reglamentos Universitarios.
F) Con los descuentos que se efectúen sobre los sueldos del personal docente o administrativo, por acumulaciones, licencias y multas.
G) Con los títulos, acciones y valores de su propiedad, así como con los frutos, intereses, utilidades y demás rentas o beneficios provenientes de sus distintos bienes.

Art. 31. (Régimen de bienes universitarios). Los bienes inmuebles que fueran adquiridos por la Universidad por herencia, legado o donación, sin afectación especial, podrán ser enajenados a título oneroso, cuando fuera conveniente su enajenación; pero para que esto pueda efectuarse, deberá recabarse por el Consejo Universitario, por mayoría

absoluta de sus componentes, previa resolución fundada, la autorización del Tribunal de Cuentas.

Los muebles cuya utilización directa no sea conveniente a los fines universitarios, también podrán ser enajenados en la misma forma y con los requisitos establecidos en el inciso anterior.

Cuando los bienes muebles o inmuebles hubieran sido donados, heredados o legados con destino a alguna de las facultades o dependencias de la Universidad, tanto los frutos que produjeran como el importe de la enajenación en caso de que ésta se efectuara, se aplicará en beneficio de dichas Facultades o dependencias.

Art. 32. (Declaración de utilidad pública). Declárase de utilidad pública la adquisición de los terrenos y fincas que la Universidad necesite para establecer o ensanchar sus oficinas y dependencias.

IV—Sección Preparatorios

Artículo 33. (Sección Preparatorios). La Sección de Estudios Preparatorios será una dependencia del Consejo Universitario que estará a cargo de un Director y de un Consejo Asesor compuesto de seis miembros.

El Director y cuatro de los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el Consejo Universitario, exigiéndose para su designación mayoría absoluta de votos del total de componentes. Los otros dos miembros serán elegidos por el Profesorado de la Sección. Tanto el Diretcor como el Consejero durarán cuatro años en sus funciones.

Art. 34. (Atribuciones). Corresponde al Consejo Universitario la designación del personal docente de la Sección de Preparatorios, a propuesta fundada del Consejo Asesor, quien deberá ajustarse al formularla al Reglamento General Universitario.

Con asesoramiento de las Facultades, corresponde también al Consejo Universitario la aprobación de los Planes de Estaudio de Preparatorios que deberá someter a su consideración el Consejo Asesor.

En todo lo demás el Director y el Consejo Asesor de Preparatorios tendrán las funciones que les atribuya el Reglamento General Universitario.

Disposiciones finales

Artículo 35. Las actuales autoridades universitarias continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta el vencimiento de su mandato.

De acuerdo con una Ordenanza que dictará inmediatamente de sancionada la presente ley, el Consejo Universitario convocará a elecciones a medida que se vayan produciendo vacantes, tratando de distribuir equitativamente los cargos a llenarse según las nuevas fórmulas de representación de los distintos sectores.

Art. 36. Mientras no se unifiquen las denominaciones actuales por vía de Ordenanza Universitaria, quedan equiparados a los efectos del artículo 13 de esta ley los profesores agregados, los adjuntos, los sustitutos y los auxiliares.

Art. 37. Hasta tanto el Consejo Universitario considere que existe número suficiente de doctores, no se entiende por título superior a los efectos del artículo 14 de esta ley el de Doctor en Ciencias Económicas y Doctor en Química.

Art. 38. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 39. Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

14

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza denominar a una escuela con el nombre de "Doctor Eduardo Acevedo".

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 15 de 1945.—Número 1911|945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea Legislativa, remitiéndole el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar una de las escuelas de su dependencia con el nombre de "Doctor Eduardo Acevedo".

Esta gestión responde a la iniciativa surgida de la Agrupación Universitaria del Uruguay, la que se ha dirigido al referido Consejo de Enseñanza solicitando su interés en el sentido indicado.

Expresa esa Agrupación, en apoyo de su iniciativa, que el nombre del doctor Eduardo Acevedo se halla unido a todas las actividades de la cultura en el Uruguay, habiendo sido objeto de sus afanes todas las ramas de la Enseñanza. A lo que debe agregarse su extensa obra constructiva en el terreno de la investigación histórica y económica, en los problemas financieros y en la organización de la vida social y política de nuestro país.

El Poder Ejecutivo comparte ampliamente tales conceptos. En el curso de su larga y fecunda existencia, el doctor Acevedo, poniendo su talento, su ciencia y su infatigable actividad al servicio de nobles aspiraciones, ofrece el alto ejemplo de una vida consagrada ardientemente al bien, a la cultura y al progreso de su patria. Tanto en su actuación pública como en su vida privada, bien puede decirse que ninguna actividad elevada y progresista ha sido ajena a sus afanes. Ya en el cargo administrativo, ya en la labor del publicista, en la cátedra, o en la investigación, el paso del doctor Acevedo ha señalado rumbos y ha marcado etapas.

Pero, dada la naturaleza de la presente gestión, interesa particularmente destacar la actuación del doctor Acevedo en su aspecto cultural y docente. En este terreno, su iniciación se remonta al año 1877, en que lo encontramos junto a José Pedro Varela colaborando eficazmente en la reforma de la Escuela Uruguaya. Posteriormente, ocupa la Cátedra de Economía Política y Finanzas en la Facultad de Derecho, y llega al Rectorado de la Universidad señalando su paso por ella con numerosas iniciativas, como la creación de la Facultad de Agronomía y de Veterinaria, de los Institutos de Fisiología, Química y Anatomía, la ampliación del presupuesto universitario y la construcción de los edificios de las Facultades de Derecho y de Medicina y de la Sección de Enseñanza Secundaria.

En la Enseñanza Primaria, ocupó la Dirección General, en el año 1924, propiciando la reorganización de los Institutos Normales y estableciendo el régimen del concurso como único medio de ingreso y ascenso del personal docente; contribuyó a difundir las ciencias de la enseñanza dando impulso a la publicación de importantes revistas de carácter pedagógico; favoreció el contacto de la Escuela con el pueblo y logró un aumento considerable de los recursos económicos destinados a esa rama de la enseñanza, correspondiendo también al período de su Dirección la elaboración de los primeros cálculos para el plan de edificación escolar, para cuyo cumplimiento el Parlamento votó la suma de seis millones de pesos.

Todo ello, debe repetirse, aparte de la fecunda labor del publicista, fundamental en muchos aspectos, en que el doctor Eduardo Acevedo se ha destacado por la seriedad de su información, por la jerarquía documental y por su orientación didáctica, que lo vincula, una vez más, a la formación cultural de nuestro pueblo.

Tales títulos justifican suficientemente, a juicio del Ejecutivo, la iniciativa que con este mensaje se hace llegar al Parlamento. No duda, por tanto, que ese Alto Cuerpo ha de otorgar su sanción al adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea las expresiones de su mayor consideración. —JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar con el nombre de "Doctor Eduardo Acevedo" una de las escuelas de su dependencia.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

15

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza una suma para adquirir la emisora C W 7 "Radio Carmelo".

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el

que se autoriza la inversión de $ 102.033.50 en la adquisición por el Estado del terreno, edificios, equipos, instalaciones y demás accesorios pertenecientes a la emisora C W 7 "Radio Carmelo", de propiedad del señor Alberto Pablo Brouard.

Por resolución dictada por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, con fecha 4 de Marzo de 1944, ratificada luego en Consejo de Ministros el 30 del mismo mes y año, el Poder Ejecutivo dispuso la cancelación de la licencia otorgada al expresado señor Brouard, como permisionario de la frecuencia de C W 7 "Radio Carmelo".

En el preámbulo del primero de los decretos citados, se invocaron como fundamentos de dicha medida las quejas formuladas por el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica en Setiembre de 1941, reiteradas luego en distintas oportunidades, a propósito de "la interferencia que la radiodifusora C W 7 "Radio Carmelo", produce a la difusora C X 6 de dicho Servicio, la que, según lo expresa, llega hasta anular la recepción de C X 6 en algunas zonas de la República, por estar C W 7 funcionando en 640 Kc/s, que es el canal adyacente al de 650 Kc/s usado por C X 6, lo que contraría la propia razón de existencia del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, mantenido con verdadero sacrificio económico para difundir la cultura en todo el país".

Añadióse que tales inconvenientes habían sido confirmados por el Servicio de Transmisiones (Dirección General de Comunicaciones), recordando, además, lo establecido en los artículos 2.° y 3.° de la ley número 8.390 de fecha 13 de Noviembre de 1928, y resolución gubernativa de fecha 28 de Octubre de 1938, al igual que las "licencias de funcionamiento a las estaciones radiodifusoras son otorgadas con carácter precario y revocable en cualquier tiempo, sin dar lugar a reclamo ni indemnización de clase alguna, habiendo vencido ésta el día 29 de Febrero próximo pasado".

Con fecha 19 de Abril de 1944 el señor Brouard propuso en venta al Estado dicha difusora por el precio de $ 150.000.00, haciendo referencia a los ingentes gastos que había demandado su instalación y la obtención de una nueva frecuencia, así como los considerables perjuicios que le suponía la inactividad o paralización de funcionamiento del transmisor y demás implementos y accesorios, en su mayoría sin aplicación o destino posible a otra actividad comercial o industrial, y el serio problema que las expresadas resoluciones creaban a los numerosos empleados, obreros y artistas que prestaban su concurso a la empresa.

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, cuya opinión fué recabada en oportunidad, se expidió favorablemente a la enajenación ofertada, por cuanto mientras no se pueda construir el equipo de gran potencia para C X 6, en esa forma se ampliaría igualmente su área de buen servicio tanto en el territorio nacional como en la ciudad de Buenos Aires, destacando la positiva conveniencia en que, dentro de una tan amplia y progresista zona como la de Carmelo, funcione una radiodifusora nacional, habilitada tanto para ejercer su acción netamente uruguaya, de irradiación benéfica hacia todas las poblaciones comprendidas en el litoral Oeste de nuestro país como para equilibrar un poco más la influencia de la radiodifusión, en su mayoría en manos de empresas comerciales que la explotan con fines predominantemente lucrativos, proporcionando así a la población una mayor dosis de programas puramente culturales.

El inmueble en que se asienta Radio Carmelo, compuesto de una superficie de 8.000 metros cuadrados, con un área edificada de 356 metros con destino a local para la Administración y transmisora y otra de 154 metros para la usina, fué avaluado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, incluyendo los revestimientos especiales y las bases de las máquinas, torres y tensores, en la suma de $ 57.660.00.

Por su parte, los servicios técnicos del Sodre estimaron el equipo, instalaciones, mesa de contralor fonográfica, amplificadores, estudio, usina generadora, sistema de irradiación, equipo de riego, aparatos de la estación de recepción, muebles y útiles en la cantidad de $ 44.373.50, lo que hace un total avaluado de $ 102.033.50.

El propietario, enterado de los resultados del peritaje, manifestó su aceptación al mismo, reduciendo así sensiblemente el monto de su oferta inicial. La operación, de este modo planteada, ofrece indudables ventajas al Estado.

Fuera de los ya expresados, cabe destacar que los transmisores del Sodre, por accidente de la U. T. E. por ataque directo a las centrales de energía, quedarían fatalmente silenciados y plenamente anulada su efectividad para un caso de emergencia. El equipo de C W 7 tiene su usina propia, sus fuentes de alimentación están completamente alejadas de todo centro poblado y entonces, en caso de emergencia, tiene una independencia de la que no puede disfrutar por el momento el Instituto de Radiodifusión del Estado. Agréguese a todo esto su magnífica posición geográfica, que le permite estar a salvo de situaciones graves y la circunstancia de que sus equipos pueden irradiar una potencia tal como para cubrir ampliamente todo el territorio de la República.

El enriquecimiento del patrimonio del Estado con una obra de efectivo valor técnico, el mantenimiento dentro de la órbita de acción radial de aquel de la frecuencia de 1290 Kc/s, correspondiente a la característica de C X 38 con que funcionará la difusora y el acercamiento comercial y cultural de los habitantes del país y de la República Argentina, constituyen otras tantas poderosas razones que fundamentan el proyecto adjunto.

Además, se contemplan equitativamente los intereses del numeroso personal cuya cesantía determinó el retiro de la autorización arriba referida, incorporando al presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica los recursos necesarios para atender los sueldos de los dieciséis empleados y obreros en actividad al cierre de la emisora —que mensualmente sumaban $ 1.098.00— cuyo concurso, por otra parte, hace imprescindible la reiniciación del servicio, ahora con carácter oficial.

Finalmente, y con el fin de superar cualquier dificultad que eventualmente pudiera ofrecerse a las autoridades públicas en la conclusión del negocio (modificación de la propuesta de venta, etc.), se arma a éstas del instrumento jurídico excepcional de la expropiación, a cuyo fin se inserta en el proyecto la respectiva declaración de utilidad pública.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. —ADOLFO FOLLE JUANICO. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de ciento dos mil treinta y tres pesos con cincuenta centésimos (pesos 102.033.50), con destino a la adquisición del terreno, edificios, equipos, instalaciones y demás accesorios pertenecientes a la Difusora C W 7 "Radio Carmelo".

Art. 2.° Declárase de utilidad pública la expropiación de los bienes señalados en el artículo anterior.

Art. 3.° Refuérzase en la suma de trece mil ciento setenta y seis pesos ($ 13.176.00) el rubro 1.02 número 26 del ítem 6.21 (Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica) ,del Presupuesto General de Gastos.

El Servicio de Difusión Radio Eléctrica al contratar el personal necesario al funcionamiento de dicha radiodifusora, dará preferencia a los ex empleados y obreros de C W 7 "Radio Carmelo".

Art. 4. Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.
HECTOR ALVAREZ CINA.

16

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que acuerda al Instituto de Jubilaciones para atender las erogaciones que se poduzcan en el contralor de la aplicación de las leyes que arbitran recursos para la Caja Civil.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 7 de 1945.—Número 5387|944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se arbitran recursos extraordinarios al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, destinados a hacer factible un contralor eficaz de la aplicación de las distintas leyes que procuran recursos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El decreto-ley número 10.203, de 5 de Agosto de 1942, impuso diversas obligaciones a los organismos públicos así como a las instituciones privadas cuyo personal se halla amparado por las leyes de Jubilaciones y Pensiones Ci-

viles, con el fin de asegurar la correcta y normal percepción de las recaudaciones afectadas a la Caja premencionada, a la que compete además funciones específicas de fiscalización y control.

La intervención dada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles está llamada a ejercer una influencia decisiva en su estabilidad financiera, comprometida hoy fundamentalmente por la forma irregular en que percibe los aportes que le están asignados por ley, cuya fiscalización exacta no puede realizar certeramente en mérito a la notoria penuria de personal de que adolecen sus cuadros administrativos.

La experiencia realizada en el breve lapso de aplicación del decreto-ley citado, no puede ser más auspiciosa, no obstante los inconvenientes de orden práctico ya expuestos, bastando señalar como elemento de comprobación objetiva que el año 1944 acusa sobre sus precedentes un aumento en la recaudación de $ 1.446.740.34.

La intensificación de las tareas premencionadas en vista de obtener la cabal consecución de los fines perseguidos, exige la inversión de recursos extraordinarios no previstos en el plan financiero vigente, destinados a atender el pago de personal, gastos de locomoción y otros varios. Los rubros de que dispone la Caja Civil se manifiestan como en un todo insuficientes para la satisfacción de estas erogaciones, lo que se justifica por la circunstancia de que el presupuesto de la misma no ha sido objeto de una revisión y estudio integral desde 1932, desde cuya fecha hasta el presente ha visto por otra parte quintuplicada su labor efectiva.

Las necesidades actuales de la institución, cuya perentoriedad es del dominio público, exige la adopción de medidas que unan a la eficacia la prontitud y que reconozcan como objeto primordial la organización o perfeccionamiento en su caso de los procedimientos y medios de control que demandan tanto el acatamiento a textos legales preceptivos como la más elemental previsión en la salud financiera de un organismo que concita tantos y tan respetables intereses.

Estas consideraciones determinan al Poder Ejecutivo a recoger la solicitud formulada al respecto por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, en la seguridad de que ese Alto Cuerpo ha de prestar a esta iniciativa la preferente atención a que le hacen acreedora sus proyecciones ciertas en la estabilidad financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea las protestas de mi más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay una partida extraordinaria de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), a tomarse de Rentas Generales, con destino a atender las erogaciones que se produzcan en el contralor de la aplicación de las leyes que arbitran recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

17

Resolución. Se declara Campeones Nacionales de Natación Saltos Ornamentales y Waterpolo por 1945

Minis[illegible] Instrucción Pública [illegible] Social,

Montevideo, Agosto 15 de 1945.—Número 22|945.

Vista la nota de la Comisión C. de Educación Física comunicando el resultado de los Campeonatos Nacionales de Natación, Saltos Ornamentales y Waterpolo, correspondientes al año 1945;

Atento a lo dispuesto por el decreto de 4 de Julio de 1916,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar Campeones Nacionales de Natación, Saltos Ornamentales y Waterpolo, en las pruebas que se indican a las siguientes personas:

Damas — 100 metros estilo libre: Blanca Danessi. 200 metros estilo libre: Blanca Danessi. 100 metros estilo pecho: Friedel Weiland. 200 metros estilo pecho: Erika Weiland. 400 metros estilo pecho: Erika Weiland. 100 metros estilo espalda: Hildegard Weiland. 200 metros estilo espalda: Hildegard Weiland. 400 metros estilo espalda: Hildegard Weiland. Posta 3 x 100 (3 estilos): Equipo del Club Atlético Aguada, integrado por: Hildegard Weiland, Friedel Weiland y Margarita Filgueira. Posta 4 x 100 metros libres: equipo del Club Biguá de Villa Biarritz, integrado por: Lilian Basemyey, Martha Steimberg, Blanca Danessi y Carmen Reparaz.

Caballeros. — 100 metros estilo libre: Gustavo Nicolich. 200 metros estilo libre: Harry Giuria. 400 metros estilo libre: Harry Giuria. 800 metros estilo libre: Abel Gerpe. 1.500 metros estilo libre: Abel Gerpe. 100 metros estilo pecho: Héctor García. 200 metros estilo pecho: Héctor García. 400 metros estilo pecho: Héctor García. 100 metros estilo espalda: Gustavo Nicolich. 200 metros estilo espalda: Harry García. 400 metros estilo espalda: Gustavo Nicolich. Posta 3 x 100 (3 estilos): equipo del Club Biguá de Villa Biarritz, integrado por: Harry Giuria, Marcel Dessent y Gustavo Nicolich. Posta 4 x 100 metros libre: equipo del Club Biguaá de Villa Biarritz, integrado por: Marcel Dessent, Saúl Rodríguez, Gustavo Nicolich y Harry Giuria. Posta 4 x 200 metros libre: equipo del Club Biguaá de Villa Biarritz, integrado por: Ulises Alvarez, Abel Gerpe, Gustavo Nicolich y Harry Giuria. Saltos Ornamentales: Trampolín de 3 metros: Rodolfo Mario Chaves. Saltos Ornamentales: plataforma de 7 metros: Tomás Charquero. Travesía de la Bahía: Alberto Setelich. Waterpolo: equipo del Club de Natación Guruyú, integrado por: Benjamín Cohenard, Antonio Rodríguez, Eduardo Natale, Julio R. López, Federico Bauer, Juna C. Bauer, José Castro, Héctor García, Juan L. Buceta y Luis A. Rodríguez.

Vuelvan estos antecedentes a la mencionada Comisión Coordinadora de Educación Física para su conocimiento y efectos. — **AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.**

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia". al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

31.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JULIO 24 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR HECTOR ALVAREZ CINA

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atillio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Elio García Ausst, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Crucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadres, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti y Antonio G. Fusco.

Con aviso, los señores Representantes Alfredo García Morales, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Julia Arévalo de Roche y Marcelino Urioste.

Sin aviso, los señores Representantes Javier Barrios Amorín, Florencio Core, Mauro García da Rosa y Jaime E. Pou.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 16 horas y 7 minutos).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Autorización al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para designar con el nombre de "José Pedro Bellán", a la escuela número 114 de 2.o grado, de Montevideo.

Designación con el nombre de "Franklin Delano Roosevelt" a la escuela número 171 de primer grado de Montevideo.

Autorización al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para designar con el nombre de "Juana de Ibarbourou" a una escuela de su dependencia de la ciudad de Melo.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Pensión graciable por el término de diez años a los hijos del ex Director de Enseñanza Secundaria, arquitecto Armando Acosta y Lara.

Pensión a la señora Yola Longoni de Osimani, en su calidad de viuda de don Gervasio Osimani, en sustitución de la que actualmente percibe y trasmisible dicho beneficio a su señorita hermana doña Corina Longoni.

—A la Comisión de Legislación Social.

—Ampliación hasta la suma de trescientos cincuenta mil pesos, de la deuda de obras públicas, creada por ley de 23 de diciembre de 1944, con destino a la adquisición de predios y construcción de un edificio para sede del Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres.

—A la Comisión de Obras Públicas.

La misma Presidencia remite copias autenticadas de los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Decreto por el que se prohibe la exportación de toda torta oleaginosa que pueda ser utilizada como forraje.

Decreto prorrogando la exoneración total de derechos y demás gravámenes aduaneros, señalados en el artículo 2.o del de fecha 24 de abril próximo pasado, y derogando disposiciones del referido decreto, sobre libre importación de avena, maíz, cebada y subproductos de la industria harinera.

Decreto relacionado con la libre importación de papas para consumo, exonerada de derechos y demás gravámenes aduaneros y portuarios, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 16 de la ley número 10.075 de 23 de octubre de 1941.

—A sus antecedentes.

Decreto por el que se establece para el personal del Frigorífico Nacional, en materia de licencias, iguales prerrogativas que las otorgadas por distintas leyes, al que desempeñe idénticas tareas en la actividad privada.

—A la Comisión de Legislación Social.

Nota de la Corte Electoral, comunicando que resolvió, en razón de haberse agotado los fondos respectivos, suspender el funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras que actúan en varios Departamentos, fuera de las Capitales de los mismos y que fueron creadas a mediados del año 1944.

—A la Comisión de Presupuesto.

Remisión del primer estado de las imputaciones definitivas efectuadas hasta el 30 de junio del corriente año, con cargo a los créditos asignados por la ley de 23 de diciembre de 1944, en su artículo 25, sobre Plan de Obras Públicas.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Autorización al Ministerio de Salud Pública para la organización de una campaña de lucha antivariólica, destinando a tal fin la suma de $ 10.000.

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite con modificaciones el proyecto por el que se designa con el nombre de "José Pedro Varela" a una escuela pública de instrucción primaria en la Capital de cada Departamento, que indicará el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, dictamina respecto de la cuestión suscitada por una resolución del Banco de Seguros del Estado, acerca de pedidos de informes de los señores legisladores, ante los entes autónomos.

La Comisión Especial sobre el estudio de la especulación y precios altos en los artículos de primera necesidad, se expide en el proyecto sobre refundición en un organismo, de la Comisión Nacional de Subsistencias y la Dirección General de Asuntos Económicos, que se denominará "Consejo de Subsistencias y de Contralor de Precios".

La Comisión de Legislación Social se expide en los siguientes proyectos:

Casos de pérdida del derecho a pensión: (Modificación del artículo 36 de la ley de octubre 6 de 1919). (Modificación del Senado).

Pensión a la señora Paula Ibáñez de Monegal y a su hija Blanca María Monegal.

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

De los señores Representantes doctor Ramón Guerrero Flores y don Eofelio de Dovitiis sobre derogación del artículo 4.o de la ley número 9.940, en lo que afecta a los jubilados como directores de liceos, por la ley de 30 de diciembre de 1911.

De los señores Representantes doctor Ramón Guerrero Flores y don Eofelio de Dovitiis, referente a prórroga por un año, del plazo fijado para que los trabajadores rurales se afilien a su respectiva Caja.

—A la Comisión de Legislación Social.

Del señor Representante don Enrique Oribe Coronel, por el que se exonera por los años 1945 y 1946 del impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales a los predios suburbanos y rurales, dedicados a explotaciones agropecuarias en Cerro Largo y Treinta y Tres.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante doctor José María Penco, solicita del señor Presidente la ampliación del pedido de informes requerido anteriormente, respecto al monto global de ganancias y pérdidas de las sociedades anónimas, en cada año y porcentaje de las utilidades con relación al capital de las mismas.

El señor Representante don Enrique Oribe Coronel, solicita de la Mesa, requiera informes del Ministerio de Obras Públicas, sobre fecha de entrada del expediente de solicitud de líneas entre la ciudad de Santa Lucía y Montevideo, por Canelones, causas por las cuales no se ha expedido y razones de la autorización a otro solicitante posterior.

El señor Representante don Ramón Viña, solicita del señor Presidente requiera informes del señor Ministro del Interior, sobre intervención policial y a la actitud asumida por este Ministerio en el asunto del ciudadano Juan Suárez, de la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

—Transmítanse.

LICENCIA

El señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez, solicita licencia por la presente semana.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social contesta la exposición del señor Representante doctor Sofildo Hernández, relativa al Curso Normal de Salto.

El Ministerio de Hacienda, contesta la exposición del señor Representante don Enrique Oribe Coronel, relacionada con la clausura del Granero Oficial de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contesta la exposición del señor Representante don Carlos T. Gamba referente al cumplimiento del plan de edificaciones escolares.

El Ministerio de Obras Públicas, contesta la exposición del señor Representante doctor Humberto Badano, referente al estudio técnico de un trozo de carretera que partiendo de la ruta número 30 va hasta el paso del Cerro e iniciación de otro, que parte de la carretera Artigas-Rivera, hasta el paraje denominado Urumbeba.

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Luis Alberto Brause, sobre diversas cuestiones de competencia del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El mismo Ministerio, contesta el pedido de informes del señor Representante don Daniel Fernández Crespo relacionado con las fundaciones que realiza el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El mismo Ministerio contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Ramón M. Salgado, referente

a la actuación de los Inspectores de pensiones a la vejez, observaciones, sumarios, etc.
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

De la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo de la exposición del señor Representante don Lisandro Cersósimo, referente a una denuncia formulada contra el Juzgado Letrado de San José, cuyos procedimientos respectivos están pendientes de resolución.
—A sus antecedentes.
El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, comunica que ha resuelto crear un servicio que suministrará a los señores Representantes los informes que soliciten con fines legislativos.
—Quedan enterados los señores Representantes.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposiciones de la Unión General de Trabajadores del Uruguay, de la Unión Obrera Textil y del Sindicato Unico del Transportes Marítimos, sobre medidas contra la carestía de la vida, solución de conflictos de trabajadores, extensión de la licencia anual a todos los gremios, reglamentación del aprendizaje, reorganización del Instituto Nacional del Trabajo, impuesto a los rendimientos, etc.
—A la Comisión de Legislación Social.

3

TEXTOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

A

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 4.o de la ley número 9.940, en todo cuanto afecta a los jubilados como Directores de liceos por la ley del 30 de diciembre de 1911.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 24 de 1945.

Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo. — Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto expuesto más arriba, tiene por finalidad reparar una flagrante injusticia que se ha cometido con los ex Directores de liceos, que se han jubilado con anterioridad a la ley número 9.940.

En efecto: de acuerdo con el texto últimamente citado, todas las asignaciones por concepto de "casa habitación" son tomadas en cuenta como formando parte de la retribución mensual. Ahora bien, este criterio que no es otra cosa que la consagración de un punto de vista universalmente aceptado en todos los textos que se han ido dictando en todos los órdenes de la previsión, es inalcanzable o inaplicable, en cuanto dice relación con los ex Directores que se han jubilado con antelación, en virtud de la falta de un precepto que expresamente así lo establezca.

Es natural que nadie puede ampararse a un beneficio, sin que previamente el legislador lo haya establecido: esa es la norma. Lo que es evidente es que no hay razon para que esta injusticia subsista. "Ubi eadem est ratio, eadem dispositio", sobre todo cuando, como expresamos, se ha ido paulatinamente admitiendo el principio mencionado, al estatuir sobre otros gremios o ramas de la Administración por vía legislativa.

Entre otros antecedentes, podemos citar como testimonio que corroboran cuanto afirmamos, la ley del 20, decimos del 16 de julio de 1920 que subsanó la omisión contenida en la ley del 30 de diciembre de 1911, ya citada, con respecto al personal de Instrucción Primaria; la ley número 9.196, en cuanto afecta a los afiliados a la Caja de Servicios Públicos, y, finalmente, la ley, también referenciada precedentemente número 9.940, que extiende el concepto a todos los funcionarios de la Administración Pública.

Dejamos así breve pero concisamente fundamentada la iniciativa a que nos referimos, en la seguridad de que ella merecerá vuestra inmediata consideración.

Montevideo, julio 24 de 1945.

Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo. — Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia."

(Trámite: Comisión de Legislación Social.)

B

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por un año más, el plazo fijado por la ley de julio de 1944, para que los trabajadores rurales se afilien a su respectiva Caja de Jubilaciones.
Art. 2.o El Poder Ejecutivo difundirá por medio de folletos, que serán repartidos por las escuelas y comisarías rurales, los beneficios que le reportan a los obreros rurales la ley del 20 de enero de 1943.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 24 de 1945.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia. — Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Legisladores:

La ley referenciada en el artículo 1.o de este proyecto, estableció una prórroga de un año, que vence el 8 de agosto próximo, a fin de que los trabajadores rurales pudieran afiliarse de acuerdo con la ley del 20 de enero de 1943.

La experiencia ha demostrado que este plazo es absolutamente insuficiente por dos razones: primero, porque han sido muy pocos los obreros rurales que se han presentado a las oficinas respectivas; segundo, porque la ley de jubilaciones rurales carece de la difusión necesaria para que todos los interesados puedan conocer el alcance real de los beneficios que le reporta cumplir con este trámite previo de la afiliación, para luego tener derecho a ampararse a la jubilación.

Por estas dos consideraciones, es que hemos presentado a vuestra consideración, la iniciativa adjunta, en la seguridad que ella ha de merecer vuestra inmediata aprobación.

Montevideo, julio 24 de 1945.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia. — Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

C

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase por los años 1945-46 del impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales, a todos los predios suburbanos y rurales dedicados a las explotaciones agropecuarias, en los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres.
Art. 2.o Estarán comprendidos en esta ley, únicamente los trabajadores que reúnan las calidades siguientes:

A) Que exploten personalmente sus propiedades.
B) Que posean bienes en cualquier parte del país, que en total sean inferiores a $ 60.000.00 (sesenta mil), a efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria. Si a más de bienes pasibles a la Contribución Inmobiliaria, tuviera otros de cualquier especie, la Comisión decidirá si corresponde la exoneración o unificación; y
C) Que a juicio de las Comisiones Especiales que se nombren, reúnan las condiciones de dedicación, laboriosidad y conocimientos, demostrados en la lucha que han sostenido, a efectos de evitar daños mayores, producidos por la sequía.

Art. 3.o El Banco de la República unificará todas las deudas que posean los arrendatarios o propietarios comprendidos en el artículo 2.o.
Art. 4.o Dicha unificación se realizará a diez años de plazo, pagaderos en cuotas anuales que devengarán el interés del 3 %. Esta unificación no afectará sus créditos comunes.
Art. 5.o Serán consideradas deudas pasibles de unificación, las contraídas en la explotación normal del establecimiento: compra de haciendas, alambrados, poblaciones, baños, específicos, reproductores, semillas, herramientas y un año de arrendamiento, cuyos pagos o servicios no hubieran sido posible realizar a causa de la sequía.

Art. 6.o Nómbrase una Comisión Honoraria compuesta por un delegado del Banco de la República, el ingeniero agrónomo regional y un representante de la Asociación Rural del Departamento.

Art. 7.o La Comisión Honoraria de unificación y exoneración, funcionará en la Capital del Departamento afectado. Sus resoluciones serán apelables ante el mismo cuerpo, que podrá rever sus actuaciones, con aporte de nuevas convicciones.

Para mejor proveer, utilizará todos los antecedentes bancarios, informes, fichas individuales, oficiales, servicios meteorológicos, policiales, estadísticas municipales y otros, que se creyeran convenientes, estando todos los organismos públicos y privados, obligados a prestar sus servicios.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 23 de 1945.

E. Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todo el país está enterado de la enorme sequía que azota desde hace tres años, el Este de la República, con una persistencia de proyecciones tales que puede considerarse, como perdido el ganado bovino.

Los trabajadores del Este de la República, han luchado denodadamente, a efectos de defender, en lo posible, la riqueza fundamental de esa zona, consiguiendo apenas salvar en parte los ganados, siempre que este meteoro no continúe.

En jira realizada hace pocos días, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, pudo comprobar las enormes proyecciones de los perjuicios irreparables de esta zona, en la cual los medianos y pequeños propietarios no podrán incorporarse de nuevo a la explotación normal por falta de recursos y por haber perdido la mayor parte de su capital movible.

Los agricultores, también pasan por la misma situación, no habiendo obtenido ninguna cosecha durante tres años, y en muchas de esas zonas agrícolas, la miseria y el hambre ya han llegado a niveles no conocidos nunca.

El Estado, que tan presto está siempre para recurrir a esas fuentes de trabajo para extraerles con gravámenes los recursos que él utiliza para la marcha de su economía, debe, por este intermedio, también aportar a esa gente modesta del Este de la República, su ayuda, a efectos de que pueda reconstruir sus maltrechas finanzas.

La erogación que se le pide al Estado no es grande. Puede perfectamente exonerar durante dos años de Contribución Inmobiliaria, que no viene a ser nada más que una pequeña devolución de los excesivos gravámenes que ha soportado y soporta estoicamente nuestra campaña.

En cuanto a la unificación de deuda, el Banco de la República no se perjudicará en nada, pues las pérdidas en el interés que pueda recibir, son muy inferiores a los grandes beneficios que puede prestar al país, y al mismo Banco el progreso y la normalización en las finanzas.

Pocas veces se ha presentado en Cámara un proyecto de ley que se justifique más plenamente que éste y que necesite menos exposición de motivos y fundamentos.

Si fuera necesario, el autor del proyecto ampliará en Cámara, con nuevos datos, que no serán más que la repetición de lo que todos conocen, del enorme desastre de esa zona del país.

Montevideo, julio 23 de 1945.

E. Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17 del corriente:

Con licencia: Acevedo Alvarez, Amighetti, Fusco, Guichón y Payssé Reyes.

Con aviso: Batlle Berres, García da Rosa, García Morales, Lorenzi, Quadros y Arévalo de Roche.

Sin aviso: Alvarez Menéndez, Amorim Sánchez, Calleriza, Core, Fischer, Martínez, Pou, Rossi, Santos, Silvera, Trianón y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 23 del corriente:

Con licencia: Acevedo Alvarez, Amighetti y Fusco.

Con aviso: Core, García da Rosa, García Morales, Gómez Gavazzo, Arévalo de Roche y Zunino.

Sin aviso: Arrarte Corbo, Astiazarán, Barrios Amorín y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 17.

Presupuesto:

Sin aviso: Viña, Paravís, Martínez, Cersósimo y Trianón.
Fuera de hora: Lissidini.

Fomento de la Producción:

Con aviso: Maldonado y Puig.
Sin aviso: Gaudín, Mattos, Urioste, Richero, Bianchi y Alvarez Menéndez.

Investigadora Sección "Fomento Rural" del Banco Hipotecario:

Con aviso: Guerrero Flores.
Sin aviso: Fischer.

Especial encargada del estudio de la especulación:

Sin aviso: González Conzi y Oliú.
Con licencia: Payssé Reyes.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 19:

Legislación Social:

Sin aviso: Amighetti y Zunino y señora Arévalo de Roche.

Fomento de la Producción:

Con aviso: Bianchi.
Sin aviso: Alvarez Menéndez, Urioste, Richero y Fischer.

Constitución, Legislación General y Códigos:

Con aviso: Sosa Aguiar.
Sin aviso: Espalter y Payssé Reyes.

Especial encargada del estudio de la especulación:

Sin aviso: González Conzi.
Con licencia: Payssé Reyes.

Investigadora de irregularidades en la Aduana:

Sin aviso: Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas el día sábado 21:

Especial encargada del estudio de la especulación:

Con aviso: Tejera.
Sin aviso: González Conzi.
Con licencia: Payssé Reyes.

Señores Represetantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 23:

Especial encargada del estudio de la especulación:

Con aviso: Tejera.
Sin aviso: González Conzi.
Con licencia: Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Acevedo Alvarez, por la presente semana.

(Se vota: 85 en 40. — Afirmativa).

6

Se va a entrar a la orden del día, que la constituye oír los informes del señor Ministro de Hacienda respecto a la situación económico-financiera en que se encuentra el país.

Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — No tengo inconveniente en hacer uso de la palabra ahora, pero preferiría oír primero la palabra del señor Ministro, para saber qué nos informa, y luego hablaría yo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: ayer oí con mucha atención el discurso pronunciado por el señor Diputado Ferrer Serra, en el que dió los fundamentos de la interpelación al Ministro de Hacienda.

El señor Diputado doctor Ferrer Serra expresó, al principio de su discurso, que lo había decidido a formular esta interpelación el hecho de que en mi exposición anterior ante esta Cámara yo había manifestado que no era cierto que la situación económico-financiera del país se agravara día a día.

Como el señor Diputado interpelante tiene una opinión contraria a la expuesta, él explicó de esa manera su interés en oirme nuevamente. Por mi parte, no tengo inconveniente en declarar que los índices, de los que se extrae la conclusión de que el cuadro económico-financiero del país no sólo se agrava día a día, sino que mejora día a día, son, —a mi juicio—, notorios.

No he dicho en momento alguno que la situación fuera floreciente, expresión que me atribuye en su discurso el señor Diputado Ferrer Serra. He usado otras palabras, de un alcance completamente distinto a ése .

Hablé, en primer término, de la "mala salud" de nuestras finanzas, y unas finanzas en estado floreciente no pueden sufrir mala salud; y luego dije que la situación económico-financiera general de la República en junio de 1945 era "mucho menos delicada y apremiante" de lo que lo era en diciembre de 1943.

Véase, pues, si hay diferencia, y notable diferencia, entre lo dicho y lo atribuído y, en consecuencia, la falta de razón del comentario opuesto.

Creo que la situación actual es mejor que la de diciembre de 1943, en que comparecí ante la Cámara.

Todos los atrasos de las finanzas públicas previstos entonces, ocurrieron tales como habían sido anunciados. Se presentaba una perspectiva realmente incierta ante el Ministro de Hacienda que tomaba, entonces, a su cargo el desempeño de esas funciones; lo que no fué obstáculo para que yo manifestara ante la Cámara mi creencia de que, aun así, se pudiera salir de esa situación en condiciones ventajosas.

El déficit producido en 1944 fué anunciado en diciembre de 1943, si no se creaban recursos enseguida. La esperanza que entonces había para atenuar un poco las dificultades que se avizoraban, estaba en la absorción extraordinaria de títulos, que empezó á producirse en la Bolsa en el último trimestre de 1943; pero casi todos los observadores coincidían en temer que esa absorción extraordinaria no siguiera; y en tal supuesto, el problema que iba a tener que enfrentar el Poder Ejecutivo —también, desde luego, el Parlamento, es decir, todo el Gobierno— era un problema pavoroso.

La colocación de valores en la Bolsa continuó durante todo el año 1944, y si es posible, con un ritmo acentuado. Además, a fines de 1943 se vivía ya con la confianza de que la guerra mantuviera el rumbo favorable que llevaba, pero también con una gran inquietud en cuanto a la época de su terminación. No se sabía cuándo concluiría la guerra en Europa ni, mucho menos, la guerra mundial. Todas las consecuencias derivadas del desequilibrio del intercambio comercial iban a continuar por todo el tiempo en que continuara la guerra, agravadas; y la falta de seguridad sobre la duración del período bélico ponía en los espíritus un sentimiento de temor.

En el año 1945 las cosas han cambiado fundamentalmente. Los obstáculos que esperaba encontrar el Poder Ejecutivo para cumplir con las obligaciones del año 1944 fueron superados, fueron felizmente superados; y en el año 1945 la guerra europea ha llegado a su término. Por lo menos estamos, como lo dije en una anterior exposición mía a la Cámara, más cerca de la normalidad. Además, es probable que dentro de un plazo no muy extenso se reanude parcialmente el intercambio comercial y empiecen a desaparecer las consecuencias del dislocamiento anterior de ese intercambio.

Ahora podemos pensar en soluciones relativamente próximas. Antes teníamos que abismarnos ante posibilidades remotas, desconocidas e inciertas. ¿Cómo, pues, no se quiere comprender en virtud de qué razón en diciembre de 1943 estábamos en situación de riesgo o peligro que en julio de 1945? ¿He incurrido yo, acaso, en alguna exageración o en alguna inexactitud al decir que el momento que vivimos es menos grave, menos delicado y menos apremiante que el de diciembre de 1943?...

Claro está que si bien la guerra europea concluyó, felizmente, con la derrota del nazismo, la guerra del pueblo americano con los japoneses continúa y aun no se sabe cuándo terminará. Tenemos también las perspectivas de la post-guerra, para la que se emplean, a menudo, adjetivos demasiado alarmantes.

Ayer hablaba el señor Representante Ferrer Serra, de las "posibilidades terribles" de la post-guerra. Yo creo que no hayan de serlo tanto y que siempre es útil graduar o moderar las calificaciones. Si estamos en el período de la transición y próximos a entrar —así lo espero yo— en pleno período de post-guerra, para luego disfrutar de los bienes de una paz asentada, es necesario, cuando se examina estos problemas, colocarse en una posición que no se aparte de la realidad.

Bien se comprenden todas las arduas cuestiones que se van a presentar a los gobiernos y a los pueblos, después de tantos años de lucha; pero, de cualquier manera, tenemos que felicitarnos por estar viviendo en este período de transición, porque, de lo contrario ¿habría sido preferible para los señores Representantes que se afligen por todo lo que hemos de sufrir en la post-guerra, que la guerra europea continuara todavía?

Si se piensa con ese pesimismo, resultará que cuando el mundo estaba sumido en la guerra, habría sido preferible continuar en ella antes que entrar en el período de la transición; cuando se está en la transición, sería mejor que ésta prosiguiera indefinidamente antes que pasar a la post-guerra; cuando se esté en la post-guerra, habrá temor de retornar al estado de paz; y cuando se viva en la paz se estará especulando con las posibilidades de una nueva guerra, de futuro.

Yo creo que no se puede encarar la hora actual con ese criterio. Es evidente que en este momento estamos mucho más próximos a la normalidad, en todos los sentidos, que en diciembre de 1943. Y tenemos que congratularnos de que así sea, y estar dispuestos a afrontar todas las dificultades que se nos presenten; pero con la esperanza de llegar alguna vez, —no sé si muy pronto o muy tarde—, a la era de paz y de tranquilidad que todos anhelamos.

Yo no soy un optimista a todo trance, como se ha dicho; pero tampoco soy, señor Presidente, en lo nacional ni en lo internacional, un derrotista. Yo no soy derrotista, de los que maniobran en esa posición contra los intereses del país y contribuyen a crear un ambiente de alarma, de temor y de inseguridad; ni soy tampoco un optimista insensato, que no vea los inconvenientes y los obstáculos con que se tropieza día a día, sino que me sitúo en el plano de los hechos reales y trato de informarme, con el mayor cuidado, de lo que conviene y de lo que no conviene al país. Sé muy bien todas las resistencias que hay que vencer para ir adelante, pero no me arredro por ello, precisamente, porque no soy derrotista y porque observo el curso de los acontecimientos con un optimismo, a mi juicio, sereno.

La convocatoria para esta interpelación, señor Presidente, dice que se me cita con el objeto de que informe a la Cámara sobre diversos puntos que menciona.

Cuando leí la moción de interpelación, traté de extraer de su texto el estado de espíritu en que se hallaban los señores Diputados interpelantes, y encontré que el temario está constituído por estos tres grupos de cuestiones: primero, planes a seguir; segundo, medios estudiados por el Poder Ejecutivo para determinadas gestiones de Gobierno; tercero, criterio del Poder Ejecutivo frente a ciertos hechos.

Llegué a la conclusión de que los Representantes promovían su interpelación para conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo con relación a los hechos presentes y a los sucesos futuros. Era el deseo de informarse sobre lo que se ha de hacer por el Gobierno en beneficio del país. Pero, cuando vengo a la interpelación y oigo el discurso del señor Diputado Ferrer Serra, me entero de que, en oposición al temario propuesto, todo ese discurso versa sobre hechos del pasado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En realidad, el señor Ministro sufre una confusión plena.

Si yo me he referido a hechos del pasado, es para tratar de extraer, de esos hechos del pasado, consecuencias para el futuro. Por eso, he ido demostrando el crecimiento de las deudas públicas, y frente a este problema he preguntado cuál es el criterio del Poder Ejecutivo, y frente al problema de los gastos del Estado, que los he ido analizando a través de diversos períodos, hemos creído oportuno inquirir del Poder Ejecutivo cuál es su criterio respecto a esta otra cuestión. Problemas de esta naturaleza no los podemos considerar aisladamente en el tiempo, tenemos que considerarlos a través de un lapso y de esa consideración queda demostrado que existe en el actual Poder Ejecutivo el criterio de no detenerse ante todos esos aumentos de los gastos públicos, de las emisiones de deuda, de los déficit, a pesar de que ellos agraven la seria crisis que estamos atravesando.

Y es por eso que sacando la filosofía de los hechos pasados inquirimos sobre el futuro. Ese es el objeto de la interpelación, y ese es el objeto también de la disertación de ayer, para tratar de extraer de los hechos del pasado las conclusiones para el presente y para el futuro.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ruego al señor Diputado que me oiga con tranquilidad, porque de lo contrario se va a dilatar mucho mi exposición, que quiero hacerla breve.

Yo oí con mucho interés al señor Diputado, y no lo interrumpí en toda su disertación.

Decía, señor Presidente, que el discurso del señor Diputado Ferrer Serra se refirió a los hechos del pasado, en oposición al texto o al temario de la interpelación presentada a la Cámara. Ahora me explica el señor Diputado Ferrer Serra que retrocedió en el examen de los hechos a muchos años atrás, para poder fundar en el proceso operado desde entonces, lo que conviene hacer para el porvenir.

La explicación es interesante, y sería aceptable si realmente eso fuera lo buscado, pero el señor Diputado Ferrer Serra hizo y dijo otra cosa: dijo que él actuaba en la Cámara como político y que planteaba los tópicos de la interpelación en el aspecto político. Dividió el ciclo de los hechos examinados, no por años, sino por fechas netamente políticas: 31 de marzo de 1933, 21 de febrero de 1942, y época actual.

Claro está que el señor Diputado Ferrer Serra puede hacerlo, pero yo no lo voy a seguir en esa posición, porque no he venido a rememorar sucesos pasados, ni a contribuir en la formación de la historia financiera del país. Ella se hará a su tiempo, y se hará bien, por quienes no tengan la pasión que tengamos o que podamos sentir nosotros. Como Ministro del Poder Ejecutivo no vengo a intervenir en un proceso crítico de historia financiera; vengo a contestar a los puntos sobre los que se me pregunta, sin pasión alguna, sin otra pasión que la del bien público.

No se me oirá en este discurso hablar de revanchas políticas; de lo que se hacía antes y de lo que se hace ahora; de lo que realizaron o dejaron de realizar unos u otros. No, señor Presidente; no voy a entrar en ese terreno, porque deseo colocarme en un plano de abstracción, respecto a hechos ocurridos en nuestro país que no hay interés actual en traer al debate, cuando sólo tendríamos que ponernos de acuerdo para dominar las contrariedades de esta hora. Creo que de esa manera sirvo al país con mayor eficacia, aunque respetando, desde luego, la posición de los señores Diputados que enfocan esta interpelación desde un punto de vista distinto.

En su discurso el señor Diputado Ferrer Serra hizo notar que había habido error de parte del Ministro de Hacienda al no incluir en el déficit de 1944, denunciado por mí en la sesión del 12 de junio, los atrasos correspondientes a los Ferrocarriles del Estado, a la Caja de Jubilaciones Civiles y a las cuentas especiales pendientes con el Banco de la República. Por ese motivo, el señor Diputado Ferrer Serra los agregó.

Debo manifestar que yo no oculté eso, sino que al poner en conocimiento de la Cámara el déficit que me había comunicado la Contaduría General de la Nación, hice referencia precisamente a esos tres complementos indeterminados; lo hice con toda lealtad, porque es de suponer que el Ministro de Hacienda no va a traer a la Cámara cifras incompletas. El Ministro trae las cifras que le dan las oficinas técnicas de su dependencia, cifras que, desde luego, están sujetas a revisión y son pasibles de error, como todas las cosas humanas, pero al venir a la Cámara a dar una información de esta naturaleza, no sería concebible que, con conocimiento y deliberadamente, ocultara antecedentes que deben conocerse.

En esa sesión decía yo: "Ahora, en la determinación del déficit, la Contaduría no incluye el de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, que aún no ha sido calculado, ni el de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ni el de Cuentas Especiales situadas en el Banco de la República, que están pendientes de resolución". Queda aclarado, pues, en esa parte no ha habido omisión alguna de parte del Ministerio.

Ahora bien: el déficit de los Ferrocarriles del Estado no se incluye porque, el de 1943 se halla todavía en trámite para su determinación y para su aceptación por el Poder Ejecutivo, a los efectos de cargarlo al déficit a que corresponde; y el de 1944 se encuentra a examen de la Contaduría General de la Nación.

Las Cuentas Especiales con el Banco de la República no han sido objeto de resolución, tampoco.

En cuanto al déficit de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, no ha sido incluído a pesar de que hay una disposición de la ley de 1940, artículo 134, que citó ayer el señor Diputado Ferrer Serra, que establece que si dentro de noventa días el Poder Ejecutivo no tomara resolución sobre el informe o comunicado del Directorio del Instituto de Jubilaciones, el déficit será cubierto por Rentas Generales.

Si la ley dice que ha de ser cubierto por Rentas Generales, ¿por qué el Poder Ejecutivo, que tiene que cumplir la ley, no incluye ese déficit en el del ejercicio pertinente? Esa fué la pregunta que me dirigió el señor Diputado Ferrer Serra y que me fué hecha antes de ahora por el señor Senador Haedo, en el Senado, cuando se discutió la ley de emisión de una deuda por $ 30:500.000.00.

No se incluyó porque hay consenso general en el sentido de que sería inútil agregar al déficit de cada ejercicio, el importe del déficit de la Caja de Jubilaciones, cuando se sabe que ese déficit de la Caja de Jubilaciones no puede solventarse con los recursos normales admitidos para cubrir los demás atrasos de la Administración. De lo contrario, si el 20 de octubre del año pasado hubo de autorizarse la emisión de una deuda de $ 30:500.000.00, habría habido que hacerlo por $ 36:000.000.00 o $ 37:000.000.00, y el señor Diputado Ferrer Serra, que tiene horror a las deudas de consolidación, en el fondo estaría pidiendo que aumentáramos, en cada año, su cuantía.

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo).

—Ahora denunciamos un déficit de $ 23:000.000.00 más o menos. El Poder Ejecutivo no incluyó el atraso de la Caja de Jubilaciones en el déficit general. ¿Por qué? Porque existe ese consenso; y porque todos están de acuerdo, en que es necesario buscar soluciones de otro orden para el déficit de la Caja de Jubilaciones, o para la crisis de la Caja de Jubilaciones Civiles. De lo contrario, cuando se solicite la deuda de consolidación del déficit de 1944 por $ 22:000.000.00 o $ 23:000.000.00, habrá que pedirla por $ 30:000.000.00, con lo que, tal vez, se haría el gusto al señor Diputado Ferrer Serra.

Además —y esta es la razón más interesante— los déficit de la Caja de Jubilaciones Civiles se vienen produciendo desde el año 1940; pero esos déficit no se incluyeron en los de los ejercicios corridos desde entonces, o sea, ni en el año 1941, ni en 1942, ni en 1943, ni en 1944.

Quiere decir, pues, que al no incluirlo tampoco ahora, con la constancia expresa de que faltan, (porque esa es la demostración de lealtad de lo que se hace), al no incluirlos, no se hace más que seguir la práctica admitida, porque todos estamos convencidos de que el desequilibrio del Instituto de Jubilaciones no se puede corregir agregando sus desniveles crecientes al déficit general del Estado, sino que es necesario ir a soluciones de otro orden, a soluciones de fondo, que el señor Diputado sabe que actualmente están a estudio del propio Instituto y del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo hacer una pequeña aclaración. Yo dejé expresa constancia y el señor Ministro debe recordarlo así, que en su exposición el señor Ministro había hecho referencia a todas esas cuentas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo único que hice fué apuntar el importe de las mismas, es decir, que entonces yo he sido absolutamente leal con el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no atribuí deslealtad al señor Diputado. No le atribuí ninguna mala intención. Lo que puedo significarle es que para la oposición política que efectúa el señor Diputado Ferrer Serra, es mucho más interesante, aun cuando hasta ahora nunca se hayan agregado los déficit de la Caja de Jubilaciones al déficit general, hablar de 29 millones en lugar de hablar de 22 millones, y hablar de 31 o 32 millones, en lugar de hablar de 24 o 25.

Al señor Diputado le conviene mucho más, citar esas cifras altas en vez de referirse al déficit de Tesorería propio del ejercicio, sin la inclusión del de jubilaciones, como se hizo en 1940, 1941, 1942 y 1943. Le conviene mucho más, en 1944, a los fines políticos de su prédica, agregar el déficit de la Caja de Jubilaciones. Y eso sí, lo ha hecho.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—Y eso sí lo ha hecho, porque ha tenido muy buen cuidado de sumar al déficit del año 1943, el déficit de la Caja de Jubilaciones del mismo año, y al déficit de 1944, también, el de ese último período.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Ministro: ¿existe o no un precepto legal que obliga al Poder Ejecutivo a cargar ese déficit a Rentas Generales?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Por qué me pregunta una cosa que vengo explicando hace un cuarto de hora?

SEÑOR FERRER SERRA. — Pues si existe ese precepto legal, el Poder Ejecutivo tiene obligación de cargarlo, sobre todo si en estos momentos consideramos que el señor Ministro está en Sala como Ministro de un régimen de derecho, y en este caso no tiene más remedio que, respetando las disposiciones legales, establecer en sus cálculos de presupuesto ese déficit de la Caja de Jubilaciones de $ 7:000.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Y por qué no lo reclamó el señor Diputado en el año 1943, 1942 y 1941?

SEÑOR FERRER SERRA. — Mire, señor Ministro. Lo hemos reclamado, como usted muy bien lo recordaba, por intermedio del Senador Haedo en el año 1943, que fué el momento que este Parlamento tuvo conocimiento de esta cuestión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Y en 1942 y 1941?

SEÑOR FERRER SERRA. — En 1942 funcionaba el Consejo de Estado. Los motivos por los cuales el Consejo de Estado no computó este rubro ustedes podían saberlos; nosotros, no. Por lo tanto, surge evidente de que existe la obligación, reconocida por el señor Ministro, de cargar este déficit y, en consecuencia, está bien cargado.

Por lo demás, respecto a los otros dos déficit que yo hacía notar que tenían que ir a Rentas Generales, el señor Ministro acaba de reconocerlo.

Por lo tanto, la cifra exacta es la que he dado yo.

Quería hacer esta simple anotación en este momento.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy bien. Ese último agregado, "la cifra exacta, es la que he dado yo", no es cierto, porque el déficit de los Ferrocarriles y el de las obligaciones de la Caja no están liquidados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Posiblemente sea mayor.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Entonces, no es exacto si es que puede ser mayor. Ahí está la confesión.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Señor Presidente: a último momento, como el señor Diputado Ferre Serra no encontraba salida, insiste en preguntarme si la ley del año 1940 obliga a que el déficit sea cubierto por Rentas Generales.

La pregunta es inútil, porque ya expresé lo que había que decir sobre ese punto.

La consecuencia de esa disposición legal es la de que el Poder Ejecutivo reconoce de cargo de Rentas Generales la existencia de ese déficit, pero no lo ha incluído en las cuentas de clausura del ejercicio porque, como he dicho, ha habido acuerdo reiterado en que no conviene su inclusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ante el mandato legal, no hay acuerdo que valga.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y además porque se está estudiando un nuevo ordenamiento financiero de la Caja de Jubilaciones.

No insisto más en lo dicho, porque no creo que sea necesario.

En su exposición el señor Diputado Ferrer Serra deslizó ataques al Parlamento por la forma como éste legisla y, en particular, por haber reconocido al Municipio de Montevideo, un crédito contra el Estado, proveniente del saldo de 75 o|o de la Contribución Inmobiliaria durante diez años.

Como Ministro interpelado, no tengo nada que decir acerca de esas censuras, que son extrañas a la interpelación.

También el señor Diputado se refirió en su discurso al número de funcionarios ingresados a la Administración como presupuestados o eventuales durante un largo período de tiempo.

Me limitaré a decir que las cifras que, en esta materia como en otras, he traído a la Cámara, son las cifras oficiales que se me han entregado como Ministro de Hacienda; que son cifras presuntivamente exactas; y que yo creo que son exactas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las cifras que he dado a la Cámara son del boletín informativo del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Entonces, habrán de ser las mismas.

Además, en el curso de su disertación el señor Diputado afirmó que el Poder Ejecutivo ha expresado en muchas oportunidades que se pueden emitir deudas "sin reparos y sin temores". Esto que dijo ayer el señor Diputado interpelante, se ha repetido muchas veces en la prensa. Y no sólo no es exacto, sino que es precisamente lo contrario de lo que ha sostenido el Poder Ejecutivo, porque yo he redactado varios mensajes y he pronunciado discursos en esta Cámara y en la de Senadores haciendo siempre el distingo entre las deudas destinadas a cubrir déficit y las deudas destinadas a cubrir déficit sólo pueden soportarse como un mal necesario, como un recurso lamentable para la Administración del Estado, pero del que, en ciertas circunstancias, es preciso valerse, a falta de otros que lo sustituyan con ventaja.

No obstante lo cual, el señor Diputado interpelante endosa al Poder Ejecutivo la opinión de que se pueden emitir deudas "sin reparos y sin temores".

SEÑOR FERRER SERRA — Señor Ministro: yo le voy a dar el origen de la cita muy fácilmente.

El señor Presidente de la República en la ciudad de Tacuarembó, creo que el 7 o el 9 de noviembre de 1943, pronunció un discurso donde manifestó categóricamente que se podían emitir deudas sin reparos y sin temores.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Qué deudas?

SEÑOR FERRER SERRA. — Toda clase de deudas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Toda clase de deudas? No puede haber dicho eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y esa prédica ha sido sostenida por el batllismo...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es cierto.

SEÑOR FERRER SERRA. — En el seno de esta Cámara y en el seno de la otra Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he leído en "El Día", en sus editoriales...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro, en ocasión de otra interpelación, habló del equilibrio cíclico, con ese mismo fundamento...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Cuál?

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se podían emitir deudas para enjugar déficit presupuestales, y la emisión de esas deudas serían rescatadas mediante los beneficios que se obtuvieran por la venta de las divisas, y con esa mayor diferencia de cambio, traería a la vez una mayor renta de Aduana.

Eso lo ha sostenido en todos los instantes, y queda comprobado en los hechos, por la manera en que el Poder Ejecutivo ha procedido a emitir deuda pública.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: yo pido que en lo sucesivo se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: la Presidencia lo ampara en el uso de la palabra. Ha permitido las interrupciones que el señor Ministro había concedido anteriormente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me abstendré de otorgarlas.

Quiero repetir la declaración de que nunca se ha sostenido que podían emitirse deudas destinadas a saldar atrasos, sin reparos y sin temores, como una solución conveniente para las finanzas del país. Esa afirmación nunca se ha hecho. El señor Diputado Ferrer Serra dice que se expresó en un discurso del señor Presidente de la República. ¿No es así?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Prometió leer el discurso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dentro de un momento.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Oiremos su texto. Pero lo que no se puede admitir, es que además se agregue que el propio Ministro que está hablando, sostiene o ha dicho lo mismo, porque eso tampoco es verdad. Absolutamente, no es verdad, porque yo me he encargado, en diversos documentos públicos, de dejar expresa constancia de mi oposición a la emisión de deudas destinada a cubrir déficit.

De manera que insisto en la rectificación, de una manera absoluta.

La imputación de que el Poder Ejecutivo —y en este caso el Ministro de Hacienda— entienda que se pueden emitir deudas de consolidación, sin reparos ni temores, no es exacta. Es totalmente inexacta. Y conviene que de ello quede constancia en la versión taquigráfica.

Bien. En cuanto a los temas de la interpelación, en realidad los datos que el Ministro de Hacienda puede traer a la Cámara, son pocos, porque este es un...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Por lo anterior?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro, en el mensaje que el Poder Ejecutivo, acompañando el proyecto de Presupuesto, elevó a la Cámara el 27 de mayo de 1944, se decía lo siguiente: "El principio del equilibrio de los presupuestos, año a año, tiende hoy a ser sustituído por el principio del equilibrio cíclico, es decir, por el de períodos que abarquen varios años, en los que se compensen los déficit acumulados durante la depresión con los superávit de la época de auge. De esa manera, la finaciación de las expensas públicas queda eslabonada con las alternativas y oscilaciones de la actividad económica. No se exige que siempre haya equilibrio de presupuesto en cada año fiscal, porque la hacienda pública no tolera contracciones y expansiones bruscas por breves períodos de doce meses. Pero, en cambio, se sostiene que el equilibrio ha de lograrse en el transcurso de un ciclo completo en el que están comprendidas las fases extremas de penuria y de prosperidad.

"Más aún: se estima que el concepto de equilibrio anual, rígido, es contraproducente porque si se le sigue en todo tiempo, la administración de las finanzas, en lugar de contener o moderar las fluctuaciones, las precipita o acelera".

Al establecer estos principios, y como la Tesorería tiene que pagar evidentemente, los compromisos contraídos, sólo queda un recurso y es la emisión de deuda.

Al establecer estos conceptos, el Ministro de Hacienda, en este mensaje que él firmó el 27 de mayo de 1944, admitió la emisión de deuda para enjugar los déficit.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy bien. ¿Me da un minuto el señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Dos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A cuenta de mayor cantidad advierto al señor Diputado que en el mensaje que acaba de leer se olvidó de una parte que tenía el deber de leer también, y que dice lo siguiente: "Con lo expuesto no se sostiene, de manera alguna, que la emisión de deuda pueda ser ilimitada. Por el contrario, habrá de cuidarse, naturalmente, de que no haya más deudas de consolidación que las inevitables."...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda. No puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estaba leyendo, señor Presidente, y continúo: "Por el contrario, habrá de cuidarse, naturalmente, de que no haya más deudas de consolidación que las inevitables"...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?... Es para demostrarle que en un mensaje que usted ha firmado habla de emisión de deuda para enjugar déficit presupuestales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. —Voy a continuar, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Suena la campana de orden.)

—Pero déjeme hablar, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Suena la campana de orden.)

—Señor Presidente: en la tarde de ayer oí con agrado, vuelvo a decirlo, al doctor Ferrer Serra, sin hacerle una sola interrupción. Ahora el señor Diputado Ferrer Serra no me deja ni siquiera concluir esta lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ampara al señor Ministro en el uso de la palabra. Se ruega al señor Diputado Ferrer Serra que no interrumpa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Entonces voy a continuar.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El señor Ministro va a concederme una interrupción cuando termine su párrafo?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado después podrá hablar todo lo que desee, pero entretanto permítame que yo lo haga.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Ferrer Serra no cumple con el Reglamento, voy a tener que levantar la sesión. Cuando el señor Diputado tenga del señor Ministro la autorización para interrumpirlo, puede tener la absoluta seguridad de que la Mesa lo va a amparar en su derecho. Le ruego al señor Diputado que no impida el cumplimiento del Reglamento en este caso.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Suena la campana de orden.)

—Si los señores Diputados interpelantes están interesados en que se levante la sesión, así se hará. Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: después de la primer lectura que he hecho, de la que resulta que el señor Diputado interpelante aportó una cita trunca, omitiendo aquellas partes que me daban la razón, voy a leer estas otras frases del mensaje que se remitió a la Asamblea General pidiendo la autorización para emitir una deuda por $ 30:500.000, sobre déficit del año 1943.

Decía entonces: "El Poder Ejecutivo aprovecha esta oportunidad para señalar a la Asamblea la urgencia que existe en la creación de recursos destinados a atender las obligaciones ordinarias del Estado. Será preciso que el Poder Legislativo apruebe, a la mayor brevedad, las soluciones financieras previstas por el Poder Ejecutivo o cualesquiera otras que estime preferibles, y reúnan el número de voluntades exigidas por la Constitución de la República".

Y agregaba esto, sobre lo que llamo la atención de la Cámara, porque no lo puede ignorar ningún legislador: "No hay, en el momento, otro arbitrio para enjugar el desnivel de que trata este mensaje, que la emisión de una deuda, la que se colocará, sin duda, —si la situación del mercado no se modifica,— en poco tiempo, y a conveniente tipo de cotización.

"Pero el remedio en sí, aunque obligado, es perjudicial a la buena ordenación de las finanzas; y habría que esforzarse para que, al término del ejercicio en curso y de los venideros, no haya que volver a acudir a él sino en la mínima medida de lo indispensable".

(Murmullos.)

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me concede, el señor Ministro?...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ruego al señor Diputado que me deje terminar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es para liquidar de una vez por todas este episodio: le prometo no interrumpirlo más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¡Ah! Muy bien. Es un precio que vale la pena de pagar.

Sí, señor: le permito la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro no en un mensaje sino en dos, ha afirmado que había que recurrir a la emisión de deuda para enjugar los déficit: uno, de fecha 11 de mayo de 1944, en donde decía el párrafo correspondiente: "En los años de déficit presupuestal, éste se cubrirá mediante la emisión de Deuda Pública, la cual se amortizará después extraordinariamente en los años en que haya superávit".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — "Déficit presupuestal", señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estábamos hablando de eso, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Son deudas para cubrir déficit; son deudas de consolidación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor Ministro quiere hacer una diferencia entre deudas de consolidación y deudas para enjugar déficit, en el segundo mensaje, de fecha 27 de mayo de 1944 —ese mismo mensaje que hemos leído parte el señor Ministro y parte yo— hay un párrafo donde me da la razón el señor Ministro; dice: "Descartadas ambas soluciones, el mecanismo de balance entre los rubros pasivos y activos, puede ser o bien un fondo de igualación presupuestal, manejado por la Tesorería, con asistencia de las autoridades competentes, o bien el crédito público. Elegida esta última fórmula para nivelar la cifra de los ingresos y los egresos en el curso del tiempo, la deuda que ahora se coloque en el público y en instituciones oficiales y privadas, se rescatará después por medio de amortizaciones extraordinarias, con los probables excedentes de los ejercicios futuros".

Es decir, que de acuerdo con estos dos mensajes —uno para consolidar y otro para enjugar el déficit del ejercicio— el señor Ministro, al contrario de lo que afirmaba hace unos instantes, admitía la emisión de deuda para hacer frente a estas circunstancias especiales.

Pero hay más: en la interpelación que se promoviera conjuntamente a los señores Ministros de Hacienda y de Industrias y Trabajo por el sector parlamentario que integro, el señor Ministro hace, en la sesión del 6 de octubre de 1944, una afirmación coincidente.

Le ahorro al señor Ministro la lectura, porque debe recordar perfectamente.

Por lo tanto, tengo para mí que el que ha estado en la verdad he sido yo y no el señor Ministro.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No felicito al señor Representante por la conclusión a que llega.

He es... ...sosteniendo que todas las deudas que deben rechazarse en lo posible, son las llamadas a cubrir déficit, y para con... ...tarme lee dos documentos en los que sostengo precisamente que para cubrir déficit es necesario emitir deudas de consolidación.

De manera que, si el señor Diputado cree que con eso ha probado que yo estaba en error, ha de ser por no haber entendido lo que estamos discutiendo.

Bien. Decía, señor Presidente, que los informes que yo puedo suministrar al Parlamento no son muchos, porque los datos principales acerca del estado de las finanzas son generalmente conocidos.

El Poder Ejecutivo procede a ese respecto con una gran publicidad. Todos los datos relativos a la Administración Pública se difunden, ya sea por mensajes, por documentos oficiales, por la concurrencia del Ministro a las sesiones del Parlamento, por el Informativo del Ministerio de Hacienda, en fin, por todas las vías por las que se pueden llevar al conocimiento de todas esas cifras importantes.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—De manera que, dentro de un régimen de administración con entera publicidad, el Ministro de Hacienda llamado a una interpelación, no puede traer muchos datos nuevos. Esa publicidad tiene a veces el inconveniente de que los datos que se ofrecen con buena fe, son explotados para malos comentarios, o son interpretados de manera torcida; pero, aún así, el Poder Ejecutivo entiende que debe suministrarlos, a medida que los obtiene de las oficinas respectivas.

Por consiguiente, los señores Representantes que han hecho esta interpelación, disponen de casi todos los datos que piden; y la interpelación sólo se explica en el sentido de querer saber cuáles son los planes que ejecuta el Poder Ejecutivo, y cuáles son las medidas estudiadas para encontrar solución a determinados problemas.

El señor Representante Ferrer Serra decía el otro día, refiriéndose a los gastos públicos, que el Ministro de Hacienda debía tener algunas estadísticas para poner de manifiesto la situación de nuestro país con respecto a otros.

Yo no traigo, ahora, estadísticas, señor Presidente, pero sobre ese punto voy a recordar y a dar por repetido —porque en este momento no lo encuentro— lo que dije en mi exposición del mes anterior, en la que comparaba la relación existente entre los gastos públicos y su aumento desde el año 1938, (me parece), hasta la actualidad, en diversos países de América, y de la que resultaba que el Uruguay ha experimentado una suba menor en sus gastos públicos, —mucho menor— que la casi totalidad de los países de América.

Los gastos públicos han aumentado, evidentemente, en los últimos años. El aumento ha sido explicado muchas veces. Causa molestia tener que estar repitiendo esa misma explicación conocida y consentida por todos.

En los últimos tiempos, en los últimos años, el aumento de los gastos se debe a extensión de las funciones del Estado; al alza de precios que el Estado sufre, como cualquier particular, en lo que se refiere a sus adquisiciones; y a la regularización de situaciones presupuestales y extrapresupuestales de personas que están a su servicio; lo mismo que al mayor costo del rubro por intereses y amortizaciones de la deuda pública. Eso lo saben perfectamente los señores Representantes.

¿Qué puedo decir yo sobre el aumento de gastos públicos a una Cámara que hace pocos meses, casi podría decirse días, acaba de votar el presupuesto de 1944, después de haber examinado detenidamente, analíticamente, cada uno de los gastos correspondientes a cada una de las planillas de ese presupuesto?

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Lo que le podríamos decir es lo que dijimos en el momento de discutirse ese presupuesto: que la Cámara de Diputados y la de Senadores legalizaron una ilegalidad, porque ya la ilegalidad en el presupuesto de 1944, es decir, los gastos al margen de las autorizaciones, estaba realizada.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No le agradezco la interrupción al señor Diputado, porque, en este caso, yo no estaba hablando de la legalidad o ilegalidad del presupuesto, sino que estaba hablando del monto de los gastos. De manera que la interrupción no es del todo oportuna. No es del todo oportuna, porque yo decía ¿qué novedad puedo traer yo a la Cámara —repito lo que manifesté antes— sobre aumento de gastos públicos, cuando esta Cámara, hace pocos meses, días, —diría— ha estado analizando esos gastos, uno por uno, partida por partida, y ha llegado a las cifras totales, después de adquirir el convencimiento de que los gastos autorizados eran aquellos que correspondían a las necesidades de la Administración?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Una novedad sería que el Poder Ejecutivo va a hacer economías. Es una novedad que podría traer el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es menos inoportuna esta interrupción que la anterior; pero prematura, por lo menos.

En cuanto a la preocupación de los Diputados interpelantes para que no aumenten los gastos públicos, tengo que decir que el Poder Ejecutivo, al redactar su proyecto de presupuesto para 1944, trató por todos los medios de reducir a las menores cifras ese proyecto de ley de gastos; y la prueba de que ese fué su ánimo es que, en definitiva, hubo muy poca diferencia, pero muy escasa diferencia, entre el presupuesto proyectado y el presupuesto aprobado.

Eso reveló acuerdo de criterio y de concepto entre ambos Poderes. Ahora, si se desea que el Presupuesto sea menor todavía, creo que la inquietud de los señores Diputados interpelantes tendría que calmarse un poco, si recuerdan que así como el Parlamento no puede aumentar los gastos públicos, puede disminuirlos hasta donde quiera. De manera que en la oportunidad de aprobar el Presupuesto, habrá llegado el momento de hacer efectiva esa disminución.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Está en manos de la bancada de su Partido.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La interpelación es al Ministro y no a ninguna bancada.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero el Ministro pertenece a la bancada batllista

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La bancada hará conocer su opinión después, cuando llegue el momento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado Fernández Crespo de si el Ministro pertenece a la bancada o cree que pertenezca a la bancada, le contesto: créalo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es que no lo crea. El señor Ministro a quien debe dirigirse es a su correligionario, el señor Diputado Carbonell y Migal, que parece que duda de que usted pertenezca a la bancada.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pierda cuidado; estoy muy seguro de que no duda.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Califiqué de inoportuna —y perdóneme el doctor Olaso, pues no lo digo por molestarlo— califiqué de inoportuna su última interrupción y después califiqué de prematura la del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Porqué todavía no ha pensado el Poder Ejecutivo hacer economías?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor, ha pensado y dentro de un momento voy a preguntarle si ha pensado bien o no.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, después de haber enviado al Parlamento el proyecto de presupuesto que se aprobó más o menos en la forma remitida, y viendo que era imposible, por buena voluntad que se tuviera, introducir modificaciones por vía de economía el texto presupuestal, designó, como la Cámara lo sabe, una Comisión de Investigación y Asesoramiento. Dió a esa Comisión facultades extraordinarias, como creo que no se hayan dado nunca antes. Los miembros de la Comisión de Investigación —en la que hay un miembro herrerista, quiero decir, perteneciente al Partido Nacional— tienen la facultad de ser admitidos en cualquier oficina pública y de requerir allí todos los informes que deseen.

SEÑOR OLASO. — ¿De qué naturaleza es esa Comisión?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es una Comisión de Investigación y de Asesoramiento. Además, la integran, entre otros, dos personas que forman parte, actualmente, del Tribunal de Cuentas, lo que quiere decir que disfrutan de la confianza del Cuerpo Legislativo.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Qué herrerista hay en esa Comisión?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me permitirá el señor Diputado que mi referencia se limite a lo dicho. Tiene muchos medios para saberlo el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — La pregunta no salió de nuestra bancada. Quiero dejarlo bien aclarado.

SEÑOR MARTINEZ. — La pregunta la hice yo...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Excúseme, no lo había notado.

SEÑOR MARTINEZ. — ...porque se dudaba de que hubiera algún herrerista en esa Comisión, y como yo también lo ignoro, por eso le preguntaba, si no tenía inconveniente, que manifestara quién era.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ruego al señor Diputado quiera tener por contestada la pregunta en la forma en que lo fué.

SEÑOR MARTINEZ. — No la contestó.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Las actividades de esa Comisión fueron puestas en conocimiento de la Asamblea, en una de mis anteriores exposiciones; anuncié que había hecho un estudio completo del Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura; que había preparado un anteproyecto de presupuesto para ese Ministerio; que estaba muy adelantada la ejecución de su plan de trabajos y que esperaba, para el mes de octubre de este año, darle término.

Bien: en el decreto de 30 de octubre de 1944 se establecieron los puntos que serían objeto de las tareas de la Comisión y que yo me voy a permitir leer a la Cámara, para preguntarle después al señor Diputado Fernández Crespo si le satisfacen.

En ese decreto se dice: "La Comisión podrá formular proposiciones que tiendan al mejoramiento de la administración del Estado, con el máximo posible de economías en los gastos" —le llamo la atención al señor Diputado Fernández Crespo sobre esto— "y en particular se expedirá fundadamente acerca de los puntos que siguen: a) Creación, transformación, ajuste o supresión de servicios, sin exceder del total de la cifra de gastos previstos en el proyecto de presupuesto para el año 1944; b) Normas reguladoras de adquisiciones para el Estado, percepción de rentas y trámites administrativos; c) Disminución o supresión de rubros de gastos; d) Posibilidad de cancelar autorizaciones en curso para la compra de muebles, equipos, maquinarias, etc; e) Asignación especial de recursos para el pago de servicios y gastos de oficinas recaudadoras; f) Régimen del personal inspectivo y de vigilancia o contralor; g) Ocupación plena de los funcionarios en actividad, con relación a las necesidades de toda administración pública en conjunto. La Comisión propondrá por separado las medidas de realización que puedan ser aplicadas de inmediato y las que integren un programa a largo plazo o de realización gradual".

Este decreto fué propuesto por el Ministro de Hacienda al Poder Ejecutivo; aceptado en Consejo de Ministros y suscrito por el señor Presidente de la República y por todo el Gabinete.

SEÑOR OLASO. — Muy buen programa, pero no se corre.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿No se corre? ¿Y por qué lo dice el señor Diputado? Podrá temer el señor Diputado que no se cumpla todo el plan trazado, pero no puede negar que se corre, porque la Comisión está en funciones. A menos que el señor Diputado crea que yo no he dicho la verdad. Lo que es evidente es que se corre, que ya se está corriendo...

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Si esa Comisión la formara el Ministro de Hacienda con toda su responsabilidad y dijera que él va a realizar ese programa bajo su responsabilidad, entonces creería, porque el Ministro de Hacienda tiene una gran responsabilidad. Pero si esa tarea es realizada por funcionarios, yo tengo muy poca esperanza de que realicen algo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No son todos funcionarios. La integran, entre otros, si el señor Diputado desea saber los nombres...

SEÑOR OLASO. — No quiero nombres propios. Digo que si el señor Ministro de Hacienda se responsabilizara, yo creería.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Debo contestarle, entonces, que esa Comisión está adscripta al Ministerio de Hacienda; que el Ministro se siente responsable con lo que hace esa Comisión, y que las manifestaciones, que reputo sinceras, del señor Represetante, son al mismo tiempo, también, muy injustas, muy injustas para las personas que prestan, desde esa Comisión, un gran servicio al país.

SEÑOR OLASO. — No he querido ser injusto con nadie...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo lo creo.

SEÑOR OLASO. — ...pero la experiencia muestra, cuando uno consulta a un director de oficina, sobre qué economías se pueden hacer, que siempre hay que hacer aumentos. Esa es la experiencia. Sólo con mano férrea del hombre que tenga responsabilidad política, puede hacerse economías. Esa es la experiencia.

(Apoyados)

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como se habrá advertido, por la parte del decreto que acabo de leer, el Poder Ejecutivo, no sólo ha tratado de reducir los gastos públicos por el único medio en que es posible obtener su reducción sino que, además, al señalar los cometidos de la Comisión de Investigación y Asesoramientos, procuró que los gastos a proyectarse se contuvieran en los límites máximos del proyecto de presupuesto para 1944.

Quiere decir que el Poder Ejecutivo ha intentado y se empeña en acercarse a una estabilización temporaria de gastos. Claro está que esa estabilización nunca podrá ser, —conociendo, como conocemos, las necesidades de la Administración Pública—, más que relativa, porque hay gastos que aumentan por sí solos, sin creación de empleos y sin creación ni ampliación de servicios. Sólo el pago de los intereses y amortizaciones de las deudas que se emiten, representan un aumento inevitable. Pero, lo evidente es que el Poder Ejecutivo, después de abatir, en lo posible, los gastos para 1944, según un proyecto de presupuesto que mereció la aprobación parlamentaria, no se detuvo ahí, sino que trató de obtener economías razonables por otro camino; y nombró la Comisión a que he hecho referencia y hasta le indicó el límite máximo a que podía llegar en el cálculo y distribución de los créditos presupuestales futuros.

Si hay algún otro porcedimiento para disminuir los gastos públicos, ruego a los señores Diputados interpelantes que lo digan

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿De qué fecha es el decreto, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, mi pregunta no era sobre eso. Yo pedí otra cosa, pero lo mismo le puedo contestar...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es interesante, y voy a decir porqué.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El decreto es de fecha 30 de octubre de 1944.

SEÑOR OLASO. — ¿El señor Ministro quedó esperando la respuesta?

No contesté por no molestarlo.

Si me permite, le contesto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR OLASO. — La única manera de hacer economías es que el Poder Ejecutivo entre, con mano férrea, a hacerlas, y a cortar, aunque parezca que no se puede; porque en materia de gastos de oficina, si se gastan cien, lo mismo se puede realizar con ochenta. Esa es la única manera de hacer economías en materia presupuestal.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En definitiva, lo único que propone el señor Diputado para disminuir los gastos públicos es que se hagan economías. Eso lo comparte el Poder Ejecutivo. Y la manera de hacer economías, el señor Diputado la encuentra poniendo al Poder Ejecutivo, con mano férrea, en la faena de repartir cortes a diestra y siniestra, ¿no es así?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Bien. El Poder Ejecutivo, convencido de que eso no se puede hacer, porque sería exponerse a cortar lo que no se debe cortar, en perjuicio de la Administración Pública, constituyó una Comisión de personas, de gran solvencia y de amplios conocimientos administrativos, que desde ocho meses atrás, está trabajando en esa tarea para decirle al Poder Ejecutivo cuáles son los cortes que convienen. No ciegamente, como los que seducen al señor Diputado interpelante, sino...

SEÑOR OLASO. — No es que me seduzcan.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...en la forma en que han de practicarse las economías bien entendidas cuando se defienden los intereses del país y de la Administración Pública.

SEÑOR OIS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Pero en cambio, el Poder Ejecutivo en lo que va de este año, ha firmado mensajes y están en la Comisión de Presupuesto, por varios millones de pesos de nuevos gastos. Partidas como la de la Universidad del Trabajo, de más de $ 500.000; partidas de $ 100.000 para comprar un signo de señales para ganado lanar; partidas de $ 60.000 para pago de jornales de obras para obtención de agua potable en el interior del país; es decir, veinte

mensajes que suman cuatro millones y medio de pesos en lo que va de este año, es decir después de haber sancionado el Presupuesto General de Gastos.

De manera que el señor Ministro, que nombró esa Comisión en octubre del año pasado, no esperó el pronunciamiento de la misma, y ni siquiera esperó a que se normalizara la situación para firmar nuevos mensajes que cargaba fondos a Rentas Generales, y cuyo déficit, multimillonario, ya se anuncia para este año también!

Es la observación que quería hacer.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a decir al señor Diputado que los mensajes no aumentan los gastos. En este momento estámos tratando de las economías a introducirse en los gastos que ya se realizan, pues ese es el objeto de la labor de la Comisión, en primer término.

En segundo término, a menudo se presentan razones imperiosas para la autorización de gastos nuevos. El mismo señor Diputado contestó ayer al señor Diputado Tejera, que todos los gastos pueden tener su justificación y su fundamento.

Así como el señor Diputado cita el presupuesto de la Universidad del Trabajo, hay muchos otros proyectos de gastos necesarios que no se pueden dejar librados a la Comisión de Investigación y Asesoramiento, que realiza sus estudios sobre las planillas de gastos actuales.

Si por ejemplo, hay que destinar $ 10.000 para gastos de inscripción electoral, el Poder Ejecutivo no va a dejar transcurrir el tiempo necesario para las próximas elecciones, esperando que la Comisión se expida.

De manera que no hay oposición entre la labor de la Comisión y la autorización de nuevos gastos o el envío de mensajes.

Por otra parte, casi todos los señores Diputados, han urgido al Poder Ejecutivo, desde esta Cámara, el envío de mensajes y proyectos que consideran beneficiosos para el país. Uno, la Universidad del Trabajo; otro, la creación de un Tribunal de Cuentas; otro, la construcción de la Cárcel de Mujeres; otro, la creación de liceos; otro, la habilitación de servicios de agua potable; y hasta puedo indicar, —sin que eso sea una crítica, sino todo lo contrario, un elogio— la actitud del señor Diputado Olivera Ubios quien desde esta Cámara pidió que se apresurara el envío de un proyecto para la organización de la lucha contra la sarna ovina.

No se le puede hacer al señor Diputado Olivera Ubios ningún reproche por haber formulado ese pedido, porque es un pedido que tiende a proteger intereses nacionales muy respetables. Sin embargo, ese proyecto autoriza a invertir hasta $ 400.000.00 con cargo a Rentas Generales, crea doscientos sesenta y ocho empleos y establece un impuesto a la exportación de lanas de cinco milésimos por kilo.

Quiere decir, entonces, que todo lo que se me está diciendo, no tiene nada que ver con la demostración palpable de mis razonamientos anteriores. El Poder Ejecutivo ha tratado de introducir economías en el presupuesto, y trata de introducirlas por la única forma en que pueden obtenerse, que es la del estudio de las planillas; la de la visita de las oficinas; la de la comprobación de los gastos inútiles y de la superposición de servicios que pueden refundirse; o sea, por medio de un estudio que le permita arribar a conclusiones razonables y justas, en lugar de dedicarse a distribuir palos de ciego, como vendrían a serlo, más o menos, los cortes que nos aconseja, con toda bizarría, el señor Diputado Olaso.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo concedería a los señores Diputados todas las interrupciones, porque me es muy grato departir con cada uno de ellos, pero de esta manera no vamos a terminar.

Preferiría que oyeran mis explicaciones y después contestaran.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En cuanto a los mensajes y proyectos con previsión de nuevos gastos, deseo decir a la Cámara —siempre en el afán de aminorar éstos, efectivamente, por cualquier medio— que se podría establecer, de común acuerdo con los miembros integrantes de las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto, un procedimiento que llamaría de prioridades acerca de esos gastos en vías de autorización.

El Poder Ejecutivo forzado por las circunstancias y por las necesidades administrativas, supongamos, ha remitido a la Asamblea quince o veinte proyectos que causan erogaciones. Me parece que sería de gran conveniencia que se estableciera un método de prioridades en el que, de común acuerdo, las Comisiones Parlamentarias, el Ministro de Hacienda y los Ministros del ramo eligieran cuáles son aquellos por su orden, que revistan la calidad de inaplazables o de urgentes. Es una sugestión que me permito hacer, por si los señores miembros de las Comisiones de ambas Cámaras se dignan atenderla.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado, pero no concederé más interrupciones, para poder continuar.

SEÑOR VIÑA. — Con respecto a lo que dice el señor Ministro, debo decir que los grupos oficialistas, de los distintos sectores, se reunieron tratando de seleccionar las leyes, y no lo pudieron conseguir. Eso es exacto. Transcendió por medio de la prensa que se habían reunido los distintos grupos que apoyaban al Gobierno para discutir las leyes que creyeran más oportunas y convenientes, para pedir su sanción al Parlamento, y ni eso lo pudieron hacer; no lo pudieron conseguir.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso es completamente distinto a lo que yo estaba diciendo.

SEÑOR VIÑA. — El señor Ministro propone que se estudie dentro de las Comisiones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es distinto, porque una cosa es una reunión de carácter político, entre representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, en la que se discurre sobre planes de trabajo en general —que fué lo que sucedió antes de ahora— y otra cosa completamente distinta es que la Comisión de Presupuesto, que tiene veinte mensajes o veinte proyectos de gastos a estudio...

SEÑOR VIÑA. — Ya lo ha hecho la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...se reuna con los Ministros del ramo y el Ministro de Hacienda y establezcan una graduación de esos proyectos por orden de urgencia, importancia y cuantía.

SEÑOR VIÑA. — Si me permite hacer uso de la interrupción, quiero decirle que yo iba a ocuparme con preferencia, además de esta pequeña incidencia de una manifestación un poco al margen, referente a lo que había dicho el señor Ministro, del concepto que le merecían las economías.

Como integrante de la Comisión de Presupuesto, puedo decirle al señor Ministro que el doctor Olaso, cuando hacía su afirmación hace un instante, de hacer economías, así, a diestra y siniestra, no era en el concepto que le atribuía el señor Ministro. Lo conocía a través de su exposición en la propia Cámara.

Pero debe saber, que uno de los cargos que su partido ha hecho a todo régimen anterior al 31 de marzo de 1933 y, posiblemente, hasta el 21 de febrero, era precisamente la delegación de comisiones.

Yo tengo aquí los recortes que, posiblemente, los hombres que se ocupaban de finanzas, que eran los entonces Ministros, don Ricardo Cosio y el doctor Acevedo Alvarez, criticaban, precisamente, la delegación por comisiones, y les parecía que era la cosa más ridícula que el Gobierno o los Ministros del ramo, que deben ser los hombres que tienen el conocimiento de lo que pasa en su cartera, tuvieran que recurrir al asesoramiento de nadie, sino que debían ser ellos los que propusieran, en su debida oportunidad, las economías.

Pero cuando este período parlamentario se inició, sucedió un hecho curioso: la Comisión ya había delegado a una Comisión Especial de altos funcionarios, para estudiar economías. Concurrían los Ministros a la Comisión de Presupuesto, e ignoraban que el Ejecutivo había designado esa Comisión; y no conocían el plan de economías que habían estudiado esos funcionarios.

Eso es tan exacto, que está en las actas de la Comisión de Presupuesto. Fíjese el señor Ministro que la misma suerte va a correr esta comisión que hace pocos meses está estudiando, que seguirá estudiando y que terminará el mandato de este Gobierno y no presentará ningún plan de economías, porque, desgraciadamente, como lo decía el señor Diputado Olaso, si no entra la fuerza política de los gobernantes, que son los que tienen el comando en la mano y emplean la energía suficiente para saber decir que no cuando se debe decir, entonces, no tendremos jamás economías, y no podremos, de ninguna manera, llegar a ese espíritu de situación especial.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy bien. Lo he oído con mucho gusto, pero tomaré las últimas palabras de la interrupción del señor Diputado, para decir que ahora soy yo el que voy a decir que no a las demás interrupciones que se me soliciten.

Para concluir con este primer punto, diré, entonces, que he probado en el Parlamento —que no puede aumentar gastos, y que sólo puede disminuirlos—, ha aceptado, casi en su totalidad, el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo de 1944; que el mismo Poder Ejecutivo se preocupa de estudiar todas las economías y regularizaciones que

admite o demanda la organización administrativa; que eso está en preparación; que se trabaja con empeño y con excelente resultado; y tengo, en consecuencia, la esperanza de que las previsiones pesimistas de los señores Diputados Olaso y Viña, no se cumplan, para bien del país.

(Interrupciones).

—Ahora debo agregar, también en una apreciación realista de los hechos, que no será bueno forjarse muchas ilusiones en cuanto a reducción de gastos, —y es necesario decirlo así, y reconocer que ello es exacto—, porque habrá que pensar en que el Estado, que impone por la ley, a los particulares, aumentos de sueldos, no puede seguir asignando, durante mucho tiempo más, retribuciones insuficientes para vivir a los funcionarios de su dependencia; y que el mismo Estado, que impone a las empresas privadas la mejora social de las asignaciones familiares, tiene que pensar que también sus servidores las merecen...

(Apoyados).

—...y que igualmente será preciso reorganizar oficinas que hace años que no se tocan, (los miembros de las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y Presupuesto están bien informados de ello con relación a algunas dependencias del Ministerio de Hacienda); y que también será preciso atender con mayores recursos, la prestación de diversos servicios, actualmente imperfecta.

Todas estas explicaciones sirven para indicar que, con respecto al primer punto de la interpelación, el Poder Ejecutivo tiene bien presente cuáles son sus deberes y trata de cumplirlos en la forma más correcta y leal.

El segundo punto de la interpelación es el que se refiere a los presupuestos que se abonan con proventos o fondos especiales. Ya dije, en mis anteriores exposiciones ante esta Cámara, la forma en que se desenvuelven esos servicios, a cargo de leyes especiales o del producido de proventos. Suministré a la Cámara las informaciones recibidas de la Contaduría General de la Nación. Repetí a los señores Representantes lo que sé como Ministro de Hacienda. Sostuve que no se trata de presupuestos ocultos, ni de presupuestos clandestinos, ni de presupuestos secretos, sino que se trata de gastos expresamente autorizados por el legislador. Recordé que esa clase de gastos ya se permitía en el año 1888, y que la última autorización legislativa data de diciembre de 1944, otorgada por esta misma Cámara.

Todas las Administraciones, —la actual, pero sobre todo las pasadas, porque en la actual no ha habido más que dos leyes en ese sentido— han contado con servicios cubiertos por el producido de proventos y de leyes especiales. No se trata, pues, de una cosa nueva, ni de una cosa oculta, ni de una cosa clandestina.

El contralor que se sigue para esos servicios podrá ser incompleto, no lo niego, y en el caso de ser así habrá que perfeccionarlo; pero el contralor existe. Los organismos u oficinas que, de acuerdo con disposiciones vigentes, puedan ser autorizados por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, para disponer de su proventos, revalidan anualmente los presupuestos con cargo a esos recursos; y la Contaduría General de la Nación examina el empleo de fondos y verifica si la gestión posterior se ajusta a la que la antecede, formulando las observaciones a que hubiere lugar, particularmente en lo relativo a la creación de cargos o aumento de asignaciones.

El Ministerio de Defensa Nacional, para señalar un caso en que se aplica el criterio de los proventos con una gran amplitud, por imperio del artículo 425 de la ley de 18 de setiembre de 1941, dispone de los proventos de todas sus dependencias con destino a la conservación, reparación y reposición de material de la Marina Militar y del Ejército y a la adquisición de enseres de instrucción.

En una de las sesiones realizadas por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, hace unos meses, este punto fué considerado; y en esa reunión yo sostuve la conveniencia de que, aparte de la investigación que se está realizando por la Comisión Asesora a que antes he aludido, se dieran ciertas normas de publicidad para todas las designaciones y cuentas de estos servicios extrapresupuestales.

En la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, esa sugestión encontró ambiente, y el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo demás que haya de hacerse, así lo dispondrá.

También deseo hacer conocer a la Cámara que, a mediados de 1944, el Ministerio de Hacienda preparó un anteproyecto de ley de ordenamiento financiero y administrativo. Hizo eso porque, en los últimos años, sobre todo desde el año 1933 hasta la fecha, se ha dictado un número enorme de disposiciones legales y reglamentarias que tienen relación con el ordenamiento financiero: algunas, contradictorias; otras, que parecen estar derogadas aunque sin texto expreso; otras, inconciliables entre sí. De manera que, a menudo, es muy difícil llegar, en forma rápida, a una conclusión precisa acerca de cuáles son las disposiciones que se hallan vigentes en esta materia.

Por tal causa y con la reserva de dejar para después una obra legislativa más completa, el Ministerio de Hacienda preparó un ante-proyecto de ley de ordenamiento financiero, compuesto de 167 artículos, en el que se actualizan todas las disposiciones vigentes sobre el tema, —el que mucho antes de esta interpelación, o sea el 19 de enero de 1945, fué pasado a informe de la Comisión de Investigación y Asesoramiento, adscripta a la Secretaría a mi cargo.

En ese ante-proyecto de ley, sin esperar, naturalmente, las indicaciones que se han hecho en este debate o que se hagan con motivo de la interpelación, el Poder Ejecutivo se adelantó a establecer normas relativas al funcionamiento y contralor de esos servicios que se cubren con el importe de partidas especiales o proventos.

Ahora, debo advertir que ese ante-proyecto de ordenamiento, y la misma ley, si se dictara, no tendría un carácter definitivo; y no tendría un carácter definitivo, porque lo que corresponde hacer y lo que revistirá ese carácter será la ley de Contabilidad y Administración Financiera ordenada por el artículo 203 de la Constitución de la República.

Si los señores legisladores consultan —y seguramente todos ya lo habrán hecho— los debates de la Convención Constituyente de 1934, verán que en la discusión del capítulo relativo a la Hacienda Pública, cualquier duda que se haya suscitado entre los convencionales fué derivada, siempre, en último término, a la ley de ordenamiento financiero. Todos consideraban que dicha ley era indispensable. Problema que se planteaba y al que no se encontrara solución en el momento, se difería, para ser resuelto después, por medio de la ley de ordenamiento financiero. Tanto es así que las normas constitucionales son difíciles de cumplir en la actualidad, si esa ley de Ordenamiento o de Contabilidad y Administración Financiera no se propone cuanto antes y no se sanciona cuanto antes por la Asamblea General.

El tercer punto de la interpelación se refiere a los planes a seguir con relación al problema cambiario. Este tópico los señores Diputados lo conocen bien.

Actualmente, a consecuencia de las fundamentales alteraciones sufridas por el intercambio comercial, con motivo de la guerra, el Banco de la República y el país disfrutan de una inmensa reserva de oro y divisas, que es el resultado de los saldos favorables de la balanza de pagos, producidos desde el año 1939 a 1944, con excepción de 1942. Esa reserva de oro y divisas es, en la actualidad, contándolo todo, de 254:000.000.00 de dólares.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Contando todo lo que está en el Departamento de Emisión?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Contando todo. En la última Memoria del Banco de la República también aparece esa suma global. Era entonces de 250:000.000.00 de dólares, y actualmente es de 254:000.000.00 de dólares.

Excluído el oro del Departamento de Emisión, la reserva de oro y divisas es de 181:000.000.00 de dólares. Si los señores Diputados desean conocer la cifra exacta, digo que es de 181:373.263.00 dólares.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Todo eso sería disponibilidad?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todo eso sería disponibilidad. Lo único que habría que excluir, talvez, serían 16:000.000.00 de dólares de oro en Montevideo, del Departamento Bancario, que el Banco de la República aconseja mantener para posible respaldo de la emisión y para reconstruir las reservas auríferas que tenía el Banco con anterioridad al año 1928.

Bien; en esos 181:000.000.00 de dólares, están comprendidos 16:000.000.00 de libras esterlinas que representan más o menos 64:000.000.00 de dólares, sujetos a un régimen especial, porque mientras estos 64:000.000.00 de dólares en libras esterlinas, con garantía de oro, serán aplicables nada más que a las importaciones procedentes de Inglaterra y países comprendidos en el área esterlina, el resto de las reservas podrá imputarse a las importaciones de la zona dólar, o sea de la zona que integran o de que forman parte todos los demás países.

A mí, señor Presidente, se me ha atribuído el propósito de descontar los actuales atrasos del tesoro público, en un término de tiempo muy corto, a cuenta o a cargo de los derechos de Aduana y de los beneficios cambiarios que resulten de las importaciones que se efectuarán oportunamente con esas divisas. Creo que no se me haya entendido bien. Ese mismo punto me lo planteó el otro día el doctor Rodríguez Larreta, en una interrupción, y no vacilé un segundo en darle respuesta, porque el pensamiento que expuse al doctor Rodríguez Larreta es la expresión fiel de lo que creo y de lo que he creído siempre. Lo que he sostenido en esta Cámara, durante la anterior interpelación que se me hizo en el segundo semestre del año pasado, lo que he sostenido, es que toda la reserva de oro y divisas

que tiene el país, representan un cúmulo de importaciones a cargo de esas reservas; y como las importaciones producen al tesoro derechos aduaneros, y además, por el momento, beneficios de cambio, llegué a la conclusión de que si bien ahora el tesoro sufría penosas dificultades con motivo de la guerra, era necesario tener en cuenta que también contaba con un "crédito a cobrar" en el futuro, procedente de aquellas reservas. Y esa es una afirmación lógica e inobjetable. Nadie puede decir que no sea cierta o que no se atenga a la verdad.

Es más: he sostenido en la Cámara, con sorpresa por parte de algunos señores Representantes, que en estos años de depresión para las finanzas públicas, debía verse la parte descendente de un ciclo completo y que cabía esperar también en el porvenir la parte correlativa de repunte o de ascenso. Y séase o no partidario de los períodos cíclicos. la verdad es que este ciclo ya es un hecho y que él continuará su curso, porque hasta ahora las finanzas públicas han ido declinando y desde ahora parece que recuperan el camino del restablecimiento.

Quiérase o no, el ciclo se completará. Yo creo que hemos tocado fondo en esa materia, pero lo que no se me puede exigir a mí —y se me exige por todos, porque como Ministro de Hacienda se me exige que lo haga todo en el término de unos pocos meses— es que, cuando recien se llega a la parte final de la curva descentente, las finanzas retornen, de súbito, al estado de normalidad. Lo que hay, es que recién ahora empezará a notarse —y ya se nota— una creciente mejoría.

Tampoco se puede sacar la consecuencia, por lo que manifesté antes a la Cámara, de que, en razón de esas circunstancias formales, hayan de colocarse, de inmediato todas las divisas que existen en el país y en el extranjero para la cancelación de los atrasos presupuestales. Nunca he podido pensar en eso, porque eso sería una idea absurda. He podido pensar que ese crédito, al que he llamado en la Cámara de "cobro dilatado", se alcance a liquidar en el espacio mínimo de cinco, ocho o diez años, (no sabemos cuantos) pero nadie tiene motivo para creer que yo haya sostenido lo que sería física y materialmente imposible: que en un año se hiciera la colocación de todas esas divisas.

Además, hay que tener en cuenta que ni siquiera se trata de colocar ahora 180:000.000.00 de dólares, lo que significaría una enormidad, sino que, mientras se quiera utilizar esas divisas, cada año que transcurra dará al país sus divisas propias procedentes de las exportaciones de ese año. Quiere decir que, si se restablece el intercambio comercial, ya se dispondrá naturalmente, como consecuencia de las exportaciones de cada año, de un cúmulo de divisas más o menos suficiente, a las que habrá que agregar, en carácter adicional, las que se tomen del fondo de reserva.

Creo que los señores Representantes no abrigarán ya más dudas acerca de mi manera de pensar a ese respecto.

Claro está que el cálculo de lo que se obtenga por derechos aduaneros o de los que se obtenga por beneficios cambiarios, es cuestión muy relativa; dependiente de múltiples circunstancias y a determinar a medida que el tiempo transcurra. Los mismos derechos aduaneros dependen de lo que se importe, porque se importarán muchas mercaderías, pero también se importarán muchos equipos industriales, muchas maquinarias, muchas materias primas, muchos productos favorecidos por el arancel aduanero y los derechos disminuirán; y, aunque disminuyan los ingresos imputables a aranceles aduaneros, el primero que se felicitará de que ello ocurra será el Ministro de Hacienda, porque se cree obligado a sacrificar en todo momento el interés fiscal a los intereses superiores de la economía.

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Esas son palabras contra otras palabras. Y aquí se necesitan más que palabras.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cuando se interpela a un Ministro del Poder Ejecutivo, es para que conteste con palabras. ¿Con qué quiere que le conteste el señor Diputado..

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando un representante del Poder Ejecutivo desempeña una Cartera de la importancia fundamental que tiene la que desempeña el señor Ministro, debe de tener desde la iniciación de sus actividades un plan claro y nítido de la manera como dirigir las finanzas y no según las circunstancias o los momentos, sacar una teoría o sacar otra. Porque si ponemos en contradicción al señor Ministro, sólo podemos sacar en consecuencia que en una oportunidad o en otra ha tratado de sorprender a la Cámara.

Cuando se presenta un Ministro ante el Parlamento es para sostener sus ideas y no para tratar de colocar sus ideas al diapasón de lo que exige el momento. Si no, el señor Ministro cae en una permanente contradicción; ¡y, eso no es serio, señor Ministro!

El señor Ministro, que en una oportunidad —en oportunidad de la interpelación del año pasado— desarrolló la teoría, por primera vez en nuestro Parlamento, de los ciclos, la que tenía como fundamento la colocación en un lapso corto de tiempo ese fondo de divisas cuantioso que se había acumulado, expresando que era posible llegar a la nivelación de los presupuestos y a enjugar todas las deudas mediante las amortizaciones extraordinarias que se podrían hacer con la liquidación de ese stock.

Hoy el señor Ministro, lo mismo que los otros días ante la pregunta hecha por el señor Diputado Rodríguez Larreta, dice que lo va a hacer lentamente. Es una política contradictoria. ¿El señor Ministro cambió de plan? ¿Cuál es el plan, entonces?

Eso es lo que nos interesa saber.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y al señor Diputado ¿cuál le parece preferible?

(Hilaridad.)

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Diputado Rodríguez Larreta...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Rodríguez Larreta no tenía autorización para preguntar nada.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo había decidido no conceder interrupciones; pero en este caso, tratándose de una aclaración entre dos señores legisladores, le permito la interrupción al señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Rodríguez Larreta, que parece que ha reanudado sus relaciones con el oficialismo, tiende en estos momentos un cable al señor Ministro de Hacienda.

Yo he manifestado ayer, concretamente, mi modo de pensar. Estimo que lo conveniente en estos momentos es proceder con mesura respecto en el manejo de las divisas, y que por eso mismo hicimos la pregunta en el interrogatorio porque el plan que tenía el señor Ministro de Hacienda en aquel momento, lo considerábamos completamente equivocado, erróneo. Advertíamos una situación parecida a la de la postguerra anterior, en la que el país liquidó rápidamente los cuarenta y cinco millones de oro de la vieja par, que había acumulado durante la guerra y también se fueron rápidamente todas las divisas obtenidas por intermedio de los empréstitos que habíamos contratado en los Estados Unidos. Todo eso se liquidó y se liquidaron $ 18:000.000 más del Banco de la República, en una defensa del peso para mantener el valor de nuestro signo monetario. Y todo eso parecía que no había servido de enseñanza, que no se había aprendido nada. Ahora vemos que el señor Ministro se rectifica.

Tememos que esta rectificación sea solo palabras; por lo cual le pedimos la opinión sincera y clara.

¿Estaba equivocado en aquella oportunidad el señor Ministro? Creemos que lo estaba porque ahora se rectifica. Si se rectifica, en hora buena sea, porque advertimos que el Poder Ejecutivo, en estos momentos, va a tomar en este asunto la buena senda de una vez por todas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente:...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Precisamente, yo dirigí esa pregunta al señor Diputado Ferrer Serra, por la misma razón que él acaba de dar. Porque si nosotros le decimos al Poder Ejecutivo: "entendemos que debe procederse con mesura con esas divisas, con parsimonia, que debe guardarse ese tesoro por un plazo largo" —que el señor Ministro ha fijado en un mínimo de cinco años y en un máximo de diez— y el señor Ministro viene y nos dice: "las sugestiones de los señores Diputados son compartidas por mí y me comprometo a seguir esa política", me parece que lo que debe responder a eso no es la indignación ni la furia de un Diputado, sino la satisfacción de ver triunfante sus ideas.

El señor Diputado Ferrer Serra me ha dicho que yo he reanudado relaciones con el oficialismo. Yo reanudé relaciones con mis ideas, y en donde las encuentro las apoyo

y las aplaudo con lealtad y con sinceridad. Y es lo que debería hacer, en este caso, el señor Diputado, si quiere proceder con lealtad y con sinceridad.

(¡Muy bien! — Aplausos en las galerías.)

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está prohibido hacer cualquier clase de manifestaciones.

Continúa con la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente:...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?... Para contestar; es una cosa lógica.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Discúlpeme el señor Diputado; pero yo creo que va contra el interés de todos que, por vía de interrupciones, se promueva un debate lateral.

Permítame continuar el señor Diputado porque, aunque no interrumpa ahora, siempre tendrá tiempo para contestar todo lo que le haya quedado por decir.

Continúo, señor Presidente.

No sólo he manifestado que el Poder Ejecutivo está de acuerdo con el pensamiento de los señores Diputados acerca de la utilización de las reservas cambiarias, sino que he dicho y he probado que eso coincide con las manifestaciones anteriores del Ministro de Hacienda, con lo que yo he pensado y he dicho siempre, y con lo que consta en las versiones taquigráficas.

De tal manera que no se puede venir a decir a la Cámara que las manifestaciones recientes mías, importan una rectificación de rumbos y propósitos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Había una duda que ha quedado aclarada.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No me refiero al señor Diputado Rodríguez Larreta.

La duda ha quedado aclarada. Hizo perfectamente bien en preguntarme el señor Diputado Rodríguez Larreta ese punto, y, por mi parte, hice bien en contestarle de inmediato. Pero después de contestado eso, y después de haberlo explicado, y después de haber invocado hasta las palabras que pronuncié el 6 de octubre ante esta misma Cámara creo que nadie tiene derecho a decir que el Ministro en ese punto se rectifica de sus opiniones anteriores.

Muy bien. A ese respecto añadiré que el señor Diputado interpelante me recrimina porque dice que el Ministro de Hacienda no ha tenido sobre este particular, un plan concreto, un plan definido, un plan invariable; pero lo que no sabe —yo supongo que no haya pensado en eso el señor Diputado interpelante— es que acerca de la colocación de divisas no se puede hacer, ni aún ahora, un plan rígido, inmutable, para no modificarlo nunca más y para llevarlo adelante de cualquier manera.

En primer término, existe una razón fundamental, y es la de que todo cuanto se prevea en materia de distribución de divisas, está supeditado a lo que, en definitiva, resuelva cada país, y entre ellos el nuestro, acerca de los acuerdos de la Conferencia de Bretton Woods.

Desde luego que, de eso depende el monto de las divisas disponibles, porque alguna parte de esas divisas va a tener que entrar a integrar la contribución uruguaya al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y de Fomento.

En segundo lugar porque los 16 millones de libras, o su equivalencia de 64 millones de dólares, se aplicarán exclusivamente o no, a las importaciones originarias de Inglaterra o de los países del área esterlina, según l aactitud que adopten acerca de los acuerdos de la Conferencia de Bretton Woods, tanto Gran Bretaña como otros países.

De manera que el señor Representante Ferrer Serra reclama un plan seguro, que no pueda cambiarse y lo reclama no desde este momento, sino desde que ingresé al Ministerio de Hacienda, en una política en que, por ahora ni el señor Diputado Ferrer Serra, ni yo, estamos habilitados para señalar unos planes definitivos de conducta.

Por lo demás, hay dudas acerca de la forma en que se podría hacer esa adjudicación de divisas. Prevalece la opinión de que deberían permitirse importaciones más abundantes en el primer año. Ruego a los señores Representantes que descarten de lo que estoy manifestando toda finalidad de carácter fiscal que pudiera ser prevista por mí; pero prevalece la idea de que conviene intensificar las importaciones en el primer año porque este es el momento en que más se sufre por falta de existencias, en que más se siente la necesidad de restablecer los equipos, en que más se hace notar el apremio por cubrir el déficit acrecentado de los abastecimientos de plaza.

Es necesario traer al país mercaderías que son imprescindibles o indispensables para la alimentación; es necesario traer, sobre todo en los primeros tiempos, una gran cantidad de materias primas que nuestras industrias reclaman.

Pero, no sólo habrá que traer artículos de primera necesidad, sino también artículos indispensables y hasta algunos que sean superfluos —conviene que eso se comprenda bien— porque diversas importaciones, en cierto modo suntuarias, proporcionan medios de vida a numerosos gremios del trabajo nacional; porque el turismo ya ha llegado a ser una de las fuentes apreciables de ingresos en nuestro país; y porque buena parte de los bienes y mercaderías que no se reciban por la vía directa, aduanera, lo mismo se introducirá seguramente, por la vía indirecta o ilícita del contrabando.

Repito, pues, que hay tendencia a que las importaciones posteriores a la guerra se intensifiquen en el primer año; con ritmo descendente en el segundo y en el tercero, para luego ser espaciadas durante los años que sigan a éstos, en una misma proporción.

Estoy exponiendo ideas porque a este respecto no hay nada decidido ni resuelto.

Luego habrá que hacer una distribución de divisas, discriminatoria, por calidad, por cantidad y por personas; y establecer, como lo hace ya la ley de 10 de enero de 1941, el orden de prioridades aunque, tal vez variando en algo ese orden de la ley (artículo 11) para adaptarlo mejor a la clase de importaciones de que ahora hay preferente demanda en el país.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lussich. Primer Vicepresidente).

—En el examen de estos puntos se han ocupado ya diversas reparticiones y organismos oficiales. Actualmente está a estudio del Directorio del Banco de la República un informe o memorándum preparado por funcionarios técnicos del Ministerio de Hacienda. También produjo un dictamen alusivo la Comisión Económica, Financiera y Sociel de Problemas de Postguerra, suscrito por el doctor Jacobo Varela Acevedo. Igualmente se ha ocupado en la distribución de divisas la Comisión de Orientación Industrial, asesora del Ministerio de Industrias y Trabajo, designada por el anterior titular de esa cartera doctor Mendivil.

Pero ahora nos encontramos— y esto desearía que la Cámara lo atendiera, porque es importante— frente a dos caminos, en lo que se refiere a decidir cómo se fijarán y quien ejecutará las reglas que se articulen para la utilización de esas divisas.

¿Tendrá que hacer dicha tarea algún organismo a crearse, con intervención del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Ganadería y Agricultura del Ministerio de Industrias, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Banco de la República. de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, y, naturalmente, de los representantes de la industria y del comercio?

Estimo que, a falta de otra solución, habría que ir a esa; pero no creo que sea la mejor. La mejor es otra, depende del Parlamento; y yo la he pedido a esta Cámara a mediados del año anterior. Está prevista por la Constitución de la República y ha sido proyectada por el Poder Ejecutivo. Si la Cámara tiene tiempo de dedicarse al estudio y consideración del proyecto de ley que crea el Consejo de la Economía Nacional, entiendo que sería a ese Consejo al que correspondería organizar todo lo relativo a distribución y adjudicación de las divisas.

Pero eso habría que hacerlo enseguida, en un término de tiempo muy breve. Ahora, si ese proyecto no obtiene pronta sanción —yo espero que la obtenga— entonces el Poder Ejecutivo se verá precisado a constituir, también sin pérdida de tiempo, una corporación asesora especial en la que estarían representadas las instituciones y personas a que, precedentemente, he aludido.

El cuarto punto de la interpelación, que me ha dado la grata oportunidad de volver a concurrir a la Cámara en el transcurso de los dos últimos meses, es el que se refiere a saber cuáles son los planes que el Poder Ejecutivo seguirá para las emisiones de deuda autorizadas.

Ese es otro punto en el que no se pueden adelantar planes con una gran anticipación. La autoridad pública tiene que amoldarse a un conjunto de circunstancias poderosas, insuperables, que no dependen de su voluntad ni de su deseo. Por eso, lo que yo diga acerca de los planes del Poder Ejecutivo, para ir emitiendo las deudas que el Cuerpo Legislativo autorizó a emitir, ha de tomarse como una manifestación del momento, que pueda cambiar en la semana que viene o en las subsiguientes.

Porque una cosa es que el Poder Ejecutivo quiera hacer uso de la autorización de emitir deudas, y otra cosa

es que las deudas tengan acceso a la Bolsa y sean admitidas o rechazadas por ésta; como también es incierta la oportunidad de utilizar los fondos provenientes de la colocación de las deudas, porque esos fondos en un momento pueden ser necesarios y en otro momento pueden no serlo. Ello depende de la recaudación, del ritmo con que se efectúan obras y gastos, y de múltiples otros factores, según los cuales no hay ningún Ministro de Hacienda que pueda venir a decir a la Cámara: "Para la colocación de las deudas autorizadas, se seguirá este plan invariable y preciso".

Bien: con todo, algo se puede adelantar, tomando el problema en sus líneas generales y basándose en las características financieras de los últimos tiempos y en los índices de absorción de valores públicos, por parte de la Bolsa, que eso creo que sea lo que interesa a los señores Diputados interpelantes.

Los señores Diputados saben que estamos pasando por un período realmente excepcional, en cuanto a la colocación de títulos del Estado.

Uno de los reproches que se le han hecho al Poder Ejecutivo, particularmente al Ministro de Hacienda, es el de haber propiciado la emisión y colocación de deudas por importes muy elevados, para cubrir los déficit presupuestales. Es el tema que dió lugar a un diálogo con el señor Diputado Ferrer Serra, casi al principio de esta sesión.

Yo quiero decir, señor Presidente, que la colocación extraordinaria de Deuda Pública habida en el año 1944, y la que aún se está operando, ha sido un gran bien para el país. Ha sido un gran bien, porque ha evitado un gran mal. Si en el año 1944 no se hubiera podido colocar esa Deuda, no habría sido posible, tampoco, cumplir las obligaciones presupuestales; habría que recurrir a recursos de otra naturaleza: habría habido que crear nuevos impuestos; habría habido que estrangular al contribuyente.

La colocación extraordinaria de Deuda ha permitido atender las obligaciones ordinarias del Estado. Siempre es preferible que, en la presente situación que llega a su término, los servicios de Deudas hayan aumentado, por ejemplo, en $ 3:000.000 en un año y en $ 3:000.000 en el otro, a tener que oprimir con impuesto al contribuyente actual, que ya soporta los quebrantos originados por la guerra, a razón de cincuenta millones de pesos de impuestos a pagar en un año, y de cincuenta millones de pesos de impuestos a pagar en el otro.

A mi juicio, no habría habido nada más desatinado que hacer cargar a la actual generación con todas las consecuencias del dislocamiento económico y financiero que sufre la humanidad en esta hora. De manera que la colocación extraordinaria de Deuda, desde fines de 1943, ha sido una verdadera salvación para el país, porque, —a los efectos de comparar cifras— repito que seis millones de pesos, por intereses y amortizaciones, en dos años, pueden soportarse; pero no hay población contribuyente que pueda afrontar un aumento de gravámenes por cien millones de pesos en el mismo período de tiempo.

Ahora, en cuanto a lo que concretamente se me pregunta, de cuáles van a ser las deudas que se van a colocar en término más o menos inmediato, daré las explicaciones que siguen.

En las deudas autorizadas hay un primer grupo que se destina a servicios especiales: Deudas del Frigorífico Nacional, Obras Hidroeléctricas del Río Negro, Puerto de Montevideo, y adquisición de coches motores para los Ferrocarriles del Estado.

Estas deudas se ponen en circulación a medida que llega la oportunidad de utilizar los fondos que ellas proveen; y por el momento no interesa su empleo. Representan $ 12:215.700. En cuanto surja la necesidad de emitirlas, así se hará.

Luego, hay títulos de Deuda que están afectados al préstamo del "Eximbank", que importan $ 27:118.200. Estas deudas se hallan afectadas, porque el costo de las obras respectivas tendría que cubrirse con el préstamo abierto en el "Eximbank" hasta un monto de veinte millones de dólares. Forman este grupo la "Deuda Obras Públicas de 1942", por $ 14:900.000, la "Deuda Obras Públicas (Paysandú y Tacuarembó)", la "Deuda Nacional Vialidad de Rocha", y la "Deuda Construcción del Aero Puerto Nacional de Carrasco". En total, como he dicho, $ 27:118.200.

Debo agregar, con respecto a este préstamo del Eximbank, que el Poder Ejecutivo, ya podría haber hecho uso, con cargo a ese convenio, hasta de 15.000.000 de dólares; pero siguiendo la política antiinflacionaria de no valerse del crédito externo, sólo tiene colocados 2:950.000 dólares.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite para una pequeña aclaración?

¿Es lo único de que se ha hecho uso?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por lo menos, me satisface que el señor Representantes reconozca eso...

SEÑOR OLASO. — Permítame! Le hago una pregunta al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En cuanto al referido crédito con el Eximbank es lo único de que se ha hecho uso: cuatro millones y medio de pesos. Ya se podría haber utilizado hasta 15:000.000 de dólares. Hay utilizados nada más que 2:950.000.

Tengo luego aquí dos saldos de Deudas sin aplicación: uno, de poco monto, de la Deuda Interna de Conversión, Serie C; y otro, de la Deuda Internacional Brasileña, por $ 734.000, cuya emisión ya no tiene objeto.

Estoy procediendo por eliminación, para ver cuáles son las deudas que al final habría que autorizar.

Después están los "Bonos de Pavimentación para ciudades del interior": Artigas; Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Barrio La Aldea, (del mismo departamento); Nueva Helvecia y construcción de veredas en la ciudad de Melo. Se trata de cantidades pequeñas. En total $ 260.800 y, en caso alguno, constituirían problema. Si fuese necesario se haría la emisión de esos Bonos, pero por ahora no lo es.

Luego, quedan las Deudas de libre colocación, que importan $ 95:320.900. Esta es la cifra que alarma, cuando se dice que hay deudas para colocar por más de $ 95:000.000. De esos $ 95:320.900 es preciso deducir ya, de entrada, $ 60:500.000, del empréstito de "Obras Públicas 1944".

Para dicho plan de obras públicas se piensa emitir en el año en curso $ 10:000.000; y en los años siguientes, el saldo dividido por el número de años: serán catorce o quince millones por año, o lo que fuere.

En este año ya se colocaron títulos de esta Deuda de Obras Públicas, 5 % 1944, por $ 4:600.000. Quedan por colocar, en este año, $ 5:400.000, para llegar a los $ 10:000.000 de la previsión.

Bien. Decía, hace un momento, para ir llegando a las cifras finales, que, de los $ 95:320.900, valor nominal, en deudas de libre colocación, habría que restar pesos 60:500.000 de Obras Públicas, que no se colocarán en este año. Nos queda, por consiguiente, como Deuda de libre colocación para autorizar en 1945, la diferencia, o sea, $ 34:820.900.

De estos valores, que importan casi $ 35:000.000, este año se van a colocar, o se piensa colocar, $ 12:000.000. De manera que quedarían sin colocación, en 1945, pesos 23:000.000.

Ahora voy a decir cómo estarían distribuídos esos pesos 12:000.000, según un plan que depende de contingencias diversas que ya he explicado.

A pesar de que el señor Diputado Ferrer Serra cree que este plan hubo de estar pronto desde 1943, ni siquiera ahora podemos darlo como definitivo. Pero, en fin, el programa probable de colocación en 1945, sería el siguiente: $ 3:000.000 para las obras del Hospital de Clínicas y del Hospital Saint Bois; $ 500.000 para las obras de los puentes sobre el Río Negro frente a Mercedes y a San Gregorio, (nótese que es para el principio de ejecución de las obras, de modo que en el resto del año, con $ 500.000, se estará muy cerca de lo requerido); pesos 400.000 para el edificio de la Facultad de Arquitectura, con lo que se eliminaría ese rubro de Deuda por emitir; $ 200.000 para el edificio de la Facultad de Ingeniería; $ 5:400.000 para el Plan de Obras Públicas, que es lo que ya detallé antes; $ 1:500.000 de la Deuda Nacional de Vialidad Rural de Cerro Largo; y $ 1:000.000 de Bonos Nacionales de Saneamiento para las Ciudades del Interior. Todo eso importa $ 12:000.000. Lo demás, con esas deudas y otras cuya colocación he omitido para no ser tan extenso, hasta completar la suma de pesos 34:820.900), quedaría para ser emitido en el año siguiente.

Ahora bien: en el primer semestre de este año se obtuvo la colocación de $ 30:000.000. No es situarse muy lejos de lo probable si se espera que se coloquen fácilmente estos $ 12:000.000 previstos. Y hay que pensar, también, que será preciso colocar en el segundo semestre de 1945, parte por lo menos de la deuda que el Parlamento autorizará para cubrir el déficit presupuestal de 1944.

Con eso, el programa de emisión de deuda queda cubierto, sujeto a alternativas que no se conocen y que no se pueden prever.

La demanda de títulos en el mercado de valores sigue siendo intensa, como en los últimos tiempos. Ese es un índice de seguridad y de confianza de los ahorristas, colocadores de dinero. Es un índice, además, halagador para el país y para sus autoridades.

Hago notar a la Cámara que, desde mucho tiempo atrás, desde 1937, los valores públicos no se cotizaban tan alto como en 1944 y 1945; que los opositores de este Gobierno mantuvieron en silencio impenetrable durante todo el proceso de alza de las cotizaciones de la deuda pública; pero prorrumpieron en un coro de augurios y de vaticinios sombríos inmediatamente que se produjo una pequeña baja de puntos, con motivo de la caída e la ciudad de Berlín, baja que no fué otra cosa que una demostración de la sensibilidad de las Bolsas de Valores, ocurrida en la de nuestro país, como en las de todas partes del mundo.

Pero así como antes nada habían dicho sobre el curso de los títulos, próximo a la par y así como después promovieron algarabía con motivo de un leve descenso transitorio, ahora han vuelto a mantenerse en el silencio, ahora que las cotizaciones de los valores públicos, recuperan, día a día, firmemente, el alto nivel en que estaban.

No agrego comentarios, para que los señores legisladores, si lo desean, los hagan por su cuenta.

Voy a saltear, si me permiten los señores interpelantes, el orden establecido en el cuestionario de su interpelación, para ocuparme de lo que se pide en el capítulo segundo, con el número tres, o sea: "medios estudiados por el Poder Ejecutivo para autorizar nuevas emisiones de deuda".

Diré como primera anotación, señor Presidente, que acá debe haber habido un error de copia, porque el Poder Ejecutivo no autoriza emisiones de deuda; de manera que el Ministro no puede hablar sobre los "medios estudiados por el Poder Ejecutivo para autorizar nuevas emisiones de deuda".

SEÑOR OLASO. — Solicitar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Co-autorizar.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Admito la rectificación de que en lugar de haber puesto solicitar, por error, haya aparecido autorizar; no admito, en cambio lo de co-autorización, porque eso tiene aspecto de remiendo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERER SERRA. — No tengo inconveniente ninguno en admitir que se puede decir solicitar. Pero le puedo decir que co-autorizar no está de más, tampoco.

En nuestro sistema de Gobierno se establece que hay dos Poderes co-legisladores, que son: el Poder Ejecutivo, que es el que solicita, y el Parlamento, que acuerda; y el que le pone el cúmplase a la ley es, desde luego, el Poder Ejecutivo, y si el Poder Ejecutivo no da ese cúmplase, no se puede autorizar ninguna ley.

Por lo tanto, en el proceso lógico parlamentario y legislativo, caben las dos soluciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le aconsejo al señor Diputado que no insista en la explicación, porque todos lo hemos entendido perfectamente bien.

SEÑO RFERRER SERRA. — No tiene importancia ninguna.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En cuanto a esto, a los medios estudiados sobre nuevas emisiones de deuda, lo que puedo decir es que el Poder Ejecutivo solicitará oportunamente las que estime necesarias o convenientes. Es muy difícil trasarse, ahora, normas por anticipado. Hay un punto de partida, y es el de que sería deseable no autorizar, nunca más, deudas destinadas a cubrir déficit. En eso estamos todos de acuerdo; pero ese principio lleva envuelta una condición, y es la de que no haya déficit.

De manera que, una vez que los déficit estén eliminados de nuestras finanzas, nos veremos libres de la violencia de tenr que pedir emisiones de deudas para cubrirlos.

Excluídas estas últimas, quedan, entonces, las emisiones de deudas para fines constructivos, económicos, o sociales. Eso depende de la orientación de los gobiernos, de las ideas que prevalezcan en ellos, de su espíritu progresista, de su afán realizador, de los anhelos de justicia con que se muevan en la vida pública.

De manera que el plan de nuevas emisiones que se pide, tampoco se puede anticipar, cuando tenemos por delante la probabilidad de que los déficit vayan declinando, pero subsistan todavía.

De manera, pues, que la contestación que doy a los señores interpelantes, es la de que en esa materia, teniendo en cuenta la situación y circunstancias actuales, no cabe otro plan lógico que éste: eliminar, cuanto antes, los déficit y las deudas de consolidación; y, luego, proponer las que se estimen destinadas a servir fines útiles, económicos y de justicia social.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Parece un poco vaga la contestación del señor Ministro, porque nuestro deseo sería saber si en fecha próxima el Poder Ejecutivo tiene algún plan o tiene alguna iniciativa que signifique nuevas emisiones de deuda. Y su contestación, desde luego en una forma tan general...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a contestarle. Hizo bien el señor Diputado en preguntarme de nuevo, porque me permite precisar un poco más la respuesta.

Hablé antes de que no se puede establecer un plan previo para la colocación de las deudas autorizadas. La misma dificultad se presenta con relación a las deudas que hayan de autorizarse. No es posible articular planes que dependen de condiciones inciertas; y esas condiciones inciertas no sólo son tales para las deudas ya autorizadas, sino también para las que, en adelante, se dispongan. Es menester que se estabilice un poco más la situación de las finanzas para que haya oportunidad de concebir y ejecutar planes de emisión de deudas públicas, de un monto elevado.

Ahora mismo, surgen algunos nuevos gastos que no pueden atenderse con el producido de las rentas ordinarias; y eso pone, a veces, al Poder Ejecutivo en el trance de remitir proyectos de ley proponiendo la emisión de deudas adicionales. Así se hizo, por ejemplo, —es el último caso que recuerdo— con un proyecto que pidió en Cámara el señor Diputado doctor Grauert para la construcción de la Cárcel o Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres. A ese fin, se envió un proyecto de ley, por el que se amplía el plan anterior de obras públicas en la cantidad de \$ 350.000. Hay varios proyectos así, de creación parcial de deudas, por sumas limitadas, en los que el Poder Ejecutivo trata de suplir su falta de recursos con la emisión de valores que le permitan comprometer determinadas inversiones urgentes.

A ese respecto, repito las mismas consideraciones que ya hice con relación a los gastos presupuestales. Decía hoy que sería conveniente que las Comisiones de la Cámara, con el Ministro de Hacienda y con los Ministros del ramo, en presencia de la alta cifra de las expensas públicas, hicieran una escala de prioridades, dando andamiento solo a aquellos gastos que fueran realmente indiferibles y muy apremiantes. El mismo procedimiento de prioridad, lo aconsejaría para todos los proyectos que existen en las carpetas parlamentarias, por los que se proponen creaciones de deudas. De esa manera, podría autorizarse únicamente la emisión de aquellas deudas que fueran de reconocida conveniencia actual; y aplazar o diferir todas las otras para momentos más propicios.

SEÑOR OLASO. — ¿El señor Ministro cree oportuna la emisión de deuda con liberalidad?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No creo oportuna, de manera alguna, —ya lo he dicho— la emisión de deudas con liberalidad, hasta que se estabilice la situación de las finanzas. Además, es seguro que habrá que emitir una deuda de consolidación para cubrir el déficit de 1944, porque no hay otro medio de solventar ese déficit, a menos que los señores Representantes lo tengan y se sirvan indicarlo.

SEÑOR OLASO. — Nosotros no tenemos la iniciativa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Está equivocado el señor Representante. No tendrán iniciativa en el seno del Parlamento; pero, sí pueden brindarnos alguna concepción tan genial que nos permita suprimir las emisiones de deuda y saldar, lo mismo, todos los atrasos del Tesoro, la iniciativa no será parlamentaria, pero comportará para sus autores un merecido renombre, alto honor y el agradecimiento del Ministro de Hacienda que habla y del país.

(Interrupciones).

—El otro tema del cuestionario de la interpelación, —ya aludido incidentalmente— es el relativo a los medios estudiados por el Poder Ejecutivo para enjugar los déficit presupuestales.

Lo primero que se me ocurre decir es que lo más interesante sería no tener déficit. Los señores Diputados interpelantes estarán de acuerdo en que eso, por ahora, es una generosa aspiración; pero, nada más.

En la situación presente, a juicio del Poder Ejecutivo, los déficit presupuestales no pueden cubrirse con otro recurso que con la emisión de deudas de consolidación.

No es ese el procedimiento que haya de adoptarse, siempre, como regla, para la cubertura de déficit. En unas fi-

nanzas que se desenvolvieran con normalidad, no habría que pensar en la emisión de deudas para saldar los desniveles de Tesorería; en esos casos habría que apelar al impuesto o a otros medios idóneos para producir recursos. Pero en un período de depresión financiera, que recién llega a su fin, en el que se han formado déficit sucesivos de decenas, y decenas, y decenas de millones de pesos, los déficit tienen que ser cubiertos, necesariamente, con emisiones de deuda.

Ese fué el criterio que sustentó el Poder Ejecutivo, por ejemplo, cuando presentó el proyecto de ley de Presupuesto para el año 1944. En ese proyecto de presupuesto se planeó la financiación con recursos especiales y ordinarios; y, además, con un proyecto de deuda que alcanzaba, me parece, a $ 15:300.000.00, porque se entendía que tenía que ser inicuo, realmente inicuo, hacer sobrellevar al contribuyente actual todas las tremendas consecuencias de este período extraordinario y nunca igualado de depresión financiera, que es efecto de la guerra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el aumento de los gastos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo podría aceptar lo que dice el señor Diputado refiriéndome al aumento de gastos originado en gran parte por la guerra mundial; porque el señor Diputado cree que hay carestía de la vida, que los precios han subido, y el señor Diputado no puede negar que, en un presupuesto de 136 millones de pesos, tienen que haber subido en muchos millones de pesos los gastos del Estado, a no ser que el Estado sea un ente abstracto, que tenga la suerte de que le suministren o vendan las cosas que valen diez, por el precio de cinco, o de dos, o de uno.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—Dije el otro día, en una sesión de esta Cámara, que si fuera totalmente exacto lo que se calcula sobre la carestía de los precios, a los que se asignan porcentajes altísimos de aumento, ¿á cuánto tendría que haber ido el presupuesto del Estado con el que éste atiende hospitales, policías, asilos, cárceles, escuelas, ejército, marina, etc. que causan gastos enormes por toda clase de conceptos? ¿Ahí no hay aumentos, o todo eso se lo regalan al Poder Ejecutivo?.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—Cuando el señor Diputado se agita tanto frente a un argumento mío tan tranquilo y de pura lógica, debe haber sido, sin duda, muy eficaz.

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado. Voy a continuar y después lo oiré con mucho agrado.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador desea no ser interrumpido.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muchas gracias.

Quería decir, señor Presidente, que este Gobierno se ha limitado a cubrir los saldos desfavorables de sus presupuestos con emisiones de deuda, para no valerse de otros arbitrios que habrían sido fáciles, productivos, y que tal vez le hubieran evitado muchas de las críticas que se le han dirigido, pero que, en definitiva, habrían sido contrarios a las conveniencias del país.

El Poder Ejecutivo pudo haber apelado a la suspensión de la amortización de las deudas, de que el país tiene experiencia. No lo ha hecho porque el estado de las finanzas no justifica una medida de tal gravedad y porque entiende que debe cuidar el crédito público, cumpliendo en todo momento los compromisos contraídos por el Estado.

Por la misma razón, el Poder Ejecutivo no ha querido ampararse al recurso de la rebaja de intereses ni al de la de la conversión forzada de las deudas, procedimientos que también se han aplicado en nuestro país, pero que ahora no se han considerado convenientes.

Pudo haber pensado, igualmente, en la venta de parte del oro acumulado durante todo el período bélico, que es uno de los remedios que se aconsejan, de política anti-inflacionaria, y que habría dado precios remuneradores, dejando, también, para el Tesoro Público, márgenes o utilidades de importancia.

De la misma manera, el Poder Ejecutivo pudo haber buscado alivio al malestar de sus finanzas, sobre la base de operaciones monetarias conocidas, tendientes a procurar recursos, cosa que no ha querido hacer ni hará.

También pudo haber exigido una mayor contribución a los entes autónomos, lo que ha considerado inconveniente, —aunque los hay poderosos— creyendo que bastante ya se les extrae con los aportes ordinarios y los extraordinarios votados en la última ley de presupuesto.

En lo que habrá que pensar, entonces, señor Presidente, dado que no existen otras soluciones financieras hábiles, de ejecución expeditiva, es en la reforma de nuestro régimen tributario. Creo que todos los sectores del Parlamento están de acuerdo en que la reforma del régimen tributario es un anhelo general bien justificado. No lo digo ahora porque soy un Ministro interpelado. Me anticipé a decirlo ante esta Cámara en la sesión del 15 de diciembre de 1943, manifestando que nuestro régimen tributario presenta grandes defectos. Hay un elevado número de impuestos de escaso rendimiento, cuyo costo de recaudación no compensa las molestias que sufren los contribuyentes; y existe superposición de leyes con un mismo asiento impositivo, en las que es necesario entrar para hacer una reforma de fondo, que reduzca el número de gravámenes, que corrija la diversidad excesiva de tributos, que facilite la recaudación y el contralor, que no cree problemas a los que trabajan y, sobre todo, que encare la política tributaria, no sólo como un medio de obtener recursos para el Fisco, sino desde el triple punto de vista económico, social y fiscal.

Entiendo que en esta materia hay coincidencia de opiniones dentro de todos los sectores del Parlamento. Pero, también debo decir que los defectos de nuestro régimen tributario han sido de toda la vida en nuestro país. Es un sistema impositivo que hemos soportado todos y que todos hemos contribuído a formar; y que, además, determinados grupos parlamentarios han tenido la ocasión en época no lejana, de hacer desaparecer y de sustituir por otro más perfecto, mediante la cómoda y rápida vía de los decretos-leyes.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Pero un momento como éste, en que se ha creado una serie de nuevos impuestos, podía ser también un momento propicio para estudiar el sistema impositivo y hacer, o haber propiciado, impuestos más razonables, desde el punto de vista fiscal, social y económico.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En principio, todos los momentos son propicios para acometer empresas de esa índole; y el Parlamento ha tenido siempre esos momentos a su disposición, desde que existe la República. Ahora, habría que ver si éste, si este mismo momento de déficit, de recursos insuficientes, de penuria para las finanzas, es el mejor momento para cambiarlo todo, a la espera de resultados que serán inmediatos o tardíos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ese es el argumento que se ha hecho siempre.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, ese argumento se hizo siempre, no siempre ha habido una guerra mundial de cinco años.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — El señor Ministro acaba de expresar que habría que ver si este es el momento oportuno para considerar el posible estudio y modificación de toda esta estructura...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No tengo inconveniente en sustituir la expresión condicionada por la expresión de presente. Creo que es el momento.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Eso es lo que quería saber y, además, desearía saber si dentro de ese panorama que el señor Ministro presenta a la Cámara, habría alguna variación, en su criterio, en lo que se refiere a la implantación del impuesto a la renta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Suponía que el señor Diputado me iba a hacer esa interrogación. Es una pregunta que la he contestado de manera pública más de una vez. Si el señor Diputado conoce mi respuesta al señor Senador Haedo en la noche del 19 de octubre del año pasado, en la Cámara de Senadores, mi respuesta en el caso sería la misma.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Me agradaría que el señor Ministro renovara esa respuesta en el seno de la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero, ¿el señor Diputado la conoce?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tal vez no sea necesario.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — A juicio del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Bien. Alguna vez he dicho aquí, señor Presidente, que, a mi juicio, tanta o más importancia que la creación de nuevos gravámenes tenía la cabal recaudación del producido de los que ya rigen. A mí me parece que muchos de los impuestos vigen-

tes se cobran mal, se cobran deficientemente. Si la recaudación se ajustara, produciría muchísimo más, sin necesidad de estar reclamando nuevos tributos al país.

En la sesión de ayer, el señor Diputado Ferrer Serra sostenía que no ha habido mejora en la recaudación y que los aumentos de ingresos registrados, se deben a la elevación de tasas o al establecimiento de nuevos gravámenes. El señor Diputado interpelante, tiene sólo parte de razón.

Es evidente que la elevación de tasas y la creación de nuevos gravámenes, han aumentado el rendimiento tributario. Pero también es evidente, que algunos gravámenes han producido, en este año y en el anterior, más que en otros, sin que haya habido elevación de tasas. La prueba está en que los nuevos impuestos fueron votados por el Parlamento en diciembre de 1944 y en los meses siguientes de 1945, mientras que en el año 1944, en que no hubo aumento de impuestos, se produjo en las rentas brutas, con referencia a 1943, una elevación de $ 13:641.579.79.

Quiere decir entonces que el argumento de las altas tasas y de los nuevos impuestos desaparece frente a una recaudación, que sobrepasa a la del año anterior, sin que aquellos factores influyan, en más de 13 millones de pesos.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Ahora, no se tomen mis palabras sobre ajuste de la recaudación de impuestos en el sentido de que yo entienda que la Administración deba ser exigente o deba ser rigurosa. No; creo que la Administración Pública, en el cobro de los impuestos, tiene que contraerse a la observancia de la ley, procediendo siempre —y esa es la recomendación que siempre doy a los Directores de las oficinas recaudadoras del Estado— en forma moderada y correcta.

Y en cuanto a que, en realidad, los impuestos se perciban mal, voy a invocar la opinión, no del Poder Ejecutivo ni de sus funcionarios, sino del órgano que representa los intereses comerciales del país. La Cámara Nacional de Comercio entiende que el impuesto a las ventas se recauda en condiciones anómalas, lo que es exacto. Esta contribución, como las demás, tendría que recaer sobre todos los que están legalmente obligados al pago, para que no carezca del atributo de igualdad, que es esencial en materia impositiva.

La Cámara Nacional de Comercio, en una comunicación dirigida al Ministerio de Hacienda con fecha 26 de junio último, dice que la constante preocupación del comercio honesto del país es el reiterado incumplimiento de las leyes de impuestos en que incurren numerosas firmas mercantiles. Habla de la inescrupulosidad de algunos contribuyentes y dice que la conducta de éstos afecta, de modo sensible, al Fisco, disminuyendo el monto de sus ingresos; y, por otra parte, perjudica al comercio honrado sometiéndolo a las repercusiones de una competencia desleal.

De modo, pues, que cuando sostengo ante la Cámara que el rendimiento de los impuestos sería mayor si se percibieran en forma, no sólo asevero un hecho cierto, que está corroborado por la propia organización representativa del comercio, sino que también procuro dos finalidades: en primer término, la de que se cobren los impuestos con justicia y no sean un instrumento de competencia ilícita para terceros; y en segundo lugar, la de que se satisfagan, como corresponde y con arreglo a la voluntad del legislador, los intereses del Fisco.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado es un interruptor impenitente. Se había comprometido a no interrumpirme.

SEÑOR FERRER SERRA. — He estado haciendo esfuerzos extraordinarios, para no interrumpirlo, pero cuando el señor Ministro hace afirmaciones que resultan a veces desmentidas por documentos oiciales no tengo más remedio que hacerlo notar en el acto.

Yo tengo el Boletín Informativo del Ministerio de Hacienda correspondiente a junio de este año, donde se desvirtúan algunas de las afirmaciones hechas por el señor Ministro —y tiene en este caso especial interés pues se refiere a un hecho que le hacen ver con cierto optimismo el porvenir. Cuando habla de los impuestos directos, dice: "En cambio, en los impuestos directos se registró un aumento de $ 3:018.258.82 en el mismo período, el mayor ingreso tiene su explicación por el hecho de que en este Ejercicio se ha dado comienzo a la recaudación de nuevos impuestos, como el de "Edificación Escolar", que incide sobre el rubro "Contribución Inmobiliaria y Adicionales de Campaña". "Sobretasa Inmobiliaria" para financiar el sueldo mínimo, que da origen al aumento del Impuesto de Sobretasa en general; Caja de Trabajadores Rurales y aumento de la tarifa de timbres de comercio —que influye sobre el rubro "Timbres y Estampillas"— y, además, de todo esto, se registra un aumento en más de un millón en el producido de impuesto de herencias como consecuencia de la liquidación de impuestos practicados en expedientes sucesorios de importancia".

Es decir que la explicación del aumento, de acuerdo con este documento oficial, se debe fundamentalmente, casi pura y exclusivamente, a los nuevos impuestos.

Por otra parte, debo recordar al señor Ministro que, tanto el impuesto sobre edificación escolar, como el impuesto para la Caja de Trabajadores Rurales, no van a Rentas Generales, sino que están afectados, y que no hay que computarlos.

El señor Ministro ha dicho que se podría calcular en $ 13:000.000.00 la mayor recaudación. Yo le estoy demostrando, con documentos oficiales...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?

Se refería al año pasado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro se estaba refiriendo a la actual recaudación y recalcaba que yo había dicho que esa mayor recaudación no iba a ser tan grande.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al interruptor.

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, señor Presidente, en la recaudación general de impuestos internos se produjo un aumento grande de $ 1:819.508.01, a la fecha de mayo. "Dos renglones casi totalizan ese aumento: tabacos, $ 673.204.88; el 15 por mil a las ventas, $ 745.674.60". Todos esos rubros fueron aumentados; lo sabe perfectamente la Cámara.

Por tanto, lo que hay que imputar no es a un mayor producido de los impuestos, sino a la creación de nuevos gravámenes y al aumento de las tasas. Esa es la realidad.

Por eso no puede ser optimista el señor Ministro en consideración a estos puntos. Es un documento oficial, no es la palabra del interpelante, el que rectifica al señor Ministro de Hacienda.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo creo que le presto un señalado servicio al señor Representante, cuando me niego a que interrumpa.

Lo que expresa el Informativo de Hacienda, —ya lo habrán advertido los demás señores Representantes—, no contradice las manifestaciones del Ministro. Señala, como es natural, que los aumentos de recaudación del Ejercicio 1945 se deben, también, a la elevación de tasas de impuestas anteriores y al producido de impuestos nuevos. Pero, eso no está en oposición con lo que yo había aducido antes y que el señor Representante Ferrer Serra no entendió. Y no lo entendió, porque de su repuesta al señor Carbonell y Migal, así resulta. En efecto; dije antes que, si bien es cierto que la elevación de tasas y la creación de impuestos nuevos aumentan el rendimiento en el año 1945, el aumento total no se debe sólo a esa causa, sino también al ajuste de las recaudaciones; y di la prueba. Ella es la de que en el año 1944 no hubo elevación de tasas ni aumento de impuestos; y sin embargo, en ese año se registró un aumento de la recaudación de $ 13:000.000.00. Me parece que todos los que me oyen lo habrán de entender de igual manera.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si el señor Ministro va a pasar a otro punto, yo haría una moción de orden.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien. Cuando el señor Ministro termine algún punto importante de su exposición, me parece que la Cámara debe pasar a intermedio.

Me parece que esta exposición es sumamente interesante. Tanto el orador como los mismos oyentes han de estar fatigados, tratándose de números, de un problema tan difícil, después de tres horas y media que llevamos, lo que hace difícil seguir el curso del debate.

Voy a hacer moción para que, cuando el señor Ministro termine su exposición o algún aspecto importante, se haga un intermedio hasta el día jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Diputados que ya hay decretado para el jueves próximo una sesión, día ese indicado por el señor Diputado Rodríguez Larreta.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo voy a proponer que la sesión que debió realizarse hoy se traslade, en el supuesto de que la interpelación continúe mañana, para el lunes próximo, con la siguiente orden del día, que hemos consultado con algunos compañeros: primer punto esencial, ley de subsistencias; segundo punto, propiedad horizontal, y tercero, Facultad de Humanidades.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?

Yo le pido excusas al señor Diputado Rodríguez Larreta, pero en realidad, lo que tengo que decir ya no es mucho más y sería preferible para mi terminar hoy esta exposición, porque simultáneamente con las sesiones de la Cámara, debo estar atendiendo las obligaciones de mi cargo, que son muchas. Me convendría concluir esta parte hoy, pues tengo mis tareas un poco detenidas, en un Ministerio donde no hay soluciones de continuidad para el trabajo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien. Yo mantengo entonces mi moción en el sentido de que se levante la sesión una vez que termine el señor Ministro de Hacienda su exposición, y se continúe con este asunto en la sesión de mañana.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es para un agregado, señor Presidente: que se deje sin efecto la sesión ordinaria que debíamos realizar mañana. Lo mismo que se hizo ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué moción concreta formula el señor Diputado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Rodríguez Larreta había hecho moción para que, una vez que terminara su exposición el señor Ministro de Hacienda, la Cámara pasara a un intermedio hasta mañana a las 16 horas. Yo agrego a esa moción que la Cámara suspenda la sesión ordinaria que debe realizar ese día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa iba a poner a votación la moción en esos términos.

De manera que se va a votar que cuando el señor Ministro de Hacienda termine su exposición, se haga un cuarto intermedio hasta mañana a las 16 horas, para continuar esta sesión de interpelación, interrumpiéndose la sesión ordinaria correspondiente.

(Se vota: 56 en 58. — Afirmativa.)

—Se va a votar ahora la proposición del señor Diputado García Pintos en el sentido de que en la orden del día de la sesión del lunes próximo se incluyan los asuntos a que ha hecho referencia.

(Se vota: 57 en 58. — Afirmativa.)

—Puede continuar el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a abreviar en lo posible lo que me queda por exponer a la Cámara.

Estaba haciendo referencia, señor Presidente, a la recaudación de impuestos. Recordé que en el año anterior había un aumento de recaudación de más de $ 13:000.000. En el año actual el repunte de las rentas continúa, coincidiendo con el dato que citó el señor Diputado Ferrer Serra, tomado del Informativo del Ministerio de Hacienda. La última cifra que tengo es del 17 de julio de este año; las rentas se habían elevado en esa fecha, con relación al año 1944, en $ 10:506.990.14. Ya dije que 1944 señaló sobre 1943, un aumento de más de $ 13:000.000. Ahora, a mediados de julio de 1945 ya hay con relación a 1944, en igual período del Ejercicio, un aumento de $ 10:506.990.14.

En mis previsiones ante la Cámara, siempre he tratado de ser prudente y de no incurrir en exageraciones, aun cuando hayan suscitado críticas los anticipos que hice sobre el rendimiento de la renta pública para 1944, los que fueron, luego, confirmados y superados por la realidad.

Bien: colocándome en esa posición y teniendo en cuenta que en breve empezará a recaudarse el impuesto a las ganancias elevadas, el Ministerio de Hacienda estima que en el año 1945 habrá, con relación al año 1944, un excedente de rentas cercano a los $ 20.000.000. Es decir, repito, que para el año 1945 se estima que habrá, con relación al año 1944, una mayor recaudación bruta en conjunto, cercana a los $ 20:000.000.

Esto significa que podemos encarar la situación de las finanzas con un moderado optimismo. No, desde luego, con un optimismo excesivo, porque si bien es cierto que los recursos aumentan en la proporción antedicha, también aumentan los gastos por razones a las que, a veces, es forzoso someterse. También, como creo que consta en el Informativo del Ministerio de Hacienda, en este último año ya hay, con relación al año 1944, un mayor producido de los beneficios de diferencias de cambio de $ 1:927.813.70, o sea casi de dos millones de pesos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite formularle una pequeña pregunta?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es nada más que para señalar la posición que tendría que tomar.

Quisiera saber, concretamente, si el señor Ministro estima que con los recursos actuales y produciéndose ese automático aumento presupuestal debido a los intereses de la deuda pública, si en un plazo de cuatro o cinco años, podríamos llegar a la nivelación presupuestal, en caso que no se aumenten más los presupuestos.

SEÑOR MINISTRO. — Voy a contestar con satisfacción. No es mi fuerte el de vaticinar el porvenir.

(Interrupciones.)

—Al decir que no es mi fuerte el de vaticinar el porvenir, quiero expresar que no me agrada hacer anticipos sobre hechos futuros, sujetos a circunstancias y alternativas imprevisibles. Ahora estamos en la situación que he mencionado. Yo no se lo que ocurrirá dentro de unos meses: si los gastos aumentarán, o si se detendrá el crecimiento de la renta. En fin: es muy difícil el pronóstico. Pero un anticipo así, en términos generales, como el que me pide el señor Diputado Chouhy Terra, aunque sin referirlo al números de años, pues eso sería demasiado concreto, pueda hacerlo, y me proponía hacerlo, diciendo que con un aumento probable cercano a los $ 20:000.000 para este año con relación al pasado, y con una conducta severa del Poder Ejecutivo y del Parlamento, sobre todo del Parlamento, que es quien regula la cifra máxima de las erogaciones del Estado, ya podemos ir pensando en una nivelación del Presupuesto no lejana; y hasta podemos ir pensando en que, cuando culmine de la curva ascendente del ciclo financiero, estaremos próximos al período de los excedentes de Tesorería, o de los superávit. Decir cuándo es imposible; decir que eso sucederá, si se procede con mesura, parece lo más probable y lo más lógico.

Lo que cabe asegurar, eso sí, y me interesa asegurarlo en este momento en que hago a la Cámara declaraciones hasta cierto punto halagadoras, es que en el año 1945 habrá necesariamente déficit, y un déficit importante.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Si me permite, el señor Ministro?...

Atrévase a decir más o menos de cuánto será.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No podría decirlo.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden.)

—El punto 6.o de la interpelación es el que se refiere a los "medios estudiados por el Poder Ejecutivo para combatir los fenómenos monetarios".

Me imagino que con esas palabras se ha querido aludir a las consecuencias que se atribuyen a la expansión de los medios de pago.

Si tuviera que hacer una disertación sobre este punto, o sea, sobre el exceso de medios de pago y sus efectos en la carestía de la vida, habría de repetir todo lo que dije en la anterior interpelación del año pasado, que se quiso hacer revivir en una de las últimas sesiones de esta Cámara. De manera que si los señores Diputados se remiten a lo expuesto en aquel debate, ya no tendrá objeto útil un nuevo discurso sobre el tema.

Ahora, en cuanto a la política antiinflacionaria, en lo que depende del Ministerio de Hacienda —porque estas son cuestiones que no están exclusivamente vinculadas a un solo Ministerio sino a varios— expresaré, recapitulando un poco lo dicho antes, que el Poder Ejecutivo mantiene el mismo criterio acerca de las modificaciones que podrían haberse introducido al sistema cambiario en vigor.

Dije en la sesión, creo que del 6 de octubre del año pasado, lo siguiente:

"Se atribuye una gran influencia a la política cambiaria en el encarecimiento de la vida. Se sostiene que la cotización del peso, en un nivel relativamente constante con el dólar en el cambio libre, es un factor inflacionario poderoso, porque aumenta el costo de las importaciones y obliga a entregar mayores masas de billetes a cambio de los capitales que ingresan a nuestra plaza. En consecuencia, se proclama la necesidad de que el peso sea valorizado."

Y agregué esto: "Creo, señor Presidente, que todo el sistema cambiario tendría que ser sometido a una transformación para encauzarlo dentro de las normas constitucionales y legales. Pero en semejante empresa, los movimientos bruscos ofrecen mucho riesgo.

En esta hora y en las próximas que vendrán, propicias a los acuerdos monetarios internacionales, será más prudente observar que introducir reformas de fondo.

El sistema cambiario en nuestro país ha llegado a tener repercusiones muy vastas de orden económico y fiscal. De ahí que la sustitución del régimen presente por otro, no sea obra fácil y obligue a prever consecuencias inmediatas y futuras."

Estas consideraciones pueden repetirse ahora, textualmente, corroboradas y afirmadas por el hecho de que la política de los acuerdos monetarios internacionales es de más actualidad que nunca, y está hoy en todos los países a la orden del día.

Recuerdo, también, señor Presidente, en cuanto a los "medios para combatir los fenómenos monetarios", que este gobierno obtuvo, con ese fin, la sanción de la reforma de la Ley de Bancos, de 18 de setiembre del año pasado.

A propósito de dicha reforma deseo hacer notar la merma de los excedentes de fondos de los Bancos privados, por encima del encaje legal mínimo. Esos excedentes que

son fuente o asiento de posibles créditos, en sólo seis meses disminuyeron en una cifra superior a $ 40:000.000.00, después de la sanción de la ley. Repito, pues, como dato muy significativo que esos excedentes sobre el límite mínimo legal de los encajes, bajaron en $ 40:000.000.00.

Así mismo tuvo aplicación, con resultado eficaz, la medida propuesta por la Comisión de Política Monetaria y Bancaria adscripta al Ministerio de Hacienda, que limitó la admisión de los títulos de Deuda Pública Nacional, para ser computados como parte del encaje.

A su vez el Banco de la República cooperó a la tendencia de moderación del crédito en proporciones que se aprecian fácilmente. De $ 213:000.000 colocados por el Banco en diciembre de 1942, esta cifra descendió a $ 166:000.000 en mayo de 1945.

También el Banco de la República, mediante el arbitrio de los Bonos de Defensa Monetaria, absorbió de la circulación cerca de $ 9:000.000.

Tenemos pues, por el primer concepto 40 millones y cerca de 9 millones por el segundo.

Además, el Banco Oficial, en abril de 1945 decidió iniciar la colocación de su deuda propia, vendiendo títulos por una cantidad pequeña, pero que es importante porque señala el principio de una política sana. La venta de títulos del Banco alcanzó a $ 624.200.

Quiere decir que sumadas estas tres cantidades, —que en su conjunto representan una efectiva disminución de los medios de pago a inmediata disponibilidad—, se llega casi a 50 millones, cifra que coincide con el aumento de medios de pago, habido en el mismo período; o sea, que por efecto de la ley y por la ejecución de esta, a cargo del Banco, se consiguió neutralizar el incremento de medios de pago operado en la plaza. En consecuencia, una de las causas principales de la expansión monetaria fué, así, detenida o dejó de influir como factor creciente y potencial de esa expansión.

Además, desde el 1.o de julio de 1944, empezaron a regir, con éxito las medidas adoptadas para el contralor del ingreso de capitales extranjeros.

En cuanto al Poder Ejecutivo, debo informar a la Cámara que el Ministerio de Hacienda no hizo uso del crédito bancario para atender las obligaciones de Tesorería, lo que se reputa como uno de los procedimientos antiinflacionarios más recomendables para los gobiernos.

Además, colocó los títulos de deuda no en Bancos, sino en la Bolsa, absorviendo también, por ese concepto, dinero de los ahorristas.

Llegó aun a algo, todavía más importante, que hoy he hecho conocer a la Cámara: habiendo podido disponer hasta ahora de 15 millones de dólares del préstamo del Eximbank, utilizó menos de la quinta parte de esa suma, con lo que evitó que se incorporaran a la circulación monetaria otros medios de pago adicionales, provenientes del crédito externo.

En lo que atañe a tratamientos preferenciales de cambios para ciertas exportaciones, el Poder Ejecutivo ha ido cancelando esos tratamientos o disminuyendo el margen de sus beneficios, con el correlativo menor ingreso de billetes al mercado.

Por último trata de obtener la congelación de las utilidades de empresas que exceden del 12 %, por la aplicación, ahora en marcha, de la ley que impuso un gravámen extraordinario sobre ganancias elevadas.

Estas son, en general, por lo que se refiere al Ministerio de Hacienda, las medidas que de orden legal y administrativo adoptadas, con relación al incremento de los medios de pago.

Otro punto del cuestionario de los señores interpelantes es el que trata de precisar cual es el criterio del Poder Ejecutivo "frente a los créditos extraordinarios".

Esto es muy breve de decir. De manera que pronto la Cámara podrá verse libre de las explicaciones que estoy dando.

La Constitución de la República habla de créditos ordinarios. No sé bien a qué se refieren los interpelantes cuando interrogan sobre créditos extraordinarios. Sin embargo, creo haber interpretado su pensamiento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero, señor Ministro, lo encuentra en cualquier tratado elemental.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro de Hacienda ha considerado que, a los efectos de la interpelación debía atenerse a ese pensamiento; y no, desde luego, á lo que digan los tratados, porque allí se encuentran clasificaciones para todos los gustos.

Al hacer mención de créditos extraordinarios seguramente los interpelantes se han referido a dos clases de créditos. En primer término, están los créditos anexos al Presupuesto ó que emergen de leyes votadas por el Parlamento hasta la terminación del Ejercicio; son créditos extraordinarios ó suplementarios. Después, el segundo grupo de los créditos extraordinarios, sería el de los utilizados en virtud del artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, sobre el que tanto se ha dicho y controvertido en estos últimos días.

Bien. Suponiendo que se entendieran por tales créditos extraordinarios los que he indicado, con arreglo al pensamiento de los interpelantes corresponde informar, en relación al primer grupo, que durante esta Administración, el Parlamento votó leyes que dieron origen á gastos, en 1944, por un total, á verificar, de $ 2:121.069.68.

En cuanto al otro grupo, el e los créditos con cargo al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, ya anuncié, el otro día, en mi primera exposición ante la Cámara, que ellos importaron, en 1944 y hasta la fecha de la ley de Presupuesto para ese año, $ 652.417.41, talvez sea algo menos; y dí entonces una explicación circunstanciada de las causas por las cuales en cada caso, el Poder Ejecutivo recurrió a ese precepto legal.

Ahora agregaré que, después de esa concurrencia a la Cámara, el Poder Ejecutivo, con mi firma, expidió otro decreto en el que, también, invoca el artículo 101 de la ley de 1933, para autorizar el gasto de $ 5.000 en los meses de julio en curso y agosto, con destino a las comisiones inscriptoras de campaña que funcionan fuera de las capitales departamentales. Se dispuso el gasto de $ 5.000, a razón de $ 2.500 mensuales, en la creencia de que el Parlamento después votará el crédito que falta para los meses venideros, pues en esos días se encontraba en receso.

Esa es la explicación que el Poder Ejecutivo hace del artículo 101 y que ya la Cámara conoce.

En cuanto al mismo artículo 101 he sostenido varias veces en Comisiones y en Sala que convendría modificar su texto, sea condicionando más el empleo correcto de la facultad que él otorga, sea estableciendo un monto máximo dentro del cual esté permitido girar contra los fondos del Tesoro. En ese sentido habrá que proceder con suma prudencia, para que el Poder Ejecutivo, en determinados eventos no se halle impedido de atender las obligaciones a su cargo, ni tampoco desnaturalice la finalidad del precepto legal. Lo mejor será colocarse, talvez, en un justo medio.

Pero hago notar que también en éste punto, como en los demás que he rozado a lo largo de mi disertación, lo indispensable es que, de una vez por todas, se dicte la ley de Contabilidad y Administración Financiera, que incumbe al Parlamento. Y así mismo, hago presente a la Cámara que, en el anteproyecto de ley de Ordenamiento, del Ministerio de Hacienda, a estudio de la Comisión Asesora adscripta desde el 19 de enero de este año, o sea, mucho antes de que se me interpelara, se previó la sustitución de este artículo 101 por otras disposiciones más ajustadas al buen orden administrativo.

Ahora queda el punto 9.o, que es el último, y que se refiere a los excesos de gastos sobre los rubros autorizados legalmente. Ahí se dice que, como principio del informe, se deberá precisar el monto de los excesos. En esto voy a ser bien breve.

Exceso de gastos sobre los rubros autorizados legalmente.

En primer término, está lo que se llama "expedientes en trámite". Los expedientes en trámite se relacionan con gastos de gestiones administrativas que, en la época en que se clausura el balance anual, no han podido ser imputados todavía por las Oficinas de Contaduría. Por eso, teniendo en cuenta esos expedientes en trámite, con una previsión que puede estar más o menos aproximada a la realidad—, se fija una suma por la Contaduría General, para imputar a ella los gastos que resulten.

En el año 1944 y en el balance que hice conocer, en ocasión de mi anterior concurrencia a la Cámara en el mes de junio, figura una partida de expedientes en trámite por $ 1:650.000. Ahora, esa partida de $ 1:650.000, incorporada al balance del Ejercicio 1944, se puede dividir en dos rubros: uno, "expedientes en trámite" de ejercicios anteriores; y otro, "expedientes en trámite" del Ejercicio 1944.

Los gastos anteriores a 1944, que se imputaron a esta partida "expedientes en trámite", alcanzan ala suma de $ 1:026.332; y los propios del año 1944 se estiman en $ 623.668.

El rubro total que aparece en el balance, es de pesos 1:650.000; pero, como he dicho, allí están incluidos los de Ejercicios anteriores a 1944, que importan pesos 1:026.332.

Ahora, hay otro aspecto a considerar de estos excesos reales o aparentes en los gastos de cada Ejercicio: son los excesos acusados en los balances, con relación al monto de los rubros respectivos. Me informa la Contaduría General que la cifra con que ciertos rubros figuran en el Presupuesto no ha sido consignada allí, sino a título de estimación, no teniendo, por consecuencia, un carácter limitativo.

En tal caso se encuentra, por ejemplo, la partida asignada en la planilla del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para liquidación del sueldo progresivo. En idéntico caso, se halla el rubro de previsión por pérdidas de cambio en los giros para el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores radicado en el extranjero, giros cuya forma y oportunidad se rigen por la ley de 15 de octubre de 1922. Es igual la naturaleza de los rubros "Subsidios y contribuciones", "Contribución patronal del Estado de la Caja de Jubilaciones Civiles" y asignación para clases pasivas civiles, policiales y militares, que se sirven con cargo a las rentas o recursos ordinarios del Estado.

En resumen, se fija en el Presupuesto una cantidad con valor de estimación. Considera la Contaduría General que éstos no son rubros limitativos, sino estimativos. Así, por ejemplo, se atienden, con regularidad, durante el año, las jubilaciones y pensiones de las clases pasivas civiles, policiales y militares. Recién al término del Ejercicio se conoce y totaliza lo que se haya insumido por cada concepto. Bien. Los créditos no limitados que sobrepasaron las cifras de estimación, según me informa la Contaduría General, importan $ 4:517.996.15.

Ahora, hay otro tipo de gastos excedentes.

SEÑOR OLASO. — Estos cuatro millones y medio de pesos que el señor Ministro acaba de anunciar, ¿corresponden a excesos de gastos en los rubros?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es lo que rebasa el monto de la estimación contenida en esos rubros, a los que no se reconoce carácter limitativo, sino puramente estimativo.

Hay, además, otros casos de excesos, también aparentes, que son estos: existe un rubro para un fin determinado; se afectan, por ejemplo, las tres cuartas partes de su monto; pero, más tarde, sobreviene la ley de presupuesto, dictada fuera de tiempo, al final o después del Ejercicio, y reduce el rubro a la mitad. Hay reducción en el monto del rubro a posteriori; y quedan afuera gastos que, cuando se efectuaron, estaban dentro de ese monto. Esto sucedió con el Presupuesto de 1944, promulgado el 23 de febrero de 1945.

En realidad, son excesos aparentes, porque en la época del gasto no había tales excesos. Ellos surgen, después, a causa de que el rubro presupuestal fué disminuído tardía e inadvertidamente por la ley.

Entonces tenemos que la cantidad antes indicada, de $ 4:517.996.15, más los excesos aparentes a que acabo de referirme, por $ 138.352.75, en 1944 importan en total, $ 4:656.348.90.

Pero —y esto es muy importante, porque representa el epílogo de lo que vengo explicando— como la ejecución del presupuesto de gastos acusa una economía, por concepto de créditos legales no utilizados, de $ 6:312.063, si de esta última cifra se deduce la anterior, resulta que la economía neta por créditos legales no utilizados, con arreglo al presupuesto de 1944, es de $ 1:343.963.73. Ahora, si a esta cantidad le restamos lo que se ha aportado como reserva para expedientes en trámite, por $ 623.668, nos queda como economía neta final, estimada, sobre los créditos de 1944, la suma de $ 720.295.73.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — ¿Sería molesto al señor Ministro darnos la nómina de esos créditos acordados para el Ejercicio anterior, no utilizados?

SEÑO RMINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado; lo haría con mucho gusto; pero creo que no los tengo aquí; se los puedo hacer proporcionar al señor Diputado cuando lo desee.

SEÑOR OLASO. — Era a los efectos de ajustar las cuentas, porque sería interesante conocer en qué rubro había exceso de autorizaciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a concluir, señor Presidente, diciendo que además del hecho auspicioso del aumento de rentas en los años 1944 y 1945, quiero señalar a la Cámara un antecedente —que conviene que conozca— como demostración de la forma en que se lleva la administración del Tesoro por parte del Ministerio de Hacienda.

Cuando concurrí a la Cámara en el año 1943, el 15 de diciembre de ese año, el Estado tenía una deuda flotante, al 30 de noviembre, de $ 31:771.440.37, en Bonos del Tesoro, Letras de Tesorería, saldo deudor en la Cuenta Corriente del Banco de la República, y Cauciones de Valores del Estado en los Bancos particulares. Por todas esas obligaciones había como dije, una deuda de $ 31:771.440.37.

Al 30 de junio de este año, la deuda flotante, por esos conceptos, importaba $4:131.853.68. Actualmente, el Estado, en buena hora, dispone de todo el crédito que pudiera necesitar. Tiene autorización legal para emitir Letras y Bonos, no colocados, por $ 6:800.000; conserva casi libre su crédito, en cuenta corriente, en el Banco de la República por un duodécimo del Presupuesto General de Gastos, de alrededor de $ 12:000.000; y no sufre apremios para el cumplimiento arreglado de sus obligaciones normales.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—Todo lo que he dicho, señor Presidente, demuestra que no estamos equivocados al mirar con reflexivo y discreto optimismo las perspectivas del futuro. Pero, lo que yo deseo destacar a la Cámara es que, frente a las necesidades del Tesoro Público y a los medios destinados a salvarlas, o sea, creación de impuestos, emisión de deuda, disminución de gastos, etc., hay otros problemas de una mayor gravedad y trascendencia para el Parlamento, que son los que se refieren a la economía nacional.

A mí me parece que la obra del Gobierno, —Poder Ejecutivo y Poder Legislativo— tendría que ser primordialmente la de vigorizar la economía, aprovechando este momento en que se cuenta con grandes reservas de oro y divisas que permitirán traer al país los equipos y medios idóneos para la intensificación disciplinada del trabajo nacional.

Actualmente el Poder Ejecutivo está estudiando un plan de fomento de la industria azucarera. Dentro de poco tiempo llegará a la Cámara el proyecto de ley respectivo. Se está de vuelta del sistema de protección seguido hasta ahora. En lugar de hacer efectivo ese estímulo en relación a las hectáreas de tierra cultivada, —con mucho, poco o ningún beneficio real— el estímulo del Estado se hará con relación al azúcar producido.

Se propondrá la ampliación de las facultades de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, para explotar la industria azucarera en todas sus etapas, en un régimen de libre competencia y de idéntica protección; y se establecerán los aranceles aduaneros que sean precisos para que la protección del Estado no resulte, en la práctica, insuficiente, ni excesiva.

Cito el ejemplo del azúcar, como podría referirme a muchos otros. El S.O.Y.P., cuyo nuevo régimen legal de trabajo depende, según tengo entendido, de la Cámara de Senadores; la explotación de las demás industrias del mar; el aprovechamiento de los cursos de agua navegables, la industria de la sal, la reforma agraria, el comercio de cabotaje, son todos problemas vitales que deben interesar al Parlamento, porque tienen un mayor alcance y una más vasta repercusión para la vida de la República, que estos otros de los apremios financieros, limitados en el tiempo a la actualidad de sus causas y más o menos próximos a desaparecer.

En ese sentido, yo insisto ante la Cámara...

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿El señor Diputado me va a hablar del estanco del tabaco? Estoy completamente de acuerdo. Creo que también el Gobierno tendría que hacer lo posible...

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí: ¿recuperación ganadera?

(Hilaridad!).

—...tendría que hacer lo posible por beneficiar al país, incorporando al dominio comercial e indrstrial del Estado algunos monopolios de hecho; y que también tendría que extremar sus esfuerzos para obtener la recuperación y el progreso de las industrias del agros, azotadas en los últimos años por la infuencia de factores naturales adversos.

Pero lo que yo recomiendo a los señores Diputados, como medio de facilitar esa obra y para una mejor y más eficiente distribución del trabajo sería que la Cámara prestara su voto, sin nuevas dilaciones, al proyecto de ley que crea el Consejo de la Economía Nacional. Y pido excusas a la Cámara por no haber sabido abreviar más, como lo prometiera, esta parte final de mis explicaciones.

He terminado.

(Apoyados. — Muy bien. — Aplausos en la barra y en la Cámara)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo terminado su exposición el señor Ministro, queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión a las 20 horas y 16 minutos).

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

3.er PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. Gonzálea
D. Vicente Grucci
Dr. José María Penco
D. José Rosa Giffuni
D. César L Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

C· ONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cuttinella
D. Eofelio de Dovittis
Dr. Salvador García Pintós
Dr. Amador Sánches

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Emilio L. Bessonart
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO

Dr. Ernesto F. Paravís
D. Jaime B. Pou

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Paysse Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M Damborlarena
Dr. Tomás J de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Ceresimo
D. Ricardo A. Gómez Gavarzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Barbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
D. Carlos T Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D Martínez
D. Carlos A Mora Otero
Dr. Guillermo Relamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larre
Dr. Ramón M Salgado
Dr. Segundo F Santos
D. Silvio H. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olló

S·O

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A Larrosa
D. Martín M Ois

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE REPRESENTANTES

INDICE CRONOLOGICO 1934-4

Tomo N.o 382. — Comprende las sesiones de Mayo 18 a Junio 18 de 1934.
" " 383. — Del mes de Julio.
" " 384. — Agosto.
" " 385. — Setiembre.
" " 386. — Octubre.
" " 387. — Noviembre.
" " 388. — Diciembre.
" " 389. — Enero 7 a Febrero 25 de 1935.
" " 390. — Marzo 15 a 25 de Abril.
" " 391. — Mayo.
" " 392. — Junio.
" " 393. — Julio.
" " 394. — Agosto.
" " 395. — Setiembre.
" " 396. — Octubre.
" " 397. — Noviembre.
" " 398. — Diciembre 2 de 1935 a Febrero 10 de 1936.
" " 399. — Marzo 15 a Abril 15 de 1936.
" " 400. — Mayo.
" " 401. — Junio.
" " 402. — Julio.
" " 403. — Agosto.
" " 404. — Setiembre.
" " 405. — Octubre.
" " 406. — Noviembre.
" " 407. — Diciembre 1.° de 1936 a Marzo 8 de 1937.
" " 408. — Marzo 15 a Abril 14 de 1937.
" " 409. — Del 3 al 26 de Mayo.
" " 410. — Junio.
" " 411. — Julio.
" " 412. — Agosto.
" " 413. — Setiembre.
" " 414. — Octubre.
" " 415. — Noviembre.
" " 416. — Diciembre 1.o de 1937 a Mayo 17 de 1938.
" " 417. — Mayo 20 a Junio 5 de 1938.
" " 418. — Julio.
" " 419. — Agosto.
" " 420. — Setiembre.
" " 421. — Octubre.

Tomo N.° 422. — Noviembre.
" " 423. — Diciembre 5 de 1938 a [illegible] 14 de 1939.
" " 424. — Marzo 15 a Abril 26 de 1939
" " 425. — Mayo.
" " 426. — Junio.
" " 427. — Julio.
" " 428. — Agosto.
" " 429. — Setiembre.
" " 430. — Octubre.
" " 431. — Noviembre.
" " 432. — Diciembre de 1939 a Marzo de 1940.
" " 433. — Abril.
" " 434. — Mayo.
" " 435. — Junio.
" " 436. — Julio.
" " 437. — Agosto.
" " 438. — Setiembre.
" " 439. — Octubre.
" " 440. — Noviembre.
" " 441. — Diciembre de 1940 a Febrero de 1941.
" " 442. — Marzo de 1941.
" " 443. — Abril
" " 444. — Mayo.
" " 445. — Junio.
" " 446. — Julio.
" " 447. — Agosto.
" " 448. — Setiembre.
" " 449. — Octubre.
" " 450. — Noviembre.
" " 451. — Diciembre de 1941 a Febrero 2 de 1942.
" " 452. — Febrero 3 a Marzo 3 de 1943.
" " 453. — Marzo 5 a Junio 7.
" " 454. — Junio 8 a Setiembre 7.
" " 455. — Setiembre 8 a Diciembre 6.
" " 456. — Diciembre 8 de 1943 a Marzo 3 de 1944.
" " 457. — Marzo 8 a Mayo [illegible].
" " 458. — Mayo 15 a Agosto 9.
" " 459. — Agosto 14 a Octubre 16.
" " 460. — Octubre 17 a Diciembre 11.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Jueves 23 de Agosto de 1945 — Núm. 11659

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general·		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día .	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales .	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . . .	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas, Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 8.500 kilos de fruta de estación (dos clases por cada entrega), con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.20-22227-v.ag 31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 18
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir dulce de membrillo, higos en almíbar, mermelada de duraznos, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.18-22216-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir loneta número 10, lona número 4, cuadernales para bote, cuadernales para lancha, requeridos por el R. O. U. Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.18-22217-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir mondongo seco, cazuela de mondongo, cigarrillos comunes, dulce de membrillo, raciones para el soldado tipo "Exportación", trigo candeal grano entero, chorizos en grasa tipo "Extremeños" lengüitas de cordero con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.16-22190-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir máquinas de escribir destinadas al Servicio de Reclutamiento y Movilización de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.16-22191-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir harina de trigo de primera, con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar, para atender los consumos necesarios hasta el 31 de Diciembre próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.16-22192-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir micrómetro, juego de sondas largas, juego de compases externos metálicos, juego de compases internos metálicos, escuadra metálica de 40 cms., escuadra

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	125.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

metálica de cms.. compás metálico graduado, compás de dos puntas para hojalatero, reglas de hierro, macetas de cobre, barras de bronce, medidor para rosca común, medidor para rosca milimétrica, gramil mediano, calibres, piedra al aceite, llaves Stillson o similar, llave francesa de medida hasta 12,7 mms., llave francesa de medida hasta 19.05 mms., llave francesa de medida hasta 25,4 mms., llave francesa de medida 38.09 mms., llave francesa de medida hasta 50,7 mms., lona número 4, lona número 5, guardacabos redondos, ollaos número 10, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1945 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.16-22193-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 118
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 118 para adquirir afrecho para atender los consumos hasta el 31 de Diciembre próximo, del ganado de las Unidades del Ejército, en campaña y Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.16-22194-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir cabo manila de 180 mms. de mena, cabo manila de 90 mms. de mena, manguera de lona de 65 mms. de diámetro aproximado, con destino al R. O. U. Huracán, de cuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.16-22195-v.ag.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de pabellones destinados al Cuartel de Blandengues, en la avenida General Flores, de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, desde el día 31 de Julio corriente.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.27-21966-v.ag.27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 5|45

Llámase a licitación pública para el suministro de pilas eléctricas (un mil) elementos de pila de 1 1|2 voltios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Setiembre de 1945 a la hora 14.30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.21-22236-v.set.1.o.

S. C. R. A.
ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 8|945

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor Diesel marino, de 4 tiempos, 60 a 80 HP., de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Arsenal de Marina, sito en Punta de Lobos (Cerro), a partir del día 17 del corriente mes de 9 a 16 horas (sábados de 9 a 11).

La apertura de la licitación se efectuará el día 17 de Setiembre de 1945 a las 16 horas en el local antes mencionado. — La Comisión.

(Cuenta corriente). Ag.17-22197-v.ag.29.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 200.000 (doscientos mil) metros de gasa hidrófila.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 17 de Setiembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ag.18-22214-v.ag.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Licitaciones números 170 y 171

Número 170. — Construcción de un (1) fichero metálico de 72 cajones: hora 16.

Número 171. — Una (1) máquina de calcular, eléctrica, para corriente alterna, de 220 volts.: hora 17.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, dentro del horario oficial del Banco.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto corriente en el despacho de la Subgerencia (4.o), a las horas indicadas para cada renglón. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.20-22222-v.ag.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang-full"

Llámase a licitación pública para la impresión en "Fang-full" de 209.198 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerith", de acuerdo con los modelos originales y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el lunes 3 de Setiembre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.17-22205-v.ag.27.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 26|2

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la Caja el día 28 de Agosto del corriente año a las 15 horas — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.20-22228-v.ag.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 172
Cortinados "Hotel Salto"

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación de cortinas y cortinados destinados a la sala de fiestas del edificio que para "Hotel" construye el Banco en la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 29 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.21-22239-v.ag.23.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
BECAS PARA ESTUDIANTES DE SAN JOSE

El Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 17 de Julio del año en curso, instituyó dos becas denominadas "Narcisa Came de Bringas" y "Elcira y Zoraida Bringas", de acuerdo con el legado testamentario del señor D. Felipe Neri Bringas, las cuales estarán dotadas, en tanto se mantenga el tipo de interés del 5 o|o, fijado actualmente para los Títulos Hipotecarios del Uruguay, con una asignación mensual de $ 106.66 cada una.

Las mismas serán adjudicadas, respectivamente, a un varón y a una señorita nacidos en el Departamento de San José. No obstante, en casos especiales, debidamente justificados a juicio del Poder Ejecutivo, ambas podrán ser discernidas a personas del mismo sexo.

Tendrán como finalidad atender el pago de los estudios superiores en las distintas facultades que integran la Universidad, Secundaria y Preparatorios habilitantes para cursar los mismos, así como para sufragar estudios que se desarrollen en otros establecimientos científicos o artísticos de la República.

En cuanto a los requisitos que, según el referido decreto, deberán cumplir los interesados, y que se refieren a la edad de los aspirantes, oportunidad y forma de presentación de sus solicitudes, cultura general mínima, comprobación de aptitudes y vocación, forma de otorgamiento, contralor de escolaridad y duración de usufructo de las aludidas becas, el Ministerio de Instrucción Pública y P. Social y la Intendencia Municipal de San José ofrecerán a los mismos toda información pertinente.

(Cuenta corriente) Ag.21-22235-v.set.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de alimentos lácteos, de acuerdo con el pliego de condiciones particular que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Suministros, Joaquín Requena 1244, y cuya apertura se efectuará el 3 de Setiembre a las 15 y 30 horas en la Contaduría del Consejo, 25 de Mayo 529. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.20-22224-v.ag.31.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS
LLAMAMIENTO A LICITACION
Demolición ex - quinta Cibils

Llámase a licitación para la demolición y retiro de materiales de los edificios de la ex-quinta Cibils, avenida Ricaldoni sin número, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, 18 de Julio 1824 (Universidad), todos los días hábiles, hasta el 27 del corriente, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.20-22232-v.ag.27.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 148

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de diez (10) chassis para colocar carrocería tipo rural, para transporte de ocho pasajeros, incluso el chauffeur, para servicio de vigilancia fronteriza; dos (2) coches de 4 puertas para ciudad y tres (3) coches de 4 puertas para campaña, de acuerdo a la relación de los mismos y pliegos de condiciones respectivos que podrán ser retirados por los interesados en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero.

Nota. — La parte relativa a la "Comisión de Racionamiento de Vehículos" queda supeditada a la resolución de la misma.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Octubre p. v. a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.16-22188-v.ag.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cuarenta y ocho mil (48.000) kilogramos de papel para la impresión de estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores, de esta oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección Piedras 319, el día 20 de Setiembre próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.21-22238-v.ag.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 287

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de durmientes de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 18 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.22-22245-v.ag.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 282

Llámase a licitación para la construcción de dos depósitos de estructura de hormigón armado a ejecutarse en el Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 18 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Precio de cada pliego: $ 10.00. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.20-22219-v.ag.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de viviendas económicas a levantarse en la ciudad de Salto, con fondos de la ley 15 de Setiembre de 1939, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Salto, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Salto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 4 de Setiembre próximo a las 14 h. 30, y se abrirán de acuerdo con los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos concurrir, en Salto, a la Intendencia Municipal y, en Montevideo, a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.14-22171-v.ag.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de viviendas económicas a levantarse en la localidad de Juan Lacaze (Departamento de Colonia) con fondos de la ley 15 de Setiembre de 1939, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Colonia, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos)

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Colonia, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 5 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos concurrir, en Colonia, a la Intendencia Municipal y, en Montevideo, a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945 — La Secretaría
(Cuenta corriente) Ag.14-22172-v.ag.24

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de viviendas económicas a levantarse en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), con fondos de las leyes 18 de Octubre de 1940 y 9 de Octubre de 1942, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos)

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Soriano el día 3 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos concurrir, en Soriano, a la Intendencia Municipal y, en Montevideo, en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Ag.14-22173-v.ag.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 43, 42 y 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de los artículos detallados a continuación: carne y huesos vacunos, pan especial blanco e integral y leche.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 28 de Agosto de 1945 a las 18 horas, en presencia de los señores proponentes, en el local que ocupa el Comedor de Paso de los Toros, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de estas licitaciones. — Agosto de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.18-22207-v.ag.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de herramientas para herrero.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 23 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.15-22783-v.ag.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2264
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 29 de Agosto de 1945 a las 16 horas, para proveerse de aceites lubricantes para motores Diesel: 20.000 kilos tipo liviano y 15.000 kilos tipo pesado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.21-22237-v.ag.27.

U. T. E.
EXPROPIACION DE CUATRO INMUEBLES PARA CENTRALIZACION DE SUS OFICINAS.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación de los siguientes inmuebles situados en la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Número 1 del plano respectivo, propiedad de la señora Eugenia Robledo de Olivera. Padrón número 118542, con un área de 78 ms. 2 con 92 dms.2.

Número 2, propiedad de los señores Carlos L. y Miguel A. Delfino. Padrón número 118540, con un área de 75 ms.2 con 39 dms.2.

Número 9, propiedad del señor Miguel F. Costa. Padrón número 9894, con un área de 97 ms.2 con 96 dms.2.

Número 10, propiedad de la señora Olga Carolina Manzo de Trifich. Padrón número 9893, con un área de 95 ms.2 con 97 dms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1489, en condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
$12.80 Ag.17-7541-v.ag.27.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1141

Llámase a licitación pública para la compra de diez medidores de nafta para camiones tanques.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 30 de Agosto de 1945 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.20-22220-v.ag.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1148 (segundo llamado). — Compra de 5.000 botellas de vidrio blanco de un litro de capacidad. Apertura: 24 de Agosto a las 16 y 30 horas.

Número 1153. — Compra de dos muebles metálicos de bandejas rotativas, tipo "Kraft" o similar. Apertura: 31 de Agosto a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.18-22209-v.ag.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 1151

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina eléctrica de calcular.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 23 de Agosto de 1945 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.13-22156-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BRUNO MASSIRONI y ENRIQUE VOLPE, uruguayos, empleados, domiciliados a estos efectos en la calle Gonzalo Ramírez número 2017, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de propaganda efectuado sobre papel artístico estampado, del que se declaran autores y del que han depositado los ejemplares en duplicado de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.22-7810-v.set.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO CARISSIMI, uuruguayo, taquígrafo, domiciliado en la calle Uruguay número 955, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de taquigrafía, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.22-7811-v.set.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS PASCUAL ALCAÑIZ, CARLOS MICO y JOAQUIN AROZAMENA POSTIGO, españoles, empleados, domiciliados a estos efectos en la calle Cerrito número 558 (escritorios 2 y 3, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de que se declaran autores, titulada "Instituto Nacional de la Vivienda" (Pro Fomento del Ahorro y la Propiedad), de la que han depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.22-7779-v.set.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Tomás Diago número 631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo industrial de "Un pato y familia de patitos" y de otro modelo de "Helicóptero", de los que se declara autor y de los que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.13-7611-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RUBENS LOPEZ, español, artista en herrajes, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1926, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un herraje artístico para cualquiera aplicación, del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.18-7612-v.ag.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LEONIDAS JOUROFF, ruso, periodista, domiciliado en la calle Uruguay número 1634, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la inscripción "C. E. C. I. R." (Cooperadora de Economía Comercial, Industrial y Rural), de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 8 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.17-7583-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS REGALIA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Francisco Aguiar número 915, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo método y material propulsor de ventas", de los que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 Ag.17-7557-v.ag.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL SADY SOUBES, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Yí número 1592, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo figurando una estrella con la inscripción "Una organización al servicio del libro". — Editoriales Unidas, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.13-7374-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR HUGO RICO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento cinematográfico titulado "Felicidad conyugal"; del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Ag.15-7475-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO SOUZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 452, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Procedimiento para la impresión de determinados tipos de impresos, cupones, etc., y sistema de sorteos o concursos", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los memorándum, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.13-7368-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CANDIDO BEVANS, uruguayo, jubilado, domiciliado en la calle Paraguay 1606, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Lonjazos de la frontera" (versos nativos), de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Ag.15-7435-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL LAZARO SIMEAN, uruguayo, hacendado, domiciliado a estos efectos en la calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una serie de señales para uso en ganadería, del que se declara autor y del que ha depositado los dibujos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.13-7335-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL E. MARCUCCI, argentino, industrial, domiciliado en la calle Miguelete número 2113, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juguete para construir por superposición, llamado cubito, del que se declara autor, habiendo depositado los juegos en duplicado y folletos explicativos impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.13-7336-v.ag.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45127. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bernheim Distilling Company, con domicilio en Louisville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

I.W. HARPER

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.21-7752-v.set.1.o.

ACTA N.o 45137. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nestlé Products Co., Ltd., con domicilio en Vevey (Suiza), han solicitado el registro de la marca "NESCOA", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.21-7753-v.set.1.o.

ACTA N.o 45138. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mallinckrodt Chemical Works, con domicilio en St. Louis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HIPPURAN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.21-7754-v.set.1.o.

ACTA N.o 45139. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Atlas Lamp Works Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ATLAS", para distinguir artículos de la clase 12 (lámparas eléctricas comunes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.21-7755-v.set.1.o.

ACTA N.o 45140. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "GLICOLIXIR", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.21-7756-v.set.1.o.

ACTA N.o 45099. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ventura Porta, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "MANDINGA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.16-7515-v.ag.28.

ACTA N.o 45083. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Everfast Fabrics, Inc., del Estado de Delaware, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

EVERFAST

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.13-7348-v.ag.23.

ACTA N.o 45080. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Q. Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.13-7341-v.ag.23.

ACTA N.o 45079. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph S. Finch and Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GOLDEN WEDDING

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky u otros alcoholes potables). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.13-7342-v.ag.23.

ACTA N.o 45059. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación de Prifamon S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "IDEAL", para distinguir artículos de la clase 1 (escarbadientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.13-7333-v.ag.23.

ACTA N.o 45053. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Refractories Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TROUP", para distinguir artículos de la clase 8 (ladrillos refractarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7209-v.ag.20.

ACTA N.o 45060. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Linn y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KOKEN", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.13-7334-v.ag.23.

ACTA N.o 45111. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Germaine Montiel Parfums Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Laughter

para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.16-7513-v.ag.28.

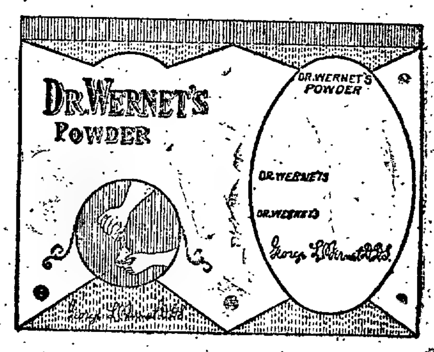
ACTA N.o 45098. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ventura Porta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DENTICILINA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.16-7514-v.ag.28.

ACTA N.o 45087. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Iannino y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SIRENA", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.17-7562-v.ag.29.

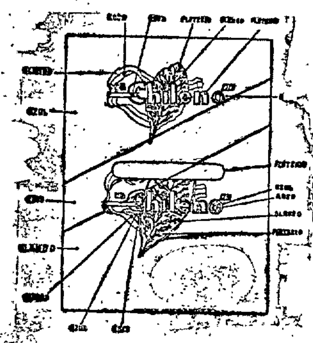
ACTA N.o 45129. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wernet Dental MFG., Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.20-7686-v.ag.31.

ACTA N.o 45131. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.20-7673-v.ag.31.

ACTA N.o 45134. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha G. Kupfer y Co., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIREOGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.20-7674-v.ag.31.

ACTA N.o 45091. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbot Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ABBOCILLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.14-7417-v.ag.24.

ACTA N.o 45090. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lehn y Fink Products Corporation, con domicilio en Bloomfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SAFARI

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.14-7416-v.ag.24.

ACTA N.o 45094. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OESA", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.14-7419-v.ag.24.

ACTA N.o 45096. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Norberto H. Faroppa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



cuyo "Feuille" du Trefle" ("Hoja de Trébol")

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.16-7472-v.set.3.

ACTA N.o 45112. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Distillers Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CREAM OF KENTUCKY

para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.16-7512-v.ag.28.

ACTA N.o 45095. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEXTOLITE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-7444-v.ag.28.

ACTA N.o 45114. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The International Association of Lions Clubs, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "EL LEON", para distinguir artículos de la clase 15 (revistas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-7481-v.ag.28.

ACTA N.o 45105. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HALOTHENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-7442-v.ag.28.

ACTA N.o 45126. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "GOLD LACK", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.20-7863-v.ag.31.

ACTA N.o 45128. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Flores y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LANASUR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.20-7684-v.ag.31.

ACTA N.o 45110. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Benggoa y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "TIAZOLOSA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-7591-v.ag.29.

ACTA N.o 45109. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Bengoa y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "STENTOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-7592-v.ag.29.

ACTA N.o 45086. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Jupoba y Compañía Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consescutivos. — La Dirección.
10.00 Ag.17-7593-v.ag.29.

ACTA N.o 45085. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Jupoba y Compañía Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



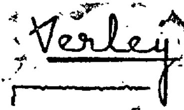
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.17-7594-v.ag.29.

ACTA N.o 45117. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.17-7558-v.ag.29.

ACTA N.o 45097. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Niemchicof y Olaondo, de esta ciudad, han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.17-7411-v.ag.29.

ACTA N.o 45116. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Schering Corporation, de Bloomfield, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "PRIODAX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.17-7547-v.ag.29.

ACTA N.o 45118. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schaurichi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ATOMICO", para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-7631-v.ag.30.

ACTA N.o 45119. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Con esta fecha A. Revello y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ATOMICA", para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-7632-v.ag.30.

ACTA N.o 45122. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Con esta fecha Dorea Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ATOMICA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-7633-v.ag.30.

ACTA N.o 45123. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ATOMICA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-7634-v.ag.30.

ACTA N.o 45107. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha la Industrializadora del Calzado, S. A. (Incal), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.18-7606-v.ag.30.

ACTA N.o 45113. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Enrique Siri, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 19 (menos colmenas y colmenares). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ag.18-7516-v.ag.30.

ACTA N.o 44991. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "HEPATCCALIN" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.20 Ag.18-7155-v.ag.30.

ACTA N.o 45108. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Joseph Thompson (Sheffield) Limited, de Sheffield, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.16-7471-v.ag.28.

ACTA N.o 45106. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SULPHAVLON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-7443-v.ag.28.

ACTA N.o 45102. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Luis Eduardo Oldan, Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RADIO ROBOT", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.14-7392-v.ag.24.

ACTA N.o 45130. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Germaine Monteil Cosmetiques Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

germaine monteil

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.20-7685-v.ag.31.

ACTA N.o 45145. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Del Valle, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.22-7789-v.set.3.

ACTA N.o 45151. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha el señor Walter Hugo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MADAS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-7790-v.set.2.

ACTA N.o 45132. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Benito Brissolese e Hijo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LA MARAVILLA", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-7786-v.set.3.

Acta N.o 45147. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía. de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ATOMICA", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-7785-v.set.3.

ACTA N.o 45146. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.22-7784-v.set.3.

ACTA N.o 45135. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha María Elena Barreto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SAGITRA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-7787-v.set.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6334. — Montevideo, Agosto de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Francisco Goldberger Konstandt, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento para construcciones caracterizado por estar constituído por un alma multitubular, recubierta, afectando la forma de un bloque munido de una pluralidad de caladuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.22-7788-v.set.3.

ACTA N.o 6328. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha el señor Arturo Brizuela Nebel, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo líquido limpiador y lustrador de vidrios, espejos y metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag 21-7725-v.set.1.o.

ACTA N.o 6332. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones controladoras de insectos dañinos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.20-7687-v.ag.31.

ACTA N.o 6331. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Servel Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.18-7636-v.ag.30.

ACTA N.o 6330. — Montevideo, 1945. — Con esta fecha el señor Celestino Souza, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato y del resultado industrial de la aplicación de este aparato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.16-7508-v.ag.28.

ACTA N.o 6329. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Pascual L. Matturro, Alfredo Hernández y Claudio Hernández, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas de enrollar y medios electromecánicos para subirlas y bajarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag 14-7415-v.ag.24.

ACTA N.o 6333. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha el señor José Pedro Vallejo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para peras de aire y alma para su construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Agg.18-7607-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 174|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 57, en Molles de Garzón (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.21-22223-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 172|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el Instituto de Medicina Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Setiembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.21-22234-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 175|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 30, de Mataojo (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 9.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.22-22242-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 176|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y reformas de la Cárcel de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.22-22243-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 173|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para las escuelas urbanas de 2.o grado números 60 y 69, calles Solferino y Comercio (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.22-22244-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 169|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y consolidación de la escuela rural número 22, del Cerro de las Armas (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Monte-

video, Agosto 14 de 1945. — Raúl Federici. Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.17-22202-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 171|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 57, de Sauce del Convento (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Raúl Federici. Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.20-2225-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 170|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 86, de Costa de Colla (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Raúl Federici. Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.18-22206-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación pública para el suministro de durmientes y tablones destinados a la construcción del ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los correspondientes recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790 los días y horas hábiles de oficina.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la misma Dirección el día 30 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al mismo. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.18-22215-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Pontezuelo y accesos sobre cañada K. 43, ruta número 6, tramo Tornero - Talita, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente Ag.18-22211-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre el arroyo Guaviyú, en la ruta 3 y los accesos correspondientes (tramo Paysandú - Salto), en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.18-22212-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se desea arrendar una finca con 800 ms.2 como mínimo, en el radio comprendido entre las calles 25 de Mayo, 25 de Agosto, Treinta y Tres y Maciel.

Los proponentes deberán presentarse en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, Sección Proveeduría, dando detalles, precios y demás condiciones para su arrendamiento. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.18-22213-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 0|1945

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre próximo a las horas 14.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1945. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.14-22166-v.ag.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de cubiertas y cámaras de acuerdo con los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles y en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 27 de Agosto de 1945 a las 17 horas.
(Cuenta corriente) Ag.22-22241-v.ag.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca, proyectadas para los siguientes tramos de las calles N.o 1 (conocida por Coronel J. Y. Martínez) entre el camino Maldonado y punto indicado K. 1.500, próximo al arroyo Manga; N.o 2 entre la calle N.o 5 y el camino Abrevadero; N.o 2 entre el camino Maldonado (K. 17.5 aprox.) y calle N.o 5, y camino Vecinal (1.o al Norte del camino del General) entre los de Instrucciones y Toledo Chico, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 3 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.15-22177-v.ag.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.
$54.00 Jl.11-6224-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 3849 grupo C torre C del Cementerio del Buceo procedentes del sepulcro 1183 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Fiumarelli de Barone, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.
$54.00 Jn.9-5174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimento con hormigón, de determinados tramos de las calles Lamartine, Alejandro Dumas, calle "A", calle "B", Becquer, Oficial N.o 2, Japón, Juan J. Quesada, Ipiranga, Valdenegro, Murillo, Laguna Merim, Dionisio Oribe, General Urquiza y Dr. Soca, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 31 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 9 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.15-22178-v.ag.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo Fidalgo, María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 8 de 1945. — La Jefatura.
$90.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 549 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta, Cándido Cademarte y Juan Alonso se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Abril 6 de 1945. — La Jefatura.
$72.00 My.18-4179-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

Sucesión FRANCISCO ESCOBAR se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 702 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Francisco Escobar.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 18 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$30.00 Jl.21-6605-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Segundo y último llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de un matadero de porcinos, en propiedad del Municipio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día viernes treinta y uno del corriente mes a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto, y un recibo que acredite haber depositado en Tesorería de la Intendencia la cantidad de cien pesos como garantía del mantenimiento de su propuesta, de acuerdo con el artículo 10 del pliego de condiciones generales, pudiendo retirar los planos de la Secretaría mediante el pago de la suma de cinco pesos. — Florida, Agosto 10 de 1945. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.15-22174-v.ag.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza a los sucesores de JOSE FALIVENE, sus representantes o todo el que se considere dueño del inmueble sito en la calle Domingo Pérez entre las de José Batlle y Ordóñez y Brígido Silveira, padrón número 1063, a los que se les intima la construcción del cerco del frente de la propiedad citada, el que se encuentra destruído.

Esta intimación se efectúa en cumplimiento del artículo 21 de la ley de Construcciones de 17 de Mayo de 1918 y ordenanza de 31 de Diciembre de 1943.

Se hace esta publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que si no se diera cumplimiento a lo dispuesto se aplicará el artículo 37 de la ley de 8 de

Julio de 1885. — Minas, Agosto 6 de 1945 — Carlos M. de Medina, Intendente Municipal. — Lorenzo Venere, Secretario.
$10.00 Ag.18-7639-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOCAMION

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un autocamión, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la repartición antes mencionada hasta el día 31 del corriente a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 19 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag 22-22240-v.ag.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. 9.906).

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 22 de Agosto de 1945

4.a Sección

MANUEL BARROS, 35 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Río Negro 1173 y MARTA JULIA ROSELLI, 17 años, soltera argentina, domiciliada Río Negro 1173.

7.a Sección

WALTHER ALBERTO TRIÑANES, 30 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado avenida Gonzalo Ramírez 1724, y NELI MARIA BALSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1754.

JORGE GABRIEL VAJDA, 44 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Salto 1175, e IRENE ANA CATALINA STEINER, 34 años, soltera, húngara, domiciliada Salto 1175.

HUGGO SPINELLI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Colonia 1971, y MARIA ANTONIA GRAÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1631.

GENARO TEODORO NOGUEIRA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1518, y NATALIA CAL, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1518.

9.a Sección

APARICIO GADEA DIAGO, 37 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5457, y AGUSTINA FORTUNATA FUICA HOFFMANN, 32 años, soltera, visitadora social, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5457.

14.a Sección

PABLO FLORES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación Reyes 1281, y OLGA PEREYRA PUIG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Reyes 1281.

RUBEN ADOLFO BOTTARINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1228, y NELLY GLADYS LAMAITA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1228.

16.a Sección

ANGEL PEIRANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5903, y ANTONIA VINANTE, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Santa Lucía 5903.

VICTORIANO VIQUEZ, 25 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Lecoq 125, y PRECIOSA POSE, 22 años, soltera, española, domiciliada Lecoq s|n.

21.a Sección

PABLO MARIANO CASTRO, 75 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1037, y MARIA BLANCA RODRIGUEZ, 41 años, soltera oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1027.

ISAAC MASIAS, 56 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Domingo Torres 4552 y BALTASARA BLANCO, 42 años, soltera, española, domiciliada Domingo Torres 4552.

ENRIQUE MAURICIO BAIETTI, 33 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Astengo 4583, y MAURICIA TRABUCO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Astengo 4583.

$2.00 Plu.-v.ag.24.

Montevideo, 21 de Agosto de 1945

4.a Sección

JUAN ALBERTO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1268, y IVANOSKA NILDA ASCHERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San José 909.

8.a Sección

JOSE FARRACO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2187 y MARIA ALBANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 2187.

10.a Sección

JOSE ESCANDELL, 42 años, soltero, marino, español, domiciliado Oficial 3426, y VICENTA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur. (Matrimonio realizado in-extremis).

NICASIO ADEMAR CABRERA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 1955, y BLANCA LILA SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1927.

MAXIMO GARRIDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2032, y LEONICIA OFELIA BELLON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2032.

12.a Sección

MAXIMO LEON MIODOVNIK, 44 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Guaviyú 2610, y RYWKA KINDRAJCH, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2610.

PEDRO MARENCO, 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado República 2062, y ELVIRA PESCE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juanta E. Administrativa 2110.

DIOGENES D'ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1148, y AMELIA CHARRON CAMPI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Bella Vista 1428.

19.a Sección

RAUL ANTONIO PITTA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Defensa 2360, y SALVADORA CARMEN BANDERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2024.

HUGO DANIEL AURUCCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1809, y CARMEN MALLO, 29 años, soltera, española, domiciliada La Paz 1809.

23.a Sección

ALFREDO FIGUEROA QUIBEN, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado avenida Centenario 3023 bis, y CELEDONIA EVA SANABRIA ESTABLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Centenario 3023 bis.

$2.00 Plp.-v.ag.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Sucesión BONIFACIO LEIVA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 448, padrón N.o 42.601. Lo. 8. Fo. 280), se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Bonifacio Leiva a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.601, situado en el camino al "Paso de la Boyada", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.3-21921-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón número 60.945. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 364. Lo. 10. Fo. 538), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 60.945 situado sobre la línea Oeste de la calle Rimac entre Piedra de Afilar y Dr. Decroly, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21903-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 154.575" (Expte. N.o 157. Lo. 10. Fo. 680), padrón N.o 154.575), se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 154.575, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21904-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha primero de Junio del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con MUÑOZ DE GOMEZ MUÑOZ (CELESTINA)" (Lo. 8. Fo. 407), padrón N.o 89.958, se cita, llama y emplaza a doña Celestina Muñoz de Gómez Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 89.958, situado sobre el Oeste de la calle Enrique Castro entre camino Casavalle y avenida Peñarol, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21905-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARO (SEGUNDO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1496. Lo. 10. Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Segundo Caro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 73.209, situado sobre la línea Sur de la calle Robinson entre Bruselas y Corumbé, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21906-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con GONZALEZ LABOURDETTE (IRMA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1379. Lo. 10. Fo. 11), padrón N.o 36.180, se cita, llama y emplaza a doña Irma González Labourdette, Gregoria Labourdette de Alvarez, don Juan Alvarez, Juana González Labourdette de Elizaldi y don Pedro Elizaldi, Plácido González Labourdette y don Andrés González Labourdette, integrantes de la sucesión de don Andrés González, o sus

sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.130, situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Fernández y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARRIETA PEREZ (DERMIDIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Epte. N.o 155. Lo. 8. Fo. 203), padrón N.o 96.598, se cita, llama y emplaza a don Dermidio Arrieta Pérez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 96.598, situado sobre la línea Sur del camino al Paso de la Española, entre camino Mendoza y camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21915-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ETCHART JIRADO (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 410. Lo. 10. Fo. 274), padrón N.o 77.043, se cita, llama y emplaza a don Pedro Etchart Jirado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.043, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. Arteaga entre Revuelta y Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21918-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 60.911. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 270. Lo. 10. Fo. 508), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.911, situado sobre la línea Sur de la calle Rubén Darío entre M. Cortez y A. Latorre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CALDERON DE VIÑAS (ELVIRA)" (Lo. 10. Fo. 664. Expte. N.o 122), padrón N.o 145.438, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Calderón de Viñas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 145.438, situado en la calle Santiago Sierra entre Santiago Figueroa y Lancaster, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21917-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RUBIO (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos", padrón N.o 139.745 (Lo. 10. Fo. 583), se cita, llama y emplaza a don Juan Rubio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 139.745, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre Caribes y Martín Fierro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PERA DE CARINI (PAULA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 30. Lo. 10. Fo. 389), padrón N.o 65.277, se cita, llama y emplaza a don Américo Pera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.277, situado sobre la línea N. O. de la calle Itú entre Flamarión y 315 ms. al Norte, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Jl.23-21922-v.ag.27

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|AGUSTIN ELIO MUÑOZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 607), se emplaza a Agustín Elío Muñoz, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 77.812, situado en la calle Francisco Plá entre Lancaster y Santiago Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta coriente) Ag.6-22082-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|ANA SCALA DE TARCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 1), se emplaza a Ana Scala de Tarca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.182, situado en la calle Tupurí entre Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de la publicación de los edictos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.4-22067-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 42.111. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 706), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.111, situado en la calle Gral. Hornos entre Esmeralda y Molinos de Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-21899-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 25.162. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 705), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 25.162, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado, situado en la calle C. América esquina Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-21902-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón número 80.085. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9 Fo. 693) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.085, situado en la calle T. Alvarez entre F. Castellanos y Nin y González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl 21-21897-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBERTO OSSOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 170), se emplaza a Alberto Ossola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.061, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Quebracho y Gloria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21898-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL RENAU, con domicilio en Tomás Diago 746, al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar al título de escribano, presentando los testigos Sres. Esc. Walter Albanell y Ernesto Capella que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Solicito se me expida testimonio. — R. Renau". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Ag.22-7814-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BOTTA MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-7815-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONINA ROGOZINSKA DE WASILEWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.20-7670-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE ABEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.20-7671-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ZAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.18-7663-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DEL VALLE DE CRISTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.00 Ag.18-7644-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO EMILIO BAUZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.18-7665-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ZANESI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.18-7656-v.ag.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL ANGEL GONZALEZ BOCAGE, constituyendo domicilio en 25 de Mayo número 535 (escritorio 28), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de procurador, presentando como testigos al doctor José Pío Llambías y al señor Horacio Vigil, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones de estilo y la conformidad fiscal, apruebe esta información, expidiéndoseme testimonios. — M. A. González Bocage". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Ag.17-7576-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO GEREMIAS TRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.18-7657-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA GATTO o GATTA DE DOMINE o DOMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.18-7658-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA LIUZZO DE FONTANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.18-7659-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA TERESA SEITUNE DE MASSIOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.18-7660-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BULA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.18-7661-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS STURZENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.18-7662-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.17-7570-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO o BARTOLO JUAN o BARTOLOME JUAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.15-7455-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON TEODORO o TEODORO RAMON CAUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.15-7372-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña ANGELA LUISA DEMARE DE GONZALEZ solicita la rectificación de las siguientes partidas: De su nacimiento, porque donde figura el apellido de su padre y el de su abuelo paterno como "D'Maro" debe decir "Demare", y la de su matrimonio con Francisco C. González, porque donde su nombre aparece como "Angela" debe decir "Angela Luisa", ya que lo rectificado es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.15-7373-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VILLAR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.13-7369-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.13-7370-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREYRA MEDEYROS o MEDEIROS o MANUEL P. MEDEYROS o MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.13-7371-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ISAAC KAPILOW solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Kapilow Itkin, pues donde en ella figura su nombre como "Wulf" debe decir "Isaac", que es el verdadero. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.8-7156-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, don JOSE MARIA PEPE, pues donde en ella figura su nombre como "Primo José Pepe" debe decir "José María", que es el que corresponde. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil). $6.30 Ag.8-7145-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Ercilia Libia Cifone con JUAN ALCIDES BAUHOFFER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Alcides Bauhoffer para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.30-6786-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión testamentaría de MARCOS BIXIO", se cita, llama y emplaza a Virginia Levrero de Cadenasso y a don Santiago Levrero o a sus sucesores, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el presente juicio sucesorio testamentario, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes, con el cual se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.30-6784-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Josefa Rosa Sanguino de Acosta. Auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio de investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de CECILIO NUÑEZ" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Cecilio Núñez para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y en el juicio que se iniciará, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.21-6068-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Elena Guido contra PEDRO LAURENTINO TELLES. Divorcio" (Lo. 40. Fo. 221), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Laurentino Telles para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 31 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 [illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "MINAS MURADIAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Minas Muradian para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-21894-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA DUARTE, FELICIANO DUARTE, MATILDE DUARTE DE NUÑES, CIPRIANA DUARTE DE DENIS, MARTIN DUARTE, RITA ACACIA o RITA CACIA GOMEZ, FRANCISCO DUARTE, JUAN DUARTE y MARIA ISABEL DENIS DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a las siguientes personas: Alejandro Ramón Duarte, Venancio Flores Duarte, Juan Duarte, Eduarda Duarte de Ruiz o de Bras, Teresa Francisca Duarte de Núñez Marín, Alejandro Duarte y Zoraida Duarte de López, o a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los autos caratulados "Duarte, José Rufino. Sucesión", "Gómez Duret (Santiago) contra Abella de Duarte (Rosa), Duarte (Pablo María) y otros, como sucesores de Duarte (Francisco Ramón). Ejecución de sentencia" y "Duarte (Alejandro Ramón), Venancio Flores, Juan, Martín Alejandro, Eduarda Duarte de Ruiz o de Bras, Teresa F. Duarte de Núñez, Zoraida Duarte de López, María Isabel Denis de Denis. Sucesiones", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar, además, que de acuerdo con el auto número doce mil ciento noventa y dos, estas publicaciones se hacen con cargo a costas. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Ag.20-22230-v.set.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "DE MARTINO (ALFREDO). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alfredo de Martino, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor José Martínez Reina, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Ag 20-22231-v.set.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "ARAMENDI (FRANCISCO). Concurso necesario", se hace saber a los acreedores de dicho concurso que con fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, el Síndico designado presentó el correspondiente estado de los créditos verificados, el que se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de diez días. A los efectos de lo dispuesto por el artículo N.o 1024 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Ag.20-22229-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GILBERTO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.15-7446-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO POLLERO o BENEDETTO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO DIONISIO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO DIONIGIO POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.15-7192-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO IRIGARAY Y PIDONDO-RAY o EDUARDO IRIGARAY Y PIDONDO-GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.14-7375-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.13-7359-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.13-7344-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARCHERI SAMPONARO (LUIS). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Archeri Samponaro en la siguiente forma: donde dice "Areiro" debe decir "Archeri" y donde dice "Lasapunara" debe decir "Samponaro". — Montevideo, Marzo 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Ag.10-7252-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "JEAN DE DIEU (MARIA MATILDE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Matilde Jean de Dieu en la siguiente forma: donde dice "De Dios" debe decir "Jean De Dieu" y donde dice "Toutay" debe decir "Choune". — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Ag.10-7234-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LARRAZABA (DEOLINDO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Deolindo Larrazaba con Angélica Sandoval y en las de nacimiento de Walter Deolindo, Andrés, Nelson, Teresa, Julia, Margarita Nilda, Flora Angélica y Elsa Larrazaba Ferrada, donde dice "Larrazabal" debe decir "Larrazaba". — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Ag.10-7262-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LEWIS (TOMAS). Rectificación partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tomás Lewis en la siguiente forma: donde dice "Leivis" debe decir "Lewis". — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.9-7217-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Montenegro Ramón contra ACOSTA MARIA CELIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Celia Acosta, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$21.00 Ag.7-7101-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO AZZI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Kaiser Assé" debe decir "César Azzi". — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.22-7792-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO o MARCIANO M. BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.22-7791-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FERRARO o FERRARA DE RUGGIERO o RUGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.15-7438-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX E. o FELIX EDMUNDO o ABELARDO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.14-7376-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PEDRO MIGUEL MONTOBBIO, donde dice "Montovio" y "Gía" debe decir "Montobbio" y "Ghio"; y B) En la de matrimonio de Pedro Miguel Montobbio y Carolina Fusaro, donde dice "Fussaro" y "cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y dos" debe decir "Fusaro" y "tres de Marzo de mil ochocientos noventa". — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.13-7361-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PRATS LLORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.20-7679-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO COLLAZO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.20-7680-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA VALIDO DE MAÑANA JOSE MAÑANA CANEDO y LUIS MAÑANA VALIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.20-7691-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.20-7688-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES MANUEL CELESTINO ESCARON FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.20-7689-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IRENE RIAL BARROS y RAUL RIAL BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.20-7690-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME PAREDES TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.18-7613-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERRERI GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.18-7614-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PAREDES TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.18-7615-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE MARIA ALBARAO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Albarao, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura con el apellido de Suárez debe decir Albarao. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Ag.17-7555-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ENRIQUE PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.17-7552-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.17-7554-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN BERTUCCI RONZIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Bertucci, en la que el apellido materno aparece como Roncia cuando debe decir Ronzio. De nacimiento de Filomena Bertucci, en la que los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Bertucci y Ronzia debe decir Bertucci y Ronzio. De nacimiento de Emilio Bertucci, en la que el apellido materno dice Ronzia cuando debe decir Ronzio. Y partida de nacimiento de Francisco Bertucci, en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Bertuccio y Roncia debe decir Bertucci y Ronzio, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ag.16-7509-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LAGO o MANUEL LAGO CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.16-7522-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE BLASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.16-7523-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.16-7510-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADORA RODRIGUEZ DE GUIMAREY o GUIMARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.13-7349-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o ROSA EMA ARMELLINO DE CACRSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.13-7350-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7351-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS M. CALACE y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Carlos María Calace y Herminia Guasachs, donde los apellidos del contrayente y del padre y de la madre del mismo se escriben Calacce y Gloza debe decir Calace y Giosa. 2.o Nacimiento de Isabel Teresa Calace, donde el padre de la inscripta figura con el apellido Calacce debe decir Calace y donde dice que es nieto por línea paterna de Vicente Calace y de Isabel González, fallecidos, debe decir Vicente Calace, fallecido, e Isabel Giosa. 3.o Nacimiento de Gladys Maribel Calace, donde el apellido materno del padre de la inscripta figura como Gloza debe decir Giosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $14.70 Ag.10-7236-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7355-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL RUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7356-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEVARRIA o ETCHEVERRIA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7358-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VICENTE DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7357-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ANATOLIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7352-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAN JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7353-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES LOPEZ DE MARRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7354-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "LUIS WASHINGTON BILCHE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis Bilche con Matea Delgado, donde el apellido del contrayente y del padre del mismo, aparecen como Vilches, debe decir Bilche; de nacimiento de Antonio Olimpio y José Ovidio Bilche, donde al apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos aparece Vilches, debe decir Bilche; y de nacimiento de Luis Washington Bilche, donde el inscripto aparece legitimado por Luis Vilches, debe decir que lo fué por Luis Bilche

che. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1945. —C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Ag.10-7274-v|ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: RAMON ACOSTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Acosta, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Román debe decir Ramón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.11-7310-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LINDOLFO TABAREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Fernández, Juan Fernández y Arizaga, Magdalena Fernández, familia Aguilera y Fernández, familia Arizaga y Fernández, José María Correa, Josefa, Petrona, Esteban o Estevan y Justo Fernández, Petrona Fernández y Amaro de Correa y sus ascendientes, Juan Fernández y Amaro, Geremías, Carlos, Josefa, Juana y Ercilia Arizaga, Ignacio, Tomás, Adrián, Rudecindo y Petrona Aguilera, Baltasar Correa, Micaela Bonora de Garrone, Catalina Amaro, José Treviño, Lucas Aguilera, Camilo Arizaga, Luciano Aguilera, Josefa Areta de Cavaillón, Angel y Felipe Prego, Felipa Jurado de Morales, Francisca, Simona y Josefa Morales, Vicente Arizaga, G. Ruvertoni, Banco Territorial, A. Sánchez, Padrón N.o 53750, Dr. Vicente Barcia, María Teresa, Pedro Alberto María Julia y Elvira Sara Barcia, esc. Ulises W. Riestra, Dr. Joaquín Caldeyro, Alfonso, Alfonso María, José María Miguel Alejandro, María Rosa Emilia y Ema María Margarita Sclari, Rosa Montaldo, Alberto Canzani, Alfredo, María Angélica, María del Carmen, María Ines, Susana y Clementina Rosa Canzani, Roberto Lucian, Mario Irazábal Sendic y Luis Alberto Mora Rivas y Alfredo Juan Canzani Solari, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se relaciona a continuación: Un solar situado en la 20a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "A" en el plano del Agr. M. E. Aviles de Setiembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 del mismo mes y año y según el cual se describe así: Padrón N.o 40083, superficie 9.144 ms. 60 dms. que se deslindan así: 53 ms. 52 cms. al Nor-Noreste, de frente a la calle Julián Laguna, la cual le toma parte; 172 ms. 12 cms. al Oeste,Noroeste, lindando en parte con la misma calle, en parte con Vicente Arizaga y en otra parte con la calle Carlos de la Vega, la cual le toma una parte, y 171 ms. 80 cms. al Este-Sureste, lindando con la calle Carlos de la Vega, con G. Ruvertoni, Banco Territorial y con el solar letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$102.00 Ag.10-7235-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, en el expediente caratulado FELIX JOSE DEBERNARDI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Félix José Debernardi, estableciéndose donde el padre del inscripto aparece con el apellido Dibernardi debe decir Debernardi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.10-7275-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELEONOR WEILGUNI DE LYON y de don JAMES HAMILTON LYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.8-7135-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN ZURANO NAVARRO con ANDREA RIVERA y de nacimiento de TOMAS ZURANO, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido de Surano debe decir Zurano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Act.
$12.00 Ag.10-7273-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra ATILIO GRANELLA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Atilio Granella o sus causahabientes, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jl.21-5954-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cerrutti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.21-6295-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra EMILIO SOULE LIMENDOUX. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o a sus causahabientes por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jl.21-5955-v.ag.24.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN A. GONZALEZ TAFERNABERRY y otros. Segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 12 de Diciembre de 1925, por el escribano don Dámaso Crosa, por la cual el señor Manuel Ulises González Tafernaberry cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en los bienes dejados por su madre doña Josefina Tafernaberry de González, a sus hermanos Juan Antonio, Ciriaco Elido, Luis Gregorio, Guzmán Hipólito, Susana Judit y María Josefina Magdalena González Tafernaberry. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Jl.25-6609-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra GERARDO DUCKWITZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Duckwitz o sus causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.21-5956-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Felipa Pelayo contra MIGUEL INAMORATO Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Inamorato para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.21-6144-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO TELLES o TELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.18-7616-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA CASSARINO DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.18-7617-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ONABEHERE DE ESTAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.18-7618-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.18-7619-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA DELORENZI DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.18-7620-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "SAAVEDRA, MARIA; SAAVEDRA DE PIÑEYRUA, CARMEN, SAAVEDRA, ENRIQUE, CARLOS; SAAVEDRA DE CARDOSO, ANA; SAAVEDRA, MERCEDES, LUIS, ALFREDO; SAAVEDRA DE VAEZA OCAMPO, BLANCA; SAAVEDRA DE SUPERVIELLE, AMALIA; SAAVEDRA DE SUPERVIELLE, PILAR; SAAVEDRA, RICARDO, SAAVEDRA DE AZEVEDO, MARGARITA y SAAVEDRA DE GARCIA LAGOS, ISABEL. Prescripción" (Lo. 31. Fo. 642), se hace público que ante este Juzgado y por escrito de fecha 21 de Agosto del año 1944, se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras, sin ubicación exacta, existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: Los terrenos ubicados en la 14.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con frente a las calles Uruguayana y Capurro, actualmente empadronados con los números 56615 (padrón original), 112212, 112214, 123514, 112215, 112216, 123519, 112217, 112220, 112227, 112228, 112223, 112229, 123520, 123521, 123522, 123523, 123524, 112224, 112225 y 123548, compuestos, en conjunto, de una área titulada de diecisiete mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados, treinta y cuatro decímetros cuadrados (17.999 ms.2 34 dms.2.) y, según plano levantado por el ingeniero Jaime A. Rotet, en Abril de 1923, sobre división en solares, aprobado por el Municipio de Montevideo el día 5 de Febrero de 1924, y por la Dirección de Topografía el 8 del mismo mes, se componen dichos terrenos de una superficie de veinte mil quinientos cuarenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados (20.543 ms.2 87 dms. 2), y cuyos límites generales son los siguientes: al Nordeste, limita en cuatro líneas de setenta y seis metros con cincuenta centímetros y quince metros ochenta centímetros, respectivamente, con varios propietarios; treinta y seis metros, setenta y cinco centímetros, y cincuenta y un metros, once centímetros, con propiedad de la Legación Argentina; al Sudeste, trece metros, y seis centímetros, y sesenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros al Este, con propiedad del señor Devi, en línea de noventa y dos metros, noventa y tres centímetros, al Sudeste, linda con varios propietarios; al Sudoeste, en línea de ciento noventa y tres metros,

ochenta y cinco centímetros, con frente a la calle Uruguayana; al Nordoeste, y en tres líneas: una de cuarenta y cuatro metros, treinta centímetros, con frente a la calle Capurro, otra de sesenta y tres metros, cinco centímetros, y otra de treinta y un metros, setenta y cinco centímetros, con varios propietarios, y al Sudeste, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros, linda también con la Legación Argentina. Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (2.544.53 ms.2 53 dms.2), que se consideran ubicados dentro de los límites generales de los terrenos tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los linderos actuales de los terrenos descriptos, señores Pacífico Montaldo, Juan Cervetto, José G. Mainero, Esteban Pepe, Gaspar Galletti, Andrés Ameneiros, Ricardo Butler, Embajada de la República Argentina, Francisco A. Bosio, Mariana D'Olivo de Peluffo, Dominga Amestoy, Luis Vigniolo, Luis Pablo Vigniolo, Juan B. Gelmi y a los sucesores a cualquier título de los antiguos propietarios del total del área de dichos terrenos, señores Aurelio y Mariano B. Berro y, en general, a todos y cada uno de los eventuales interesados que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 Ag.22-7797-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BROY, PROSPERO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Prospedo" debe decir Próspero, y donde dice "Vronges" debe decir Broy. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.22-7796-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR SANCHO o SANCHO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-7708-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FELIPE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7732-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7733-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ALONSO o ALONZO DE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7734-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO FORLANI o FORLANI BISSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7735-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o HAIDEE CASTRO o CASTRO DE MENCHACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7736-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o TOMAS BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7737-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JULIAN o JULIAN OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7738-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VEIT DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7739-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7740-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GUALCO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7741-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7742-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA REYNOSO DE BASELLI o ELVIRA RAINOSO DE BASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7743-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7748-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION o CONCEPCION P. LANDO DE BERNADOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, ssexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.23-7749-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA HERNANDEZ DE LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7750-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ETCHEVARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7720-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7721-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Terra, Manuel Marcelino contra BALLEJO o VALLEJO, JUANA. Nulidad de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó el señor Manuel Marcelino Terra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Vallejo, en lo que respecta a la atribución de paternidad a don Manuel Marcelino Terra, y, por ende en cuanto al apellido, pues en dicha partida, la inscripta debe figurar como hija natural de Juana Vallejo, solamente. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $8.40 Ag.21-7757-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NORBERTA BUSTAMANTE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7722-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASQUARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7723-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7724-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO RAMOS MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.20-7694-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CHAO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.20-7682-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LEONCIO MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-7063-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN SERVILLO VALLEGA o VALENTIN DE SERVILLO VALLEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-7643-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA PIANO o PIANO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-7600-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO CARABALLO o CARABALLO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-7601-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA FAJARDO o FAJARDO DE BETANCUR o BENTANCUR o BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-7602-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "ANGEL RAFAEL o RAFAEL MELONE o MELON Sucesión. Rectificación de partidas. (I. 3ª F. 659)" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Capo de Melone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Angela Lettiere, donde dice "Rafael Melón y Letiere", debe decir: Angel Rafael Melone y Lettiere; B) De nacimiento de Angela María, donde dice "Rafael Melón, Letier y Guzo", debe decir: Angel Rafael Melone, Lettieri, y Guzzo; C) De nacimiento de María, donde dice "Rafael Melón, Setier, Melón, y Gurra", debe decir: Angel Rafael Melone, Lettieri, Melone, y Guzzo; D) De nacimiento de Pedro, donde dice: "Rafael Melone, y Letieri", debe decir: Angel Rafael Melone y Lettieri; E) De matrimonio del causante con María Capo, donde dice: "Rafael Melone", debe decir: Angel Rafael Meloae; F) De nacimiento de Filomena Alejandrina de Romeo Santos, de Demena, Rosalina, y Haydé Desdémona, donde dice en ellas: "Rafael Melone", deben decir: Angel Rafael Melone; y G) En la de matrimonio indicada en la letra A) en este edicto, donde dice: "Pedro Melón" debe decir: Pedro Melone, y en la indicada en la letra B), también de este edicto, donde dice: "Carmen Letier y Pedro Melón", debe decir: Carmelo Lettieri y Pedro Melone, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ag.18-7652-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUANA REYES DE BELANDI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Cirilo Belandi en el siguiente sentido: donde dice "Cirilo Solís" debe decir Cirilo Belandi. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.17-7578-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGUEZ o DOMINGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7568-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA DE VECCHI DE LEGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7566-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7548-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NATALIO VICENTE MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7550-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA AURELIA FERNANDEZ DE LA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7549-v.ag.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DEMARCO, VIOLETA. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Violeta Demarco, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 638 (escritorio 6), al señor Juez digo: Que optando por el título de escribano, produciré la información, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, Oscar Germán Boix y Lorenzo D'Angelo, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se me expida testimonio. Es justicia. — Violeta Demarco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Ag.16-7435-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GRIMALDI, JUAN DOMINGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Esmeralda, Elbia Flor, Rubén Darío, José Osvaldo y Ema Enriqueta, pues donde en la primera el cónyuge y en las demás el padre de los inscriptos figura como "José Grimaldi" debe decir Juan Domingo Grimaldi, en todas ellas. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.16-7484-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CSIKANY JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Alicia Elena, en el sentido de que los apellidos paterno y materno de la inscripta son Csikany y Kezwar, respectivamente, y no "Crikaguy" y "Koesnar", como por error figura en dicha partida. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.15-7474-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA ROLDAN o RONDAN DE DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.15-7467-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.15-7463-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ANTONIO o MARIO A. LUSIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.15-7454-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don IRINEO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7397-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIJES DEL VALLE DE CASTRO o EDUVIGES o EDUVIGES B. o EDUVIJES VALLE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.15-7437-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES AVELINO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7393-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA MARTINEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7399-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FARUOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7400-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA STRAFCRINI o STRAFFORINI DE DEMITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7402-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA MOLINARIS o MOLINARI TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7403-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DURANTE DE YOSSI o YOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7404-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA ANTONIA SPANGENBERG o SPANGENBERG ECHENIQUE DE CATALA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — José Tomas Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7404-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DUCOS DE LAYERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7395-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTIAGA o ERLINDA o SANTIAGA ERLINDA NUÑEZ o NUÑEZ PEREYRA DE LA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7401-v.ag.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "JUAN A. CADEROSO. Concurso. (L. 32. F. 204)", se hace público que habiendo presentado el concursado una propuesta, se convoca a todos los acreedores del mismo para junta general (artículo 1030 del Código de P. Civil), el día 12 de Setiembre entrante a las 14 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ag.14-7426-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BOGLIACCINI, RAUL FLORENCIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su nombre y apellido bajo la forma de "Raúl José Boglachini" debe decir Raúl Florencio Bogliacini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.13-7340-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SANTINA o LEJANDRINA DI RODIO DE MAGGIOLI y PEDRO o PEDRO ANTONIO DI RODIO. Sucesiones. Rectificación de partidas" (Lo. 32. Fo. 659), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Dolores di Rodio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante: donde dice "Santina" debe decir Lejandrina; y B) De defunción del causante: donde dice "Pedro" debe decir Pedro Antonio, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.13-7339-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BORGES, GREGORIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Borjes", debe decir Borges. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.14-7429-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, Juana Adela con herederos de VICENTE CASELLA. Filiación natural" se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos o sucesores del causante Vicente Casella y especialmente a sus hijos: Vicente, María Esther, Celia y Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.11-7332-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MERCANT DE FERNANDEZ, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Edison, pues donde en la misma, el inscripto figura como nacido el día 31 de Marzo de 1930, debe decir: nacido el día 31 de Marzo de 1927. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.10-7233-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MASSAFERRO, FLORENTINO ANTONIO, EMILIO OSCAR y ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en ellas, el apellido paterno figura como "Masaferro", "Mazzaferro" y "MASAFERRO", respectivamente, debe decir: Massafferro. — Montevideo, Julio 25 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.10-7232-v.ag.28

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINO, DOMINGO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Domingo Martino (parroquial), donde el apellido materno figura como "Castilla", debe decir: Castillo, y B) De matrimonio de Domingo Martino y Gabriela Baya, donde el apellido materno del contrayente, aparece como "Pereira", debe decir: Castillo, y donde el mismo figura como nacido en el año 1880, debe decir: 1879. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.10-7258-v.ag.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Savchenco Ana contra PROCOPIO NIQUICHENCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Procopio Niquichenco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el juicio de la referencia y con quien se tentará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.9-7180-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RUIDIAZ ELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Elia Ruidiaz, pues donde en ella dice "masculino" debe decir femenino y donde dice "Elías" debe decir Elia. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.9-7178-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ABRAHAMIAN MANOUG. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Krikor, pues donde dice "Aprahamian" y "Garahedian" debe decir Abrahamian y Garabedian, respectivamente. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.8-7172-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PARENTE DE MIGUEZ MARGARITA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Margarita Parente de Míguez solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Jesús Míguez, pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre de "Josefina" debe decir Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.8-7161-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTORINO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.30-6787-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sinova Ofelia Elvira contra ABELARDO CAYETANO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Abelardo Cayetano Pérez para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-6634-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REQUENA o REQUENA Y GARCIA DE CANO o REQUENA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-6638-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Capote César Claudio contra BLANCA PUJOL. Divorcio", se cita y emplaza a doña Blanca Pujol para que comparezca a estar a derecho en este juicio, así como en el de auxiliatoria de pobreza, iniciado simultáneamente por César Claudio Capote contra Blanca Pujol, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la validez de esta publicación y del término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.27-6698-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON QUINTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-7798-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESCALADA DE CLULOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Agosto 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-7728-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ DE FIGLIOLA o EMILIA FERNANDEZ DE FILLOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-7729-v.Set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ESCABINI SUBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-7730-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TIMOTEA HIPOLITA VELAZCO PEREIRA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas, en esta forma: A) En la de su nacimiento, donde el apellido del padre y del abuelo figura como "Velasque", debe decir Velazco; donde el nombre de la inscripta aparece como "Ipolita", debe decir Hipólita; y donde el nombre de la abuela dice "Ferreira" debe decir Ferreyra y B) En la de su matrimonio con Miguel Peralta, donde los nombres de la contrayente figuran como "Tomasa Agapita", deben decir: Timotea Hipólita. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.). $ 10.50 Ag.16-7664-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FARIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-7731-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a don JOSE (JOSEF) JACHMANOVSKI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Ana Kellerman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Ponce de León y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.18-7621-v.set.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se ha dictado la resolución que más abajo se transcribe, en los autuos caratulados "GRECO PEDRO y otros. Solicitan declaración de ausencia de Daniel Greco". "Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Vistos: Por lo que resulta de la información producida, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal y dado lo dispuesto por los Arts. 55 y sigs. del C. Civil, resuelve, declárase ausente a don Daniel Greco. Publíqueuse, expídase los testimonios que se soliciten y archívese. — Garicoits. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Doy fé. — Juan José de Souza". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.18-7629-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.17-7551-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PASKEVICIUS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Aldonia Julia Paskevicius Pautenite por figurar en ella el apellido del padre como Paskevich en lugar de Paskevicius y como hija de Julia Pautineta cuando en realidad el apellido de la madre es el de Pautenite. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.16-7483-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA PEREZ CASTRELOS DE CARCAVALLO solicitando las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1) Partida de nacimiento de Julia Pérez García: donde el apellido de la madre de la inscripta figura diciendo García debe decir Castrelos y García; 2) Partida de matrimonio de Luciano Carcavallo y Julieta Costas: donde el nombre y apellido de la contrayente figura diciendo Julieta Costas debe decir Julia Pérez Castrelos y donde el apellido del padre de dicha contrayente figura diciendo Costas debe decir Pérez y Costas; 3) Partida de nacimiento de Luciano Germán Carcavallo: donde el nombre y apellido de la madre del inscripto figura diciendo Julieta Costas de Carcavallo debe decir Julia Pérez Castrelos de Carcavallo y donde el apellido del abuelo del inscripto dice Costas debe decir Pérez y Costas; 4) Partida de nacimiento de Rufina Olga Carcavallo Pérez: donde el nombre y apellido de la madre del inscripto figura diciendo Julieta Costas debe decir Julia Pérez Castrelos; 5) Partida de nacimiento de Roberto Héctor Carcavallo Pérez: donde el nombre y apellido de la madre del inscripto dicen Julieta Costas debe decir Julia Pérez Castrelos y donde el apellido del abuelo materno dice Costas debe decir Pérez y Costas; 6) Partida de matrimonio de Pablo Luis Molinari y Rufina Olga Carcavallo: donde el nombre y apellido de la madre de la contrayente dice Julieta Costa debe decir Julia Pérez Castrelos; 7) Partida de matrimonio de Luciano Carcavallo Costas y Laura Carmen Cunietti: donde el apellido materno del contrayente dice Costas debe decir Pérez Castrelos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $25.20 Ag.16-7506-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUCAS OLIVIER GAMENARA solicitando la rectificación de la partida de su acimiento por figurar en ella con el apellido paterno Benaro en lugar de Gamenara, con el materno Ballardo en lugar de Bayardo y con el nombre Lucas en lugar de Lucas Olivier. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.15-7468-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don CARLOS RIAÑO y FRANCISCA CASTRO DE RIAÑO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella el apellido del esposo como Riañe cuando debe ser Riaño y la esposa aparece con el nombre de Erminia cuando debe decir Francisca. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.15-7465-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FELIPA GALLO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Trigo, por aparecer en ella con el nombre de María Gallo en lugar de Felipa Gallo que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.14-7393-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora VICTORIA JUANA SALVARREY DE MAIZTEGUI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Salvany en lugar de Salvarrey que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.14-7387-v.ag.31.

Administración de bienes dotales

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits se hace saber al público que por sentencia dictada el día veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en los autos caratulados "Celia Ema Tusso con ALBERTO SEIJO. Separación de bienes. (N.o 542, Libro 28, Folio 509)" se le confirió a la citada señora doña Celia Ema Tusso la administración de sus bienes dotales. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.14-7406-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO RAFAEL LAMARQUE, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Sergio Osmar, por figurar en ella como nacido el 31 de Marzo de 1921 cuando en realidad es nacido el 31 de Marzo de 1928; y B) De nacimiento de su hija Adelia Griselda, por figurar en ella con el nombre de Griselda y aparecer como hija legítima de Francisco Lamarque y Rosa Pereyra

cuando en realidad debió establecerse Francisco Rafael Lamarque y Ana Rosa Pereyra. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Ag.9-7189-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO ESTEVAN LANDO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Teresa Causillas, y las de nacimiento de sus hijos: María Teresa, Esteban Bernardo y María Haydée, en la siguiente forma: donde en ellas dice Ventura Esteban Landó, debe decir Gregorio Estevan Landó. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.00 Ag.9-7215-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CIVITA CATALINA PICCOLO DE PITTONI, asistida de su esposo Juan Bautista Pittoni, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con dicho señor, por figurar en ella con el nombre de María C. cuando en realidad es María Civita Catalina. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.9-7188-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA GROSZ o MARGARITA MAYER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado D. Abraham David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.7-7090-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don JULIAN VIÑOLES y otro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Julián Viñoles con Juana Maura Ravera de nacimientos de Raúl Adhemar y Héctor, hijos del compareciente y de Juana Maura Ravera y la de legitimación del nacimiento del interesado don Julián Viñoles, por aparecer en las tres partidas indicadas en primer término con el apellido de "Vignoli" en lugar de Viñoles, que es el verdadero, y en la última, por aparecer con el nombre de "Juliana" en lugar de Julián, debiendo decir "del sexo masculino". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas.
(Auxil.) $10.50 Ag.6-6991-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS ALBERTO TAJES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.28-6117-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PIÑEYRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paraná N.o 747 esq. Ciudadela. — Montevideo, Junio 18 de 1945. Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Ag.17-22196-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de boleto de venta

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, dictada en autos "Díaz Benigno con FRANCISCO PIRIA (hoy su sucesión). Expedición de boleto de venta" se hace saber que la parte actora ha solicitado expedición de duplicado de un documento referente a la promesa de compraventa a plazos concertada con Francisco Piria (hoy sucesión) y que se relaciona con el solar sito en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 1282, y que forma parte del fondo del solar N.o 6 en la manzana 468 del plano de dicha localidad y con frente a la calle Misiones entre las calles Atanasio Sierra y Gregorio Sanabria; y que al efecto de que quienes se consideren con derechos a dicho inmueble comparezcan ante el referido Juzgado a deducirlos, se hace la presente publicación citándolos y emplazándolos por el término de treinta días bajo apercibimiento de tenerse por caducado el documento perdido, quedando autorizada la expedición del duplicado solicitado. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.
$14.00 Ag.16-7536-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.00 Ag.14-7420-v.ag.24.

Expedición de boleto de venta

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, dictada en autos "Fernández Pérez Manuel y otro con FRANCISCO PIRIA (hoy su sucesión). Expedición de boleto de venta", se hace saber que la parte actora ha solicitado expedición de un duplicado de un documento referente a la promesa de compraventa a plazos concertada con Francisco Piria (hoy su sucesión) y que se relaciona con el solar sito en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 119.652, señalado con el N.o 15 de la manzana "B" del plano del Agr. MARIO E. Percovich aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 26 de Noviembre de 1925 con un área de 1.216 ms. y con 15 ms. de frente al Norte a la calle Cochabamba entre las calles del Fuerte y Puntas de Soto. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.
$12.00 Ag.16-7537-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictado en autos: "Lorenzo Piria y otros contra MARIA BLANCA CARRANZA Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña María Blanca Carranza o sus causahabientes, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$24.00 Jl.21-5957-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en autos "JOSE NOVOA IGLESIAS o JOSE NOVO IGLESIAS. Sucesión", se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado don Luis Eduardo Novoa López y doña Irma Juana Novoa de Peyronel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Novoa Iglesias, figura en esta partida con el nombre de "José Novo Iglesias", en vez de José Novoa Iglesias, así como el nombre del padre que figura con el nombre de "Francisco", en vez de Agustín que es el verdadero. De nacimiento de José Novoa en la que figura con el nombre de "José Novo", figurando también en la misma el padre con el nombre de "Francisco Novo", cuando el verdadero nombre es Agustín Novoa. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$18.00 Ag.15-7463-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SCHIAPPACASSI o SCHIAPPASSE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314 — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Ag.17-7546-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIGLINCHEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
$4.00 Ag.21-7751-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que se ha presentado doña LUISA PEROSSIO DE RIVA, solicitando rectificación de las partidas de defunción de Pablo Andrés Riva, en la forma siguiente: donde dice Pablo Ribas, debe decir Pablo Andrés Riva; partida de matrimonio del mismo, donde dice: Pablo Rivas y Luisa Perocio, debe decir: Pablo Andrés Riva y Luisa Perossio. — Artigas, Junio 30 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.50 Ag.21-7776-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO SARASUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 20 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Ag.16-7530-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.22-7818-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIDA VALLA y JUAN VALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.22-7819-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REGUEIRA DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.22-7820-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.18-7669-v.ag.30.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que por sentencia de fecha 30 de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco dictada en el expediente "FELIPA FIERRO DE MARTINEZ. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Felipa Fierro de Martínez, designándose curador de la misma a su esposo don Elías Juan Martínez. — Canelones, Mayo 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Ag.18-7623-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILANA COTELO DE BESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1945 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.15-7473-v.ag.27.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "LEOPOLDO P. ALVAREZ. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza, por el término legal a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno ubicada en Ce-

rrillos, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 392, y compuesta de una superficie de 7 H 2952 ms. que lindan: al Norte, sucesión Alvarez, antes Domingo Alvarez; al Sur, sucesores de Ramón Alvarez y sucesión José Piñeirúa, antes Ramón Alvarez y José F. Piñeirúa; al Este, sucesión Piñeirúa y sucesión de Antonio Rivera, antes con el citado Piñeirúa y Antonio Rivera; y al Oeste, sucesión Margarita Rivera, antes dicha causante. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$42.00 Ag.14-7409-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.14-7408-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA VIDAL DE APUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 16 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.21-7727-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás niteresados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Ag.18-4148-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA DUARTE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.15-7470-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.15-7469-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.14-7423-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ROMERO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.14-7424-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BARTOLOME PEREZ y BARTOLOME o BARTOLO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. De mandato judicial expido el presente, que firmo en Melo, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Roberto Güelmo.

$6.00 Ag.15-7462-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE WALIKOWSKI DE SCHENCK, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ag.18-7641-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MESA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ag.18-7642-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA VIEGA DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación de edictos. — Colonia, Enero 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ag.17-7585-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AQUILES CABRERA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1945 — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto

$6.00 Ag.15-7450-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZABALA, citándose a todos los herederos, acreedores, demás interesados y en forma especial al heredero Pedro Zabala, para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, y al citado Pedro Zabala a aceptar la herencia por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento, sino compareciere, de nombrarle, una vez vencido el plazo, curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Julio 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Ag.2-5672-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CASALA DE SZALLMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Carmelo, Agosto 10 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Ag.17-7556-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Colonia, se ha declarado judicialmente abiertas la sucesión de doña SOFIA QUESADA y ARANDA DE GARCIA y de don PEDRO GARCIA, citándose a todos los interesados en ella para que en el término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Joaquín Suárez, Julio 30 de 1945. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.17-7584-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "José Carrizo contra BENITA SOBRON DE IRAZABAL y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don José Carrizo, iniciando juicio prescriptivo a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás accesorios, situada en la manzana 137 de la ciudad de Durazno, en la esquina de las calles Salto y Larrañaga y empadronada con el N.o 1509, con superficie de 825 ms. 3 dcms. 87 cms., encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, 41 ms. 65 cms. con perfil de la calle Salto; por el Sur, 41 ms. 80 cms. con Magdalena Recarte de Goyeneche; por el Este, 21 ms. 47 cms. con Manuel Viera; y por el Oeste 21 ms. 47 cms. el perfil de la calle Larrañaga. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a doña Benita Sobrón de Irazábal, viuda de don Laureano Irazábal y a sus hijos Liboria, Justo, Pilar e Irene Irazábal, sus herederos o causahabientes a título universal o singular y en general, a toda persona que se considere con algún derecho en el referido inmueble, con un emplazamiento de noventa días para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (Art. 282 del C. de P. Civil) y a estar en derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (Art. 307 y 308 del C. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 8 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$72.00 Ag.17-7579-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA o AMBROSIA ROSALIA BAT DE SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 1.o de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ag.14-7388-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "AVELINO ABI-RACHED. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Avelino Abi-Rached, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Abalen" debe decir Avelino que es el verdadero nombre Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Ag.14-7390-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "MOISES JOZAMI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Moisés Jozami, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece éste como "Muciel Josame" debe decir Moisés Jozami, que es el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 1.o de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Ag.14-7389-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "Sucesión MAXIMO PALACIOS o PALACIO y LIBORIA o LIBORIA APOLINARIA PALACIOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el escribano don Enrique González Pose, como apoderado de los presuntos herederos de los causantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre Máximo Palacios y Deogracia Laguna, en el sentido de que donde aparece el apellido del esposo "Palacio" debe decir Palacios. De nacimiento de Liboria Apolinaria Palacios, en el sentido de que no se ha llenado el claro relativo al sexo de la persona que se inscribe, pero se le dice "hijo legítimo" y "nieto" dando a entender que era varón y figura con el nombre de "Liborio Apolinar" siendo el verdadero Liboria Apolinaria y del sexo femenino, figura además el apellido paterno "Palacio" siendo el verdadero Palacios. De nacimiento de Miguela y Juana Palacios en el sentido de que el apellido paterno figura "Palacio" siendo el verdadero Palacios y el nombre del padre igualmente "Palacio" debiendo decir Palacios. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 2 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$27.00 Ag.9-7219-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner en los autos caratulados: Enumidia Avila de Berón López con RAMON MARIO BERON LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Mario Berón López, para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el

requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1945. — A. Gazano Pons, Actuario.
$24.00 Ag.8-6988-v.set.7.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "MIRABAL y FAGIAN. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Julio Fernández Baltasar ha presentado el estado de la misma y que por auto, dictado con fecha seis de Junio próximo pasado, se ha fijado el día veinticinco de Setiembre entrante, a las quince horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle Lavalleja esquina Rivera, previniéndoles que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Julio 31 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
(Costas) Ag.7-22097-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FLORES PINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 13 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.17-7580-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 6 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.17-7581-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN HORACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 14 de 1945. —
$4.00 Ag.21-7760-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Flores, dictado en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión Comba. Cobro de C. Inmobiliaria", se llama, cita y emplaza al propietario propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el N.o 724 con una superficie de 1.844 ms.2, solares 2 y 4 de la manzana N.o 108 que lindan al Norte: Manuel Luis Castelao; Sur, calle Presidente Berro; Este, sucesión Manuel Cuestas y Colegio Católico y Oeste, calle Florencio Sánchez para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Agosto 7 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Ag.18-22205-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ DE MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 8 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.20-7696-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA RAMON o RAMON TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.14-7377-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN ROSENDO ECHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.14-7378-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LUCAS DE LISA FAGIAN o FAGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.14-7379-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ARNOLETTI o ARNOLETTO y de VICTORIO ARNOLETTI o ARNOLETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.14-7380-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o MARIA FILOMENA FODRINI DE CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.14-7381-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASSARELLA o PASARELLI o PASSARELA o PAZZARELA o PASARELA o PASARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.14-7384-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TEMPONE DE LATORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.14-7383-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.14-7382-v.ag.24.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Juan José Vertiz, se hace saber al público que por decreto de fecha veintisiete del corriente mes, fué declarada en quiebra la comerciante de esta plaza, AMBROSIA RODRIGUEZ DE MATTEO y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o efectos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Miguel C. Sica; y 4.o Que se ha fijado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Ag.2-22039-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA RODRIGUEZ DE CEDREZ o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.20-7705-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANTONIO o JOSE ANTONIO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.20-7706-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO DI LEONE y CONCEPCION PURA DI LEONE o DE LIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.18-7603-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA REY o MANUELA REY DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.18-7604-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado iniciando los autos "JOSE SABINO GIOVANELLI y MELITONA GONZALEZ. Rectificación de su partida de matrimonio" (L. 22. F. 492), en lo que se solicita la rectificación del acta de matrimonio número treinta y tres, correspondiente a la Oficina del Estado Civil de la décima tercera sección de Lavalleja, año mil novecientos treinta y uno, celebrado entre José Sabino Giovanelli y Juana González, en el sentido de que donde la esposa aparece con el nombre de Juana se establezca el verdadero que es Melitona. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — Minas, Junio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$15.00 Ag.18-7640-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MAXIMA o MAXIMA FRUCTUOSA BERRUETA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.18-7605-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL GARCIA CASTRO iniciando juicio sobre rectificación de su partida de bautismo (año mil ochocientos setenta y ocho), en el sentido de que donde el bautizado aparece como hijo natural de Serafina Castro y llamándose Jacinto Manuel se establezca que es hijo legítimo de Manuel A. García y Serafina Castro y se suprima el nombre Jacinto, que es como, corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación du-

rante quince días. — Minas, Julio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$15.00 Ag.17-7590-v.set.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución de este Juzgado, dictada en los autos: "LUISA MARCELA CORREA DE PEREIRA. Su incapacidad. (Lo. 22 Fo. 257), con fecha veintiocho de Abril del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Luisa Marcela Correa de Pereira, y se le ha designado su curador en la persona del doctor Saúl Pérez Casas, que desempeñará simultáneamente el cargo de tutor de los hijos menores de edad de la curatelada. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 17 de 1945.
$8.00 Ag.11-7286-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE A. CUADRADO RODRIGUEZ o VICENTE ANASTACIO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.22-7795-v.set 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Agosto 8 de 1945. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Ag.22-7794-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBERTO CASINELLI DURAN o HERIBERTO CASINELLI DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$12.00 Jl.21-5796-v.ag.1.o. Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RODOLFO CLAUDIO ZABALETA o ZAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$18.00 Ag.16-7532-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME HILARIO POU o JAIME H. POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.16-7531-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MAXIMA RAMONA FLORA VIROGA DE DE LEON o FLORA VIROGA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 7 d 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.16-7524-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN BARRETO DE CAIRO o CARMEN HERNANDEZ DE CAIRO y FERNANDO CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.16-7525-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "La Inmobiliaria Sanducera" c| los herederos de HIPOLITO TABORDA. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos o sucesores del deudor Hipólito Taborda y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción promovida por ejecución de hipoteca, sobre un terreno edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 444 de esta ciudad, padrón N.o 2921, de una superficie de 1835 ms. 55 dms. y que tiene: 43 ms. 85 cms. de frente al Norte sobre calle Artigas; igual medida al Sur, 43 ms. al Este, sobre calle Méjico e igual medida al Oeste; a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$45.00 Ag.6-7072-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los Sres. BUENAVENTURA AYRES, FERMIN AYRES y NICASIO ALADINO AYRES, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por existir los siguientes errores: A) En la del primero donde figura el apellido del padre "Aires" debe decir "Ayres" y donde indica el apellido del abuelo paterno "Aires" debe decir "Ayres", por ser los verdaderos; B) En la del segundo, donde el apellido del abuelo paterno dice "Aires" debe decir "Ayres", y C) En la del tercero donde indica el apellido "Aires" al margen; debe decir "Ayres", y donde indica el apellido de la madre "...de Aires" debe decir "...de Ayres"; donde indica el apellido del abuelo paterno "Aires" debe decir "Ayres", que son los verdaderos. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$18.00 Ag.6-7070-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMALIO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Ag.2-6927-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "MALUGANI HUMBERTO. Rehabilitación", se hace saber a los efectos del Art. 1780 del Código de Comercio, que por resolución de 1º de Junio del corriente año, de conformidad Fiscal, se declaró rehabilitado al comerciante Humberto Malugani. — Paysandú, Julio 30 de 1945. Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ag.18-7647-v.ag.30.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: GENOLET DE BENITEZ CECILIA L. Segundas copias de escrituras", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando segundas copias de unas escrituras de su propiedad referentes a compra que junto con sus hermanos hizo a su madre Luisa Wirz de Genolet, el 20 de Octubre de 1928 ante Rodolfo L. Pesce, y correspondiente a la mitad proindivisa de la vendedora en los bienes quedados al fallecimiento de su esposo, realizando por la misma escritura la partición de dichos bienes. A Cecilia Luisa Genolet de Benítez se le adjudicó: 1) Fracción con mejoras en la quinta N.o 172 del ejido de Paysandú, padrón 5337, superficie: una hectárea 7.738 metros cuadrados que linda: al Norte, 171.80 frente a calle Pastor, al Sur, línea quebrada, al Este, 60.30 frente a calle Cuatro, y al Oeste, 146.20 frente a calle Tres. 2) Fracción padrón N.o 5333 en la manzana 171, Paysandú, superficie: 3.689 ms. 50, que linda: Norte y Oeste, con E. F. Genolet, Sur, Banco Italiano, Este, calle Tres. Fallecido el primer esposo de la compareciente don P. Angel Deldeo, su hijo, Eugenio Deldeo le cedió todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, mediante escritura que autorizó Rodolfo L. Pesce el 31 de Agosto de 1929, de cuya escritura también pide segunda copia. A tal fin se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos a objeto de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$72.00 Jl.26-6642-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber nuevamente y a pedido del señor Fiscal la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 13 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
Jl.21-21647-v ag.1.o. Ag.21-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RODRIGUEZ GONZALVEZ o GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 11 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.18-7654-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOUCHACOURT DE MOLKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.16-7534-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NUÑEZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.14-7425-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO CORREA DE PAIVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.
$6.00 Ag.20-7707-v.ag.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos: "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Claudino Cardozo, Ramón Caballero, Abelardo Cabrera y Baldomero Cabrera, a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Vichadero, 8.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 56, compuesta de una extensión de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Noroeste, camino Deptal. que separa de campos de hermanos Paradeda; Sureste, calle principal; Este, unión de la calle principal con el camino departamental, y al Oeste y Suroeste, sucesión Joaquín Correa y Ramón Caballero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Rivera, Julio 1.o de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.
$42.00 Jl.20-6456-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALBINA ANDREA FERREYRA DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Ag.22-7803-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO AMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.20-7692-v.ag.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ROMAN NUÑEZ. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 16 de Junio de 1945 se ha declarado en estado de incapacidad mental al nombrado don Román Núñez, habiéndosele discernido a doña Angela Gutiérrez de Núñez e cargo de curadora legítima de su citado esposo por ese mismo auto. C de acuerdo con el Art. 437 del C. Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 30 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.17-7575-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la aptrtura de la sucesión de PROFETA o LIBERATA PROFETA DOS SANTOS CRUZ DE SAGASTIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.14-7412-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.13-7364-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CHIRIBAO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.13-7365-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TERRENO VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.13-7366-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en el expediente caratulado: "Sucesiones EDUVIGES PEREZ DE SOSA y RAMON SOSA", se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón o Ramón Donato Sosa y Eduviges Pérez de Sosa, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas y especialmente a Adiles o Adyles o Adilles Sosa de Priaine y su esposo Francisco Priaine o Piraine, Francisca Sosa de Núñez y su esposo Antonio Núñez, Ana Sosa de Barreto y su esposo Martín Barreto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, para continuar hasta su total terminación los procedimientos, pudiendo intervenir en la partición de bienes y toda clase de juicios, incidentes o trámites que fueren necesario, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Junio 29 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Jl.28-6734-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN TECHERA CASTILLOS o CASIANO MARTIN TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 23 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Ag.17-7574-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORENZO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.20-7711-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que se ha presentado doña MARGARITA MAC ILRIACH DE SCHULER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento año 1879, 1.a sección de Salto, en la que se notan los siguientes errores: los padres aparecen como Dougald Macilldrach e Isabel Mackalam, cuando deben ser Dugald Mac Ilriach e Isabella Mac Callum, el abuelo paterno figura con el nombre de Dougald Macilldrach, cuando el verdadero es Dugald Mac Ilriach; y los abuelos maternos como Guillermo Mackalam e Isabel Llost, cuando tiene que ser Guillermo Mac Callum e Isabella Llost. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Agosto 3 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Ag.15-7458-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARIO MAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.22-7807-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO JOSE OSIMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.14-7421-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELADIA ZAPATA DE CARATTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura el nombre del padre como Eugenio, cuando el verdadero es Eciquio, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 4 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.14-7422-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don DANIEL ANTENOR FLEITAS, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido contra dicha sucesión, por doña Fortunata Núñez por su hijo menor Miguel Alfredo Fleitas, por investigación de paternidad y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos del Art. 307 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Ag.6-22075-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTENOR FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 1.o-22030-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL PAULINO y JOSEFA SCORCIELLO DE PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como también se emplaza a los herederos Estela Paulino de Jiardinieri, Luisa Paulino de Burgos y Josefa Paulino de Sansoni, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (Art. 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Marzo 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jl.21-6257-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don LUIS RODRIGUEZ, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido contra dicha sucesión, por doña Ofilia Aguilar por su hijos menores Francisco Ramón, Joaquina Rosa Salvador y Angel Aguilar, por investigación de paternidad y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos del Art. 307 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Ag.6-22076-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 13 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.17-7586-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICANOR ANGEL SAVIO solicitando la rectificación de las partidas siguientes: casamiento de José Savio y Cecilia Grilli, nacimiento de Cecilio Luis Valentín, Merced José, Elena, Ramón Dionisio, Nicolás Casimiro, Regina Juana, Carmelo, Octavio y Nicanor Angel Savio; donde figuran los nombres y apellidos Lázaro, Raye de Grille, Luis Sabio, Gabicé, Rayis, Galluzzu, Raye, Tersa Galuzzo, Rayé, Grille, Racci, Galuzo, Ravi, Lazaro debe decir, respectivamente, Lazzero, Raggi de Grilli, Luis Savio, Galluzzo, Raggi, Teresa Galluzzo, por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 13 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Ag.17-7587-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, en autos "LEONOR VICTORIA y EMA DONATA MOREL. Prescripción", se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situado en la manzana N.o 16 (ahora N.o 36), empadronada con N.o 234 y actualmente N.o 581, con superficie de 398 metros y 6428 centímetros cuadrados, con límites: al Norte, Carmen N. de García Reis; Este, Barraca Americana S. A.; al Sur, línea quebrada que, partiendo del frente, mide 25 metros 42 centímetros; luego, martillo al Norte, de 2 metros 66 centímetros, y de ahí otro martillo al Este, de 17 metros 50 centímetros, lindando con Enrique Moratorio, Sucesión Luis Preliasco y Barraca Americana S. A., y al Oeste, con frente a calle República Argentina cuya puerta de entrada tiene el N.o 162, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación en dichos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salto, Agosto 13 de 1945. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$42.00 Ag.22-7809-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA LUCIA MALLADA, pues en la misma se establece que el apellido de la madre y abuelo materno es "Méndez" debiendo ser Menéndez, que es el verdadero; así como por expresarse en la misma partida que el apellido de la abuela paterna es "Estefanía Muñoz" en vez de Estefanía Muñiz, como es verdaderamente. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del

Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$15.00 Ag.16-7526-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALVADOR ALVAREZ GUERRA o FRANCISCO ALVAREZ o FRANCISCO ALVAREZ SOCORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1945. — Huberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.17-7563-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEREZ o AGUSTIN PABLO PEREZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.16-7529-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BATISTA DE CANICOBA o BRAULIA EUFEMIA DEL CARMEN BATISTA PERAZA DE CANICOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1945. — Huberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.17-7569-v.ag.29.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO RODRIGUEZ, como mandatario de doña Diega Bayares o Ballares de Figueiras, solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de los siguientes instrumentos: A) Hijuela expedida por el ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José, escribano don Edelmiro G. Guerrero, con fecha 16 de Setiembre de 1905, inscripta en el Registro de Ventas el 18 de los mismos mes y año con el N.o 405 a los folios 163 v., y 164 y aprobada por el señor Juez Letrado de dicho Juzgado doctor Abel C. Pinto el 7 de Setiembre del mismo año, por la que se adjudicaron los siguientes bienes: I) Una fración de campo ubicada en la 5.a sección judicial de San José, de 19 hectáreas 7.995 ms. 01 dms cds., que en el plano levantado por el Agr Prudencio Montagne, el 10 de Julio de 1895, se señala con el N.o 4 y linda (conjuntamento con un terreno sobrante), al Norte con la 5, al Sureste, con Emiliano Ferreira, al Suroeste, con la 3, que se adjudicó a Manuel Figueiras y al Noroeste, con calle vecinal. II) Una fracción de terreno ubicado, como el descripto en el número anterior, en la misma quinta sección judicial de este Departamento y que en el citado plano del Agr. Prudencio Montagne, de 10 de Julio de 1905, se señala con el N.o 5, se compone de 27 hectáreas 9.370 ms. 34 dms cdas. lindando (conjuntamente con un sobrante), al Noreste, con la N.o 6 de Severiana Figueiras, al Sureste, con Emiliano Ferreira y Custodia Ferreira de Durán, al Suroeste, con la 4 y al Noroeste, con calle vecinal. III) Los derechos a 1 hectárea 1.255 ms. 85 dms. cds. de sobrante de terreno comprendido en el perímetro de la fracción 4 y los derechos a 1 hectárea 1.255 ms 85 dems. cds., de sobrantes de terreno comprendido dentro de los límites de la fracción 5. B) Escritura de permuta entre Diega Bayares de Figueiras y Manuel Figueiras autorizada en esta ciudad por el escribano Lisandro F. Freire, el 20 de Diciembre de 1911, inscripta en el Registro de Ventas Departamental el 22 de los mismos mes y año con el N.o 927 al folio 381, sobre: una fracción de campo ubicada en la 5.a sec. jud. del Dpnto. de San José, señalada en el plano levantado por el Agr. Prudencio Montagne, el 10 de Julio de 1905, con el N.o 5, compuesta de 27 hectáreas 9.370 ms. 34 dms. cds., que linda al Noreste, con Diega Bayares de Figueiras, al Sureste, con Emiliano Ferreira, al Suroeste, con la 2 y al Noroeste, con Manuel Castro y camino vecinal. C) Hijuela expedida por el escribano Sixto Dela Hanty, ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José el 12 de Noviembre de 1895 para don José Figueiras y en su representación a su esposa Diega Bayares de Figueiras y sus hijos, José, Cirilo, Tomasa, Manuel, Gregoria y Severiana Figueiras, en la partición judicial de los bienes sucesorios de Vicente Figueiras y Gerónima Silva, padres del susodicho causante José Figueiras, aprobada con intervención del Sr. Agente Fiscal, por auto que dictó en esta ciudad el Sr. Juez Ldo. Deptal., Dr Ramón Montero Paullier, el 30 de Setiembre de 1895, inscripta en el Registro de Ventas Deptal., con el N.o 346 al folio 132, del año 1895, que servían de antecedentes en la partición judicial del campo a que ellos se referían y demás bienes de los causantes José y Cirilo León Figueiras. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las referidas segundas copias y especialmente a Manuel Figueiras, Severiana Figueiras, Tomasa Diega Figueiras el esposo de ésta Basilio Esteche y a don José Calixto Figueiras, a sus sucesores o a quienes a cualquier título se consideren con derecho a representarlos, para que comparezcan a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$168.00 Ag.11-7323-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CARVAJAL o CELIA CARBAJAL PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero don Manuel Carvajal Porras, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Jl.28-6723-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA FAUSTINA DE LA ASCENCION o DE LA ASENCION DE RODRIGUEZ, de JOSE MARIA RODRIGUEZ DE LA ASCENCION o DE LA ASENCION y de JOSE MARIA RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, Agosto 3 de 1945. — Nuño A Pucurull, Juez de Paz
$6.00 Ag.16-7528-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA GARCIA DE CALVO o MARIA GARCIA DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Ag.22-7804-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO MANUEL CHINETTI y ANGELA PURISIMA VALLI DE CHINETTI o MARIA PURISIMA VALLE DE CHINETTI o PURISIMA MARIA VALLI DE CHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Mercedes, Agosto 15 de 1945.—Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Ag.22-7805-v.set 3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GRACIA SCARPA ANDUENO promoviendo gestión sobre rectificación del acta de estado civil de su nacimiento, en cuanto en la misma figura, tanto la compareciente, como sus padres, con los apellidos de "Oscarpo" y "Anduli", en vez de Scarpa y Andueno, que corresponde a su padre y a su señora madre, respectivamente, y por lo tanto, a la gestionante. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 15 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$15.00 Ag.15-7459-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DECENA CANDIDA LEIVA DE ANDUEZA, solicitando rectificación de las siguientes partidas: En la partida parroquial de nacimiento de la gestionante, por cuanto en la misma se le hace aparecer como "Sena Cándida" en vez de Decena Cándida; al padre como "Bartolo Leida" en lugar de Bartolomé Leiva, y a la madre como "Juan Espondo" en lugar de Juana Esponda" que son los verdaderos. En la partida parroquial de matrimonio de los padres de la gestionante, por cuanto se hace aparecer al padre como "Bartolo Leiba" en lugar de Bartolomé Leiva, que es el verdadero; y en la de matrimonio de la gestionante con Tomás Luis Andueza, por cuanto aparece la primera como "Decena Martina Leiva" en vez de Decena Cándida Leiva, que son los que le corresponden. — Mercedes, Agosto 9 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$21.00 Ag.15-7460-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que se ha presentado doña ANGELA BERRUTTI DE BOGLIACCINI, solicitando rectificación del acta de defunción de Luis Félix Bogliaccini, por cuanto en la misma se expresa que era casado con "Angela Bogliaccini" en lugar de Angela Berrutti, que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 9 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ag.15-7461-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente promovido al efecto, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS JUAN BAUTISTA PERUZZO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella aparece con el apellido Peluzzo, cuando el que le corresponde es Peruzzo. Y a sus efectos, se hace esta publicación — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ag.8-7163-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se haec saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL MOYA o MIGUEL MOYA CARRAÑO y de SOFIA ISLA HERVOSA citándose a los herederos, acreedores y demác interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.
$6.00 Ag.22-7806-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Jue zde Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Agosto 8 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.00 Ag.21-7777-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ANTONIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.15-7453-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONDE DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 1.o de 1945. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.
$4.00 Ag.15-7464-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario
$4.00 Ag.13-7649-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRO FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechas. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.21-7716-v.set.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Abril de 1945, se ha declarado en quiebra al comerciante de la 5.a sección de este Departamento, (pueblo Vergara), GUALBERTO NUÑEZ, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectivo a dicho fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los referidos fallidos, los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el tiempo de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Aramis Jorge domiciliado en esta ciudad, todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Ag.9-22108-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados "JUAN CARLOS CANTO. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a don Manuel de La Paz Velazco o a sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana número 85 de la ciudad de Treinta y Tres, padrón 961, que mide 42 metros 50 centímetros al Norte, lindando con Braulio Tanco (hoy sucesión de Ignacio da Costa); igual dimensión al Sur, sobre la calle Gregorio Sanabria; 32 metros 70 centímetros al Este, sobre la calle Dionisio Oribe, e igual dimensión al Oeste, con Cecilio Altez. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 Ag.4-6997-v.set.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Olimar, Agosto 7 de 1945. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

$6.00 Ag.15-7441-v.ag.27.

REMATES JUDICIALES

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Dr. Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Molinos Podestá S. A. con FRANCISCO BAGO. Ejecución de prenda", remataré el día 5 de Setiembre a las 10 horas, en el local calle Asunción 1126, un auto (camioneta de reparto) marca "Citroen", motor N.o A. Z. 0713 de 10 HP. para 700 kilos de carga, padrón N.o 71.887. Matrícula N.o 56.702, y una amasadora marca "Siam" N.o 305|026-255. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8.71.98.

$8.00 Ag.22-7816-v.set.3.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Dr. Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Molinos Podestá S. A. con DOMINGO G. MIGGONES. Ejecución de prenda", remataré el día 5 de Setiembre a las 10 horas, en el local calle Asunción 1126, una amasadora marca "Siam" N.o 260, tipo cadena, capacidad 5 a 6 bolsas; un motor eléctrico marca "Marelli" N.o 40.980, 5 HP.; una jardinera cerrada, matrícula y padrón A. H. 427 y una jardinera con cortinas, matrícula y padrón A. H. 904. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8.71.78.

$8.00 Ag.22-7817-v.set.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

El lunes 3 de Setiembre en los siguientes locales en que se hallan depositados y en exhibición a la vista y sin reclamo.

1.o) A las 15 horas: En el depósito judicial, Pablo de María 1571. Camión "Chevrolet" 1939. Padrón 87750. Mat. 64616. 2.o) A las 15 y 20 horas: En el Garaje Botti Hnos Rivera 2697. Camión "Dodge" con gasógeno. Pad. 14064. Mat. 5637 (San José). 3.o) A las 16 horas: En el Garaje Maionave J. J. Raisignier 2544 y 8 de Octubre. Camión "Stewart" Pad. 89906. Mat. 64890. Chassis "Dodge", Pad. 81875. Mat. 64567. Ventas dispuestas por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno en autos "Banco de la República con PEDRO ROJAS PEREZ. (L. 40 F. 549) y Banco de la República con ALFREDO GRANERO SALIN (L. 40|77). Entrega y pago inmediato. Garantía 20 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras N.o 318.

$12.00 Ag.22-7802-v.set.3.

JOSE C. FRIGERIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez del segundo distrito de la 22.a sección de la Capital don Baldomero Cano Larrosa, dictada en autos caratulados "Intendencia Municipal con SCIUTO y SCHEFFELS. Cobro de impuestos", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes a las 15 horas, por el martillero don José C. Frigerio, en su local de la calle Paysandú 794, asistido del subscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: un carrete de hierro conteniendo un cable de acero de treinta metros aproximadamente, un tanque de hierro o latón de 500 litros aproximadamente y nueve carretillas de hierro. Se previene que el mejor postor debe consignar el ... o|o de su oferta en el acto de ser aceptada. — Montevideo, Agosto 14 de 1945.

$10.00 Ag.20-7774-v.ag.31.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con ROQUE LINO BANCHERO. Ejecución de prenda", remataré el día 31 de Agosto a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera marca SIAM modelo 21-41-4 con motor a nafta y compresor "Sello de Oro" N.o 5013. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8-71-78.

$6.00 Ag.18-7651-v.ag.30.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Dante Sabini, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. de Uruguay con ANGEL RAMON IRIGOITIA. Ejecución de prenda" (L.o 11, F.o 363), se hace saber al público que el día 31 de Agosto corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero Julio César Callorda, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, de un camión marca "Chevrolet", matrícula N.o L-5-859. Padrón N.o L-5-577, motor N.o 555.226 de 20 H. P. Se previene: que el camión prendado se encuentra en el local del Banco de República, a disposición de los interesados para ser examinado. 2.o Que la venta será al contado, debiendo el comprador consignar en manos del subscripto escribano, el importe total de su oferta, en el acto de ser aceptada. — San José, Agosto 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$14.00 Ag.16-7527-v.ag.28.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CATALINA MARROCHE DE NAPIAS, ELVIRA MARROCHE DE ALVAREZ, ELENA MARROCHE DE DIEZ, SARA MARROCHE DE SANTOS, MARIA ISABEL MARROCHE DE BRANDO y ANGELA MARROCHE DE FUENTES. Venia" (Lo. 32 Fo. 619), se hace público que el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 6.700.00 (seis mil setecientos pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, señalado con la letra "D" de la manzana N.o 11 del "Barrio Porteño" de esta Capital, el que según plano levantado por el ingeniero don A. Monzani, con fecha 27 de Mayo de 1897, comprende una extensión de ciento noventa y dos metros, noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros, de frente al Este, a la calle Asamblea, hoy Juan M. Blanes, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 925, por veintidós metros cuarenta y seis centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos que fueron de la Sociedad Anónima "Crédito Real Uruguayo", por el Norte, linda con el solar letra C del plano citado, y por el Sud, con terrenos que eran de don Francisco Piria. Dicho terreno está empadronado con el número noventa y dos mil setecientos treinta y tres (N.o 92.733). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Ag.14-7430-v.ag.31.

PEDRO N. HIRIGOYEN

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de la 14.a sección del Depto. de Canelones, Jaime M. De la María y por auto dictado por el señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, en los autos caratulados: "Sucesión CARMEN RODRIGUEZ DE CURBELO y sucesión TEODORA o JOSEFA CURBELO DE QUINTEROS". (N.o 1730 Libro 40 Folio 320), se hace saber al público que el día sábado veintidós de Setiembre del corriente año a las diez horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones por el martillero Pedro N. Hirigoyen, asistido del señor Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación o sean (pesos 1.712.32) un mil setecientos trece pesos con treinta y dos cts. de un bien padrón rural N.o 12.095 y sus mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Depto., señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos Furriol, del año 1927, según el cual consta de una superficie de 12 hectáreas 5.429 metros 77 dms., lindando por el Norte en 257.79 con la fracción N.o 2 del mismo plano; al Sur, por igual medida con el camino vecinal que lo separa de la propiedad de Juan B. Jardino; al Este, en 495.60 con Ramón Quinteros y al Oeste, en 496 con Fernabé Gabarrin. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (Art. 919 C. P. Civil). 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y comisión legal del rematador serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Jacinto, Agosto 4 de 1945. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$39.00 Ag.13-7337-v.ag.30.

NICOLAS V. DECIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "IGLESIAS, VICTORINO. Incapacidad" (L.o 32, F.o 198), se hace público que el día 1.o de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Nicolás V. Decia, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.500.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número ciento trece mil trescientos y actualmente con el número ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres (N.o 175.383), según consta a fojas 213 vuelta, que es parte del solar veintitrés, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1924, y según otro plano de división del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Setiembre de 1931, inscripto en Topografía, el 22 del mismo mes y año citados, donde está señalado con la letra "A", consta de una superficie de quinientos setenta y nueve metros, cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, a la calle Mactan, entre las de Propios y José Bonaparte; diez metros en el fondo, al Oeste, lindando con parte de los solares dieciocho y diecinueve del citado plano de Costa, propiedad de la sucesión de José Rocca; cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar veinticuatro del expresado plano de Costa, de la citada sucesión Rocca; y cincuenta y siete metros, noventa y cinco centímetros al Sud, con el resto del solar 23, del referido plano de Costa, de la misma sucesión Rocca. Se pre-

viene. 1 o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 ojo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada. 3.o Que los gastos por comisión de remate, serán de cuenta y cargo del comprador; y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Ag.11-7293-v.ag.29.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Casa calle José B. Freire N.o 131.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en el expediente caratulado "Banco El Hogar Uruguayo con ANA MARIA FISCHER DE DOS SANTOS por sí y sus hijos menores ESTHER LEILA, ASDRUBAL y otros. Ejecución de hipoteca. (L.o 33. F.o 621)", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno y las mejoras que contiene situado en la cuchilla Juan Fernández, 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.314, señalado con la letra I en el plano respectivo, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta y seis decímetros, que se deslindan así: 7 ms. 50 cms. frente al Sureste a la calle Lunarejo (hoy José B. Freire); 35 ms. 33 cms. al Nordeste lindando con el solar letra J; 7 ms. 44 cms. al Nordoeste, confinando con los solares letras B y C; y 34 ms. 35 cms. al Suroeste, lindando con el solar letra H. Se previene. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignará el 10 olo de la misma a los efectos legales, continuándose el remate en caso de no hacerlo. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3.o Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio veinticinco de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$33.80 Ag.11-7270-v.ag.27.

RAUL AGUERREBERE

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "NORBERTA SABINA CARBALLIDO. Sucesión. L.o 38. Fo. 503'" se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado Ldo. de Durazno, el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a a venta, en remate público, y al mejor postor, sobre la base de las tres cuartas partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 127 hectáreas 2.839 centiáreas 69 decímetros que se deslindan así: según mensura practicada por el agrimensor Floro J. de Souza en Julio de 1903: por el Norte con Francisca Carballido de Pereyra; por el Sur, con Benjamín Carballido y Zoa Celia Carballido; por el Este con Celina Carballido de Rotundo, y por el Oeste, el arroyo Tejera por medio, con Facundo Suárez. Padrón: N.o 4.130. Tasación, en total: 10183 pesos (diez mil ciento ochenta y tres pesos); ochenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. B) Que los títulos y planos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado. Y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto. 6 de 1945. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$59.00 Ag.9-7242-v.set.7.

ANGEL OLARTE

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dcitada en los autos caratulados: "ANGELA ALONSO DE DOMINGUEZ o ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ. Sucesión" L.o 40. Fo. 661, se hace saber que el día 24 de Agosto corriente a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Angel Olarte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 2.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 282 ms. 6.084 centímetros y 23 milímetros que se deslindan así: 10 ms. 308 mms. de frente al Norte, sobre la calle Piedras, por donde la puerta del edificio está señalada actualmente con el N.o 168; 10 metros 522 mms. en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar señalado con el N.o 4; 27 ms. 208 mms. al Este confinando con el solar N.o 10, y 27 ms. 58 mms. al Oeste, lindando con el solar N.o 8. Padrón número 2553. Aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria pesos 7.500.00. B) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la segunda sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 213 ms. 59 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 ms. 805 mms., de frente al Sur, a la calle 25 de Mayo, entre las de Pérez Castellano y Maciel, estando señalada la puerta del edificio con el N.o 241; por 24 ms. 258 mms. de fondo al Norte, lindando con Luis Herrera Silva; por el Sur, con N. Ximénez, y por el Oeste, con José Castal. Padrón N.o 2650. Aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria: 12.000 (doce mil pesos). Se previene: A)Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de derecho. B) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de Crédito. (Misiones 1423), y C) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.8-7164-v.ag.24.

A. RAZQUIN CARRIL

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Manuel Alonso y Cía. con FELIX A SEQUEIRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 22 Fo. 536), se hace saber que el día veintinueve de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero don Pedro Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, en un solo lote y al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con edificios, cercos, y cuantas mejoras contiene situada en la manzana número cuarenta y nueve de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos diecinueve, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santuario de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, plano inscripto con el número quince en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el veinticuatro de ese mismo mes y año de una superficie de ciento tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros noventa y ocho centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; once metros treinta y cuatro centímetros al Sudoeste, linda con María O. Puyo de Prieto; once metros tres centímetros al Sudeste, que por ser esquina lo son también de frente a la calle Colón y la línea Nordeste, arranca del frente de la calle José Batlle y Ordóñez, corre paralela a la Sudeste, en una extensión de seis metros treinta y nueve centímetros en cuyo punto forma un martillo saliente de tres metros treinta y siete centímeros para luego continuar otra vez la línea Nordeste, en una extensión de cuatro metros sesenta y dos centímetros y morir en la línea del fondo, lindando por todo este lado con propiedad del señor Lucas Fernández. B) Otra fracción de terreno con edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana setenta y ocho de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos veinte, compuesta según plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, plano inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el número uno, el siete de Enero del año siguiente, de una superficie de doscientos veintiocho metros cuadrados que se deslindan así: veintiún metros treinta y siete centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Sudeste, linda con Santos García; once metros cincuenta y cinco centímetros al Nordoeste que por ser esquina lo son también de frente a, la calle Colón y la línea Sudoeste, arranca del frente a la calle Colón, corre paralela a la Nordeste, en catorce metros cincuenta y siete centímetros, en cuyo punto forma un martillo entrante de tres metros con veinte centímetros para continuar otra vez la línea Sudoeste, en seis metros ochenta centímetros y morir en la línea del fondo lindando por todo este lado con José Cupertino Sequeira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escritura de compraventa, inclusive impuesto universitario y certificado, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de las propiedades a venderse están agregados a los autos mencionados y se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Julio 25 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$72.00 Ag.7-7108-v.ag.23.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

JUDICIAL

Cómoda casita Cno Propios 4007, sin base y al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Ion Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Artística y de Enseñanza "Círcolo Napolitano" contra PEDRO ZARFINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 32. Fo. 491), se hace público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio que tiene construído y en general cuantas mejoras contenga, empadronado con el número ochenta mil novecientos noventa y dos, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento. 10.a sección, según escrito, procedente de la antigua quinta de Moratorio, señalado con el N.o 9 de la manzana letra C, en el plano firmado por el Ingeniero Donato Gaminara, levantado el 24 de Abril de 1913, compuesto de una superficie de trescientos once metros nueve mil ochocientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros de frente al Nordeste, sobre boulevard Propios, distando su punto medio, catorce metros cincuenta centímetros de la esquina que hace esa calle, con la de Mariano Soler, según el certificado de empadronamiento treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros, al Sudeste, lindando con el solar 8, treinta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros, al Nordoeste, con el solar 10, y su fondo tiene nueve metros seis centímetros, que limita con los solares 25 y 26 del mismo plano. Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escrituración y certificados que origine la venta, así como también la comisión del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Rincón 479.

$51.00 Ag 2-6894-v.ag.18.

LUIS SIECOLA

Juzgado L. N.al de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticinco de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GIANNANTONIO (MIGUEL). Expediente N.o 1726. L.o 10. F.o 718. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo, a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble padrón N.o 98.508, situado en la calle Tomás Claramunt, entre Vázquez Cores y Corrales, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil— y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 770.66, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; y b) Los derechos reales que gravan el bien; c) que existe un gravamen hipotecario sobre este bien. Serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevi-

deo, 4 de Agosto de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.15-22176-v.set.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "La Caja Obrera contra NATALIO VELAZQUEZ APEZECHE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 27 de Agosto próximo a las hora 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor martillero don Manuel M. Sánchez, asistido de los señores Actuario y Alguacil. del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con las plantaciones y demás mejoras que contiene situada en el Rincón del Cerro, decimotercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 43.376, distando 164 metros 75 centímetros del camino conocido por Cardoza, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 3787 metros 92 decímetros, que se deslindan así: 97 metros 70 centímetros en cada una de sus líneas Norte y Sur, lindando por ésta con doña Dolores de García, y por aquélla con la fracción de doña Juana Carlos de Velázquez, 755 metros 26 centímetros en cada una de las otras líneas Este y Oeste confinando por esta última con Pedro Bravo; las fracciones que se describirán en seguida y los sucesores de Gregorio Bravo, y por la otra con doña María de Ordov. 2.o) Dos fracciones de terreno situadas en el mismo paraje que la anterior, empadronada con los números 53776 y 53777, señaladas con los números ocho y nueve, en el plano levantado por el agrimensor Manuel L. Avilés de Noviembre 4 de 1909, compuestas cada una de una superficie de 7.378 metros 88 decímetros 29 centímetros, y cuyo deslinde son los siguientes: fracción 8, 66 metros 333 milímetros de ancho por 111 metros 24 centímetros de largo, lindando por el Norte con la fracción 9, por el Sur con la 7, por el Este con la fracción descripta anteriormente, y por el Oeste con don Loreto Bravo, y la fracción 9, limita por el Norte con la número 10, por el Sur con la 8, y por el Este y Oeste con los mismos linderos referidos anteriormente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serla aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, coletor, arrimos y cualquier obligación o gravamen son de cargo del comprador haciéndose constar que según datos suministrados por la Intendencia, son los siguientes: padrón N.o 43376, soporta una deuda de pesos 1.467 58 Padrón N.o 53776, $ 125.19, y Padrón N.o 53777, $ 83.46, debiendo agregarse los gastos judiciales que se adeudan y los intereses hasta el día de su pago. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$72.00 Ag.8-7023-v.ag.24.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratuados: "TIMOTE o TIMOTEO SARAVIA. Sucesión. Lo. 39 Fo. 747" se hace saber: Que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero don Emilio dos Santos con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por precio que supere a la base establecida que es de trece mil pesos ($ 13.000). del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1930, sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Cinco Sauces" señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Z. Morales Mestre, según el cual tiene una superficie de cuatrocientas setenta y siete hectáreas seis mil novecientos ochenta y cuatro metros (477 hectáreas 6984 metros), y linda: Al Norte con Francisco Antonio Formoso, al Sur, con José Formoso y Orfilia Gonzáles de Peña, al Este, con Juan Saravia y al Oeste con Anacleto F. Vica. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los autos en que se decretó la venta y los títulos del inmueble a subastarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano
$87.00 Ag.14-7414-v.st.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Vignolo Pedro C. contra CASTIGLIONI DE HOURDEBAIGT, JOSEFA y otro. Ejecución de hipoteca" (L.o 42. F.o 326), se hace saber al público que el día cinco de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por los rematadores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) El inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos quince, ubicado en el Pantanoso, a inmediaciones de la Tablada, novena sección judicial de este Departamento compuesto de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros, que linda: al Sur, con Teresa Saboredo de Lema; al Norte y al Este, con Felipe Martínez; y al Oeste, con terrenos que fueron de Manuel Herrera y Obes; B) El inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos treinta, ubicado en el mismo paraje que el antes descripto, compuesto, según títulos, de un área de cinco hectáreas, siento sesenta y un metros, cincuenta y cuatro decímetros, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Julio del año en curso, inscripto con el número doce mil seiscientos cuarenta y cinco en la Dirección General de Catastro, de cinco hectáreas, cuatrocientos noventa y ocho metros que se deslindan así: al Norte, doscientos sesenta y tres metros sesenta centímetros con el inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos veintinueve; al Este línea quebrada compuesta de siete tramos, el primero de los cuales, partiendo del extremo Este de la línea anterior, corre de Norte a Sur y mide ochenta y nueve metros cincuenta centímetros lindando con la Tablada Nacional; el segundo mide treinta metros y corre de Este a Oeste, el tercero mide ocho metros y corre de Norte a Sur, el cuarto corre de Oeste a Este y mide treinta metros, por estos tres tramos linda con propiedad de las Usinas y Teléfonos del Estado; el quinto corre de Norte a Sur, mide cuarenta y dos metros, sesenta centímetros y linda con la Tablada Nacional; el sexto corre de Este a Oeste y mide noventa y tres metros, tres centímetros; y el séptimo corre de Norte a Sur, y mide ochenta metros catorce centímetros, lindando por ambos con el inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos treinta y uno; al Sur, ciento setenta y un metros diez centímetros con el inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos catorce; y al Oeste, línea quebrada de tres tramos, que miden ochenta metros setenta y cinco centímetros cuarenta y cuatro metros quince centímetros y noventa y cinco metros diez centímetros, lindando, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números cuarenta y tres mil setecientos catorce, cuarenta y tres mil setecientos quince y cuarenta y tres mil setecientos dieciséis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración, salvo que el comprador fuera el propio ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo 8 de Agosto de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
Comisión: 1 olo. — Planos e informes: calle Piedras 318.
$34.00 Ag.18-7577-v.set.5.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital doctor Luis Gravina Ortiz dictada en autos: "ANGEL TOLEDO con HECTOR DELGADO. Rectificación de firma" (Lo. 2.o Fo. 43) se hace público que el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario ad-hoc, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación o sean ($ 3.600.00) del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 10.a sección judicial de Montevideo ubicado en la calle Joanicó 3724 entre las de Gobernador Viana e Industria, Padrón N.o 107.075, compuesto de una superficie de 162 ms. 64 dms. 65 cms deslindada así: 6 ms. 33 cms. con frente al Noroeste a calle Joanicó, por igual medida en la línea de fondo al Sureste lindando con propiedad de Francisco Filippini con 25 ms 74 cms. al Noreste, lindando con solar N.o 3 y 25 ms. 71 cms. al Suroeste lindando con el solar N.o 1. El solar deslindado está designado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Héctor Luisi en Noviembre 7 de 1922. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiere adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, y cualquier obligación o gravamen son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en este Juzgado; 4.o) Que el bien ejecutado soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo a la ley de 13 de Julio de 1921 y que los gastos de cancelación de ese gravamen o respectiva escritura de novación en su caso son por cuenta del comprador; 5.o) Que la comisión legal de remate es de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Alberto Brugnoni, escribano
Por informes y volantes en nuestra oficina, Buenos Aires 498. Teléfono 87-87-5.
$48.00 Ag.18-7635-v.st.5.

JUAN JOSE LISTUR

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo y lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "MARIA CELIA PODESTA DE BRUM. Sucesión" se hace saber al público que el día 6 de Setiembre entrante a las 14 horas y en el lugar del inmueble, se procederá por el martillero don Juan José Listur, asistido del subscripto y el escribano don Hermen Luchinetti, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de $ 1 700.00, de dos solares de terreno con las construcciones y mejoras que contienen, señalados con los números diecisiete y dieciocho en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, empadronados con el número 2317, situados en el ejido de la ciudad de Santa Lucía, con una superficie en conjunto por estar unidos, de mil cien metros cuadrados, teniendo veintidós metros de frente al Noroeste, al bulevar Diego Lamas o carretera nacional, por cincuenta metros de fondo, lindando al Noreste, con terreno municipal; al Sureste y Suroeste, con doña Victoria Sofía Lezama. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que serán de cuenta del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración y comisión legal del martillero. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle Dr. Antonio Legnani N.o 591. — Santa Lucía, Agosto 10 de 1945. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$36.00 Ag.15-7453-v.set.1.o.

EULOPIO BARINDELLI LARRAÑAGA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del autorizante Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "De Simone Zoilo con ORIENTE STRATTA. Cobro de pesos. (L.o 45. F.o 104. T. II)". se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo, a las 14 horas y en lo necesario los días siguientes a la misma hora, en el local de la calle Del Carmen esquina calle C, casa de a sucesión Stratta. se procederá por el rematador de la matrícula señor Eulopio Barindelli Larrañaga, a la venta en pública subasta, bajo martillo, al mejor postor, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, en las condiciones usuales, de todas las existencias en mercaderías y demás efectos embargados, componentes del establecimiento comercial, propiedad de don Oriente Stratta. Se previene que el mejor postor deberá consignar, al contado, en manos del rematador el total del importe de su oferta en la forma y condiciones que este indique, y que los antecedentes de esta venta se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
$15.00 Ag.16-7538-v.ag.28.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados "ANDRES C. AROTXARENA. Quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto corriente, a las nueve horas y siguientes que fueran necesarias, se procederá por el martillero don Carlos F. Aguirre, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de las mercaderías, muebles y útiles, ocupados en esta quiebra, en el lugar de su ubicación, calle Manuel Oribe esquina Rivera, de esta ciudad, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del subscripto Actuario. Se previene que a los efectos del remate dispuesto, diligencias y actuaciones, habilitan-se los días que fueran necesarios, como también las horas inhábiles que fueren convenientes o cómodas para realizar o continuar las diligencias pertinentes, y que las ventas se realizarán al contado. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 10 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$14 00 Ag 15-7521-v.ag.27.

ANGEL B. CASSANI
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "VIÑA IGNACIO o VIÑA CERPA IGNACIO. Sucesión", y lo determinado por este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público, que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación de la finca que se referirá, sita en esta villa, se procederá por el martillero don Angel B. Casani, a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se determinan, de los bienes sucesorios siguientes: 1.o) Una fracción de campo situada en esta décima sección judicial de Florida, paraje denominado Puntas de Paraná, padrón N.o 8201 y que según títulos tiene un área de ciento catorce hectáreas tres mil setecientos quince metros setenta decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Arruti, tiene ciento quince hectáreas dos mil doscientos cuarenta y ocho metros, que lindan: Al Este, su frente a camino vecinal; al Sur, con Paulino Viña Suc. Morales y Teresa Arburúa de Sagaseta; al Oeste, con Enrique Aragunde; y al Norte, con Suc. Appolonia y Sabino Morán. Base: Ciento treinta y cinco pesos, quinientos veintitrés milésimos la hectárea (pesos 135.523). 2.o) Una finca situada en la manzana 63 de esta villa Sarandí Grande décima sección de Florida, padrón N.o 630 y con un área de mil metros, que lindan: Al Este, veinte metros de frente a la calle José Enrique Rodó; al Sur, cincuenta metros de fondo, con Freire y Molina; al Oeste, con el Colegio San José, y al Norte, con el solar de Marcos Viña y Suc. Ignacio Viña. Base: Dos terceras partes de su avalúo o sean mil seiscientos pesos, y 3.o Un solar de terreno, con igual ubicación y contiguo a la finca precedentemente referida, padrón actual N.o 529 y con un área de mil metros, que lindan: Al Este, veinte metros de frente a la calle José Enrique Rodó; al Sur, en cincuenta metros de fondo, con la finca recién deslindada; al Oeste, con el Colegio San José; y al Norte, con Freire y Molina y Ana Prandi. Base: Dos terceras partes de su avalúo o sean trescientos veinte pesos. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que el expediente sucesorio y demás antecedentes relativos a la ocupación y desalojos del campo a venderse, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados, y C) Que los títulos de los bienes reseñados se encuentran depositados en la escribanía del señor Angel Raúl Arruaga, también a disposición de quien desee examinarlos. — Sarandí Grande, Julio 28 de 1945. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$60.80 Ag.7-7110-v.ag.23.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "ISABEL CARRERAS DE VILLALBA. Sucesión" (L.o 22, F.o 576), se hace saber que el día seis de Setiembre próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en subasta pública, con intervención del martillero don Antonio B. Fernández, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio no inferior al aforo que respectivamente tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles: A) A las 15 horas: una fracción de campo, con sus mejoras, ubicada en Santa Lucía, 3.a sección de Lavalleja, padrón N.o 2761, compuesta de doscientas cuatro hectáreas ocho mil ciento cuarenta y seis metros, que linda, según título, al Norte, Agustín Ramos; al Este, señor Tourne y Sucesión Ordaz; al Oeste, Nicolás Carreras; y al Sur, Filomena Fernández de Carreras cuya fracción está señalada con el N.o 4 en el plano respectivo, y aforada en cuarenta y dos pesos la hectárea; B) A las 15 y 30: una fracción de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras, ubicada en la manzana número setenta y uno, de esta ciudad, empadronada con el N.o 1120, compuesta de quinientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, lindando al frente con calle Sarandí, donde está la puerta de calle señalada con el N.o 673 y por los demás costados con Juan Acciari, Tristán Otermín, Servando Claveria, Alfredo Zaffaroni y Ramona del Puerto de Alzugaray, cuyo aforo para el pago del impuesto inmobiliario es de dos mil cuatrocientos pesos; C) A las 16 horas: una fracción de terreno y mejoras situada en las proximidades de la Estación del Ferrocarril y avenida Artigas "Barrio Colón", padrón N.o 3887, compuesta de quinientos metros cuadrados, que se deslindan: 12.50 metros al Este, calle pública; igual extensión en el fondo al Oeste; al Norte 40 metros con el solar 15 de Celestino Alonso, Lino Alozo Hernández y Rufino A. Hernández; y al Sur, en 40 metros con los solares 10, 11, 12 y 13, propiedad de los nombrados, cuyo bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Agosto 8 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54 00 Ag.17-7589-v set.4.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado L. de Primera I. de Lavalleja
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "JUANA MANUEL LORENZO. Sucesión" (L. 21, F. 154), se hace saber que el día treinta y uno de Agosto próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta, en subasta pública, por precio no inferior al de los respectivos avalúos, con intervención del martillero público don Alejo Razquin Carril, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, de los bienes muebles e inmuebles siguientes: A) A las quince horas: una fracción de campo, con sus alambrados y mejoras, situada en "Carapé", cuarta sección del Departamento de Maldonado, señalada con el número uno, en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintisiete, por el agrimensor José L. Cavallo, empadronado con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y tres, con una superficie de ciento quince hectáreas, cinco mil sesenta y nueve centiáreas y cincuenta y un decímetros, libre de camino, lindando: por el Norte, campo de María G. Lorenzo de Dorrego; por el Este, Enrique Pérez y Felicia Acosta de Soca; por el Sur, con la sucesión de Florencio Acosta y Cándido Cabrera, y por el Oeste, con la sucesión Acosta; cuyo bien ha sido avaluado a treinta y tres pesos la hectárea, que da un total de tres mil ochocientos doce pesos. B) A las quince y treinta horas: una fracción de campo, empadronada con el número cuatro mil diecisiete, con sus alambrados y mejoras, situada en "Carapé", cuarta sección del Departamento de Maldonado, con una pequeña parte en el Departamento de Lavalleja, señalada con el número doce en el plano del fraccionamiento hecho por el agrimensor Benito Bonasso, en mil novecientos siete, con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas y siete mil novecientos noventa centiáreas y doscientos setenta cenímetros, lindando: al Nordeste, campos de la sucesión Eufemio Martínez; al Nordoeste, con la fracción número catorce, de Joaquina Correa; al Sudoeste, con esta misma fracción, y al Sudeste, con la número once, de Efrén María Lorenzo, cuyo bien ha sido avaluado a treinta y tres pesos la hectárea, que da un total de mil novecientos setenta y tres pesos. C) A las dieciséis horas: dos fracciones de terreno, una empadronada con el número tres mil setecientos veintiuno, con el edificio y mejoras ubicada en la parte Este de la ciudad de Minas, designada con el número veinte en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Martirena, en Julio de mil novecientos doce, con veinte metros de frente al Sud, por ochenta y cuatro metros, veinte centímetros de fondo, en la línea del Este; setenta y tres metros, veinte centímetros en la del Oeste, y veinte metros en la del fondo, comprendiendo una superficie de mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, lindando: por el Este, Constancio Honorio Raimondi y Fructuoso Charquero; por el Oeste, con el nombrado señor Raimondi; por el Nordeste, con sucesores de don Guillermo Arrospide, y por el Sur, con camino a Campanero; cuyo bien ha sido avaluado en mil doscientos cincuenta pesos; y la otra fracción, empadronada con el número tres mil setecientos diecinueve, con todas sus mejoras, situada en el "Barrio Arrospide", a inmediaciones de la ciudad de Minas, con una superficie de mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando con la fracción anterior, padrón tres mil setecientos veintiuno, terreno de don Constante Horacio Raimondi y Angel Mastrángelo, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de trescientos setenta y cinco pesos. D) A las dieciséis y treinta horas: un automóvil "Chevrolet" muy usado, avaluado en cien pesos. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma. C) Que los títulos y demás antecedentes se hallaran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Julio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$84.00 Ag.16-7571-v.ag.31.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SERAPIO LEIVA. Curador del incapaz Juan Lauro Leiva. Venta de inmueble" (Lo. 22 Fo. 238), se hace saber que el día treinta de Agosto próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta, en subasta pública, con intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario, por precios no inferiores a los que se determinarán en las prevenciones, de los siguientes inmuebles: A) A las quince horas: Una finca con todas sus mejoras, ubicada en la ciudad de Minas, padrón número ochocientos cuarenta y siete, manzana ciento sesenta y nueve, que tiene la figura de un cuadrilongo y consta de una medida superficial, según título, de ochocientas veintinueve centiáreas ochenta y un decímetros trece centímetros, lindando: por el Norte, terreno del Hospital de Caridad de esta ciudad; por el Sur, José Gutiérrez; por el Este, en su frente, calle Aiguá, hoy Intendente Lois, y por el Oeste, Rufino Larrosa, cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil pesos. B) A las quince y treinta horas: los derechos que corresponden al incapaz Juan Lauro Leiva, en el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Chamamé", cuarta sección judicial del Departamento de Lavalleja padrón número doscientos sesenta, compuesta de una superficie total de doscientas cuarenta y dos hectáreas y tres mil novecientas sesenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, sucesión Pedro Wohler, Luis Ganza Concepción Leiva de Ganza y Carmelo Teodoro Elorza; al Este, sucesión Juan Pío Michelena, Nicanor Bustillo y Cristina Fernández de Pereira; al Sur, Prudencio Bustelo, sucesiones de Alejandro y Bonifacio Paroli, y al Oeste, Arroyo Chamamé, límite del Departamento de Florida, sucesión Pedro Wohler y Telmo Wehler; cuyos derechos están representados por un séptimo de una sexta parte del expresado bien, que tiene un aforo total de doce mil pesos, para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: A) Que las ventas se efectuarán por precios no inferiores al de las dos terceras partes del aforo en lo que respecta al primero de los inmuebles referidos, y al del aforo que proporcionalmente tiene, el bien mencionado en último término: B) Que no se admitirán ofertas inferiores a las bases establecidas: C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$51.00 Ag.7-7109-v ag 23

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados "Varela Radio y Cía. con CANTALICIO FELIX CORREA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día primero de Setiembre entrante a las 17 horas en el lugar de su depósito, casa de don Fructuoso Gutiérrez, calle San Carlos s|n. de esta villa, el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez procederá a la venta en remate público de todos los efectos pertenecientes a don Cantalicio Feliz Correa, cuya nómina obra en los autos respectivos que se encuentran en este Juzgado a dis-

posición de todos los interesados. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que las ventas serán al contado, como asimismo que los antecedentes relacionados con este juicio se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Aiguá, Agosto 11 de 1945. — Solé Mujica, Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado.
$14.00 Ag.21-7778-v.set.1.o.

H. OMAR HERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de P. Instancia de primer turno de Salto, doctor Augusto Brun, dictado en autos "BRAZILIANO JACINTO. Sucesión. Venta de inmuebles", se hace saber que el 4 de Setiembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (edificio Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres casi esq. Artigas), se procederá por el martillero H. Omar Hernández que actuará con el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo, del siguiente inmueble: fracción de chacra con 18 H. 46 áreas 98 centiáreas de superficie, sita en la séptima sección judicial de Artigas, "Bella Unión", padrón N.o 71 lindando, N. Carlos Banquero; S. Sucesión Claudio Pedrozo; E., calle pública y O. Sucesión Gabriel Machia. El bien ha sido avaluado en $ 1.450.00; los títulos se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados y se previene que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Salto, Agosto 10 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$19.20 Ag.20-7710-v.set.3.

JUAN A. TRIACA CAMINAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República contra CARMELO GARCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan A. Triaca Caminal asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: "Una fracción de chacra, con sus plantaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de Salto, paraje denominado "San Antonio Grande", empadronada en mayor área con el N.o 1641, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Lauro Castrillón de Junio de 1941, inscripto con el N.o 34, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, compuesta de una superficie de 16 hectáreas, 4330 metros, 53 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte y Noreste, campos de Robustiano Machado, hoy José Dondo; al Este y Sudeste con la fracción 4 del mismo plano de propiedad de Timoteo Kmet; al Sur y Suroeste, con la fracción uno de Evaristo Alberto Rodríguez y al Oeste y Noroeste, con José Dondo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 14 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario
$33.00 Ag.22-7808-v.set.8.

FRANCISCO DELEON
Juzgado de Paz de la 10a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo dictada en autos "Jusid y Puyeski con JUAN M. PIRIZ. Rec. de firma", se hace saber al público que el día 30 de Agosto a las 15 horas y en la puerta del Juzgado de la 10.a sección de Tacuarembó (comisionado) se va a proceder al remate público por el martillero don Francisco Deleón, de las existencias (muebles, géneros, etc.), de la sastrería Pariz. — Paso de los Toros, Agosto 11 de 1945. — S. René Montfalcón, Juez de Paz.
$6.40 Ag.21-7715-v.ag.30.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley N.o 7395 N.o 264 serie "27" a cargo de SATURNINO MISOL, el 12 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00); un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, N.o 6 en el plano de 18 de Octubre de 1923 del ingeniero Luis Caselli, superficie 81 ms. 90 cms. con 7 ms. de frente al Sudoeste a la calle Tiburcio Gómez, edificio N.o 1388, entre las de Rivera y el Hospital Fermín Ferreira, distando el punto medio de su frente 31 ms. 50 cms. de la esquina que forma con la calle Rivera, por 11 ms. 70 cms. de fondo, lindando al Sudeste con el solar 7, al Noreste con José Ventura y al Noroeste con el solar 5; área titulada 81 ms. 41 dms.; padrón 109.237. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 19 de Julio pasado a $ 5.733.79, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo del saldo del préstamo en títulos hasta la suma de $ 2.700.00 en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
(Cuenta corriente). Ag.22-22246-v.set.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7.395 N.o 210 Serie "25" a cargo de FRANCISCO y FRANCISCO PEDRO FIORITO, el 7 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Franco Guillermo Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil doscientos cincuenta y cinco pesos $ 10.255), un terreno y mejoras en la manzana 173 de esta ciudad, 7.a sección judicial, calle Vázquez N.o 1079, entre las de Durazno e Isla de Flores, padrón 1856, con una superficie según plano de Febrero de 1905 del agrimensor Joaquín C. Travieso, de ciento cincuenta y seis metros treinta y cinco decímetros, lindando: 7 ms. 41 cms. de frente al Este a la calle Vázquez por 21 ms. 10 cms de fondo, al Oeste con Santiago Zerbino; al Sur con Manuel Guerra; y al Norte con Manuel Martínez Alonso. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.944.92, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecute, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de $ 5.000.00 en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay v|n., hasta $ 6.845.02, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales Remates). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
(Cuenta corriente). Ag.18-22210-v.ag.28.

COMERCIALES

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto a las 17.30 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1) Aprobación de la memoria y balance anual. 2) Declaración del dividendo. 3) Elección del Síndico. 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 5) Otros asuntos.
$4.20 Ag.22-7801-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La fábrica de helados de León Kasouto, domiciliada en Reconquista 310 se transformará en una sociedad colectiva, interviniendo como socios, JULIO ESPIÑEIRA, HERMAN SOIFER y LEON KASOUTO. De conformidad con ley Setiembre 26 de 1904 podrán presentarse acreedores en Sarandí 475, piso 1. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Julio Espiñeira. — Herman Soifer. — León Kasouto.
$6.40 Ag.22-7813-set.10.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que he prometido en venta mi carnicería establecida en la calle Ejido N.o 1602. Los acreedores deberán concurrir a la escribanía de Carlos E. Schickendantz, Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Carlos Delmonte.
$6.40 Ag.22-7793-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender a don HECTOR MARIA CARRIZO MARTINO, la llave y derechos de explotación del horno de ladrillo denominado "Hornos Carrizo" y las herramientas del mismo, ubicada en la primera sección de Flores pertenecientes a los herederos de Carmelo Carrizo, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en el estudio del Dr. Juan M. Cristech, calle Francisco Fondar 692 de la ciudad de Trinidad. — Trinidad, Agosto 17 de 1945. — Ana María Martino de Carrizo.
$12.80 Ag.22-7799-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Jaime Zabela, hacen saber que ha prometido vender a ZACARIAS LANDAU, la fábrica de bebidas sin alcohol "Astro 17", en Cebollatí 1641. Acreedores presentarse en término legal en Treinta y Tres 1279, ap. 1 (Escribanía Tinsky). — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Raquel T. de Zabela. — Julio Zabela.
$6.40 Ag.11-7800-v.set.10.

HORACIO TORRENDELL S. A.
1.er ejercicio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1945 a la hora 18 y 30 en la sede social, calle Cuareim número 2082, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de Pérdidas y Ganancias con el informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio 1945. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. (Art. 24 de los estatutos sociales). — Montevideo, Agosto 17 de 1945.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde a cada acción.
$14.00 Ag.18-7695-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Caballero comunica de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a los señores AMELIO, VICTOR, AURELIO y HECTOR CABALLERO, la bodega y viñedo que bajo la denominación de "Bodega Villa Ricaldoni" tiene establecida en Costa del Minuano, 3.a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse en el comercio expresado. — Rosario, Julio 19 de 1945. — Juan Caballero.
$12.00 Ag.2-6926-v.ag.24.

COOPERATIVA APOLO, RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura ante Esc. Eugenio Tancredi, el 20 de Julio de 1945, inscripta Registro Comercio del Juzgado 6.o turno, el 31 Julio 1945, los Sres. Eduardo Blanco Martínez y Cándido Domingo Conde Rey, cedieron sus partes en la "Cooperativa Apolo, Responsabilidad Limitada" a la misma Sociedad, quedando integrada por los Sres. HORACIO AREVALO, JOSE TERREIRO, MANUEL LEDO, CONSTANTINO ESPERON, CANDIDO DOMINGUEZ, JESUS LEDO e HIPOLITO GOMEZ. — Montevideo, Agosto 16|945. — Firmado, Eugenio Tancredi (hijo).
$6.00 Ag.21-7758-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al Sr. ALBERTO CRENA, la panadería La Bella Italia, de la calle José E. Terra N.os 2320|22. Los interesados y acreedores de la sucesión Juan Pedro Esponda y Perfecto Reyes, presentarse al Esc. E. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1 piso escrit. N), dentro término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — (Firmado:) Herederos Juan Pedro Esponda. — Perfecto Reyes.

$6.40 Ag.9-7191-v.ag.28.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 7 de Setiembre próximo, en el local social avenida General Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio. 3.o) Distribución de utilidades y constitución de fondo de reserva. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Jorge Moratorio, Secretario.

$15.00 Ag.21-7759-v.set.7.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día jueves 30 de Agosto de 1945 a las 18.30 horas en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 506, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 29 de Agosto de 1944. 2.o Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 3.o Lectura del informe de la Comisión Fiscal. 4.o Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos. 5.o Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal. 6.o Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y de suscripción anual, de acuerdo con el artículo 25 inciso E. 7.o Asuntos Generales. — El Secretario Honorario.

$8.40 Ag.21-7726-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Juan Wurth Leicht enajenó a don MAXIMO REISCH, la casa comercial que giraba en esta villa (esq. calles Berna y Colón), en los ramos de almacén de comestibles y ferretería. A los efectos de la ley 26 de Set. de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo. — Nueva Helvecia, Agosto 1.o de 1945. — Juan Wurth Leicht. — Máximo Reisch.

$10.20 Ag.21-7775-v.set.10.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802, prometí formar sociedad con el bar con alcohólicas, calle 25 de Agosto N.o 536 con VICTOR BONILLA ROCHA (ley 26 Setiembre 1904)). — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Maximiliano Palcovits.

$3.40 Ag.21-7718-v.set.10.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802, prometí vender la provisión de comestibles, calle Arenal Grande N.o 1366 a HIPOLITO BONILLA ROCHA (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Leona S. de Cardozo.

$3.40 Ag.21-7719-v.set.10.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802, prometí vender la provisión de comestibles, calle Florentino Castellanos número 4250 a ROSA CERVINO DE CIANCIARULO (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Estanislao Gimbutas.

$3.40 Ag 21-7717-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor SATURNINO LUIS PENNA mi negocio de carnicería ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4696, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Francisco Gallego Gago, calle Sarandí 437. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Angel Gioia.

$10.20 Ag.4-7000-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por escritura de 27 de Julio ppdo. ante el escribano Rodolfo A. Arias, se disolvió la sociedad Ceretta y Compañía en el ramo de importación y venta de frutas, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ABRAHAM JUAN CERETTA. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Abraham Ceretta.

$6.00 Ag.10-7260-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que la sociedad comercial de hecho que giraba en esta plaza, en la calle Ing. Luis Ponce N.o 1172, con la razón social: "Florentino y Decaro", en el ramo de carpintería, se disolvió el 31 de Diciembre de 1941, estando integrado por los socios GREGORIO DECARO y VICENTE FIORENTINO, habiendo fallecido este último el 1.o de Mayo de 1942. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano en la calle Soriano N.o 1283. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Gregorio Decaro. — Vicente Florentino (hijo). — Pedro Florentino.

$12.80 Ag.9-7216-v.ag.28.

ARNOTT y Co. Ltd. S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre de 1945 a las 16 horas en su sede calle Cerrito N.o 689, con la siguiente orden del día: Aumento del capital social. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos o certificados por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — El Directorio.

$8.00Ag.18-7681v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Primitivo Trigo avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y horno de pizza, General Flores 2287, a los Sres. ANGEL ANTON y HERMANOS. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Primitivo Trigo. — Angel Antón. — Raúl Antón. — Leopoldo Antón.

$6.80 Ag.4--7027-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender el comercio de confitería y lechería de calle Sierra N.o 2038, a RAMIRO BARROS. Los acreedores justificarán créditos en escribanía Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Amelia Rizzo de Gallo.

$6.40 Ag.18-7665-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor José Cruz, ha prometido vender al señor PEDRO ENERIS BENTANCUR, el comercio denominado café y confitería "La Confianza", que tiene establecido en la ciudad de Tacuarembó. Los interesados deben presentarse en dicho establecimiento con los comprobantes de sus créditos y dentro de treinta días. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1945. — José Cruz. — Pedro E. Bentancur.

$6.00 Ag.18-7650-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos proyectado vender la Cooperativa de Omnibus Fray Marcos-Tala-Montevideo Sociedad de Responsabilidad Limitada con todos los bienes que se integran. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del doctor Horacio S. González Mullin, Sarandí 444. — Montevideo, 15 de Agosto de 1945. — Diego L. Allen.

$9.60 Ag.18-7623-v.st.6.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

CONVOCATORIA

Montevideo, Agosto 14 de 1945

De conformidad con lo determinado en los artículos 29 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de "Queserías Nacionales S. A." de Productos de Granja y Derivados", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente a las 18 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle Misiones 1400, para tratar los asuntos siguientes: 1) Acta anterior. 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de reparto de utilidades e informe del Síndico. 3) Honorarios al Síndico. 4) Ofrecimiento de participaciones en otras Sociedades. 5) Exoneración de sanción. 6) Incompatibilidades varias. 7) Remuneraciones. 8) Renuncia del Síndico suplente. 9) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones estatuídas en el artículo 33 de los estatutos sociales. Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34, referente al registro de sus acciones o recibo bancario, en la Secretaría de la Sociedad, calle Isla de Gorriti 1984, hasta 48 horas de la fecha señalada para su realización. — El Directorio.

$16.00 Ag.18-7610-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a la farmacéutica MARIA DE RUSONIK, la farmacia "Sinay", de Juan B. Blanco 3362. Los acreedores deben presentarse a la escribanía Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — Marcos Sinay.

$6.40 Ag.18-7599-v.st.6.

ESTANCIA OLASO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio finiquitado el 30 de Junio de 1945, que se realizará el día 29 de Agosto, a la hora 19 en su sede social, calle Uruguay N.o 1829, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general. 2.o Aprobación del proyecto de reparto de utilidades. 3.o Elección de Directorio y Síndico. 4.o Determinación de dos accionistas para la firma del acta. — El Secretario.

$6.40 Ag.18-7609-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles y bar calle Comercio N.o 1919 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Juan Luis Campi.

$3.60 Ag 6-7048-v ag 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ARMANDO YARDINO mi carnicería sita en calle Doctor Carlos de Pena N.o 4357. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Teodoro Paz. — Armando Yardino.

$6.40 Ag 8-7174-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la farmacéutica señorita FELICIA ABREU, la farmacia de mi propiedad ubicada en la ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esq. 25 de Mayo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, convocándose a los acreedores para que se presenten en el mismo comercio, dentro del plazo. — Rocha, Agosto de 1945. — Felicia Abreu. — Polonio Garleolts.

$10.20 Ag.7-7093-v ag 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a RAMON FERNANDEZ, el bar sito en la calle Cabildo N.o 2053 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 29 de 1945. — José Fernández.

$7.20 Ag.6-7037-v ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a JOSE FREIDENBERG, el almacén con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Verdi N.o 4335 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — José María Reyes.

$7.20 Ag.6-7038-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, calle Lavalleja N.o 1923 he contratado vender a JOSE P. GONZALEZ HERMIDA el almacén de comestibles sito en la calle Dr. Luis P. Lenguas N.o 1500 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Piccardo.

$7.20 Ag 6-7039-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Mario Ismael Carlotta, ha prometido aportar a la sociedad MARIO I. CARLOTTA y Cía., que integrarán Mario I. Carlotta y Vicente Mayans, la zapatería "La Selva", ubicada en la avenida San Martín N.o 3372. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Mario Ismael Carlotta. — Vicente Mayans.

$10.80 Ag 6-7043-v ag 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sta. RINA ABASCAL LEGAZCUE, el comercio que en el ramo de Hotel, denominado Hotel City, que tengo establecido en la calle Andes 1342 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Aníbal Arias Alonso.

$6.80 Ag.7-7103-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos constituído una sociedad que girará bajo la razón social de "ABEAL y RODAL" en el ramo de café y fiambrería, sito en Comercio 1459, de esta ciudad. Según ley del 26|9|904. Interv. oficina Palumbo Hnos. (Bvar. Artigas 3678). — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Elena Hucha de Abeal. — Agustín Rodal.

$6.80 Ag.20-7676-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a los señores INOCENCIO HILARIO y JOSE CARLOS LICANDRO, todos los derechos que nos corresponden en la casa de comercio, que con los ramos de zapatería, tienda, mercería y anexos tenemos establecida con los referidos señores en la ciudad de Tacuarembó, con la denominación de "Casa José Licandro", en la esquina de las calles 25 de Mayo e Ituzaingó y en la esquina de las calles 18 de Julio y Sarandí. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la primera de las nombradas direcciones. — Montevideo, 2 de Agosto de 1945. — Alda Licandro de Altesor. — Yolanda Licandro — Margarita Martínez de Licandro. — Víctor M. Licandro. — Dominga P. Licandro. — Margarita Célica Licandro.

$17.00 Ag.4-7015-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que la firma "Hijos de Alberto F. Pesce", ha prometido vender al señor NEPOMUCENO AIRES, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y frutos del país tiene establecido en la 3.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Paso del Parque del Queguay Chico. Los acreedores deberán presentarse dentro de los términos legales y con los justificativos de sus créditos en el referido comercio prometido en venta. — Queguay Chico, 30 de Julio de 1945. — Hijos de Alberto F. Pesce.

$16.00 Ag.6-7071-v ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Mario Pascual y Cía., establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 1025 avisa al comercio y público en general que el día 31 del mes en curso, por terminación de contrato y de común acuerdo, quedará disuelta la referida firma, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor RODOLFO PRESNO, que continuará con las mismas operaciones de la firma antecesora. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Mario Pascual. — Rodolfo Presno.

$10 80 Ag.6-7040-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Pizzanelli. Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas calle Sierra N.o 2200 a MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ (ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Esteban Martínez Blanco.

$3.60 Ag.6-7045-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DOMINGO E. PEREZ y ALFONSO TOJO, el restaurant, café y bebidas alcohólicas establecido en Convención 1325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Joaquín Rodríguez Martínez.

$6.40 Ag.8-7143-v.ag.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con el señor VENERANDO QUINTANA, para la explotación de la casa de comercio de bar y bebidas alcohólicas establecida en Sarandí 552. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Gerardo Lamas.

$6.40 Ag.8-7144-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre Marcos K. Gottlieb, Juan C. Pippo y Tomás Guarino; ramo almacén comestibles Bartolito Mitre 2627. Queda nuevamente a cargo del comercio GOTTLIEB y PIPPO. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Julio 30 de 1945.

$6 80 Ag.4-7014-v.ag.23.

BANCO DE MONTEVIDEO

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a CELESTINO SARAUZ y ANGEL CALIXTO SALVO AICARDI, el taller de herrería situado en esta ciudad, calle Dr. Ferreira entre 18 de Julio y Colón. Acreedores presentarse escribanía Ramos, Colón 326. — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Donato Antonio Nole. — Celestino Sarauz. — Angel C. Salvo Aicardi

$12.00 Ag.6-7075-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a la señora MARGARITA JESCHKE DE LAUBE, el almacén, frutas, verduras y lechería sito en Eufemio Masculino 2510, según ley 26|9|1904, interviene oficina Palumbo Hnos. (Bvar. Artigas 3678). — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Juan Antonio Imia. — Margarita Jeschke de Laube.

$6.80 Ag.20-7677-v.set.8.

"SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEREWO LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO

Comunicamos que por documento privado de 4 de Agosto de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 2 folio 5 tomo 6, fué modificado el contrato constitutivo de nuestra sociedad. Se incorporó como nuevo socio el Sr. Ing. Agr. CESAR LOPEZ PEREIRA. El capital quedó fijado en $ 30.000, aportados: $ 12.000 por doña Mina Atimoni; $ 10.000 por don César López Pereira, y $ 8.000 por don Adolfo Fragner, ya integrados. Socios administradores: Los tres socios Srs. López Pereira, Atimoni y Fragner. Uso de la firma: dos socios conjuntamente, siendo siempre uno de ellos el Sr. López Pereira. Para negocios, compromisos y firma de documentos menores de $ 200 podrá actuar sólo el Gerente Director. Domicilio social: Dr. Pablo de María N.o 1287 (bis) de Montevideo. En todo lo demás sigue vigente el contrato primitivo. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Sociedad Industrial y Comercial Derewo Limitada.

$10.00 Ag 13-7346-v.ag.23.

DELI S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 4 de Setiembre próximo a las 17 y 30 horas en la sede social, calle Nueva York 1201 esquina Cuareim, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum. 2.o Consideración del balance general y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario pertieneente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — El Secretario.

$12.00 Ag.20-7709-v.ag.24.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar lugar el viernes 31 de Agosto de 1945, en el Club Inglés, 25 de Mayo 506, 2.o piso, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior. 2.o Elección de miembros del Consejo. 3.o Elección de dos Contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio. 4.o Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas. 5.o tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial. 6.o Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

$12.00 Ag.20-7672-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos proyectado vender a la "GREMIAL ALMACENERA DE TABACOS S. A." (GRALTA) (en formación), el activo y el pasivo de la fábrica de cigarros, cigarrillos y tabacos, que tenemos establecida en la calle Guaviyú N.o 2566 al 68. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la expresada fábrica, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Carlos Guimarey. — Toribio Ruanoba. — Barcia y Cía.

$13.60 Ag.20-7714-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de ABEAL y WASILEWSKI, en el ramo de café y fiambrería, sita en Comercio 1450, de esta ciudad. Haciéndose cargo la Sra. Elena H. de Abeal, según ley 26|9|904. Inter.: oficina Palumbo Hnos. (Bvar. Artigas 3678). — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Elena Hucha de Abeal. — Francisco Wasilewski.

$9.60 Ag.20-7675-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores MANUEL LOPEZ CADENAS, FRANCISCO LOPEZ CADENAS, ANDRES OTERO MARTINEZ y DOMINGO PEREZ LOPEZ, la parte indivisa que me corresponde en la tienda Las Tres Cruces, que gira bajo la razón social "Manuel López Cadenas y Compañía", ubicada su casa principal en esta ciudad, calle Independencia N.o 650. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días. — Florida, Agosto 10 de 1945. — Remigio Eloy Fernández.

$13.60 Ag.20-7697-v.set.12.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Agosto del corriente año, a las 19 y 30 horas en la sede de la Institución, calle 25 de Mayo N.o 423, para considerar el orden del día siguiente: 1) Designación de dos asambleistas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos. 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del tercer ejercicio económico, y del informe del Síndico (Art. 17 de los estatutos, Inc. 1). 3) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1945|46. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17, Inc. 3). 4) Designación de Director, por renuncia del doctor José Irureta Goyena (hijo). 5) Designación de dos asambleistas para firmar el acta (Art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 15 de 1945 — El Directorio.

$14.40 Ag.15-7362-v.ag.23.

DUCAR S. A. IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 4 del próximo mes de Setiembre a las 10 horas, en el local social calle Uruguay 1313, para considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación del inventario, balance general, demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de Julio próximo pasado. 2) Designación de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que han cesado en su mandato y son reelegibles. 3) Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás y junto con las autoridades de la asamblea el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay 1313, con tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — El Directorio.

$12.80 Ag.15-7476-v.ag.23.

CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Julio Duthilleul el 3 de Agosto del año en curso, don José Juan B. Voiseau cedió totalmente la cuota social que le pertenecía en la Sociedad "Exprinter Limitada" que gira en esta plaza, a don JORGE SUPERVIELLE, domiciliado en la calle José Ellauri N.o 1225 y en quien, por resolución de la totalidad de los socios, recayó la calidad de socio Administrador que desempeñaba el cedente. La cesión fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 55 al F.o 223 v. y siguientes del Tomo 4.o del Registro de Contratos.

$10.00 Ag.15-7452-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 20 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor GUALBERTO FRANCO BOTTA mi casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sita en el camino Cibils N.o 4307. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, 10 de Agosto de 1945. — Ramón F. Monteghirfo.

$10.20 Ag.15-7433-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley 20 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Calvo Hnos.", ha sido disuelta con fecha 17 de Diciembre de 1944, adjudicándose el activo y pasivo de la casa del comercio sito en la calle Carlos de la Vega N.o 4547, al señor FRANCISCO CALVO, y el activo y pasivo del comercio sito en la calle Dos N.o 3798 esquina 20 de Febrero, al señor JULIAN CALVO. Los acreedores de dicha firma deben presentar sus justificativos de sus créditos en los comercios respectivos. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Julián y Francisco Calvo.

$17.00 Ag.15-7432-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a la señorita NELIDA I. MARTINEZ VIERA la casa de comercio, sita en Antonio Herrera, décima sección de este Departamento. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones. — Durazno, Agosto 10 de 1945. — Antonio R. Martínez.

$8.00 Ag.17-7582-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he adquirido de don FLORINDO FAVRIN, la parte indivisa que le correspondía en el comercio de panadería sito en la calle Turquía N.o 3834. Los acreedores deben presentarse en el comercio citado de 15 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Luis Guillermo Rodríguez.

$6.40 Ag.17-7542-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta localidad con la denominación de "Malgor y Bergalli", quedando el señor JORGE MALGOR a cargo del activo y pasivo. — San Javier, Agosto 7 de 1945. — Jorge Malgor. — Raimundo J. Bergalli.

$12.00 Ag.17-7588-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma García y Torrado quedando a cargo del activo y pasivo el señor ENRIQUE TORRADO, Ramo, café y bar sito en Isidoro de María N.o 1499. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Valentín García. — Enrique Torrado.

$ 6.80 Ag.14-7407-v.st.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Rogelio Valassi ha prometido vender a la Sociedad "RUSSO, VALASSI y CIA." en formación, el establecimiento industrial que en el ramo de fabricación de ropas tiene instalado en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1513. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Pérez del Castillo y Alonso, Santiago de Chile 1254, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1945.

$12.00 Ag.15-7447-v.set.7.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

Asamblea general ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convocan a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1945 a las 18 horas en el local de la calle Rincón 627 para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2) Aprobación del balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

$8.00 Ag.17-7572-v.ag.29.

SOCIEDAD "V. I. R. LIMITADA"

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Juan P. Bergallo el día treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta el día 1.o del corriente mes en el Registro Público de Comercio con el N.o 89 en el Libro N.o 1 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se constituyó la Sociedad "V. I. R. Limitada" constando en ella: A) La Sociedad es de responsabilidad limitada, se denomina "V. I. R. Limitada", son socios don Juan Miguel Tutzó, don Adalid Fernández y don Olivar Fernández, y su domicilio actual, calle Justicia N.os 1877|881. B) Tiene por objeto el ramo de importaciones - exportaciones - representaciones - comisiones - consignaciones - compra y venta de mercaderías y negocios o transacciones en general por cuenta propia o de terceros. C) El capital social es de $ 5 000, aportados en efectivo, por partes iguales, y el plazo de duración 5 años. D) La dirección-administración y uso de la firma social estará a cargo de don Adalid Fernández. Debajo de "V. I. R. Limitada", pondrá este su firma personal. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — "V. I. R. Limitada". — Adalid Fernández.

$16.00 Ag.17-7567-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí al señor LUIS ROSANO mi casa de comercio situada en Puntas de Cañas quinta sección de este Departamento. Los interesados deben presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el lugar indicado. — Salto, 30 de Julio de 1945. — Marcelino Aranguren.

$12.00 Ag.6-7078-v.ag.29.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MARCELINO FERNANDEZ mi carnicería sita en calle Yaro N.o 1000. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Erasmo F. Pacci. — Marcelino Fernández.

$6.40 Ag.11-7321-v.ag.30.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender mi carnicería sita en calle Pérez Castellano N.o 1494 a MANUEL OTERO PEREZ. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Eugenio Apal. — Manuel Otero Pérez.

$6.40 Ag.11-7322-v.ag.30.

VENTA

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. SILVINO FERNANDEZ RODRIGUEZ y HECTOR FERNANDEZ GARCIA, compran el comercio de café y bar sito en la calle Fco. Muñoz 3402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre d 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Joaquín Pérez Couto. — Silvino Fernández Rodríguez. — Héctor Fernández García.

$6.40 Ag.11-7287-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel y Francisco Ferreiro avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender la tercera parte de su almacén y bar, Yi N.o 1403, al señor JOSE FERREIRO, constituyendo con dicho señor una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Ferreiro Hnos. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene oficinas "B.R.Y C.A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Agosto 5 de 1945. — Manuel Ferreiro. — Francisco Ferreiro. — José Ferreiro.

$9.60 Ag.11-7297-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Institución Mercantil" S. C., Treinta y Tres 1289, escritorios 6 y 7, prometí vender al señor JOSE ANTONIO MONTAÑO, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la avenida San Martín 2715. Acreedores en la oficina indicada. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Inés Fructuoso Esteves.

$6.40 Ag.11-7278-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de taller de carpintería, gira en esta plaza calle Constitución N.o 1988 con la razón social "Rap y Sokol", quedando a cargo del activo y pasivo el socio SIMON RAP. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle José L. Terra N.o 2569. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Simón Rap. — Abraham Sokol.

$9 60 Ag.11-7277-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "QUINCKE Y SERRALTA", de la ciudad de Rivera, Capital del Departamento del mismo nombre, propietaria de la usina eléctrica local comunica que ha prometido vender a la U T E todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha empresa de electricidad llamando a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes N.o 1489, en Montevideo dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904).

$13.60 Ag 6-7083-v ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don BELTRAN HERMILO RARIZ, el comercio que en el ramo de hotel y anexos tenemos establecido en la calle Treinta y Tres de esta villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado de ubicación del comercio prometido en venta. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1945. — Fidelina Terni de García. — Antonio García (hijo).

$13.60 Ag.4-7026-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Jaime Migdal ha prometido vender a la sociedad BREZMAN Y COMPAÑIA su casa de comercio en el ramo de mueblería situada en la calle San José N.o 900. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de la escribana Ilda Croce Risso, calle Médanos N.o 1413, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Jaime Migdal. — Moisés Brezman.

$9.60 Ag.8-7130-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor JOSE ARIEL LUCERO DIAZ, la mitad indivisa del comercio que en los ramos de mueblería, carpintería y anexos, gira en esta plaza, con la denominación de Mueblería Lucero, llamándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el local calle Sarandí 823. — San Carlos, Junio 28 de 1945. — Bibiano Fernández. — José Ariel Lucero Díaz.

$13.80 Ag.16-7533-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 31 de Julio próximo pasado, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de MANTEGANI y GERCAR, Fca. de estuches, 18 de Julio 1105. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Ambrosio Mantegani. — Ernesto Juan Gercar.

$9.60 Ag.16-7549-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender, a los señores ROMULO PAGANI y CARLOS ALBERTO CAPALVO, el comercio denominado "Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Zamora 41, I. M.", ubicado en esta ciudad en la calle Vilardebó números 1658-1660. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del Escribano Exequiel Maderna, calle Sarandí N.o 493 (2.o piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Hedwig Hohenberg de Borchardt.

$12.80 Ag.16-7505-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de MIGUEL ANGEL ARRIAGA el almacén de comestibles sito en Cno. Cibils 4303 según ley 26|IX|1904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, boulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Garabed Kasapian. — Miguel Angel Arriaga.

$6.40 Ag.16-7483-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a los Sres. JOSE PEDRO VARELA y ANTONIO EMILIO BASTIANINI, el almacén y bar sito en Coquimbo 2850, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos. (Bvar. Artigas 3678). — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Alberto M. Trombotti. — José Pedro Varela. — Antonio Emilio Bastianini.

$6.40 Ag.16-7482-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ENRIQUE LASAGNA el comercio que en el ramo de peletería tengo instalado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 2192|94. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Francisco R. Pujol, Rincón 523, dentro del término de treinta días de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ramón Jacinto Dobal.

$9 60 Ag.16-7449-v.set.4.

AVISO

Se hace saber a JUAN JOSE y MARIA SOÑORA, promitentes compradores del solar N.o 12, manzana 138, fracción B, del balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta del referido solar. En consecuencia a los 15 días siguientes de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapana.

$12.00 Ag.16-7504-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que se ha vendido a los señores BENZA Hnos., mi casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, sita en la calle Turquía N.o 349. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Agosto 10 de 1945. — Francisco Figueroa.

$10.20 Ag.16-7434-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En Mercedes, a 20 de Julio de 1945: los Sres. Timoteo Manuel Braña, Luis María Arrieta, Pedro Bernabé Reyes y Enrique Jorge Rodríguez, declararon disuelta la Sociedad, que tenían constituída y que giraba con la razón social de "Arrieta, Braña y Compañía"; quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la razón social "RYMALC LIMITADA". — Mercedes, Julio 20 de 1945.

$12.00 Ag.15-7457-v.set.7.

COMPAÑIA DE FINANZAS Y CONSTRUCCIONES PLAYA BULDING S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto de 1945, a las 18 horas, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1259, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de la sindicatura, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 3.o) Designación por el Presidente del Directorio, de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 37 de los estatutos sociales, para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la Secretaría de la Sociedad, teniendo plazo para hacerlo, hasta cinco días, antes al fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — La Secretaría.

$14.00 Ag.13-7315-v.ag.23.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio, considerando que la inscripción de acciones para la asamblea que debía celebrarse el día 21 del corriente, ha sido mínima, ha resuelto transferirla para el día 6 de Setiembre próximo, y exhorta a los señores accionistas a inscribirse.

Asamblea general ordinaria correspondiente al 10.o ejercicio, Julio 1.o de 1944 a Junio 30 de 1945.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Setiembre próximo, a las 16.30 horas en el local social, camino Corrales N.o 3076, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el señor Presidente, de los accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículos 26 y 41). 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 10.o ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio, acompañados del informe producido por el Síndico de la Sociedad. 3.o Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes del mismo, por el período 1945-1949, y elección de un miembro suplente del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente, por el período 1945-1947. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad Camino Corrales N.o 3076, antes del día 1.o de Setiembre próximo, a las 18 y 30 horas. Se recuerda asimismo a los señores accionistas que el decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de Julio de 1943, dispone que los señores accionistas, al registrar sus acciones, deberán depositar éstas en las oficinas de la Sociedad para poder ser presentadas al Delegado de la Inspección General de Hacienda, que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Esta presentación y depósito de acciones no rige para quienes, teniendo depositadas sus acciones en un Banco o institución responsable, presenten para la inscripción el certificado de depósito, firmado por el Banco o institución responsable, en donde se encuentran depositadas.

$30.00 Ag.18-7648-v.ag.23.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1945 en el local de la Compañía, calle Ciudadela 1414 a las hora 15 y 30 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Asignaciones para los miembros del Directorio para el ejercicio 1945|46. 4.o Designación de Síndico y suplente para el mismo período.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que el registro de acciones quedará cerrado el día 30 de Agosto de 1945.

$12.00 Ag.16-7507-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Palmer y Albino, quedando a cargo del activo y pasivo el señor PEDRO ESTEBAN ALBINO. Ramo, reproducción de retratos, sito en Isla de Gorriti N.o 1910. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Palmer y Albino.

$6.80 Ag.4-7016-v.ag.23.

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley 9.099, artículo 10, se hace saber a don MANUEL FEAL, que pasados quince días de la publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le corresponden en la compra de un solar con frente a la calle Itacumbú, señalado con el N.o 11, según boleto de venta número 290. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Fontaina y Laxalde.

$9.00 Ag.14-7413-v.ag.31.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito 425 de esta ciudad)

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

SOLANO GREGORIO FARIAS: Domiciliado Garay N.o 24 de esta Capital, padrón 119192, 10.a sección judicial, solar 86, del plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926 y ubicado con frente al Camino Corrales.

ERNESTO PEREZ y ANTONIO ARROYO. Domiciliado Cairoli N.o 2037 de esta Capital, padrón 161449, 11.a sección judicial, solar 29, del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Noviembre de 1933 y ubicado frente a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce.

CARLOS BASTON. Domiciliado Salto 1056 de esta Capital, padrón 113428, 11.a sección judicial, solar 8 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Octubre de 1925 y ubicado con frente al Camino Cochabamba esquina Pintado.

ANTONIO ROCHA. Domiciliado Peteroa 3188 de esta Capital, padrón 113429, 11.a sección judicial, solar 9, del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Octubre de 1925 y ubicado con frente al Camino Cochabamba.

AIDA ASPESI DE SAPORITI. Maldonado 818 de esta Capital, padrón 78467, 17.a sección judicial, solar 21, manzana R, del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913, y ubicado con frente a la calle Chimborazo.

ANDRES TARALLO en representación de su hija menor de edad María Carlota Tarallo. Domicilio Cuarein N.o 1234 de esta ciudad, padrón 132638, 11.a sección judicial, solar 36 del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga y el agrimensor Angel Filippini en Marzo de 1928 y ubicado con frente a la calle Oficial 2.o esquina 3 (Punta de Rieles).

JOSEFA SILVA, RITA SUBURU y MARIA LUISA AQUILA. Domiciliadas: Habana 3108, Duvimioso Terra 1330 y Luis E. Berro 1100 respectivamente de esta Capital, padrón 134028, 17.a sección judicial, solar 46 manzana C del plano levantado por el ingeniero Raúl Regules el 22 de Noviembre de 1924 y ubicado con frente a la calle Lindoro Forteza esquina Oficial, de 17 metros hoy Pamplona y Trípoli respectivamente.

$48.00 Ag.14-7410-v.ag.31.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1945 a las 16 horas, en su sede de la Rambla Sud América N.o 3095 esquina San Ramón a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Nombramiento de tres titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación, o los certificados expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$21.00 Ag.14-7418-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sabino Fernández, Manuel Freire y Luis Pidre, comunicamos que hemos resuelto amistosamente en disolver parcialmente la sociedad "Sabino Fernández y Cía.", retirándose de la firma el Sr. MANUEL FREIRE. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos a Rivadavia 1827. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Sabino Fernández. — Luis Pidre. — Manuel Freire.

$10.20 Ag.14-7405-v.st.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que por ante el escribano Armando Racine, he prometido vender a los señores JOSE MULLER ROSEMANN y SAMUEL GANZ ABT, el comercio que, en el ramo de "Fábrica de tejidos", tengo establecido en la calle José Antonio Cabrera N.o 4222. Los acreedores pasarán con sus justificativos por la calle 18 de Julio N.o 1785 bis. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Santiago Colla Barbero.

$9.60 Ag.9-7218-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 30 de Julio último autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta el 4 de Agosto corriente, con el N.o 24 al Fo 81 del Tomo 6.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, entre los señores José Campomar Campomar, domiciliado en Avenida Agraciada 2911 y Luis Rista Cánepa, domiciliado en la calle Uruguayana 3426, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Fabricación de tejidos en general y especialmente de entretelas y sus derivados. Domicilio: Uruguayana N.o 3426. Razón social: "LUIS RISTA Y COMPAÑIA LIMITADA". Capital: $ 15.150.00 representado por las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles relacionados y avaluados en el detalle que protocolizó el escribano autorizante. Aportes: $ 8.466.67 el señor Rista y $ 6.683.33 el señor Campomar. Dirección, administración y uso de la firma social: A cargo de los 2 socios conjuntamente. Balances: Anuales y de los beneficios se deducirá del 5 o|o al 10 o|o para formar un fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital y el remanente se distribuirá: 2|3 partes para el señor Rista y la 1|3 parte para el señor Campomar. Asambleas: Anuales. Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 2 años en la forma corriente. Disolución y liquidación: Por incapacidad o fallecimiento del señor Rista; por pérdida, por parte de éste, sin justa causa, de su empleo en "Campomar y Soulas"; y en caso de pérdidas hasta el 50 o|o del capital. — Luis Rista Cánepa. — José Campomar.

$20.00 Ag.14-7394-v.ag.24.

DUCAR S. A. IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 4 del próximo mes de Setiembre, a las 11 y 30 horas en el local social, calle Uruguay 1313, para tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar la situación actual de la Sociedad y perspectiva de sus negocios futuros. 2) Resolver en definitiva si es el caso declarar la disolución anticipada de la Sociedad, y en tal caso si corresponde poner a la Sociedad en liquidación, procediendo en la forma prevista por el Art. 24 del estatuto social. 3) Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás y junto con las autoridades de la asamblea el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — El Directorio.

$9.60 Ag.15-7477-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 14 del corriente mes y año, ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Farall y Cerfoglio" en el ramo de fabricación de conservas y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor CESAR FARALL. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 673 de la calle Montevideo. — Paysandú, Julio 20 de 1945. — César Farall. — Odardo Cerfoglio.

$16.00 Jl.30-6808-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad, que bajo la razón de "Manuel Pendás y Cía." giraba en esta plaza, quedando el socio MANUEL PENDAS a cargo del activo y pasivo, conjuntamente con el señor ALFREDO LANDO AMORIM, con quien constituyó nueva sociedad, bajo la misma razón social de "Manuel Pendás y Cía.". — Tacuarembó, Agosto 6 de 1945. — Eduardo Ferraz Posada. — Manuel Pendás. — Alfredo Landó Amorim.

$16.00 Ag.11-7329-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. WASHINGTON MIGUEL y WALTER HUGO GALLO compran el comercio de subagencia lotería y salón de lustrar sito en la avenida General Flores N.o 2157. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Manuel Cendón. — Washington Miguel y Walter Hugo Gallo.

$6.80 Ag.4-7017-v.ag.23.

"HEDRICE LIMITADA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento privado, del 31 de Julio de 1945, constituyóse la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "HEDRICE LIMITADA", con domicilio en esta Capital. Socios: Mario Alejandro Henón y Juan José Estevez Aguiar. Uso de la firma: conjuntamente. Capital: $ 5.000, aportado por partes iguales. Plazo: hasta el día 31 de Diciembre de 1947, prorrogable por períodos sucesivos de 2 años. Objeto: representaciones, distribuciones, exportaciones, importaciones y corretajes de toda clase de bienes. Balance: todos los años. Inscripto en el Juzgado de P. Instancia de 2.o turno, N.o 96, F.o 214, L.o 1.

$8.00 Ag.20-7678-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Comesaña e Hijo", dueña de la panadería Al Tope, calle Lavalleja N.o 1808, se integra con 2 nuevos socios TOMAS BARBONI y JOSE RODRIGUEZ. Los acreedores presentarse al Esc. E. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1 P. Esc. N), dentro del término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — (Firmado:) Adolfo Comesaña. — Adolfo Comesaña (hijo). — Tomás Barboni. — José Rodríguez.

$6.59 Ag.13-7547-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dubra y García, avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café, bar y fiambrería, Avda. Gral. Rondeau 1549, al Sr. SANTIAGO RODRIGUEZ. Interviene oficina B. R. Y. C. A., R. Cercido y Cía., Cerrito 685 - Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Basilio Dubra. — Luciano García. — José García. — Santiago Rodríguez.

$6.80 Ag.4-7028-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley N.o 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a BENITO FIORI el comercio de "horno de pizza y bebidas fermentadas" de Rivera N.o 3496. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Pablo Ardanaz.

$8.00 Ag.13-7367-v.set.5.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1945, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe de los Auditores. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el Acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 1.o de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — El Directorio.

$24.00 Ag.20-7790-v.set.6.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
Asamblea general extraordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales se convocan a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1945 a las 18.30 horas en el local de la calle Rincón número 627 para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2) Elección de un titular y cinco suplentes del Directorio.

Para tomar parte a las asambleas, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado por la asamblea.

$8.00 Ag.17-7573-v.ag.29.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Carlos Parodi vendió a los señores ARESTE ROMAY y PABLO BANFI, la casa de comercio que en el ramo de "barraca y venta de materiales de construcción" posee en esta ciudad, avenida Larrañaga N.o 3166. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, a la Escribanía Bovino, calle Cerrito 621. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Carlos Parodi. — Areste Romay. — Pablo Banfi.

$10.20 Ag.4-7021-v.ag.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de las Sociedad "Hoteles Nogaró Sociedad Anónima Uruguaya"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Hoteles Nogaró Sociedad Anónima Uruguaya" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de "Hoteles Nogaró Sociedad Anónima Uruguaya"

En Montevideo, el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas se reunen los señores don Luis Nogaró, don Juan Gelós y don Roberto Nogaró y acuerdan: 1) Constituir una Sociedad Anónima con el objeto a que se refiere el artículo 4.o. 2) El capital será el indicado en el artículo 5.o. 3) Aprobar los siguientes estatutos.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Hoteles Nogaró Sociedad Anónima Uruguaya".

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecerse sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República, cuando así lo decida el Directorio y fijarles o no un capital determinado.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a contar desde la fecha de aprobación de este estatuto por el Poder Ejecutivo, prorrogables por la asamblea extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25.

Art. 4.o La Sociedad tiene por objeto: A) La explotación de la industria hotelera y sus anexos de restaurant, bar, rotisserie y demás servicios afines. B) Adquirir, construir, instalar, arrendar, amueblar, explotar y enajenar edificios para hoteles, afines y anexos, y edificios de renta dentro o fuera del país. C) Realizar todas las operaciones y contratos que tiendan a favorecer bajo cualquier aspecto, el desenvolvimiento de los negocios sociales.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en $ 1:200.000.00 m|n., dividido en cuatro series de $ 300.000.00 m|n cada una, representados por acciones de $ 100.00 cada una.

Art. 6.o El Directorio está ampliamente facultado para establecer las condiciones de emisión, tipo subscripción y pago de las otras series de acciones hasta completar el capital autorizado.

Art. 7.o Las acciones, una vez integradas, se librarán al portador. Serán numeradas y firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio, llevando, además, el sello social. Pueden emitirse títulos por más de una acción.

Art. 8.o Los certificados que acrediten el pago de cuotas serán nominativos y extendidos de acuerdo con las disposiciones legales y serán firmados como las acciones integradas. No podrán negociarse sin el previo consentimiento del Directorio para su transferencia.

Art. 9.o Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un dueño por cada una de ellas; la subscripción y posesión de acciones lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de este estatuto y a las resoluciones que se adopten en las asambleas generales de accionistas.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 10. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres Directores nombrados en la asamblea general de accionistas por mayoría de votos presentes. La asamblea designará, además, en la misma sesión, por igual mayoría, dos suplentes por un año, que serán llamados por el Directorio para reemplazar a los Directores en caso de renuncia, ausencia de más de dos meses o incapacidad física o legal, a juicio del Directorio, los que integrarán éste hasta la primera asamblea general a realizarse, pudiendo ser reelegidos. El Directorio elegirá de su seno su Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 11. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El plazo precitado se entenderá prorrogado hasta tanto la asamblea ordinaria celebrada en los términos del artículo 25, designe sus reemplazantes.

Art. 12. El cargo de Director no será incompatible con el ejercicio de otro cargo en la administración de la Sociedad. El Directorio podrá fijar su retribución por esas funciones sin perjuicio por lo que corresponda en su carácter de Director.

Art. 13. El Directorio se reunirá una vez por mes, cuando lo considere necesario el Presidente, lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico, y funcionará con quórum legal con dos de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente con un voto más en caso de empate. Pero en los casos del artículo 6.o se requiere el voto favorable de todos los Directores.

Art. 14. Los Directores aunque ausentes, podrán votar por carta o por telegrama colacionado. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas y llevarán la firma del Presidente y del Secretario.

Art. 15. En caso de que el Directorio por renuncia o fallecimiento de Directores titulares o suplentes quedara sin formar quórum, el Síndico, procederá a designar, de entre los accionistas, el suplente o los suplentes que fuesen necesarios. Dichos Directores suplentes desempeñarán esas funciones hasta la próxima asamblea general que se celebre.

Art. 16. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales B) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad, con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto. C) Determinar los gastos generales de administración, adquirir toda clase de bienes muebles, créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto por cualquier título, ya sea en dación, en pago o cesión y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago, y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado, a plazos, celebrar contratos sobre medianería y otros productos, dar y tomar dinero prestado de Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, entre ellos especialmente el Banco de la República, Hipotecario y cualquier otro Banco nacional o extranjero, domiciliado en el país, fuera de él, así como de compañías, sociedades o particulares, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, conforme a sus estatutos o reglamentos y ya sea en efectivo o en títulos, subscribiendo los documentos y obligaciones del caso, o abriendo cuentas corrientes, emitir obligaciones en la forma que la ley autorice. Aceptar toda clase de derechos reales sobre inmuebles de terceros. Transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicios como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, prestar dinero con o sin garantía, prestar fianzas y cauciones, siempre que se relacionen con el giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras y pagarés, remitir y girar cheques sobre fondos de la Sociedad o en descubierto y toda clase de obligaciones, retirar cartas y valores del correo, percibir giros postales o telegráficos, aceptar, otorgar y revocar poderes especiales; depositar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, nombrar y destituir los empleados fijándoles su remuneración y sus atribuciones y otorgándoles las

facultades y las licencias o vacaciones que estimen convenientes, y, en general, ejercer cuantos actos sean necesarios a los fines de la buena administración de la Sociedad. D) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria y establecer la orden del día. E) Presentar anualmente un informe del estado de los negocios, el inventario y el balance general de las operaciones de la Sociedad con arreglo a lo establecido en el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. F) Proponer dividendos a la asamblea anual y las demás medidas que tengan que ser consideradas por ésta. G) Someter a las asambleas las proposiciones o modificaciones o adiciones al estatuto, las de aumento o disminución de capital, así como las cuestiones de prórroga, fusión o disolución anticipada de la Sociedad. Inciso segundo: A) Adquirir, construir, enajenar inmuebles y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos, pudiendo invertir en estas operaciones todo o parte de sus reservas sociales. B) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio. C) Formar Sociedades o tomar participaciones en Sociedades ya formadas, aportar a las mismas contra títulos o dinero en efectivo, bienes muebles o inmuebles, otorgando y firmando las escrituras que sean necesarias y celebrar contratos de Sociedad con terceros. D) Decidir acerca de la forma de distribuir la suma que puede fijar la asamblea para remuneración especial a Gerentes y empleados. E) Fijar la retribución especial que podrá asignarse a uno o más directores con imputación de gastos generales y por las funciones de administración y de control que se les asigne. F) Nombrar Gerentes o Subgerentes, encomendarles algunas de sus facultades y convenir su remuneración. Estos Gerentes podrán ser elegidos entre los Directores. G) Conferir poderes generales y revocarlos cuando lo creyeran necesario. H) Resolver los casos no previstos en este estatuto con la asistencia del Síndico y conforme a la ley. I) Crear los fondos de reserva que creyese necesario.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 17 El Presidente y en su ausencia el Vicepresidente tiene las siguientes atribuciones y deberes A) Ejercer la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas del país o del extranjero sin perjuicio de los poderes que en su carácter de representante legal y por resolución del Directorio, puede conferir a terceros. B) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones que sean adoptadas por el Directorio y la asamblea. C) Presidir las sesiones del Directorio y de la asamblea. D) Firmar conjuntamente con el Secretario o con un miembro del Directorio o persona que éste designe, toda escritura o contrato público o privado relacionado con los negocios que otorgue la misma.

CAPITULO V

De los Gerentes

Artículo 18. Son atribuciones de los Gerentes, además de las que el Directorio resuelva encomendarles: hacer las adquisiciones necesarias para la administración y funcionamiento de los establecimientos a su cargo; hacer pagos y efectuar cobros y todo lo relacionado con la parte ejecutiva de las operaciones comerciales en cuanto se refiere a los establecimientos a su cargo. La remuneración de los Gerentes se fijará de acuerdo a lo que establece el artículo dieciséis, inciso segundo, punto F.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 19. El contralor de los negocios sociales estará a cargo de un Síndico, que podrá no ser accionista. Se elegirá también un Síndico suplente que sustituirá al titular por renuncia, fallecimiento, ausencia o incapacidad. El Síndico fiscalizará las cuentas de la Sociedad y el cumplimiento del presente estatuto, informando a la asamblea, por escrito lo referente a la verificación que le encomienda. Podrá asistir con carácter consultivo o informativo a las sesiones del Directorio, siempre que éste lo estime conveniente. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. El Síndico y el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente. Durarán un año en sus funciones y serán designados por la respectiva asamblea general ordinaria.

CAPITULO VII

De las asambleas

Artículo 20. La asamblea ordinaria de los accionistas se reunirá por la convocatoria del Directorio anualmente, en el local, día y hora que se designe, dentro de los primeros cuatro meses siguientes a la formación de cada ejercicio, no pudiendo tomarse en consideración asuntos no determinados en las convocatorias cuya orden del día fijará el Directorio. La asamblea tomará conocimiento del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y del informe del Síndico, aprobará u observará los balances, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, presentados, sancionará o alterará el dividendo propuesto, decidirá si hubiere lugar a ello de la cantidad y el empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio y procederá a la elección de los Directores y Síndicos, titular o suplente a que hubiera lugar. En general, deliberará y resolverá todas las cuestiones sometidas a ella en el límite de este estatuto, y sobre todos los intereses de la Sociedad.

Art. 21. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario, lo disponga el Síndico o lo pida el número de accionistas que represente el cincuenta por ciento del capital integrado, expresando el objeto por el cual se solicita. Hecho el pedido, en forma, el Directorio deberá llamar a asamblea dentro de los quince días y de no hacerlo así la convocará el Síndico. No podrá considerarse en la asamblea asuntos ajenos al objeto de la convocatoria.

Art. 22. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias se harán por medio de avisos publicados durante ocho días en el "Diario Oficial y otro diario de la Capital, empezando las publicaciones por lo menos quince días antes de la fecha fijada para la asamblea, expresándose en los avisos, el objeto de la convocatoria.

Art. 23. Los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de votos a que tiene derecho. Los certificados de integración parcial de acciones, no darán derecho a asistir a las asambleas. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea, podrá hacerse representar para la votación por otra persona mediante una carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios.

Art. 24. En todas las votaciones de las asambleas corresponderá un voto por cada diez mil pesos de acciones integradas, con la limitación que fije el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán reunirse para completar los diez mil pesos de acciones que se requieren para obtener un voto y en ese caso deberán nombrar un accionista que ejerza la representación del grupo.

Art. 25. Las asambleas quedarán constituídas y habilitadas para resolver, con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital integrado y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes, salvo para tratar modificaciones de estos estatutos, revocación del mandato de los Directores y los puntos previstos en las leyes de 2 de Junio de 1893 y Julio 19 de 1909 en que se requiera la mayoría del 75 o|o del capital integrado.

Art. 26. No obteniéndose el quórum establecido en el artículo precedente, se convocará a una segunda asamblea cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de accionistas que concurra, resolviéndose las cuestiones por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos exceptuados en el artículo 25.

Art. 27. El Presidente del Directorio o su reemplazante, presidirá las asambleas, nombrará los escrutadores y resolverá en caso de empate; cada asamblea designará antes de entrar a deliberar, dos accionistas para que en su representación firmen y aprueben el acta, en unión del Presidente y Secretario.

Art. 28. Los actos de las asambleas se asentarán en un libro rubricado que se denominará "Actas de las asambleas"

Art. 29. Todos los años se cerrará el ejercicio financiero de la Sociedad al 30 de Abril, efectuándose el balance general que será sometido por el Directorio junto con el informe sobre la marcha de la Sociedad. Antes de presentarse dichos documentos a la asamblea para su aprobación, el Síndico formulará su dictamen.

CAPITULO VIII

Liquidación

Artículo 30. En caso de liquidación de la Sociedad, procederá a efectuarla el Directorio con intervención del Síndico. Podrá designarse especialmente uno de los miembros del Directorio o un tercero con todas las facultades que el Código de Comercio acuerda a los liquidadores.

CAPITULO IX

Balance y distribución de utilidades

Artículo 31. De las utilidades realizadas y liquidadas que resulten del balance general después de deducida la suma que determine el Directorio en concepto de amortizaciones de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia, se separará el 5 o|o para fondo de reserva, y lo que estime necesario para fondos de previsión. El remanente se distruirá como sigue: A) 20 o|o al Directorio, en la siguiente forma: 10 o|o al Presidente y 5 o|o a cada Director. B) El 2 o|o al Síndico. C) El remanente según lo resuelva la asamblea a propuesta del Directorio. Siempre que lo juzgue oportuno la asamblea podrá destinar una parte del citado remanente para remuneraciones especiales de los Gerentes, y empleados que el Directorio distribuirá luego de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 inciso 2.o punto D.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 32. El primer Directorio quedó compuesto en la siguiente forma: titulares: Presidente, don Luis Nogaró; Vicepresidente, don Roberto Nogaró· Secretario, don Juan Gelós Sarel. Suplentes: don Jorge Druján y don Juan Félix. El primer Síndico y suplente de Síndico serán designados por el Directorio y ejercerán sus funciones hasta la primer asamblea general ordinaria a realizarse.

Art. 33. El señor Luis Nogaró queda facultado para protocolizar la presente acta, obtener por sí o por mandatario la aprobación de estos estatutos, aceptar las reformas y modificaciones que fuesen exigidas por las autoridades competentes, efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, y hacer por la prensa las publicaciones requeridas. Leída la presente acta, se ratifican en su contenido, firmándola todos los presentes en constancia de su plena conformidad en ocho hojas de sellado numeradas seguidamente desde la ciento setenta y dos mil cuarenta y uno, todas de la serie letra A en la fecha ut-supra. — Luis Nogaró. — Roberto Nogaró. — Juan Gelos Sarel.

Acta de presentación. — En Montevideo, el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, la autorizante y testigos, comparece el señor Luis Nogaró, francés, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Luisa Félix, y con domicilio en la casa de la calle Rincón número quinientos cincuenta y cinco de esta ciudad, persona de mi conocimiento, quien dice lo siguiente: Primero: Que se ha constituído la Sociedad "Hoteles Nogaró Sociedad Anónima Uruguaya", entre el exponente y los señores Roberto Nogaró y Juan Gelós Sarel. Segundo: Que de acuerdo con la facultad que le fué acordada en el artículo treinta y tres de los mismos estatutos, solicita de la exponente los incorpore a su Registro de Protocolizaciones, y le expida los testimonios del caso. Lo que precede fué leído por mí y el compareciente así lo otorga y firma, siendo testigos Omar Alberto Palombo y Gilda Pegueroles, vecinos hábiles doy fe. — Luis Nogaró. — Gilda Pegueroles. — Omar A. Palombo. — Dora Blanco, Escribano. — Protocolización N.o 1. — En Montevideo, el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, de acuerdo con lo pedido en el acta precedente incorporo los estatutos de "Hoteles Nogaró Sociedad Anónima Uruguaya" a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se agrega a este Registro — Dora Blanco, Escribano. — Es copia de su original que luce agregado a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para "Hoteles Nogaró Sociedad Anónima Uruguaya" expido la presente que signo y firmo en Montevideo, el veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un signo. — Dora Blanco, Escribano.

Copia. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Luis Nogaró, constituyendo domicilio a estos efectos en la casa de la calle Treinta y Tres N.o 1496, ante el señor Ministro me presento y digo: Que según consta del testimonio que acompaño, autenticado por la Escribano Srta. Dora Blanco, se ha constituído la sociedad "Hoteles Nogaró, Sociedad Anónima Uruguaya", con domicilio en esta ciudad, cuyos estatutos someto a la consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación de acuerdo con lo que dispone el Art. 405 del Código de Comercio. Que del Art. 33 de los mismos, resulta la representación que asume el subscripto en este acto. Por ello, solicito: que, previos los trámites legales, se le acuerde a "Hoteles Nogaró, Sociedad Anónima Uruguaya", la personería jurídica necesaria para poder operar, y que, luego se me devuelvan los estatutos que acompaño, con testimonio de todo lo actuado. Saludo al Sr. Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Luis Nogaró.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Señor Ministro: A juicio de esta Inspección General,

puede ser aprobado el proyecto, que está agregado, de estatutos para la sociedad anónima en formación, "Hoteles Nogaró, Sociedad Anónima Uruguaya", pues de sus cláusulas estatutarias, nada resulta que sea opuesto a las leyes y disposiciones en vigencia. — Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que la prórroga de duración de la Sociedad deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo (Art. 407 in fine, del Código de Comercio), y que las operaciones a que alude el inciso C) del Art. 4.o, son aquellas que se relacionen directamente con el objeto social, pueden aprobarse los presentes estatutos, reconociendo a "Hoteles Nogaró S. A. Uruguaya", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren que le fuesen aplicables. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — (Fdo.): Gualberto Pi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 10|945. — Vista al interesado. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Luis Nogaró, con domicilio constituído en el expedientillo que sobre reconocimiento de personería jurídica tengo iniciado ante ese Ministerio, me presento y digo: Que por el presente presto mi conformidad a lo expresado por el señor Fiscal de Gobierno, en su informe. Sírvase por tanto, el señor Ministro, tener por evacuada la vista que había sido conferida a "Hoteles Nogaró Sociedad Anónima Uruguaya", y acordar a esta Sociedad la personería para poder operar. Saludo al Sr. Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Luis Nogaró, — Montevideo, Julio 16 de 1945.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Vistos estos antecedentes venidos a conocimiento de este Ministerio, por excusación del señor Ministro de Hacienda, en los que la Sociedad Anónima denominada "Hoteles Nogaró, Sociedad Anónima Uruguaya" gestiona la aprobación de sus estatutos y se le reconozca personería jurídica. Resultando: 1.o La Sociedad tiene por objeto la explotación de la industria hotelera y servicios afines, como también construir y explotar edificios para renta; 2.o El capital social se fija en un millón doscientos mil pesos ($ 1:200,000.00). Queda entendido que todo aumento de capital se hará previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o La Fiscalía de Gobierno de primer turno observó los artículos 3.o y 4.o inciso C); 4.o Los interesados aceptaron dichas observaciones, quedando entendido que la prórroga de la Sociedad se hará con la autorización del Poder Ejecutivo y que las operaciones a que alude el inciso C) del artículo 4.o son aquellas que se relacionen directamente con el objeto social. Considerando: 1.o Los estatutos no contrarían nuestra legislación vigente; 2.o Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Hoteles Nogaró, Sociedad Anónima Uruguaya", con las observaciones formuladas por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, y otorgarle el goce de la personería jurídica que solicita. Queda sometida la Sociedad peticionante a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como lo establece la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Luis Nogaró, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1496, al señor Juez digo: Que, según lo justifico con los testimonios que acompaño, se ha constituído la Sociedad "Hoteles Nogaró, S. A. Uruguaya", cuya personería fué acordada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Julio de 1945. De los estatutos resulta la personería que invoca el suscripto. Por ello, del señor Juez solicito que, con citación del señor Fiscal, se ordene la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio y se ordene su publicación conforme a las disposiciones legales vigentes, para lo cual acompaño los originales con las copias correspondientes. Pido, asimismo, la devolución de los mismos, con constancia de su inscripción. Será justicia. — Luis Nogaró.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Doy fe: Pereira. — Tomé razón con el número 1803 al folio 336 del libro 32 de Conocimientos. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Al despacho. — Pereira.

12.261. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Vistos, con citación del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones pertinentes y, tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese — Ruiz. — La proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Doy fe: José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el número 53 al folio 210 vuelto y siguientes del tomo cuarto del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$482.00 — 7699.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir paño 1920, entretela ordinaria, briches negros para cuello, paño verde para divisa, hebillas niqueladas, cretona ordinaria, con destino a Talleres, para Centro Instrucción de Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.23-22259-v.set.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir espuelas de trona, cascos protectores, cantimploras, monturas alemanas, frenos modelo francés, cadenilla para barbada, servilletas, entretela ordinaria, cretona ordinaria, satinet lavado, cinta de hilera, lona española, paño para chaquetón, pantasote, loneta número 8, loneta yerba mate, lienzo, medias lunas de bronce, medias lunas corozo yerba mate, hermillas yerba mate, broches negros para cuello, hebillas ordinarias, ovillos de hilo, hilo de cáñamo hilo, hebillas estañadas, hebillas de bronce arrolo, hebillas niqueladas Victoria, ganchos de bronce para riendas y pretales, cemento, chapa de bronce, dados estañados, escarapelas de Artigas, remaches tubulares, requeridos por Talleres, con destino al Regimiento de Caballería N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.23-22261-v set.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir hachas de abordaje, hacha de mano, manguera de lona para incendio, agujas veleras, baldes de zinc reforzados, hilo de algodón, rempujos, faroles bombillo, driza de cáñamo blanco, beta tejida cabo valvén de cáñamo blanco, máquinas de ollar, lona número 5, lona número 6, lona número 7, lona número 8, lona número 9, ollaos, alambre de hierro galvanizado navajas marineras, grilletes de hierro galvanizado, guardacabos, pastecas de hierro galvanizado, linternas grandes de mano, lantilla, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.23-22257-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir mechas americanas para metales, juegos de machos rosca W. puntos para marcar metales, cortahierros, llaves francesas, alicates, tijera, tijera cortar chapas, sacabocados, cartuchos fusibles, martillos de bola macetas de cobre, alambre de acero limas, valvén alquitranado, piola de algodón, ollaos, sacabocados para ollaos, guardacabos, grilletes, cinta métrica, cabo de cáñamo, con destino al R. O U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas — Montevideo, Agosto 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.23-22258-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir brin azul, cretona ordinaria, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.23-22253-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 149
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 149 para adquirir botones negros tipo botines, hule de charol negro, charol negro, hilo yerba mate, sarga azul, percalina negra, percalina gris, cretona ordinaria, acolchado negro, botones negros, botones negros para carteras, tiza blanca para sastre, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.23-22255-set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 82 (segundo llamado). — Asunto 84|9271. — Artículos varios Cantinas: jabón, fideos y avena. — Mañé y Cía.: 12.000 kilos de fideos de primera, en paquetes de 1 kilo y en cajones de hasta 50 paquetes cada uno, según muestra y copia análisis número 509.128, a $ 2.50 los 10 kilos; 8.000 paquetes de avena laminada cocimiento rápido, según muestra, paquetes de 500 gramos, en cajones cerrados o abiertos, a $ 2.50 la docena. — Alfredo R Deambrosis: 600 cajones de jabón común, según muestra, amarillo, de 100 pastillas de 320 gramos, aproximadamente, cada una, y análisis Laboratorio Compañía "Bao", a $ 7.49 el cajón. (Este artículo deberá entregarse con un mes, por lo menos, de estacionamiento). — Montevideo, Agosto 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag 23-22262-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que se han dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 93 (primer y segundo llamados) — Asunto 141|1213. — Artículos varios confecciones por Talleres, con destino al Regimiento Caballería número 1. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 625 metros de brin yerba mate de 0.87 de ancho, según muestra, sanforizado, artículo 280 S. 0.32 K. V. y análisis número 10636, a $ 0.89 el metro. — José María Sarasola: 4 metros de charol negro, según muestra

(vaqueta charolada), a $ 6.70 el m.2; 121 metros de cuero vaqueta imitación, según muestra, a $ 5.30 el m.2; 23 metros 50 centímetros cuero vaqueta charolada, según muestra, negra, a $ 6.70 el m.2; 12 metros 50 centímetros cuero vaqueta graneada natural, según muestra, a $ 6.10 el m.2; 11 cueros al alumbre, según muestra, medianos, a $ 23.50 cada uno; 5 cueros guarnición natural, según muestra, a $ 1.65 el kilo; 13 cueros carona natural, engrasados, según muestra, a $ 1.60 el kilo. — Montevideo, Agosto 20 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.23-22263-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto la adjudicación de los siguientes suministros: Licitación pública número 65 (tercer llamado). — Artículos: víveres frescos para las Escuelas Militar y Naval, para el segundo semestre ejercicio 1945.—Frigorífico Nacional: 1.500 kilos de fiambres surtidos (salame, mortadela, fiambre galantina, lengua forrada y queso de cerdo), por piezas enteras, a $ 0.85 el kilo. — Frigorífico Modelo, S. A.: 700 kilos de manteca pasteurizada, a $ 1.80 el kilo. — Porcile y Cía.: 60.000 huevos, a $ 3.85 el ciento; 400 gallinas con un peso no menor de 1 kilo 200 gramos cada una, frescas, a $ 0.85 cada una, destinadas a la Escuela Naval. (Licitación pública 65 (tercer llamado. — Asunto número 286|513). — Montevideo, Agosto 18 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.23-22264-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 35 (tercer y cuarto llamados). — Asunto 287|272. — Artículos: lana lavada para confección de colchones y almohadas. — Frigorífico Nacional: 17.000 kilos de lana lavada, según muestra, a $ 0.72 el kilo. — Montevideo, Agosto 18 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.23-22265-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 18 (quinto llamado). — Asunto 84(3256. — Artículo: vino para Cantinas Militares. — Antonio M Trabal: 10.000 litros de vino tinto en damajuanas de 5 o 10 litros, según muestra "Harriague" y copia análisis número 63.864, a $ 0.33 el litro, sin envase (envases no devueltos, a $ 0.70 cada uno). — Montevideo, Agosto 18 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.23-22266-v.ag.23.

EJERCITO Y LA MARINA
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 108 (primer y segundo llamados). — Asunto 286|510. — Artículo: 50.000 kilos de harina de maíz para stock de Almacenes. — Errandonea, Steneri y Cía.: 25.000 kilos de harina de maíz, según muestra, en sacos de 70 kilos neto, al precio de $ 2.10 los 10 kilos, precio con envase. Por cada envase devuelto en buenas condiciones la citada firma abonará $ 0.28. — Montevideo, Agosto 18 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.23-22267-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto la adjudicación de los siguientes suministros: Licitación pública número 149 (quinto y sexto llamados). — Asunto 93|2046. — Artículos varios para Talleres. — Francisco Cammarano (taller de gorras): 70 metros de cinta punzó, según muestra, labrada reglam., a $ 1.25 el metro; 15 metros de forro punzó, según muestra, a $ 1.15 el metro; 25 juegos para morriones "Blandengues", según muestra, extranjeros, a $ 7.00 el juego. (Taller de sastrería): 250 metros de satinet rayado, ordinario, según muestra, a $ 1.32 el metro; 100 metros de lienzo buena calidad, según muestra, a $ 0.80 el metro; 30 metros de entretela de hilo para cuellos, según muestra, a $ 2.00 el metro. — Montevideo, Agosto 18 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.23-22268-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto la adjudicación de los siguientes suministros: Licitación pública número 49 (primer, segundo y tercer llamados). — Asunto número 201|497|498|499. — Artículos varios para la Escuela Naval. — Crespi Hnos., S. A.: 2 barras de hierro redondo de 12 mms., a $ 28.50 los 100 kilogramos; 2 barras de hierro redondo de 32 mms., a $ 27.40 los cien kilogramos. — Montevideo, Agosto 17 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.23-22269-v.ag.23.

ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 2|945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablas y piezas de curupay, viraró, cedro, curvas de algarrobo y tablas de pino Brasil de diversas medidas, de primera calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Comisión de Licitaciones del Arsenal de Marina, sito en Punta de Lobos (Cerro) y del cual podrán los interesados tomar vista y copia durante las horas de oficina, a partir del día 23 del corriente mes.

La apertura de las propuestas se efectuará en el mismo local el día 6 de Setiembre de 1945 a las 16 horas. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Ag.23-22252-v.set.4.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
BOMBAS - TURBINAS Y ACCESORIOS
Llamado a licitación

Las firmas interesadas en el suministro de equipos de bombas - turbinas, repuestos y accesorios y caños, cuplas, etc., de hierro galvanizado podrán concurrir a la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes número 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes.

Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto, el día 24 de Setiembre próximo (lunes) a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.23-22247-v.set.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO PEREZ VEIGA, uruguayo, artista en madera, domiciliado en la calle Wáshington número 229, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Modelo artístico de marco para cuadros", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 Ag.23-7878-v.set.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ERNESTO AUGUSTO HAHN, venezolano, comerciante, domiciliado en la calle Acevedo Díaz número 1484 (apartamento 8), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un folleto titulado "Tierra sagrada", del que se declara autor y ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 Ag.23-7879-v.set.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ATILIO CARLOS MAURI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Río Branco número 1441, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de un diseño de cubierta exterior de pelotas para deportes formada por la combinación de gajos de corte especial, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.23-7836-v.set.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MODESTO PEDEMONTE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Rivera esquina Pablo De María, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de un dibujo cuya figura central es una caricatura y al que acompaña una frase de propaganda comercial, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.23-7837-v.set.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1133 (tercer llamado). — Compra de 3.000 kilogramos de aceite de colza puro comercial. Apertura: 5 de Setiembre a las 16 y 30 horas.

Número 1154. — Compra de cien bombas ajustables a tambores para el expendio de lubricante. Apertura: 15 de Octubre a las 16 y 30 horas.

Número 1155. — Compra de válvulas y accesorios para cañerías. Apertura: 10 de Octubre a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.23-22249-v.set.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45143. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bellows y Company, Inc., con domicilio en Nueva York 22 (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BELLOWS

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.23-7831-v.set.4.

ACTA N.o 45144. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Joseph Bancroft y Sons, Co., con domicilio en Rockford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Everglaze

para distinguir artículos de la clase 4 (telas de algodón en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.23-7832-v.set.4.

ACTA N.o 45141. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Carlos A. Nappa y Cía., con domicilio en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca "SAN ISIDRO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-7833-v.set.4.

ACTA N.o 45153. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Con esta fecha Novo y Scaltriti, de esta ciudad, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.23-7834-v.set.4.

ACTA N.o 45142. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Old Charter Distillery Co., con domicilio en la ciudad de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

OLD CHARTER

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-7835-v.set.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6337. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Antonio Solano (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en medios colorantes y procedimiento en positivos de películas cinematográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-7866-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 177|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de refacciones en el local de la Sección Economía y Estadística Agraria, calle Uruguay número 821 (Montevideo), de acuerdo con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Monte-

video, Agosto 20 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.23 22248-v.ag.31.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905)

Montevideo, Agosto 23 de 1945

1.a Sección

JUAN MIGUEL PEIRANO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1007, y ALMA RUBENS BARRIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1007.

LUIS ALBERTO FILARDO, 32 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Cerro Largo 976, y CARMEN TROCCOLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 976.

AUGUSTO RIVERA, 46 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Juncal 1414, y ESTANISLADA RODRIGUEZ DIAZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1414. n

2.a Sección

JUAN FLEITAS, 30 años, jornalero, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1531, y ROSA FLORES, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 176.

8.a Sección

VICENTE ANTONIO AQUILES FERRO, 32 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Libres 1465, y MARIA ISABEL BELLOSO FERRARI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1465.

9.a Sección

PEDRO PASCACIO MEDEROS, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Melilla s|n., y ADELAIDA REGNICOLO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 2.o Seré s|n.

11.a Sección

AMILCAR DINEGRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2562, y LILIA AMORIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2840.

JOSE RUBEN MARENGO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Zumarán 5201, y GREGORIA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 5931.

ORLANDO OTTONELLO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado kilómetro 21, y LUISA ISABEL MALAGAMBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado kilómetro 21.

LUIS HUMBERTO CASTRO, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2836, y DAMIANA VEGA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2644.

13.a Sección

JUAN SARKISIAN, 57 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado República Argentina 124, y MARIA PAIRAMIAN, 45 años, soltera, armenia, domiciliada República Argentina 124.

MARIO WILFREDO PICHERNO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Cibils 4105, y JUSTA ELSA ALFONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 3988.

ATILIO ALBERTO ARECO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1738, y MARIA ONDINA CAGNONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1676.

14.a Sección

DAVID SCOLNI, 37 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Uruguayana 3065, y ELSA OLGA GONZALEZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguayana 3095.

EDMUNDO TOMATTI, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 780, y JOSEFA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 782.

17.a Sección

VICTOR ENRIQUE ULLIBARRI, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado General Flores 4933, y DELIA DOROTEA RODIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Petirossi 4081.

19.a Sección

MARIO DONATO PAPASSO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Eufemio Masculino 2586, y FLORINDA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2423.

MARTIN DAVID, 43 años, soltero, pintor, húngaro, domiciliado Baltasar Vargas 1114 (Ap. 3), y MARGARITA WEISZ, 38 años, soltera, húngara, domiciliada Baltasar Vargas 1114 (bis).

DANILO DANTE RAMON REPETTO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2699, y RAQUEL CORINA HAURIE, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Patria 505.

22.a Sección

NELSON PIAZZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3169, y MARIA EVANGELINA FOJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3169.

LUIS ALBERTO BERNADUCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3587, y NILDA ORFILIA CORE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3382.

TEVEL BORSUC, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acha 3985, y MARIA AMANDA CHIRIBAU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Acha 3985.

ELIDO ROBERTO ELORTEGUI, 28 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Aréchaga 3492, y VIOLETA ANGELA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3492.

23.a Sección

RAUL JUAN ACEVEDO, 37 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Manuel Fernández Luna 2294, y LERICA RODRIGUEZ AREOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fernández Luna 2294.

JUAN RICARDO GRAVIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2564, y NELIDA NIEVES MAZZINI, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2794.

FRANCISCO NEGREIRA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado La Paz 2152, y AVELINA VAZQUEZ VALCARCEL, 28 años, soltera, española, domiciliada Avenida 31 de Marzo 3153 (Ap. 12).

24.a Sección

RICARDO CASTELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1473, y MARIA MERCEDES FARIÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1414.

JUAN JOSE MAGLIONI, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3189, y MARIA SARA VERNOCHI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3189.

PEDRO JACOBO LEGUM, 43 años, divorciado, rematador, argentino, domiciliado Miguel Barreiro 2964 y JUANA CAMPAÑA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 2964.

MANUEL GINIO FERNANDEZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3609, y HERMINIA BUGALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3566.

JUAN CARLOS LUCA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1455, y JULIA VITA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1455.
$2.00 v.Ag.27.

CONSTANTINO LISANTI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1319, e ISABEL VICIL MARTINS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1319.
$2.00 P|p v.Ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO LORENZO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo Lorenzo Novas, pues donde en ella figura éste como "una criatura de sexo femenino" e "hija legítima" y su nombre como "Guillerma" debe decir "sexo masculino", "hijo legítimo" y "Guillermo", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.23-7342-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HORACIO u HORACIO VARELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.23-7839-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA VARELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.23-7840-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.24-21940-v ag 3.
Ag.23-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "ALDAVE DE GARCIA, CATALINA. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Catalina Aldave de García, designándose curador de la misma a Jacobo Alfredo Aldave. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.23-7838-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA GREGORIA SANTOS DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.23-7876-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag 23-7877-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "GORDILLO ALEJANDRO JULIO y EUSTAQUIO. Prescripción" (L.o 34. F.o 99), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de María Antonia Artigas de Ramírez, viuda de Francisco Ramírez; José, Claudino y Delfino Alonso, Catalina De León de Rodríguez, Amalia y Heriberto Rodríguez, sus causahabientes y demás interesados en el siguiente bien: el inmueble padrón N.o 67745, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, cuyo terreno tiene una superficie de 267 ms. 49 dcms. 23 cms., que según título y según mensura del Agr. Roberto Schinca, de Diciembre de 1944 consta de 247 ms. 30 dcms. cuadrados y se deslinda así: 9 ms. 92 cms. al N. E. a la calle Comercio, puerta de entrada número 2517; 22 ms. 52 cms. al S. E. por donde linda con el solar padrón N.o 67743; 13 ms. 03 centímetros al S. O. confinante con el solar empadronado con el N.o 98204 y 20 ms. 81 cms. al N. O. por donde confina con el solar padrón N.o 67744. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Ag.23-7844-v.set.27.

Relación de interesados por costas

Segunda publicación

Berro $ 0.89; Jesús Caso $ 4.00; Alberto C. Martínez $ 30.14; Perito Buquet $ 0.12; Pittamiglio $ 0.43; María M. Flandino $ 25.14; Juez de Paz López $ 2.95; Juez de Paz Moratorio $ 1.38; Juez de Paz Apestebe $ 30.18; Adj. Navia $ 0.42; Pitamiglio $ 0.23;

Zenon Marfetan $ 0.31; Alg. Espina $ 0.39; Juez de Paz Del Pino $ 15.53; Actuario de Florida $ 1.08; Jorge Angel y Gilberto Risso $ 3.00; Marta Springer $ 1.50; Esc. Cendan $ 3.63; H. Schener y otro $ 7.00; Juez de Paz Pose Rey $ 18.13; J. Pedrouzo pesos 13.65; Pitamiglio $ 0.19; Juez de Paz J. B. Barelli $ 1.35; Juez de Paz López $ 0.95; M. A. Salbat $ 0.15; Juez Carámbula pesos 0.50; Juez Citraro $ 1.25; Juez de Paz Mendoza $ 2.93; Juez Bernardo Castro $ 1.65; Juez de Paz Alonso $ 2.87; Barbot $ 89.74; Avelino Barbot $ 22.00; Esc. Milans $ 0.10; Perito Diego Pastorini $ 15.36; Montoro W. y R. y otros $ 1.75; A. J. Ceretta $ 2.65; Francisco Sagarra $ 1.00; Esc. Mussio pesos 2.60; Juez Mendoza $ 5.93; Eduardo Lenzi $ 0.06; Juez Gallardo $ 0.75; Juez Aronéce Folle $ 1.45; Juez Barelli $ 13.76; Alg. Gibelli $ 2.65; Carlos M. Larrosa pesos 0.39; Alg. Mele $ 11.70; Alg. Conti $ 0.80; Alg. Márquez $ 0.69; Alg. Gibelli $ 4.00.

Primera publicación. Año 1944

Barbot $ 54.03; Alg. Gibelli $ 7.65; Juez de Paz Melgar $ 20.53; Ferreira Parietti $ 0 90; Routin $ 1.82; Romeo Arnaboldi $ 39 40; Juez de Paz Mujica $ 2 85; Juez Fraga $ 3.24; Juez Brescia $ 8.68; Testamentaría de Margarita Teresa Palma $ 1.50; Alg. Vázquez $ 1.01; Juez de Paz Losso $ 2.75; Jorge H. Chapnis $ 4.06; A. Ruibal $ 16.55; Juez Sabater $ 3.93; Juez de Paz Machia $ 8.73; Ferreira $ 0.22; Ferreira Parietti $ 0.11; Vila $ 0.11; Routin $ 0.16. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.60 Ag.23-7874-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: EDUARDO G. y JOSE MARIA TORRES. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Francisco Pérez Fontan, Bárbara Barrera, Vicente de los Santos Bustamante, Manuel Fuentes, Josefa Pereira de Fuentes, Josefa Fuentes de Torres. Eduardo N .Torres, Manuel María Fuentes, José Moreno. Josefa Moreno y Silveira, María Santa Cruz Antonelli Moreno, Osvaldo Bixio, Francisco Albalde, Federico Brito del Pino, María Zuasdabalde, Federico Brito del Pino, María Zuasnábar Lapitz, Carlos Moreno, Gregoria Moreno de García, Juan I. Velázquez, Casiano E. García, Aura Ferrer, Segundo Ferreira, Diego Sosa, Exequiel Larrosa, Sucesión Ciganda, Julio Vidal, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: El empadronado con el N.o 2534, ubicado en Marmarajá, 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, integrado por las fracciones "4" y "B" y en triángulo "C.X.K.", en el plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Mayo de 1945 e inscripto con el N.o 84 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 7 de dicho mes y año, según el cual se compone de una superficie total útil, libre de caminos, de 37 hectáreas 3.085 ms. que se describe a continuación: La fracción "A" consta de 27 hectáreas 4.626 ms. y se deslinda así: Al Nornoroeste recta de 1.190 ms. que arrancando de la carretera Minas-Aiguá al Oeste, limita en parte con terreno del Estado y en parte con María Zuasnabar Lapitz; al Este, recta de 59 ms. 20 cms. formando con el límite anterior un ángulo de 112° 53' lindando con el triángulo "C.K.X" al Sursureste recta de 671 ms. confinando con la Sucesión Hilario J. García; al Sursuroeste dos rectas de 141 ms. y 462.cms. sobre camino vecinal por medio con la fracción "B"; y al Oeste recta de 234 ms. 20 cms. que partiendo de dicho camino al Sur, se encuentra sobre la carretera citada con el límite Nornoreste con el que forma un ángulo 87° 05' lindando con Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz. La fracción "B". consta de 9 hectáreas 4.329 ms. y se deslinda así: Al Nornoreste dos rectas de 457 ms. 116 ms. 70 cms. sobre camino vecinal por medio con la fracción "A" anterior ante descripta; al Sursureste recta de 602 ms. 90 cms. lindando con la Sucesión Hilario J. García y con la fracción "D" que más adelante se describirá: y al Oeste, recta de 321 ms. 20 cms. que va del límite anterior hasta encontrar el camino vecinal citado y confina con Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz. La fracción triangular "C.K.J." consta de 4 130 ms. y se deslinda así: al Oeste recta de 59 ms. 20 cms. lindando con la fracción "A", anteriormente descripta; al Nornoreste recta de 151 ms. confinando con María Zuasnabar Lapitz; y al Sursureste recta de 140 ms. limitando con la Sucesión Hilario J. García. 2.o) Los empadronados con los N.os 2533 y 2535, ubicados en la misma sección y paraje que el anterior, integrados por las fracciones "C", "D" y "E" en el referido plano del agrimensor Fosalba, según el cual se componen de una superficie útil de 509 hectáreas 7.704 ms. y se deslindan a continuación. La fracción "C" que es de forma triangular, consta de 1 hectárea 1.571 ms. y se deslinda así: Al Nornoroeste recta de 128 ms.; al Suroeste recta de 191 ms, formando en su intersección con la anterior en el "Mojón de Tapera de Sosa" un ángulo de 71° 15' y lindando por ambos vientos con sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz; y al Este, recta de 192 ms. 60 cms. confinando con la fracción "D" que se describirá a continuación: La fracción "D" consta de una superficie de 495 hectáreas 135 ms. y se ms. 20 cms. al Nornoroeste recta de 874 ms. 20 cms. lindando con la fracción "B" anteriormente descripta; al Estenoreste recta de 2,884 ms. 90 cms. que partiendo del límite anterior con el que forma un ángulo de 104° 55' va hasta encontrar el camino vecinal que se mencionaba y limita con la Sucesión Hilario J. García: al Este línea quebrada formada por 5 rectas que en total miden 992 ms. 50 cms. sobre el camino vecinal que separa de la fracción "E" y va desde el límite anterior hasta el "Mojón de Cabral" al Sur; al Sur, la Cañada de la Leona, desde el "Mojón de Cabral" hasta su barra en el arroyo de los Chanchos, limitando con Casilda Prego de Dartayete; al Suroeste el arroyo de los Chanchos por medio con Casilda Prego de Dartayete; y al Oeste dos rectas que arrancando de dicho arroyo, mide la primera 492 ms. 20 cms. y la segunda 2.500 ms. formando con la anterior un ángulo de 177° 29' hasta encontrar la última el límite Nornoroeste con el que forma un ángulo de 110° 29' y limita con Concepción Zuasnabar de Casas, Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz y la fracción "C" precedentemente descripta. La fracción "E" consta de 13 hectáreas 5.998 ms. y se deslinda así: al Oeste y Noroeste línea quebrada formada por 5 tramos rectos que en total miden 958 ms. 80 cms. sobre el camino vecinal citado que pasa por el "Mojón de Cabral" y separa de la fracción "D" deslindada precedentemente; al Estenoroeste recta de 935 ms. 80 cms. lindando con la Sucesión Hilario J. García; y al Sur, zanja límite de 204 ms. 70 cms. que va desde el límite anterior con el que forma un ángulo de 76° 22" hasta el camino vecinal citado. Las fracciones de 76° 22' hasta el camino vecinal citado. Las fracciones "C" y "E" y parte de la "D" integran el padrón N.o 2533 y el resto de la fracción "D" el padrón N.o 2535. 3.o) El empadronamiento con el N.o 2530, ubicado en la misma sección y paraje que el anterior de forma irregular y compuesto, según plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Abril de 1936 e inscripto con el N.o 34 el 9 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja, de una superficie de 66 hectáreas 8.522 ms. que se deslinda así: al Oeste recta de 16 ms. 60 cms. de frente sobre camino vecinal antes citado que pasa por el "Mojón de Cabral"; al Norte línea irregular determinada por la zanja límite que arrancando del camino vecinal citado sigue direcciones Oeste a Este, Sur a Norte y Oeste a Este hasta su barra en el arroyo Marmarajá. limitando en parte con la fracción "E" precedentemente descripta y en el resto con sucesores de José Moreno; al Este. el arroyo Marmarajá, por medio con sucesores de Carlos Moreno; y al Sur recta divisoria de 1.058 ms. que arrancando desde el citado arroyo Marmarajá al Este va hasta el camino vecinal citado al Oeste, limitando con sucesión Gregoria Moreno de García, 4 o) El inmueble empadronado con el N.o 2.609 ubicado en Marmarajá 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, a poca distancia de las fracciones antes descriptas. compuesto según plano trazado por el agrimensor Alejandro Joanicó en Diciembre de 1924 y registrado en la Inspección Técnica Municipal de Minas en Enero de 1925, de una superficie, libre de caminos, de 161 hectáreas 6.804 ms. 69 dms. y se deslinda así: Al Oeste y Noroeste el arroyo Marmarajá por medio con Juan I. Velázquez y Casiano E. García; Al Nornoreste línea que parte de dicho ángulo de 4 tramos que en conjunto miden 1.673 ms. 40 cms. confinando con sucesión de Carlos Moreno y Aura Ferrer; al Este y Sureste recta de dos tramos que en conjunto miden 934 ms. 30 cms. lindando con la citada Aura Ferrer; y al Sursuroeste recta de 5 tramos que en total mide 1.640 ms. y arrancando del límite anterior va hasta el Marmarajá, limitando con Segundo Ferreira y Diego Sosa. Este bien está atravesado de Sursuroeste a Nornoreste por el camino vecinal de la cuchilla que abarca una superficie de 1 hectárea 6.150 ms. según el citado plano. 5.o) El inmueble empadronado con el N o 5.152, ubicado en "Valle Chico de Fuentes", 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesto. según plano trezado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Abril de 1936 e inscripto con el N.o 35 el 9 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadrinamiento de Lavalleja, de una superficie de 374 hectáreas 7.043 ms. y se deslinda así: al Sursureste línea quebrada formada por 3 tramos que en total miden 1.392 ms. 30 cms. sobre la carretera Minas-Aiguá; luego recta de 227 ms. 20 cms que parte de dicha carretera, al arroyo Talas Grandes y otra recta de 874 ms. 80 cms. con terreno del Estado por medio con la citada carretera en la que muere la última recta mencionada; al Este, recta de dos tramos que en total mide 1.437 ms. 80 cms, que partiendo de dicha carretera llegan hasta el Cerro de los Perros al Norte, limitando con Antonio Aldabalde; al Norte y Noroeste, la Cuchilla Grande a partir del Cerro de los Perros y luego cuchilla divisoria, confinando con Exequiel Larrosa y Sucesión Ciganda; al Oeste, recta de tres tramos que en conjunto miden 1.225 ms. 30 cms. que partiendo de la cuchilla citada termina en el arroyo Talas Grandes, limitando con la Sucesión Julio Vidal; y al suroeste, el arroyo Talas Grandes y recta de tres tramos con un total de 322 ms. 30 cms. que empieza en el citado arroyo y termina en la carretera Minas-Aiguá, lindando por este viento con Antonio Aldabalde. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$414.00 Ag.23-7843-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINA DEMATTEIS DE VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-7852-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO WOLFF o MAURICIO WOLFF LEHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.23-7859-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN ADANO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-7853-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de a sucesión de FELIPA OTON u OTTON DE BARBEITO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Water Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.23-7855-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO MALCOLM EDWARDS o CONRADO JORGE MALCOLM EDWARDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.23-7856-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ISOLA DUPONT y EDUARDO ISOLA DUPONT. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.24-7190-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CALVELO o CALVELO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.23-7830-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FRANCISCO NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.23-7825-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION o CONCEPCION P. LANDO DE BERNADOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, ssexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.23-7749-v.set.4.

Cancelación de personería jurídica

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "La Cooperativa Industrial S. A." (en liquidación) solicitando la inscripción de la cancelación de la personería jurídica en el Registro Público de Comercio adscripto a este Juzgado. Dicha cancelación fué decretada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Junio de 1945. Los acreedores y accionistas deberán concurrir al local de la calle San Martín N.o 2499, de 15 a 17 horas, donde serán pagados contra entrega de los recaudos y acciones respectivos. La inscripción solicitada fué efectuada con el N.o 5 al Fo. 13 y siguientes del Tomo octavo del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.23-7841-v.set.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente: "COURTOISIE, OTON y ELISSALDE". Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 4 de Setiembre entrante, a las 14 horas que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.23-22251-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-7847-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MODESTO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-7848-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesinó de BENIGNO NIETO o BENIGNO HIPOLITO NIETO o BENIGNO HIPOLITO MARIANO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-7849-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA IMINIZALDO DE TUGNOLI o JOAQUINA IMIRIZALDO DE TUGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-7850-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-7851-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CACHE DE PERDOMO o ANA CACHES o CACHEZ o CACHE o CACHER o CAHE o CACHET DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-7881-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LEDE DE BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.23-7845-v.set.4.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA SANTANA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.23-7823-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.23-7824-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA RODRIGUEZ DE OBISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.23-7872-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 20 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.23-7871-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME MONTERO DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzfado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 23 de 1945. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.23-7870-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION CRUZ CERCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 25 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.24-21939-v.ag.3. Ag.23-v.set.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento decretada en autos: "YOLANDA CAMERINI. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32 fo. 552) se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para este juicio y el juicio previo de conciliación. Yolanda Camerini como heredera de su madre Alcira González pide al Juzgado se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Gerónimo Sovera el día 11 de Enero de 1908, en cuya escritura don Antenor González vendía a doña Alcira González una fracción del solar 8 de la manzana N.o 227 con sus construcciones ubicada en la ciudad de Rivera compuesta de 10 ms. de frente al Este a la calle Agraciada por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Norte con el solar 6 y al Sur con el resto del solar 8; y al Oeste con el solar 7. Funda su pedido en que se ha extraviado la primera copia de escritura y presenta como testigos a los señores Ernesto P. Sosa y José Manuel Leites. — Rivera, Agosto 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$48.00 Ag.23-7867-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PAULINO FRANCO, nacido en la 3a sección de Tacuarembó en 1892 solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde dice: "nació una niño" debe decir: "Nació un niño", donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo", donde dice: "Paublina" debe decir: "Paulino". Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación, por el término de 15 días. — Rivera, Agosto 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ag.23-7865-v.set.10.

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento dictada en autos: "CANDIDO CARDOZO. Prescripción treintenaria" (Lo. 33 fo. 327) se cita, llama y emplaza especialmente a Juan José do Canto o Juan José Leites do Canto, José Leites do Canto, José Felisbino Leites do Canto o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título que sea en el bien que se indicará en este edicto para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les emplaza al mismo tiempo para el previo juicio conciliatorio y se les advierte la obligación de comparecer dentro del emplazamiento que establece el artículo 306 del Código Civil. El bien que se pretende adquirir por prescripción treintenaria lo hubo don Cándido Cardozo a don Juan José do Canto o Leite do Canto el día 20 de Noviembre de 1942 ante el escribano Odorico Antúnez; y consiste en el siguiente inmueble: Un campo ubicado en Amarillo, sexta sección del Departamento de Rivera comprendido en el padrón 1231 medido en 1943 por el agrimensor Tavoco, compuesto de 3?? hectáreas 9337 ms. 50 dms. libres de caminos y

linda: al Norte líneas de 427 ms. y 2077 ms. 30 cms. con Luis González y Sucesión Constante García; al Oeste y Suroeste líneas de 597 ms. 6 cms. y 622 ms con el Estado, con Eulalio Bertiz y otra línea con Florentino Suárez; linda también con Concepción e Ignacia Rodríguez y Paulino Bertiz; y al Noreste y Este linda con Sucesión Constante García en línea de 824 ms. y camino departamental que divide de predio de Rosa Rodríguez. — Rivera, Agosto 13 de 1945. — Víctor Anza, Actario.

$66.00 Ag.23-7868-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO FEIJOO o FELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.23-7822-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA BAUBETA DE CAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.23-7857-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.23-7758-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO JOSE o JOSE BIBIANO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.23-7827-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.23-7828-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento dictada en autos: "CLINEO OLIVERA. Sucesión" (Lo. 31 fo. 481) se hace saber al público que el día 24 de Setiembre de 1945 a la hora 15 en las puertas del Juzgado por intermedio de pregonero en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: "Una fracción de campo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 3354 compuesta de una superficie de ciento ocho hectáreas 1241 ms. 28 dms. según mensura del agrimensor señor A. Grau Roseli del año 1938 inbscripta en la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 75 el 2 de Junio de 1939 y que linda al Norte con el arroyo Carpintería y Doralisa Luisa de Olivera; al Sur y Este con más campo del causante Clineo Olivera; y al Oeste, con la fracción N.o 2 de Ignacia O. de Núñez y Clarindo Olivera. Se previene: Que no se admitirá oferta que no supere la base de 26 pesos la hectárea; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; que son de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificado. Y que los títulos están agregados a los autos y pueden ser examinados por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Agosto 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00Ag.23-7864-v.set.10.

JOSE OSCAR BARRAGAN

Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra la SUCESION ARANDO. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber: Que el día 12 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta por el martillero José Oscar Barragán, asistido del subscripto Juez y Alguacil designado en autos, de los siguientes bienes: solares 1 y 2 de la manzana 73 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, empadronadas con el N.o 721. Dichos solares han sido tasados en conjunto en la suma de cuatro mil pesos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos. — Rivera, 17 de Agosto de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.23-22250-v.set.10.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la Ley N.o 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

MARTIN NOGUEIRA, dom. Trápani N.o 4282, padrón N.o 49780, solar N.o 103 situado con frente a la calle J. Salas entre Lecocq y Las Palmas (21.a Sec. Judicial).

ANTONIO RODRIGUEZ, dom: Manuel Villagrán N.o 1299, padrón N.o 121898, solar N.o 8 de la manzana "A" ubicado con frente a la calle Rizal próximo a Bustamante (24.a Sec. Judicial).

FRANCISCO MARTINEZ, dom: "Almacén Cagnoli, Manga", padrón N.o 138512, solar N.o 19 de la manzana "C" situado con frente a calle número uno entre calle número tres y Camino Maldonado (11.a Sec. Judicial).

ANTONIO SZOVEDOWSKI, dom: Capurro N.o 612, padrón N.o 147387, solar letra "D" ubicado con frente a la calle José J. Olmedo próximo a Camino Industria (22.a Sec. Judicial).

GENARO PORTELA y JOSE CASTRO, dom: Agustín Muñoz N.o 4285 y Gowland N.o 107, padrón N.o 167130, solar N.o 5 situado con frente a la calle Piratas próximo a Ferreira y Artigas (20.a Sec. Judicial).

JULIA ANA BARRAGAN, dom: Industria N.o 2477 y Cipriano Miró N.o 2590, padrón N.o 164178, solar N.o 23 (2.o plano) ubicado con frente a la calle Oficial de 17 metros próximo a Abipones (Camino Maldonado 11.a Sec. Judicial).

ESMILDA MARROCHE ARTETA, dom: Fco. Araucho 1394, padrón N.o 164166, solar N.o 27 (2.o plano) situado con frente al Camino Maldonado esquina Oficial (campos García Lagos - Chacarita) (11.a Sec. Judicial).

ORLANDA BASTIANINI, dom: Amado Nervo N.o 3677, padrón N.o 140410, solar N.o 1 manzana "A" ubicado con frente a la calle Santa Lucía casi esquina Cleveland (16.a Sec. Judicial).

DORA RODRIGUEZ, dom: Emancipación N.o 2957, padrón N.o 140438, solar N.o 11, manzana "B" situado con frente a calle Emancipación entre Guazucúa y Plaza (16.a Sec. Judicial).

ANTONIO BOUZA, dom: Fraternidad (apto. 4) N.o 4143, padrón N.o 140414, solar N.o 21 de la manzana "B" ubicado con frente a la calle Cleveland entre Timote y Emancipación (16.a Sec. Judicial).

ORLANDO GONZALEZ, dom: Justo Maeso N.o 3584, padrón N.o 138669, solar N.o 17 de la manzana "A" situado con frente a la calle Cipriano Miró entre Agaces y Tomás Claramunt (17.a Sec Judicial).

DORA VIDAL DE CLAVIJO, dom: "Estación Montes, Departamento Canelones" y Fray Bentos N.o 4286, padrón N.o 78 parte, solar N.o 8 de la manzana "G" ubicado con frente a la calle número quince entre Camino Nacional y calle número veinte, Estación Montes, Departamento de Canelones, (9.a Sec. Judicial de Canelones).

DIONISIO S. VARELA, dom: "Estación Montes, Departamento Canelones", padrón N.o 84, solar N.o 15 de la manzana "G" situado con frente a la calle número veinte entre calles números catorce y quince, Estación Montes, Dpto de Canelones, (9.a Sec. Judicial de Canelones).

DIONISIO S. VARELA, dom: "Estación Montes, Departamento Canelones" Padrón N.o 85, solar N.o 16 de la manzana "G" ubicado con frente a calle número veinte esquina calle número catorce, Estación Montes, Departamento Canelones, (9.a Sec. Judicial de Canelones).

VALENTIN JOSE BAYARRES, dom: "Estación Montes, Departamento Canelones", padrón N.o 87, solar N.o 18 de la manzana "G" situado con frente a la calle número catorce entre calle número veinte y Camino Nacional, Estación Montes, Departamento de Canelones, (9.a Sec. Judicial de Canelones).

RAMON AGAPITO COSTA, dom: Adolfo Vaillant No 291, padrón N.o 150434, solar N.o 121 de la manzana "D" situado con frente a calle número siete entre Avenida Uno y calle número cuatro (Paso de la Arena, 16.a Sec. Judicial).

JUAN SEVERO RODRIGUEZ, dom: Alto Perú No 28, padrón N.o 150439, solar N.o 127, de la manzana "E" ubicado con frente a calle número uno entre calles números cuatro y ocho (Paso de la Arena, 16.a Sec. Judicial).

MARIA CRISTINA CONTRERAS, dom: calle número cinco No 3113 (Paso de la Arena) y Siena N.o 3113, padrón N.o 15089, solar N.o 284 de la manzana "N" situado con frente a Rambla esquina calle número diez (Paso de la Arena, 16.a Sec. Judicial).

DOMINGO FERNANDEZ, dom: Carlos de la Vega No 5139, padrón N.o 150607, solar N.o 302 de la manzana "O" situado con frente a calle número diez entre calle número dos y Rambla (Paso de la Arena, 16.a Sec. Judicial).

HECTOR FERNANDEZ, dom: Cno. Francisco Lecoq entre Checoeslovaquia y Avenida al Peñarol, padrón 147824, solar N.o 247 de la manzana "H" ubicado con frente al Camino Francisco Lecoq entre Checoeslovaquia y Avenida al Peñarol, (9.a Sec. Judicial).

RAUL HERNANDEZ, dom: Cno. Francisco Lecoq entre Checoeslovaquia y Avenida al Peñarol, padrón 147825, solar N.o 248 de la manzana "H" situado con frente al Camino Lecoq entre Checoeslovaquia y Avenida al Peñarol (9.a Sec. Judicial).

ROMULO SCIUTO, dom: Maldonado N.o 1530 y Colón N.o 484 (San José), padrón N.o 146338, solar N.o 4 ubicado con frente a la Avenida Larrañaga esquina Sancho Panza, (22.a Sec. Judicial).

MOLGUER DUILIO MERLETTI, dom: Juan R. Ortiz 2998, padrón N.o 1916, solar N.o 15 de la manzana "I" situado con frente a la calle Manuel F. Artigas entre José V. Gómez y República Argentina, Las Piedras, (4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

JOSE MARTORELL, dom: Carlos de la Vega s|n., padrón N.o 130697, solar N.o 22 de la manzana "A" ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega esquina Adolfo Vaillant (20.a Sec. Judicial).

RAMON HERRERA, dom: José Posadas s|n. (Las Piedras), padrón N.o 159502, solar N.o 93 de la manzana "G" situado con frente a la calle Julián Laguna entre calle "C" y Cañas (Nuevo París, 20.a Sec. Judicial).

MANUEL B. MOREIRA, dom: Juan José de Herrera N.o 1524, padrón N.o 159704, solar 275 de la manzana "L" situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre calle letra "C" y calle Cañas (Nuevo París, 20.a Sec. Judicial).

LUIS GARCIA ESTEVENSON y ANGELA TERESA SABAS, dom: Antonio Zubillaga N.o 827, padrón N.o 163043, solar N.o 12 de la manzana "130" situado con frente a la calle Antonio Zubillaga entre José Castro y Pedro Giralt (16.a Sec. Judicial).

CLAUDIO FERNANDEZ SILVERA, dom: Tupambaé N.o 33 casi Abrevadero y Masoller entre Revisión y Camino Abrevadero, padrón N.o 91178, solar N.o 434, ubicado con frente a la calle Masoller casi Camino Abrevadero, (17.a Sec. Judicial).

MANUEL RODRIGUEZ SUAREZ, dom: Paysandú N.o 1195 y Mazangano esquina Millán, padrón N.o 121634, solar N.o 7 situado con frente a la calle Mazangano entre Avenida Millán y calle Laguna Merín (21.a Sec. Judicial).

ARMANDO TISNEZ, dom: Tangarupá N.o 29, padrón N.o 142328, solar N.o 88 ubicado con frente a la calle Tangarupá próximo a calle número dos (21.a Sec. Judicial).

TELESFORO SEIMON, dom: Azara N.o 3976, padrón N.o 165047, solar letra "D" situado con frente a la calle Málaga entre Tres Cerros y Segovia (10.a Sec. Judicial).

OSCAR DIFIURI, dom: Buenos Aires 621 (Tienda Inglesa, Sección Fiambrería), padrón N.o 165050, solar letra "G" ubicado con frente a la calle Segovia entre Málaga y Quirquincho (10.a Sec. Judicial).

TOMAS MIGUEL ELIZONDO GARGAZURIA, dom: Ellauri s|n. (Las Piedras)), padrón N.o 2972, solar N.o 43 de la manzana "F" situado con frente a la calle Ellauri entre Dantón y 18 de Julio (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

JUSTO MARTINEZ y MANUELA LOPEZ, dom: Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón N.o 2922, solar N.o 123 de la manzana "J" ubicado con frente a la calle 18 de Julio

entre calles números uno y dos (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

GUILLERMO ESCOLASTICO BERRIEL, dom: Dr Pouey N.o 712 (Las Piedras) y 25 de Mayo esquina Francisco Soca (Las Piedras), padrón N.o 2854, solar N.o 178 de la manzana "M" situado con frente a la calle Municipio entre calles números uno y tres (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

ARMANDO GUALBERTO GABARD, dom: Ascencio N.o 1137 y Municipio esquina calle número uno (Las Piedras), padrón N.o 2342, solar N.o 184 de la manzana "M" ubicado con frente a la calle Municipio esquina calle número uno (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

CANDELARIO NORIA PERDOMO, dom: Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón N.o 2890, solar N.o 214 manzana "O" situado con frente a calle número tres entre las de 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

FAUSTINO SORIA, dom: Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón N.o 2620, solar N.o 327 de la manzana "1" ubicado con frente a la calle Dr. Pouey entre calles números uno y tres (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

CRISTOBAL ALTIERI, dom: calle Treinta y Tres esquina número tres (Las Piedras), padrón 2641, solar N.o 342 de la manzana "2" situado con frente a la calle Treinta y Tres esquina calle número tres (Las Piedras) 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

ISABELINO HECTOR CORCINO, dom: Dr. Pouey N.o 712 Las Piedras), padrón N.o 2639, solar N.o 344 de la manzana "2" ubicado con frente a calle número tres entre las de Treinta y Tres y 25 de Mayo (Las Piedras, 4a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

GERMAN ROMAN ALVAREZ, dom: Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón N.o 2626, solar N.o 357 de la manzana "2" situado con frente a calle número uno entre las de Treinta y Tres y 25 de Mayo (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

EUGENIO VIERA CASTANO, dom: Albéniz N.o 5418, padrones N.os 2782 y 2783, solares N.os 374 y 375 de la manzana "4" ubicados con frente a la calle Municipio entre calles números tres y cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

BENITO BAEZA dom: Yatay y Canelones (Las Piedras), padrón No 2796, solar N.o 404 de la manzana "5" situado con frente a calle 18 de Julio entre calles números tres y cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial Dpto. de Canelones).

IFRAY DIAZ, dom: Capitán Pérez s|n. (Las Piedras), padrón N.o 2795, solar N.o 405 de la manzana "5" ubicado con frente a calle 18 de Julio entre calles números tres y cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

AGUSTIN BADANI, dom: Dr. Pouey N.o 740 (Las Piedras), padrón N.o 2835, solar N.o 434 de la manzana "7" situado con frente a la calle Mazzini esquina calle número cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

HORACIO BAEZ, dom: Balta Ojeda N.o 2843, padrón N.o 2829, solar N.o 440 de la manzana "7" ubicado con frente a la calle Dr. Pouey entre calles números tres y cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

JOSEFINA A. PASTORINO DE SANTORO, dom: Rincón casi calle Méndez (La Paz), padrón N.o 2763, solar N.o 456 de la manzana "8" situado con frente a calle Dr. Pouey esquina número cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

RAMON MARTINEZ, dom: Francisco Rodrigo No 3033, padrón N.o 2610 mayor área, solar N.o 490 de la manzana "9" ubicado con frente a la calle 25 de Mayo esquina calle número tres (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

ORLANDO GARCIA, dom: Benito Riquet N.o 178, padrón N.o 153515, solar N.o 39 de la manzana "B" situado con frente al Camino Abrevadero esquina calle al Paso de la Arena (Paso de la Arena, 16.a Sec. Judicial).

RAMONA MARTINEZ MOREIRA, dom: Avenida General Artigas N.o 150 (Pando), padrón N.o 243, solar N.o 10 de la manzana "14" ubicado con frente a calle número uno entre calles número dos y cinco (Balneario Costa Azul, Canelones), (8.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

LUIS VIGLIONE PATTETA y ALBERTO GAYDO, dom: República Argentina s|n. (Las Piedras), padrones N.os 2128 y 2328 (parte), solar N.o 10 situado con frente a la calle Dr. Francisco Soca próximo a Prolongación calle Oficial (Las Piedras, (4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

ANGEL GREGORIO MOLINE, dom: Joaquín Requena No 2194, padrón No 6610 mayor área, solar letra "A" ubicado con frente a carretera a Minas, kilómetro 41 y 1|2 (Pando), (7.a Sec. Judicial del Departamento de Canelones).

GUZMAN GONZALEZ RUIZ, dom: 25 de Mayo N.o 555 (2.o piso, Esc. D), padrón N.o 46619, solar No 28, situado con frente a la calle Matto Grosso esquina Del Arbol, (Colón, 9.a Sec. Judicial).

JESUS PEREZ FERNANDEZ, dom: Larravide N.o 3033, padrón N.o 132702, solar N.o 27 de la manzana "B" ubicado con frente a la calle Larravide próximo a calle Agaces (17.a Sec. Judicial).

ALFREDO SILVERIO, dom: Larravide s|n. y María S. de Munar 2738, padrón N.o 132701, solar N.o 28 de la manzana "B" situado con frente a la calle Larravide próximo a calle Agaces, (17.a Sec. Judicial).

WASHINGTON ALVARIO OJEDA, dom: 18 de Julio 1913, padrón N.o 86435 mayor área, solar N.o 12 ubicado con frente a la calle Canstatt entre las de Juan Cabal y Mariano Moreno (12.a Sec. Judicial).

ESTERA G. HARF DE OBSTEUM, Canelones N.o 2383 y Guayabos N.o 1902, padrón N.o 86435 mayor área, solar N.o 13 situado con frente a la calle Canstatt entre las de Juan Cabal y Mariano Moreno (12.a Sec. Judicial).

ANSELMO DE LA CRUZ, dom: "Ciudad de Maldonado", padrón N.o 142056, solar N.o 43 de la manzana "D" situado con frente a la calle Estivao entre las de Tomás Gómez y Comodoro Coé (24.a Sec. Judicial).

$264.00 Ag.23-7873-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 492 del Código de Comercio y la ley de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Porto y Hermanos Olivera" tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor DANILO JOSE PORTO y continuando con el giro de los negocios a su nombre individual. — Salto, Agosto 16 de 1945. — Danilo J. Porto. — Ernesto Olivera. — Eleazar Olivera.

$12.80 Ag.23-7880-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad comercial colectiva "Echenique-Jaunsolo" integrada por los doctores Luis Echenique y Domingo A. Jaunsolo, propietario del laboratorio y productos "Bizigay" sito en Lima N.o 1489, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma y como único propietario el doctor DOMINGO A. JAUNSOLO. Los acreedores concurrirán con los justificativos de sus créditos a la Escribanía Carámbula, Misiones N.o 1282 dentro del término establecido en la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Luis Echenique. — Domingo A. Jaunsolo.

$12.80 Ag.23-7875-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta la pensión "Santa María" establecida en 18 de Julio número 1247. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en Escribanía Magariños, Rincón 537. — Lucila y Lucía Santa María.

$6.40 Ag.23-7869-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Chaná Wolman de Roclaw o Rochaw y Srul Fajbus Roclaw prometieron vender a BRANDLA KRAFT DE BUBIS, el comercio de tienda, establecido en Montevideo, calle Cuñapirú 2243. Acreedores presentarse al Escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6.

$6.40 Ag.23-7860-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social "Paparamborda y Rama", en el ramo de almacén, bar y cereales, ubicada en el camino Maldonado N.o 7422, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio CESAR PAPARAMBORDA. Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Héctor Rama. — Montevideo, Agosto 16 de 1945.

$9.60 Ag.23-7829-v.set.11.

AVISO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad RASO y PEREYRA, instalada en la villa de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha va a proceder a su disolución social y de acuerdo con la ley se emplaza a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días. — Lascano, Agosto 20 de 1945. — Raso y Pereyra.

$9.60 Ag.23-7854-v.set.11.

AVISO

Mauricio Stupino, propietario de la confitería "La Novaresa" en la calle Sierra 2101 participa haberse asociado con GUILLERMO PERINO, para seguir explotando ese establecimiento con la razón y firma social de confitería "La Novaresa" que suscribirán en conjunto.

$6.40 Ag.23-7846-v.set.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD. BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el Sr. Andrés Rinaldi, propietario de la granja "Lolita" en el Departamento de Tacuarembó, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondiente a los siguientes productos: Raza Holando Uruguayo, sexo macho, H. B. U. 1568. R. P. S. Fecha de nacimiento, 26 de Junio de 1942.

$12.00 Ag.23-7821-v.set.10.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que con fecha 2 de Agosto del año en curso don Héctor Obes Polleri, cedió totalmente la cuota social que le pertenecía en la "Rodson Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada" a don ENRIQUE MAXIMO LUPSCHUTZ, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi N.o 42, villa Ballester, Buenos Aires, República Argentina. Dicha cesión se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 54, folio 213, del tomo 5 del Registro de Contratos.

$8.00 Ag.23-7862-v.set.4.

RODSON URUGUAYA LIMITADA

Modificación del contrato

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 8.992, se hace saber que por instrumento subscrito el día 31 de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 55 al F.o 214 vuelto y sigts. del tomo 5.o del Registro de Contratos se ha modificado el contrato constitutivo de esta Sociedad, por haber renunciado en su carácter de Gerente Administrador el señor Héctor Obes Polleri; habiéndose designado en su sustitución a don LOUIS LA ROCCA, a cuyo cargo otra vez estará en adelante la dirección y administración de la Sociedad, teniendo la representación de la misma, así como el uso de la firma social y pudiendo ejercer todos los actos y contratos comprendidos en el objeto de la Sociedad, y los relativos a los bienes sociales, muebles, inmuebles o valores. — Louis La Rocca.

$12.00 Ag.23-7861-v.set.4.

VENTA DE LANAS LAVADAS

Recepción y apertura de propuestas

Se pone en conocimiento de los interesados, que el jueves 30 de Agosto, a la hora 16, se procederá en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, a la recepción y apertura de propuestas para la compra de lanas lavadas y clasificadas, salvadas del siniestro de incendio "Soto Hermanos y Cía." y otras firmas.

Las referidas lanas se hallan depositadas y en exhibición en el Mercado de Frutos del Banco de la República. Por más informes, dirigirse al señor Juan A. Garat, Rondeau 1996 o al Banco de Seguros del Estado, Sección Incendios).

(Cuenta corriente) Ag.23-22270-v.ag.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Molino Puritas S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Acciones	$	200.000.00
Bienes inmuebles	"	80.778.00
Muebles, máquinas, etc.	"	69.001.68
Materias primas, etc. .	"	141.134.87
Varios deudores	"	28.037.50
Marcas	"	100.000.00
Caja y Bancos	"	40.010.25
Varias cuentas deudoras	"	48.053.85
Gastos constitución sociedad anónima	"	1.083.90
	$	708.100.05

Pasivo—

Capital autorizado	$	200.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Acreedores varios	"	40.784.20
Varias cuentas acreedoras	"	67.315.85
	$	708.100.05

Montevideo, Mayo de 1945.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 7520.

Molino Puritas S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Acciones	$	200.000.00
Bienes inmuebles	"	80.973.00
Máquinas, muebles, etc.	"	69.019.68
Materias primas, etc. .	"	162.164.17
Marcas	"	100.000.00
Caja y Bancos	"	77.816.07
arias cuentas deudoras.	"	84.723.98
Gastos constitución sociedad anónima ...	"	2.742.65
	$	777.444.55

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	200.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Acreedores varios ...	"	10.672.74
Varias cuentas acreedoras	"	166.771.81
	$	777.444.55

Montevideo, Mayo de 1945.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Secredades Anónimas.

$ 5.20. — 7517.

Molino Puritas S. A.

Estados de situación al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	18.883.74
Bienes inmuebles	"	78.772.30
Máquinas, muebles y útiles	"	63.824.39
Mercaderías	"	60.981.61
Varios deudores	"	141.082.65
Combustibles, seguros, etc.	"	3.794.18
Marcas	"	100.000.00
Acciones a emitir ...	"	200.000.00
	$	667.338.87

Pasivo—

Varios acreedores	$	13.620.00
Cuentas varias	"	53.718.87
Capital integrado ... $ 400.000		
Cap. a emitir ..... " 200.000	"	600.000.00
	$	667.338.87

Montevideo, Marzo 31 de 1945.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 7519.

Sociedad Anónima Estancia "El Aguila"

Balance al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Propiedades	$	360.000.00
Impuestos	"	250.12
Intereses	"	77.00
	$	360.250.89

Pasivo—

Banco Comercial	$	42.26
Capital	"	200.000.00
Directorio	"	8.225.97
Fondo de reserva	"	7.188.35
Roberto Frick Davie .	"	55.226.88
Ganancias y pérdidas .	"	89.567.43
	$	360.250.89

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 7496.

Sociedad Anónima Estancia "El Aguila"

Balance al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Propiedades	$	360.000.00
Impuestos	"	250.42
Intereses	"	1.57
	$	360.251.99

Pasivo—

Banco Comercial	$	42.46
Capital	"	200.000.00
Directorio	"	8.225.97
Fondo de reserva	"	7.188.35
Roberto Frick Davie .	"	55.226.88
Ganancias y pérdidas .	"	89.567.43
	$	360.251.99

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 7497.

Sociedad Anónima Estancia "El Aguila"

Balance al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Propiedades	$	360.000.00
Impuestos	"	1.194.52
Intereses	"	2.37
	$	361.196.89

Pasivo—

Banco Comercial	$	44.46
Capital	"	200.000.00
Directorio	"	8.225.97
Fondo de reserva	"	7.188.35
Roberto Frick Davie .	"	56.170.68
Ganancias y pérdidas .	"	89.567.43
	$	361.196.89

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 7498.

Sociedad Anónima Estancia "El Aguila"

Balance general al 30 de Junio de 1945

Activo—

Activo inmobiliario:

Inmuebles y sus accesorios al costo		$ 360.000.00
		$ 360.000.00

Pasivo—

Pasivo no axigible:		
Capital realizado	$ 200.000.00	
Reserva estatutaria ..	" 8.368.60	$ 208.368.60
Pasivo exigible:		
Banco Comercial	$ 45.61	
R. Frick Davie	" 26.170.68	" 26.216.29
Pasivo transitorio:		
Honorarios é impuestos a pagar		" 15.311.41
Ganancias:		
S. del ejercicio anterior	$ 89.567.43	
Ganancia del ejercicio .	" 20.536.27	" 110.103.70
		$ 360.000.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 7499.

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A.

Balance general de los libros, en 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Material flotante	$	250.000.00
Caja	"	85.37
Utiles	"	3.796.68
Deudores varios	"	3.955.09
	$	257.787.14

Pasivo—

Capital	$	240.000.00
Ganancias en suspenso	"	4.461.22
Obligaciones a pagar .	"	4.000.00
Banco de la República O. del Uruguay ...	"	8.735.22
Acreedores varios ...	"	590.70
	$	257.787.14

Montevideo, Diciembre 31 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 7288.

Cooperativa de Consumo Salud Pública

Balance general al 30 de Junio de 1944

Debe—

Aportes subscriptos ...	$	25.310.00
Caja y Bancos	"	2.309.15
Títulos y acciones ...	"	70.00
Garantías	"	973.33
Muebles y útiles	"	1.974.99
Diversas cuentas deudoras	"	48.061.27
Varias cuentas deudoras a liquidar	"	4.442.19
Mercaderías	"	11.899.68
	$	95.040.61

Haber—

Capital subscripto ...	$	879.00
Capital integrado	"	24.431.00
Diversas cuentas acreedoras	"	67.852.49
Varias cuentas acreedoras a liquidar	"	1.843.32
Pérdidas y ganancias, ejercicio 1943|44 ..	"	34.80
	$	95.040.61

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 7560.

Cooperativa de Consumo Salud Pública

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Debe—

Aportes subscriptos ..	$	27.350.00
Caja y Bancos	"	4.193.84
Títulos y acciones ...	"	70.00
Garantías	"	973.33
Mercaderías	"	1.099.19
Muebles y útiles	"	2.050.49
Diversas cuentas deudoras	"	47.936.08
Varias cuentas deudoras a liquidar	"	8.438.78
	$	92.111.71

Haber—

Capital integrado ...	$	25.410.00
Capital subscripto ...	"	1.940.00
Diversas cuentas acreedoras	"	62.703.58
Varias cuentas acreedoras a liquidar	"	2.023.33
Pérdidas y ganancias, ejercicio 1943|44 ..	"	34.80
	$	92.111.71

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — [illegible]

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Agosto 17 de 1945.

Trámite Administrativo: Juzgado Letrado, Maldonado. Solicita un libro decreto. Artigas. Solicita un decretero de trámite. Crimen 2.o turno. Solicita útiles de oficina. Wolter Reims Hugo O. De los Santos Díaz Romeo. Títulos de Procurador. Tarigo Scheck Pablo Pedro. Título de Contador. Viera Carlos Alfredo. Posesión de Estrados. Canelones. Solicita un libro "Depósitos Judiciales". Treinta y Tres. Señor Juez Letrado de 1.a Instancia. Licencias. Dirección de Crédito Público. Estados de la cuenta de "Depósitos Judiciales" a la orden de la Suprema Corte. (Acordada N.o 2421). A. N. C. A. P. Solicita un testimonio. Instituto Técnico Forense. Procedimiento a seguir en informes de penados de campaña que soliciten libertad condicional. Consulta. Eduardo Trías Du Pré. Jubilación. Larralde Jorge Alberto doctor con el señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Colonia. Denuncia. Badal de Posse Cristina con el Juez de Paz de la 10.a sección de Florida. Denuncia. Banco Territorial del Uruguay con escribano Juan Carlos Blanco. Denuncia. Barquet Antonio con el Juez del 1.er distrito de la 14.a sección de Montevideo. Denuncia. Vieira Arturo Asunción o Augusto López o Ramón Alonso.

Asuntos Contenciosos: Francisco Javier Laviña y otros en autos Francisco Javier Laviña con Enrique Laviña. Eliseo Fresa Rodríguez con Municipio de Rocha. Un recurso de casación por delito de homicidio. Un recurso de casación por delito de homicidio. Un recurso de casación por delito de homicidio. Un recurso de casación de delito de homicidio. Un recurso de casación por delito de hurto. Un recurso de casación por delito de desacato. Amancio Dionisio Ruiz con Municipio de Rocha. Un recurso de casación por delito de hurto.

Libertades Condicionales: en trámite 48. Concedidas interlocutorias: 2. Denegadas: 1.

Acto de visita de cárceles y causas: Departamento de Canelones. Relación. Sobreseimientos: 83. Libertades bajo fianza o caución juratoria: 2. No ha lugar: 15.

Escritos: Sobreseimientos: 30. No ha lugar: 1.

Departamento Maldonado: Relación. Sobreseimientos: 15. Libertades bajo caución juratoria: 2. No ha lugar: 3.

Escritos: 1 libertad bajo fianza caución juratoria.

Departamento San José: Escritos. Libertad bajo fianza o caución juratoria: 8.

Relación: Sobreseimientos: 14. Escritos: 47. — **José María Piñeyro**, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 13 de Agosto de 1945

Teótimo Inés Rodríguez oriental, 24 años, soltero, Instituto de Epidemiología.
Joaquín Martine, oriental, 75 años, casado, Colman s|n.
Felipe Juan Pablo Dotta, oriental, 63 años, casado, Propios 4827.
Mariano Saldías, español, 30 años, soltero, Departamento de Florida.
Amelia Teresa Alonso, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Antonio Olivera, oriental, 29 años, soltero, 8 de Octubre 3000.
Alberto Sanguinetti, oriental, 56 años, casado, República Francesa 760.
Juan Santiago Oliveri, oriental, 64 años, casado, Miguelete 1804.
Manuel Romero Figueira, español, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Domingo Silveira Cambre, oriental, 55 años, casado camino Conde, Pajas Blancas.
Arnoldo Nolberto Berta, oriental, 63 años, casado, Larrañaga 2609.
Antonio Cavallotti Maggi, italiano, 82 años, casado, Agraciada 3771.
Julio Valente Zaccarías, oriental, 42 años, casado, Aréchaga 3375.
Adela Saccovazzo de Zingone, italiana, 76 años, viuda, Santa Fe 1246.
René Guillermo Rojo, oriental, 41 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Daidama Moreira, oriental, 15 años, soltera, G. Muñoz 3956.
Filomeno García, oriental, 51 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Antonio Tempone, italiano, 86 años, casado, Bulgaria 4171.
Arturo Vicente Aizugaray, oriental, 64 años, casado, Servidumbre 4040.
Carlos Ottasso, italiano, 84 años, casado, General Flores 2392.
Eugenia Paulina García, oriental, 68 años, viuda, Asilo 146.
Calixto Presa, oriental, 49 años, soltero, Hospital Militar.
Lorenza Vecchi de Gorga, oriental, 50 años, casada, Hospital Maciel.

Día 14 de Agosto de 1945

Marta Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, Millán 4482.
Alfredo Núñez, oriental, 53 años, casado, Santiago de Labandera 740.
Dolores Zas de Díaz, española, 88 años, viuda, H. Fajardo 3422.
Concepción Frosch, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.
Andrés Rodríguez, español, 72 años, casado, Hospital Maciel.
José Alvarez Martínez, español, 71 años, casado, J. R. Gómez 3217.
Catalino Lapaz, oriental, 48 años, casado, Ceibal 1672.
María Josefa Caino de Carluccio, italiana, 87 años, viuda, Canelones 1035.
María Harley Durán de Antelo, oriental, 27 años, casada, J. Núñez 2791.
Alfonso Víctor Cámera, oriental, 60 años, casado, Bulevar España 2847.
Enrique Walter, suizo, 68 años, casado, P. V. Vega 1016.
Juan José Cosme, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell.
Luis Moratorio, italiano, 48 años, casado, Hospital Italiano.
Juan Amelles, español, 67 años, soltero, Nicaragua 1376.
Gabino Gómez, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
Casiana Alvarez, oriental, 63 años, soltera, General Flores 2392.

Día 15 de Agosto de 1945

Delfino Francisco Fontana, oriental, 55 años, casado, Hospital Italiano.
María C. Da Cámara Storace, oriental, 1 día, Paraguay 1255.
Rosa Otranda de Aversende, italiana, 65 años, casada, Coquimbo 2275.
Rito Alamendy, oriental, 49 años, casado, 25 de Mayo 477.
Mario Velázquez, oriental, 55 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Magdalena Aspesi de Ravizza, oriental, 73 años, viuda, Justicia 2167.
Manuel Regino Arias, oriental, 68 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carlos Javier Carcín, oriental, 40 años, casado, Rafael Eguren 3738.
José Ferrari, oriental, 64 años, viudo, C. M. Ramírez 224.
Salvador Ginesta, oriental, 66 años, casado, I. L. Ponce 1443.
Jorge Musse, libanés, 57 años, casado, Eduardo Pondal 835.
Eduardo Martorell Pereira, oriental, 42 años, soltero, Isidoro de María.
José Gonzalo Maiques Plá, español, 58 años, casado, G. Ramírez 2145.
Hermenegildo Martínez, español, 58 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Juana María Marfetán, oriental, 74 años, soltera, José Mazzini 3125.
Lucía Martínez de Harpuick, polaca, 46 años, casada, E. Castelar 4380.
Osvaldo Martínez, oriental, 45 años, soltero, Isla de Flores 1186.
Juan Pedro Odo Aicardi, argentino, 64 años, viudo, Turquía 4031.
Filomena Pepe de Suárez, italiana, 70 años, viuda, Acevedo Díaz 2172.
Dominga Pérez de Corbo, oriental, 73 años, viuda, Ceibal 1673.
Arturo Rovira, oriental, 70 años, casado Hospital Italiano.
Rosa Ruggero de Devita, italiana, 78 años, viuda, Magenta 3891.
Ema Silva de Leideca, oriental, 74 años, casada, Asilo L. P. del Campo.

Día 16 de Agosto de 1945

Mercedes Violeta Delemiglie, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.
Fernando Eduardo Etcheberry, oriental, 79 años, casado, Miguelete 2033.
Angela Massaferro de Pipero, italiana, 80 años, viuda, Turquía 3311.
Anselma Mendoza, oriental, 42 años, soltera, Hospital Pasteur.
Antonio Magliocca, italiano, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.
Armental Vera, oriental, 32 años, casado, Colonia Saint Bois.
Mario Velázquez, oriental, 55 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ana Buzo, oriental, 85 años, soltera, General Flores 2994.
Marisa Brum, oriental, 27 horas, Municipio 2230.
Celina Arnelli, oriental, 58 años, soltera, General Flores 2382.
Ursula Mario de Arias, española, 64 años, viuda, L. Piera 1921.
Julia Marchelli Bruvio, oriental, 3 días, 18 de Julio 1855.
Luis Beltrame, italiano, 77 años, casado, Hospital Pasteur.
José Victoriano Lavie, oriental, 58 años, casado, Rivera 2209.
Esteban Viglietti, oriental, 71 años, casado, Ganaderos 4240.
Saturnino Macedo, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 17 de Agosto de 1945

Corina Jaureche de Gomsoro, oriental, 69 años, casada, Libertad 2557.
Enrique Thies, alemán, 85 años, casado, Hospital Militar.

Aurelia Andrada de Brossal, oriental, 52 años, casada, Paysandú 1525.
Catalina Lespada de Oribe, oriental, 76 años, viuda, Colonia 1139.
Antonio María Petra, español, 73 años, viudo, Cabildo 2180.
Carlos Oscar Aquino, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Valentín Reggiani, italiano, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Vicenta Rodríguez de Escandell, oriental, 33 años, casada, Hospital Pasteur.
Vicente Torterolo, italiano, 53 años, soltero, Colonia Saint Bois.
María Elena Ballesteros, oriental, 32 años, soltera, Colonia Saint Bois.
María Isabel Castro de Martínez, oriental, 26 años, casada, Maldonado 1414.
Pedro Deluca, oriental, 68 años, soltero, Mercedes 1294.
Isidoro Irureta, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Enrique Marabotto Gaminara, oriental, 25 años, soltero, Garzón 430.
Dolores Mesa Viña, oriental, 64 años, soltera, M. Sastre 2584.
Rita Monegal, española, 65 años, soltera, Hospital Pasteur.
Evaristo Castro, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
María Barattini de López de Pereda, oriental, 68 años, casada, Pedernal 2229.
Fermín Cedrez, oriental, 54 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Ovidio N. Barrios, oriental, 39 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Dionisio Alfonso Pereira, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gabriel Postenark, rumano, 53 años, Hospital Maciel.
José María Domínguez, español, 60 años, viudo, Hospital Maciel.
Carlos Toribio Barrionuevo, argentino, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Humberto Manuel Frizzi, oriental, 48 años, casado, Ejido 1043.
María Elena Liendo de Castellanos, oriental, 72 años, viuda, Cuareim 1186.
Juana María Bautista Bela Cortes, oriental, 54 años, casada, Defensa 2484.
Benito Roberto Balsarini, oriental, 44 años, casado, Ceibal 1672.
Héctor Mario Laborde, oriental, 48 años, casado, Plaza Constitución.
Fermín Ferreira, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Eduardo Ferreiro, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Daniel Gustavo Cotelo, oriental, 1 día, Joaquín Requena 1065.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3722 AL 3738

Solicitudes despachadas el día 3 de Agosto de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|28705, Bco. Repca. Oriental del Uruguay, Argentina, A, Trigo (seguro), 133.
9|28707, Bco. Rpca. Oriental del Uruguay, Argentina, A, Trigo (seguro), 212
9|28709, Bco. Rpca. Oriental del Uruguay, Argentina, A, Trigo (seguro), 112.
9|28825, Krikor A. Bergamali, Argentina, A, Cuadro pintado al óleo, 100.
9|27712, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Bolsas vacías, 1.105.
9|28347, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Afrecho (seguro), 2.
9|28345, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Rebacillo (seguro), 3.
9|28342, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Afrechillo (seguro), 7.
9|28438, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, A, Artefactos eléctricos (seguros), 2.
9|28452, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Afrechillo (flete), 758.
9|28454, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Rebacillo, (flete), 284.
9|28456, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Afrecho (flete), 189.
9|28444, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de alg. (seguro), 29.
9|28442, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de alg. (seguro), 29.
9|28448, Sedería París Soc. en Com., Brasil, A, Tejidos de rayón (seguro), 43.
9|28353, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Café (seguro), 35.
9|28349, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tejidos de alg. (gastos de seguro), 117.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|28672, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., Suecia, A, Celulosa al Sulfato Kraft, 68.
9|28555, Flores y Cía. Limitada, Suecia, A, Papel creppé en colores, 450.
9|28543, Inpaca Soc. Litda., Suecia, A, Papel de envolver, 895.
9|28489, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Suecia, A, Papel imprenta, 8.568.
9|28487, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Suecia, A, Papel imprenta, 6.788.
9|28662, Carlos Spangenberg, Suecia, A, Placas en pasta de papel para const., 350.

PLANILLAS N.os 3739 AL 3744

Solicitudes despachadas el día 4 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|28752, Bazar Pittameglio S. C., Estados Unidos de América, A, Accs. para lámparas fluorescentes, 208.
9|28560, Moisés Aron Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Accs. para lámps. fluorescentes, 185.
9|28832, Moisés Aron Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre aislado, 1.278.
9|28528, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Cables para electricidad c|caucho, 380.
9|28526, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Cables aislados para electricidad, 14.
9|28625, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas eléctricas, 234.
9|28621, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas eléctricas, 1.097.
9|28623, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores de embutir, 54.
9|28547, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Interruptores eléctricos, 81.
9|28636, Sdad. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora común, 726.

CONSIGNACION (DOLARES)

9|28266, Victorica y Ospitaleche, Brasil, C, Toros en pie, de pedigrée, 820.
9|28785, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A Fórmula especial vitamínica, 1.125.
9|28783, Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, Estados Unidos de América, A, Vitamina A, 544

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|28997, Basso y Bazzani Limitada, Estados Unidos de América, A, Verde París para combatir plagas agrícolas y gastos, 1.695.
9|28999, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Arseniato de plomo para combatir plagas agrícolas y gastos, 3.480.
9|29001, Basso y Bazzani Limitada, Estados Unidos de América, A, Aceites emulsionables para combatir plagas agrícolas y gastos, 1.719.
9|28995, Basso y Bazzani Limitada, Estados Unidos de América, A, Dinitrol para combatir plagas agrícolas y gastos, 1.136.
9|28970, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Correas de goma y tela y gastos, 826.
9|28964, Moisés Aron Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Perillas para uso industrial, 180.
9|28946, Metro - Goldwyn - Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 61.
9|28913, Arnott y Co. Ltda. S. A., Estados Unidos de América, A, Rejillas para aire acondicionado, 680.
9|28936, Embajada de los Estados UU. de América, A, Leche evaporada, 30.
9|26846, A. Casal Varela Limitada, Estados Unidos de América, C, Juegos de cepillos, peines y espejos, 154.
9|23513, A. Casal Varela Limitada, Estados Unidos de América, C, Juegos de tocador, 100.
9|25648, A. Casal Varela Limitada, Estados Unidos de América, C, Juegos de tocador, 150.
9|28804, Segade Hnos. y Cía., Calcuta, A, Arpillera, 20.456.
9|29004, García Conde y Cía., Calcuta, A, Arpillera, 61.433.
9|28985, García Conde y Cía., Calcuta, A, Arpillera, 20.255.

PLANILLAS N.os 3745 AL 3747

Solicitudes despachadas el día 6 de Agosto de 1945

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

9|23998, Geza Feuermann, Argentina, X, Cerda yeguariza cola, para industrializar, 5.902.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|28904, Jacobo Alazraki y Catan, Estados Unidos de América, A, Botones de material plástico, 619.
9|28573, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejido de algodón, 816.
9|28686, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.427.
9|28817, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Telas de tapicería, mezcla cotton y mehair, y gastos, 1.138.
9|28473, Yahia Zeinal, Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artif. (parte), 20.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29067, Negri Quartino y Ferrario Limitada, Argentina, A, Balanzas, 1.190.

PLANILLAS N.os 3748 AL 3757

Solicitudes despachadas el día 4 de Agosto de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|28858, Calveiro y Cía., Brasil, A, Tejido de algodón, fletes, seguros, 6.386.
9|28983, Felipe Mauss, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.089.
9|28945, Flores y Cía. Limitada, Brasil, A, Lápices surtidos, 752.
9|28968, Eduardo Loppacher Sucesión, Brasil, A, Caños de goma, 529.
9|28842, Roberto Slowak, Brasil, A, Hilado alg. peinado, crudo, sin merc., 4.573.
9|28684, Enrique Siri, Brasil, A, Hilo de algodón p. coser y bordar, 1.786.
9|28811, J. Pastorino y Cía., Brasil, A, Café crudo p. tostar, 2.250.
9|28809, Margounato Hermanos, Brasil, A, Tejidos de algodón y seda artif., 1.695.
9|28924, "La Platense" Brussoni Hnos., Argentina, A, Tiza molida, 175.
9|28896, Hijos de José Schiavo, Argentina, A, Hebillas para talabartería, 83.
9|29015, S. A. Fábrica Urugñ de Alpargatas, A, Fibra Caranday, 1.376.
9|28951, Introzzi S. A., Argentina, A, Thermos, 566.
9|28901, Tapié y Cía., Argentina, A, Botones de nácar, 669.
9|28897, Sibils y Cía. Limitada, Argentina, A, Alfombras de lana y algodón, 1.371.
9|28887, Mosca Hnos. S. C., Argentina, A, Cueros de cabra p. encuadernar, 167.
9|28852, Wellington Diez Abella, Argentina, B, Atophanyl intramuscular, etc., 418.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|28950, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Máqs. ind. p|pulir trigo y desc. maní, 553.
9|28948, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Molino para semilla de maní, 212.
9|28915, Barraca Americana S. A., C, Brasil, Madera pino Brasil, 1.446.
9|28923, Oscar L. Cardillac, C, Brasil, Maderas pino Brasil, 1.980.
9|29003, J. Bensión e Hijos, C, Brasil, Tejidos de algodón, 2.006.
9|28926, Antonio Buzio S. C., A, Brasil, Relojes de pared y s|mesa, 747.
9|28968, Isaac y Nissin Jarusalmi, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.913.
9|28960, Isaac y Nissin Jarusalmi, A, Brasil, Tejidos de alg., 2.429.
9|28996, Camilo Franco, A, Brasil, Papel para planos, 2.890.
9|28998, Camilo Franco, A, Brasil, Cueros curt. de cerdo, 977.
9|29000, Camilo Franco, A, Brasil, Cueros curt. de cerdo, 1.620.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|28874, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de América, Creosota, guayacol, etc., 273.
9|28872, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de América, Fenol, 39.
9|28870, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de América, Hexametiltetramina, 89.
9|28868, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de América, Formol, 58.
9|28866, Cohen Hnos., A. Estados Unidos de América, Formol, 82.
9|28864, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de América, Hexametiltetramina, 84.
9|28862, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de América, Salicilato de metilo, etc., 881.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|28931, Cía. Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, A, Magnesia plástica, 4.
9|29014, Frigorífico Artigas, Inglaterra, A, Termómetros p. cámaras y gastos, 145.
9|29002, Frigorífico Artigas, Inglaterra, A, Tejido de alg. no trabajado y gastos, 1.116.
9|28921, Cinematográfica Glucksmann S. A., Inglaterra, A, Películas cinematográficas y gastos, 93.
9|28884, Tapié y Cía., Inglaterra, A, Gamuzas para limpieza, 218.
9|28898, Hijos de José Schiavo, Inglaterra. A, Gamuzas para limpieza, 133.
9|28916, Barrera y Cía., Inglaterra, A, Repuestos para automóviles, 467.
9|28974, Mayo S. A., Inglaterra, A, Spagettis, 105.
9|29012, Turcatti y Casalia, Inglaterra, A, Empaquetaduras de asbesto, 222.
9|29006, Regusci y Voulminot - Ingenieros, Inglaterra, A, Empaquetadura de amianto, 173.
9|29007, Helios S. A., Inglaterra, A, Thermos, 218.
9|28947, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, A, Goma laca, 4.970.
9|28943, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Ladrillos refractarios, 44.
9|28941, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Ladrillos refractarios, 145.
9|28939, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Piolín de cañamo en madejas, 64.
9|28937, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Lámparas p. alumbrado eléctrico, 141.
9|28935, Ferrocarril Midland del Uruguay, Acido sulfúrico p. acumuladores, 113.
9|28933, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Tubos de vidrio para lámparas, 685.
9|28893, León Natanson, Inglaterra, A, Colores en polvo p. fabr. pinturas, 214.
9|28883, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado alg. crudo p. el telar y gastos, 611.
9|28909, Arnott y Co. Ltda. S. A., Estados Unidos de América, A, Electrodos para soldadura, 121.
9|28914, Mosch y Cía., Estados Unidos de América, A, Pastillas de Tungsten, 36.
9|28910, Fábrica Uruguaya de Barnices de Luis Di Carlo, Estados Unidos de América, A, Resina sintética fenólica, 481.
9|28880, Sassoli y Alonso, Estados Unidos de América, A, Sal ácida de calcio y magnesio, del ácido inositchexafosfórico, 8.800.
9|28878, Sassoli y Alonso, Estados Unidos de América, A, Anilinas para la industria, 7.511.
9|28876, Sassoli y Alonso, Estados Unidos de América, A, Anilinas p. la industria, 1.579.
9|28856, Fábrica Uruguaya de Barnices de Luis Di Carlo, Estados Unidos de América, A, Goma laca, 951.
9|28879, Izeta y López S. A., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 1.908.
9|28908, Fábrica Uruguaya de Barnices de Luis Di Carlo, X, Estados Unidos de América, A, Resina sintética p|especificar, 832.
9|28992, Juan Pons, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo para cemento, 1.755.
9|28994, Juan Pons, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo para cemento, 1.817.
9|28987, García Conde y Cía., A, Calcutta, Hilo de yute p|injertar, 1.676.
9|28718, Sdad. Uruguaya de Esmaltado S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en chapas negras, 5.344.
9|28823, Wilson Sons y Co. Ltda., Estados Unidos de América, A, Maderas en chapas, 904.
9|28797, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Metal antifricción, 433.
9|28706, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Cadena de hierro, 563.
9|28982, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Cobre en barras, 246.
9|28980, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Cobre en chapas, 1.036.
9|28938, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Chapa negra, 2.201.
9|28881, Izeta y López, Estados Unidos de América, A, Chapa lisa negra para fabr. sartenes, 1.035.
9|28877, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Chapa de hierro galvanizada lisa, 1.541.
9|28911, Arnott y Co. Ltda. S. A., Estados Unidos de América, A, Caño de cobre en rollos, 257.
9|29010, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, A, Tensores, pistones y ganchos de acero, 359.
9|28949, Silvestre A. Gómez, Estados Unidos de América, A, Surtido de herramientas y gastos, 37.
9|29098, A. Porzecansky, Estados Unidos de América, A, Machos y dados, 1.070.
9|28981, Administración Gral. de las Usinas Eléct. y los Teléfonos del Estado, Estados Unidos de América, A, Bomba centrífuga y accs., 466.
9|28962, Moisés Aron Kadlubok, Estados Unidos de Amércia, A, Roulemanes p. autos, 515.
9|28894, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, A, Candados, roldanas, ganchos, etc., 335.
9|29016, Ferrocarril Midland del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Esqueletos desincrustantes p. calder., 1.134.

PLANILLAS N.os 3758 AL 3768

Solicitudes despachadas el día 6 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|26955, Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, Estados Unidos de América, A, Crema de afeitar, etc., X, 1.762.
9|2 953, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Productos medicinales Squibb, X, 8.708.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29041, Adolfo L. Strauch S. C., Portugal, A, Bandejas y candelabros de plata, 1.465.
9|28978, Marcos Pschepiurca Suc., Suiza, A, Muestras relojes pulsera, 599.
9|28760, Juan Goldfarb, Suiza, A, Relojes pulsera, 1.996.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

9|28846, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Sal marina, 1.223.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|29062, Rafael Melgarejo y Cía., Chile, A, Orejones, 625.
9|28990, Chiarino y Cía. Ltda., Chile, A, Nueces, 588.
9|29031, Rafael Melgarejo y Cía., Chile, A, Nueces, 1.531.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|28889, Julio Mailhos S. C., Estados Unidos de América, A, Baterías para aparato "Sonotone", 11.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|28498, Geraldo Acerenza y Cía., Estados Unidos de América, A, Lingotes de cinc virgen, 1.145.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|28518, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Arts. de ferretería, 1.950.
9|28708, Rodríguez Menéndez y Cía., Estados Unidos de América, A, Mechas p. hierro, machos, etc. y gastos, 493.
9|29069, Negri Quartino y Ferrario Limitada, Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro perforado, 1.739.
9|28832, Hijos de Francisco Susena, Estados Unidos de América, A, Hierro en vigas "U" y doble "T", 3.944.
9|28793, Barraca Americana S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro lisas negras, 2.031.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29027, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de América, A, Elásticos espirales para vagones (seguro), 8.
9|29095, Vidplan S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de plomo y gastos, 18.
9|29105, C.I.R.S.A., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negras, 1115.
9|29103, C. I. R. S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro, 2.727.
9|29086, Frigorífico Anglo del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Hierro en flejes para cajones, 597.
9|29094, Frigorífico Anglo del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Alambre de hierro negro, 351.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PLANILLAS N.os 3769 AL 3789

Solicitudes despachadas el día 6 de Agosto de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|28847, Legación del Paraguay, Paraguay, A, Caña paraguaya, 5.
9|28841, Ernesto Schauricht, Chile, A, Muestras de vinos, 80.
9|28781, Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, Estados Unidos de América, A, Hebulon, etc., 175.
9|28975, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Automóvil Chevrolet, 800.
9|29018, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Formas impresas (papel), 60.
9|29020, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Impresos, 10.
9|29022, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Impresos, 50.
9|29034, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Llantas de caucho para autos, 100.
9|29036, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Tubos neumáticos para auto, 10.
9|29029, Alejandro T. Hollander, Estados Unidos de América, A, Pieles varias (seguro), 85.
9|28063, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Instrumentos eléctricos, 1.026.
9|28854, Legación del Paraguay, Estados Unidos de América, A, Automóvil De Soto, 4.211.
9|28786, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Muestra de Clorhidrato de Tiamina.
9|28783, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Muestras tabletas de Niacinamida, 2.
9|28738, La Plata Reel Cotton Co. Limitada, Brasil, A, Muestrario de hilos de alg. para coser, 8.
9|28754, C.A.U.R.Y.D., Brasil, A, Parquets, 32.
9|28143, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Madera pino Brasil, 20.240.
9|27752, José Aldao, Brasil, A, Cacao en grano (flete) y (seguro), 971.
9|29019, Enrique Sirf, Brasil, A, Cinta de terciopelo, de seda artificial (seguro), 51.
9|26664, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Bolsas vacías de arpillera, 1.105.
9|26668, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Bolsas vacías de arpillera, 1.263.
9|27324, Gabriel Hnos. Ltda., Argentina, A, Cebollas (gastos de flete), 102.
9|29017, Eduardo Ponce de León, Argentina, A, Avena p|consumo (flete), 532.
9|29025, Frigorífico Nacional, Argentina, A, Reactivos para laboratorio (flete y gastos), 18.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|27959, Minvielle Sarthou Hnos. A, Sud Africa, Sal de cromo gastos, 116.
9|27962, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Isla Trinidad, A, Flete y gastos Bitter Angostura, 31.
9|28715, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Isla Trinidad, A, Flete y gastos Rhum, 44.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29097, Vidplan S. A., Estados Unidos de América, A, Rollos de papel gráfico y gastos, 51.
9|29099, Vidplan S. A., Estados Unidos de América, A, Pirómetro potenciómetro registrador con termocoplas, etc. y gastos, 795.
9|29038, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, A, Cinamate de Bencilo y gastos, 23.
9|29096, Rigau Ltda., Estados Unidos de América, A, Sulfato de Amonio, 751.
9|29051, Drog. Demarchi-Musante S. A, Estados Unidos de América, A, Subnitrato de Bismuto, 398.
9|28954, Szabo Hnos. Kessler y Cía., Estados Unidos de América, A, Benzonaftol, 45.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|28928, Campos y Cía., Suiza, A, Relojes y gastos, 8.367.
9|29042, Luquin Hnos., Suiza, A, Cinta tafetán de rayón, 4.073.
9|29024, Administración General de las Usinas Eléct y los Teléf. del Estado, Suiza, A, Bielas con cojinetes de cabeza de biela y tornillos, 759.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|28895, Salvador J. Pinnejas, Estados Unidos de América, A, Bombachas de algodón con una capa de piroxilina, 9.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|28875, Echarri Hnos. S. en C., A, Estados Unidos de América, Mat. eléct. fichas de plancha, etc., 865.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|28840, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cuenta revoluciones para máquina industrial y gastos, 77.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29084, Frigorífico Anglo del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Parafina p. impermeabilización de cascos de tripas, 519.
9|29081, Barros e Ichart Hnos., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 311.
9|29079, Sassoli y Alonso, Estados Unidos de América, A, Nigrosine p. la industria, 715.
9|29035, Saporiti Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Goma Karaya (materia prima p. perf.), 351.
9|29033, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, A, Producto quím. p. la ind. textil, 403.
9|29054, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y gastos, 553.
9|29052, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 1.307.
9|29080, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, A, Tejido de algodón, 1.076.
9|29044, Felipe Mauss, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón sanforizado, 521.
9|28984, Sassón Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 337.
9|28944, Jabif Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 1.354.
9|29009, Ovalle y Tedesco, Estados Unidos de América, A, Seda artificial para forro, 1.085.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|28861, Arturo Mitnik, Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 25.
9|28859, Castiglioni y Lucas - Calcraft, España, A, Sardinas (seguro), 23.
9|28855, Cía. de Productos Agrícolas S. A., España, A, Sardinas (seguro), 22.
9|28853, A.N.C.A.P., Venezuela, A, Petróleo crudo (seguro), 1.611.
9|28851, Carrau y Cía., Chile, A, Orejones (seguro), 343.
9|29005, Instituto Científico Uruguayo Veiga y Cía., Cuba, A, Muestras farmacéuticas, 14.
9|28977, Embajada de los Estados UU. de América, Argentina, A, Cigarros, 50.
9|28857, León Gervitz, Estados Unidos de América, A, Bujías para autos (seguro), 25.
9|28865, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (seguro), 9.
9|28367, Drog. Surraco Soc. Limitada, Estados Unidos de América, A, Productos químicos (seguro), 29.

9|28869, Drog. Surraco Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Productos químicos (seguro), 93.
9|28957, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Piezas de compás giroscópico, 10.
9|28959, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Efectos de escritorio, 25.
9|28961, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Cigarrillos, 100.
9|28963, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Piezas de radio, 15.
9|28965, Embajada de los Est. Unidos B, Botones de metal, 10.
9|28979, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Discos grabados, 39.
9|28779, Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, Estados Unidos de América, A, Procuolon, 223.
9|28829, Martino S. A., Estados Unidos de América, A, Guía comerc. impresa, norteamericana, 15.
9|28973, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Efectos personales, 78.
9|28971, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Equipo de radio, 256.
9|28969, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 250.
9|28967, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Maletín de nodriza visitante, 10.
9|28972, Embajada de los Est. Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Sobres, 10.
9|28956, George W. Seiberling, Estados Unidos de América, A, Efectos de uso personal usados, 2.500.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|28827, Diario Rural S. A., A, Canadá, Papel p|diario s|satinar c|líneas de agua y gastos, 218.
9|28714, El País S. A., A, Canadá, Papel p|diario, 1.896.
9|28716, El País S. A., A, Canadá, Papel p|diario, 1.963.
9|28762, El País S. A., A, Canadá, Papel p|diario, 9.254.
9|28932, Embajada de los Est. Unidos de América, Canadá, A, Whisky, 138.
9|28934, Embajada de los Est. Unidos de América, Canadá, A, Whisky, y gastos, 583.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|28989, Salvador Romeo, Argentina, C, Porotos, 9.750.
9|29071, Emilio Próspero José Rivieri, Argentina, C, Padrillo puro de pedigree, 500.
9|29053, A. Issazadeh y Cía., Argentina, Botones de nácar, 125.
9|29101, Vidplan S. A., Argentina, A, Espatoflour y gastos, 518.
9|29023, Ruvertoni Hnos., Argentina, A, Quesos (flete y gastos), 13.
9|29021, Castro, Larghero y Cía., Argentina, A, Botones de nácar (gastos), 10.
9|29040, Mario C. Isola, Argentina, A, Peptona bacteriológica, 40.
9|29058, Carlos Stapff y Cía., Argentina, A, Arts. para farmacias, 399.
9|29060, C.A.U.R.Y.D., Argentina, A, Manguera de lino, 112.
9|29045, J. P. Baridón y Cía., Argentina, A, Cloches de fieltro para sombreros, 6.
9|29047, J. P. Baridón y Cía., Argentina, A, Bandas de fieltro, 6.

9|29055, M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Argentina, A, Ladrillos refractarios, 3.051.
9|29078, Yriart y Cía., Argentina, A, Agua colonia y lociones, 24.
9|28871, Tapié y Cía., Argentina, A, Costureros (fletes y gastos), 9.
9|28863, Rossi y Lorda, Argentina, A, Cabritillas marrón y negras p|calzados (fletes y gastos), 41.
9|28873, Tapié y Cía., Argentina, A, Costureros (fletes y gastos), 28.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|28940, Impresora Uruguaya S. A., Canadá, A, Papel blanco para impresiones (diario), 1.292.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|28722, Juan Balerio, A, Canadá, Papel para diario s|líneas de agua, 1.848.
9|29026, Juan Balerio, A, Canadá, Papel para diario s|líneas de agua, 1.824.
9|29028, Juan Balerio, A, Canadá, Papel para diario s|líneas de agua, 1.812.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29049, Pedro Cohen, Brasil, A, Tejidos de rayón, 1.675.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29065, Kaylon Soc. de Resp. Limitada, Inglaterra, A, Hilado seda artif. viscosa y gastos, 641.
9|29104, F. Rocco S. A., Inglaterra, A, Alambre de acero, 9.217.
9|29088, Frigorífico Anglo del Uruguay, Inglaterra, A, Barniz al aceite secativo, 40.
9|29090, Frigorífico Anglo del Uruguay, Inglaterra, A, Caños de acero rectos de calderas, 2.225.
9|29092, Frigorífico Anglo del Uruguay, Inglaterra, A, Libros, 12.
9|29100, Dominoni Staricco Ltda., Inglaterra, A, Goma laca, 387.
9|29030, Dirección de Vialidad, Inglaterra, A, Pintura "Miraculun", 645.
9|29056, Eduardo Díaz Porto, Inglaterra, A, Loza sanitaria, 1.890.
9|29074, Roberto Slowak, Inglaterra, A, Hilado de seda artificial, 1.157.
9|29061, Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., Inglaterra, A, Cadenas para transmisión de ómnib., 435.
9|29063, Curtiembre Ramponi S. A., Inglaterra, A, Colores secos en polvo, 802.
9|29073, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Subnitrato de bismuto, etc., 758
9|29075, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Cloruro de calcio, 8.
9|29077, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Kaolín, 28.
9|29076, Strauch y Cía., Inglaterra, A, Acido cresílico, 3.841.
9|29037, Pallas y Dogliotti, Inglaterra, A, Gamuzas, 290.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|28907, Antonio Vivo y Cía., Paraguay, A, Tabaco en hoja sin elaborar, 5.332.
9|28930, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Chile, A, Orejones y prima seguro riesgos de guerra, 2.234.
9|29008, Constantino Sánchez, Cuba, A, Cigarros habanos, 309.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|29072, Natalio Soriano Jasofe, A, Brasil, Hilados de alg. cardado, 1.210.
9|29083, Carlisle y Cía. A, Brasil, Tejido de alg., 4.459.
9|29087, Henderson y Cía. L. D. (T. Ing.), Brasil, A, Trencilla elást. mezcla alg. y seda art., 390.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29102, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., Suecia, A, Celulosa al sulfito blanqueada, 33.374.
9|28955, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Suecia, A, Celulosa sulfito cruda, 4.751.
9|28958, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Suecia, A, Celulosa Kraft, 8.911.
9|28912, Enrique Bianchi Altuna, Suecia, A, Papel obra sin rayas de agua, 2.140.

PLANILLAS N.os 3790 AL 3799

Solicitudes despachadas el día 7 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29328, Roberto Mitnik, Inglaterra, A, Seda artif., 6.774.
9|29195, Castillo y de la Fuente Hnos., Inglaterra, A, Tejidos de rayón, 1.003.
9|29256, Impresora Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Papel avión para impresiones, de color, 1.548.
9|29197, Castillo y de la Fuente Hnos. Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 294.
9|29235, Zarouguian y Kouyoumdjian, Estados Unidos de América, A, Tejido de seda artif., 1.255.
9|29259, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Herrajes de ferretería y gastos, 222.
9|29255, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Limpia parabrisas, etc. y gastos, 120.
9|29261, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Líquido para frenos de automóviles y gastos, 230.
9|29252, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Amércia, A, Tornillos y tuercas y gastos, 20.
9|29250, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Acidómetros y gastos, 109.
9|29274, Cía. Recons Sdad. Anón., Estados Unidos de América, A, Máquinas registradoras, 1.982.
9|29321, Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Chupetes de goma, 242.
9|29317, Wasvall Radio - Edmundo Botta, Estados Unidos de América, A, Clip para baterías, 14.
9|29315, Wasvall Radio - Edmundo Botta, Estados Unidos de América, A, Uniones para corr. de baterías, etc., 172.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29173, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Tela de alg. revestida de caucho sintético, 170.
9|29139, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artif., 1.666.
9|29189, Domingo Aliverti, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.542.
9|29225, Ernesto B. Solari, Estados Unidos de América, A, Tejido de alg., 529.
9|29239, Tufic Acle, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 600.

9|29237, Tufic Acle, Estados Unidos de América, A, Tejido de rayón, 2.283.
9|29298, Jerusalmi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artif., 1.458.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|29264, Abal Hnos. y Cía., Cuba, A, Tabaco habano en hoja, 24.479.
9|29160, González Daurée Hareau y Peyrou, Chile, C, Champignons, 405.
9|29338, Pedro Ferrés y Cía., Chile, A, Nueces.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29156, Cía. General de Fósforos Montevideana S. A., Canadá, A, Papel de diario sin satinar, sin líneas de agua, 357.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|29119, Legación de España, Argentina, A, Alfombra de lana para uso de legación, 277.
9|29341, Bazar Colón - Pedro C. Staricco, Argentina, C, Arts. de cerámica, 82.
9|29346, Manuel Gaggero Suc., Argentina, C, Manzanas, 1.395.
9|29110, Yriart y Cía., Argentina, C, Frascos de vidrio vacíos para perf., 69.
9|29236, Fox Film de la Argentina S. A., Argentina, C, Películas cinematográficas, 75.
9|29322, Ariston Internacional Films S. A., Argentina, C, Películas cinematográficas, 500.
9|29320, Ariston Internacional Films S. A., Argentina, C, Películas cinematográficas, impresas, 500.
9|29316, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Limitada, Argentina, C, Extracto de quebracho, 16.625.
9|29310, Pesquera y Cía., Argentina, A, Plantas frutales, 337.
9|29284, Miguel Capdepón, Argentina, A, Cueros de cabritilla, 300.
9|29117, Helios S. A., Argentina, A, Botellas thermos y reps., 1.619.
9|29303, Shell - Mex Uruguay Limitada, Argentina, A, Termómetros para viscosímetros, 14.
9|29146, Carrau y Cía., Argentina, A, Escarbadientes (gastos), 35.
9|29132, Ruvertoni Hnos., Argentina, A, Bizcochos Canale (flete y gastos), 74.
9|29128, Enrique Siri, Argentina, A, Mantillas de seda artif. (franqueo y gastos), 22.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29342, Barraca Americana S. A., Estados Unidos de América, A, Planchas de acero negras, 969.
9|29340, Barraca Americana S. A., Estados Unidos de América, A, Caños galvanizados, 1.004.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29301, Juan Serra e Hijos, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo en rollos, 1.951.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29148, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, A, Formol, 105.
9|29273, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, A, Hexametiltetramine, 108.

PLANILLAS N.os 3800 AL 3802

Solicitudes despachadas el día 8 de Agosto de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|28828, Perfumerías Unidas S. A., España, C, Etiquetas, 7.
9|29121, Liprandi, De Boni y Scholberg, España, A, Escopetas de caza, 1.022.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|28238, Chaim José Whaimberg, Sud Africa, C, Brillantes y diamantes varios, 604.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29468, Cassarino Hermanos S. A., Indias Británicas, A, Art. de ferretería, 1.278.
9|29133, J. Vermey, Africa del Sud, C, Piedras de brillantes, 403.
9|28422, Rodolfo L. Altschuler, Africa del Sud, C, Brillantes, 403.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PLANILLAS N.os 3803 AL 3806

Solicitudes despachadas el día 7 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29168, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Pzas. de reps. p|arados, etc. y gastos, 278.
9||29296, Internacional Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Reps. para cosechadoras, 770.
9|29210, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas para agricultura, 1.094.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|27938, Pedro Cohen, A, Brasil, Tejidos de alg., 4.881.
9|26959, Pedro Cohen, A, Brasil, Tejidos de seda artif., 6.053.
9|29288, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de alg., 2.005.
9|29269, Pedro Cohen, A, Brasil, Entretela de yute alg. y yute y alg. y crin (mezcla), 5.174.
9||29271, Pedro Cohen, A, Brasil, Tejidos seda artif., 6.063.
9|29306, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Maderas pino Brasil, 3.181.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29230, Columbia Pictures of Urug. Inc., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 26.
9|29227, Universal Pictures Corp. of Urug., Estados Unidos de América, A, Material de anuncio, 19.
9|29050, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Shorts y pantalones de rayón y gastos, 197.
9|29048, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Trajes de baño de rayón y alg y gastos, 17.
9|28966, La Textilia Limitada, Estados Unidos de América, A, Máquinas textiles y accs., 992.
9|28899, Enrique A. Schroder, Estados Unidos de América, A, Agujas para máquinas textiles, 358.

9|29309, Tall. Metalúrgicos El Acero S. A., Estados Unidos de América, A, Sierras de máquinas p. cortar metales y gastos, 142.

PLANILLAS N.os 3804 AL 3810

Solicitudes despachadas el día 8 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|29541, Jeruchín Kaplán, Inglaterra, A, Hilados de seda artif. (rayón), 750.
9|24664, Louis Horovitz, Inglaterra, A, Libros usados para uso personal, 44.
9|24666, Louis Horovitz, Inglaterra, A, Libros usados para uso personal, 427.
9|29559, Vidrierías Unidas S. A., Inglaterra, A, Vidrios para construcción, 1.471.
9|29561, Valentín Martínez y Cía., Inglaterra, A, Whisky, 3.115.
9|29487, Cía. de Aguas Corrientes, Inglaterra, A, Sulfato de aluminio para purif. agua, 7.439.
9|29485, Cía. de Aguas Corrientes, Inglaterra, A, Sulfato de aluminio para purif. agua, 1.886.
9|29503, Introzzi S. A., Inglaterra, A, Casimir de lana, 270.
9|29453, José María Amaro, Inglaterra, A, Whisky, 3.389.
9|29451, Apolant y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de seda artif., 1.342.
9|29432, Pomares y Vázquez, Inglaterra, A, Tul de algodón, 621.
9|29417, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Anilinas, 181.
9|29405, Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., Inglaterra, A, Reps. para ómnibus, 2.422.
9|29403, Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., Inglaterra, A, Reps. para ómnibus, 64.
9|29401, Coop. Urug. Transportes Colectivos S. A., Inglaterra, A, Segmentos de frenos para ómnibus, 5.368.
9|29399, Coop. Urug. Transportes Colectivos S. A., Inglaterra, A, Segmentos de frenos para ómnibus, 2.688.
9|29397, Coop. Urug. Transportes Colectivos S. A., Inglaterra, A, Reps. para ómnibus, 447.
9|29365, Margounato Hermanos, Inglaterra, A, Tejidos de seda artificial, 1.809.
9|29355, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Ceniza de soda, 17.232.
9|29347, Caviglia Hermanos, Inglaterra A, Porcelana de mesa, 266.
9|29452, Carrau y Cía., Inglaterra, A, Whisky, 5.122.
9|29420, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Minio, 1.354.
9|29382, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Reps. y accs. para máq. agrícola, 484.
9|29380, Pedro Lestuzzi, Inglaterra, A, Reps. para bicicletas, 476.
9|29424, Tapié y Cía., Inglaterra, A, Puntillas de alg., 44.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|29394, Antonio Sica, Argentina, A, Entretela de lana, pelo y alg. (mezcla), 3.820.
9|29494, Emilio Fontana S. C., Argentina, A, Manguera de incendio, 886.
9|29367, Agustín Maspons, Argentina, A, Casimir de lana y gastos, 9.023.
9|29411, Fca. Nacional de Papel S. A., Argentina, A, Fieltro de lana sinfín, 381.
9|29419, Instituto "Andromaco" S. A., Argentina, A, Extracto de hígado B-6 Hidrosoluble bucal blando, 162.
9|29421, Elías Maron, Argentina, A, Tejidos de lana y alg. mezcla, 1.004.